



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Décima reunión

Nagoya, Japón, 18-29 de octubre de 2010

### PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### INTRODUCCIÓN

1. En la presente nota se han recopilado los proyectos de decisión que examinará la Conferencia de las Partes en su décima reunión. Estos proyectos de decisión están organizados de acuerdo con el programa provisional para la reunión (UNEP/CBD/COP/10/1 y UNEP/CBD/COP/10/1/add.1). Incluye elementos de las diversas recomendaciones formuladas por la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, según procede, elementos adicionales elaborados por el Secretario Ejecutivo considerando las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes o recomendaciones de sus órganos subsidiarios, que se resaltan en gris claro en el documento. Cuando es necesario, se indica la base para estos elementos adicionales en la documentación preparada para la décima.

2. Las repercusiones financieras de las actividades propuestas en los proyectos de decisión, incluidas las recomendaciones entre corchetes, se incluyen en un *addendum* (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.3), conforme a lo estipulado en el anexo de la decisión VIII/10. Estos cálculos de costos son meramente indicativos y tienen el objetivo de facilitar las deliberaciones acerca de estos temas durante la Conferencia de las Partes.

\* Emitido nuevamente para reflejar los cambios en el contexto del tema 4.3 c) y el tema 7 del programa

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**ÍNDICE**

<b>Tema</b>	<b>Página</b>
I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN .....	3
II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES .....	4
Tema 2.1. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.....	4
Tema 2.2. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....	4
Tema 2.3. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio.....	4
III. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS.....	4
IV. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO Y PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN .....	5
Tema 4.1. Progreso hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, incluidos los informes nacionales y la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica .....	5
Tema 4.2. Plan Estratégico, meta para la diversidad biológica e indicadores revisados .....	15
Tema 4.3. Operaciones del Convenio, incluido el programa de trabajo para el período 2011-2022 y periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes.....	31
Tema 4.4 Estrategia para la movilización de recursos.....	45
Tema 4.5. El Mecanismo de Facilitación y cooperación científica y técnica .....	60
Tema 4.6. Transferencia de tecnología .....	62
Tema 4.7. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales .....	64
Tema 4.8. Comunicación, educación y conciencia pública y el Año Internacional de la Diversidad Biológica.....	71
Tema 4.9. Cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales, intervención de interesados directos, con inclusión de sector empresarial y diversidad biológica, ciudades y diversidad biológica y cooperación Sur-Sur .....	72
Tema 4.10 Mecanismo financiero: cuarto examen de la eficacia y orientación .....	84
V. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO .....	101
Tema 5.1. Diversidad biológica de las aguas continentales.....	101
Tema 5.2. Diversidad biológica marina y costera.....	109
Tema 5.3. Diversidad biológica de las montañas.....	124
Tema 5.4. Áreas protegidas .....	128
Tema 5.5. Utilización sostenible de la diversidad biológica.....	145
Tema 5.6. Diversidad biológica y cambio climático .....	152
VI. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.....	164
Tema 6.1 Diversidad biológica agrícola .....	161
Tema 6.2 Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.....	166
Tema 6.3. Diversidad biológica forestal .....	170
Tema 6.4. Biocombustibles y diversidad biológica .....	174
Tema 6.5. Especies exóticas invasoras .....	178
Tema 6.6. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía .....	183
Tema 6.7. Artículo 8 j) y disposiciones conexas .....	186
Tema 6.8. Incentivos.....	207
Tema 6.9. Cuestiones nuevas e incipientes.....	209
VII. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS .....	209

## ELEMENTOS DE PROYECTOS DE DECISIÓN POR TEMAS DEL PROGRAMA

### I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Con la excepción del tema 1.7, no se prevén proyectos de decisión bajo la sección I del programa provisional (Cuestiones de organización), que incluye temas de procedimientos tales como apertura de la reunión, organización de las actividades, elección de la Mesa, fechas y lugar de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, etc. La acción requerida por parte de la Conferencia de las Partes en el marco de los temas de esta sección se refleja en las anotaciones revisadas al programa provisional (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.1/Rev.1).

#### ***Tema 1.7 Fecha y lugar de celebración de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes***

---

*El proyecto de decisión siguiente ha sido elaborado por el Secretario Ejecutivo (Véase UNEP/CBD/COP/10/1/Add.1, párrafos 29-34)*

---

#### La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Acoge con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de la India de hacer de anfitrión de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;*

2. *Decide que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la undécima reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrarán en la ciudad de Nueva Delhi, India, del 1 al 5 de octubre y del 8 al 19 de octubre de 2012, respectivamente, y que el segmento de alto nivel se celebrará del 17 al 19 de octubre de 2012;*

3. *Hace un llamamiento a las Partes para que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo (BI), mediante recursos adecuados y en forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;*

4. *Invita a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible los ofrecimientos de ser anfitrión de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.*

## II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES

De acuerdo con las prácticas previas, la Conferencia de las Partes pudiera tomar nota de los informes presentados por los órganos subsidiarios y considerar las cuestiones pertinentes planteadas en dichos informes en el marco del tema pertinente del programa. El texto para las decisiones en tal sentido se proporciona a continuación para cada informe para el que se ha sugerido este enfoque (tema 2 del programa provisional).

### Tema 2.1. *Informes de las reuniones entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios*

---

*El proyecto de decisión siguiente ha sido elaborado por el Secretario Ejecutivo (Véase UNEP/CBD/COP/10/1/Add.1, párrafos 37 a 39)*

---

#### *La Conferencia de las Partes*

*Toma nota* de los informes de las siguientes reuniones en el período entre sesiones:

a) La sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, celebrada en Montreal del 2 al 6 de noviembre de 2009 (UNEP/CBD/COP/10/2);

b) Las reuniones séptima, octava y novena del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, celebradas en París del 2 al 8 de abril de 2009, en Montreal del 9 al 15 de noviembre de 2009 y en Cali, Colombia, del 22 al 28 de marzo de 2010; y la novena reunión reanudada, celebrada en Montreal del 10 al 16 de julio de 2010 (UNEP/CBD/COP/5 y addenda);

c) La 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Nairobi del 10 al 21 de mayo de 2010 (UNEP/CBD/COP/10/3);

d) La tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, celebrada en Nairobi del 24 al 28 de mayo de 2010 (UNEP/CBD/COP/10/4).

### Tema 2.2. *Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

---

*La Conferencia de las Partes por lo general toma nota del informe de Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/10/6) como parte de su decisión acerca de la orientación ulterior al financiero (véase el tema 4.10).*

---

### Tema 2.3. *Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio*

---

*Se sugiere que la Conferencia de las Partes tome nota de este informe (UNEP/CBD/COP/10/7) como parte de su decisión sobre el presupuesto por programas a ser adoptado en el contexto del tema 7 del programa.*

---

## III. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Se espera que la Conferencia de las Partes examine una decisión para adoptar un protocolo sobre acceso y participación en los beneficios sobre la base de una propuesta elaborada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que reanudará su reunión

nuevamente el 16 de octubre. Consiguientemente, se incluirá un proyecto de decisión en el documento UNEP/CBD/COP/10/5.

#### IV. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO Y PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN

##### **Tema 4.1. *Progreso hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, incluidos los informes nacionales y la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica***

---

*El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación XIV/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:*

---

##### ***Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: implicaciones para la futura aplicación del Convenio***

###### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y felicita al Secretario Ejecutivo por haber proporcionado el informe en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a tiempo para que fuera utilizado y distribuido en los diversos lanzamientos del 10 de mayo de 2010;*

2. *Reconoce las contribuciones y el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), los asociados de la Alianza 2010 de Indicadores de Diversidad Biológica, DIVERSITAS, los integrantes del Grupo asesor y del panel de revisión científica de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, organizaciones interesadas, otros interesados directos y revisores;*

3. *Reconoce también las contribuciones financieras de Alemania, Canadá, la Unión Europea, España, Japón, Reino Unido y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;*

4. *Toma nota de las conclusiones expuestas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, entre ellas las siguientes:*

a) *La meta de diversidad biológica para 2010 —a saber, lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y para beneficio de todas las formas de vida en la Tierra— no se ha alcanzado plenamente;*

b) *No se han tomado medidas para aplicar el Convenio a una escala que permita abordar las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y tampoco se ha logrado una integración suficiente de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en políticas, estrategias y programas más amplios, y como consecuencia de ello no se ha hecho frente de manera significativa a los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;*

c) *En muchos países, especialmente en los países en desarrollo y en particular en los países menos adelantados y los Estados insulares en desarrollo, así como en las economías en transición, las carencias de capacidad y las limitaciones en materia de recursos técnicos y financieros han significado un obstáculo para el logro de la meta de 2010;*

d) *En la mayoría de los escenarios a futuro se prevé que en el transcurso de este siglo los niveles de extinción y pérdida de hábitats naturales y seminaturales seguirán siendo elevados, con la consiguiente disminución de algunos servicios de los ecosistemas que son importantes para el bienestar de*

los seres humanos. Si se sobrepasan ciertos umbrales o “puntos de inflexión”, el bienestar humano podría sufrir impactos negativos de gran magnitud;

e) Por otro parte, las oportunidades de enfrentar la crisis de la diversidad biológica y a la vez contribuir al logro de otros objetivos sociales son mucho mayores que lo que se pensaba anteriormente. Aunque será sumamente difícil evitar en el futuro próximo nuevas pérdidas de diversidad biológica provocadas por actividades humanas, la aplicación de políticas bien dirigidas y centradas en áreas, especies y servicios de ecosistemas de importancia crítica puede ayudar a evitar las consecuencias más peligrosas para las personas y las sociedades;

5. *Toma nota* de que una estrategia para reducir la pérdida de diversidad biológica requiere la adopción de medidas a múltiples niveles, tales como:

a) Mecanismos para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, entre otros el reconocimiento de los beneficios que brinda la diversidad biológica y el reflejo de esos beneficios en los sistemas económicos y en los mercados, así como su consideración en procesos de planificación y políticas a nivel nacional y local;

b) Medidas urgentes para frenar los cinco impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica (modificación de hábitats, sobreexplotación, contaminación, especies exóticas invasoras y cambio climático), con el fin de aplicar plenamente los tres objetivos del Convenio y de reforzar la resiliencia de los ecosistemas y evitar que estos sean empujados más allá de ciertos umbrales o puntos de inflexión;

c) Medidas directas de conservación para salvaguardar especies, ecosistemas y diversidad genética;

d) Medidas para mejorar los beneficios que aporta la diversidad biológica, contribuyendo así a los medios de vida locales, a la adaptación al cambio climático y a su mitigación;

e) Incorporación del enfoque por ecosistemas en políticas y procesos de planificación;

f) Medidas para proteger y fomentar las prácticas tradicionales de utilización y gestión de los recursos biológicos que sean compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible, empoderando para ello a las comunidades indígenas y locales para que participen y asuman responsabilidades en los procesos de adopción de decisiones correspondientes;

g) Una evaluación efectiva de los avances logrados, a través de, entre otras cosas, la introducción de mecanismos de relevamiento exhaustivo, intercambio de información y vigilancia;

h) Establecimiento de mecanismos facilitadores, entre otros, medios adecuados para el desarrollo de capacidad, recursos técnicos y financieros y la adopción y aplicación eficaz de un régimen internacional de acceso y la participación en los beneficios;

6. *Toma nota* también de la necesidad de hacer mayor hincapié en la restauración de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos degradados, con vistas a restablecer su funcionamiento y su prestación de valiosos servicios, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y de contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, teniendo en cuenta para ello las orientaciones existentes;

7. *Reconoce* el impacto que la falta de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios ha tenido en la diversidad biológica;

8. *Toma nota asimismo* de las oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que surgen cuando se aplica una gestión dirigida a optimizar los resultados de múltiples servicios de ecosistemas en vez de centrarse en maximizar solamente uno o unos pocos servicios;

9. *Conviene en* utilizar la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica como guía y orientación en los debates científicos y técnicos en torno a la actualización del próximo Plan Estratégico del Convenio, la actualización de los programas de trabajo y las deliberaciones de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos a que adopten medidas urgentes para intensificar sustancialmente sus esfuerzos dirigidos a aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes y las medidas identificadas en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica para frenar la pérdida continua de diversidad biológica;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

a) Colabore con organizaciones pertinentes, con la participación plena de las Partes, a fin de explorar posibles políticas cuantitativas, incluyendo cálculos estimativos de los recursos financieros necesarios para hacer frente a las causas de pérdida de diversidad biológica, a fin de promover el logro de las metas posteriores a 2010, partiendo de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica;

b) Encargue un examen del proceso de preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica a fin de mejorar aun más el proceso para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica y de mantener un nivel comparable al de ediciones anteriores, donde sea necesario, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Continúe elaborando, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, así como con integrantes del Consorcio de Asociados Científicos, el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros asociados pertinentes, la estrategia de comunicación para la difusión de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta distintos públicos y basándose en el proyecto de estrategia que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/15, e invite a las Partes, organismos pertinentes e interesados directos a que aporten recursos, incluidos recursos financieros, para desarrollar y aplicar más a fondo dicha estrategia;

d) Promueva la preparación y difusión de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica en otros idiomas, incluso proporcionando los archivos fuente a fin de facilitar la elaboración de las versiones en otros idiomas;

e) Difunda las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica a través de los talleres regionales o subregionales que ya se están organizando;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a que proporcionen asistencia financiera o brinden otro tipo de apoyo para la preparación de versiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en otros idiomas;

13. *Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que utilice el contenido pertinente de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica en la elaboración de ediciones futuras de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y pide al Secretario Ejecutivo que aporte la información y los análisis utilizados en la tercera edición de la Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica como aporte para las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;*

14. *[Pide al Secretario Ejecutivo que, en el caso de que se establezca efectivamente la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, coordine su labor con dicha Plataforma a fin de lograr una sinergia plena entre ambos procesos;]*

---

*El proyecto de decisión siguiente comprende la recomendación 3/1 A de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

### ***Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico***

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* del informe sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Plan Estratégico y el progreso alcanzado hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, y el examen a fondo de las metas 1 y 4 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/WG-RI/3/2),

*Acogiendo con beneplácito* el importante avance alcanzado por las Partes hacia algunas de las metas y objetivos del Plan Estratégico, en particular con respecto al desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la intervención de los interesados directos, y el amplio reconocimiento dado a la meta de 2010 para la diversidad biológica,

*Expresando preocupación* por las limitaciones de recursos financieros, humanos y técnicos a disposición de las Partes para aplicar plenamente el Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de aplicar de manera equilibrada y mejorada los tres objetivos del Convenio,

*Recordando* sus decisiones anteriores en relación con la creación de capacidad, en particular las decisiones VIII/8 y IX/8,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de un mayor apoyo a las Partes, especialmente los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de fortalecer la capacidad para aplicar el Convenio, en consonancia con el Plan Estratégico del Convenio para 2011-2020, incluyendo:

a) Apoyo para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica como instrumentos eficaces para promover la aplicación del Plan Estratégico e integrar la diversidad biológica a nivel nacional;

b) Desarrollo de recursos humanos, incluida capacitación sobre temas técnicos y técnicas de comunicación y participación de interesados directos, haciéndose hincapié en fortalecer la pericia de los asociados locales;

c) Fortalecimiento de las instituciones nacionales para asegurar el suministro efectivo, el intercambio y la utilización de la información relacionada con la diversidad biológica, con miras a supervisar la aplicación, y asegurar la coherencia de políticas y facilitar la coordinación entre los sectores, de forma que se fomente la aplicación en todos los sectores;

d) Fortalecimiento de la cooperación a nivel regional y subregional;

e) Gestión mejorada de los conocimientos para facilitar un mejor acceso a los conocimientos, información y tecnologías pertinentes y a su utilización efectiva, mediante un mecanismo de facilitación central fortalecido y nodos nacionales del mecanismo de facilitación;

f) Apoyo para evaluar, con base científica, el valor económico de la diversidad biológica y de los ecosistemas para mejorar la sensibilización y comprensión de la importancia de la diversidad biológica, y de ese modo contribuir a la movilización de recursos adicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes a establecer mecanismos en todos los niveles para fomentar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y todos los interesados directos en la plena aplicación de los objetivos del Convenio, del Plan Estratégico para el período 2011-2020 y de las metas para la diversidad biológica<sup>1</sup>;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y actividades de apoyo conexas, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que se aseguren de que estén en vigor los procedimientos para garantizar un desembolso expeditivo de fondos;

4. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen apoyo financiero, técnico y tecnológico a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para fortalecer sus capacidades para aplicar el Convenio, incluido apoyo para iniciativas y estrategias pertinentes de las comunidades indígenas y locales;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros asociados, continúe facilitando el suministro de apoyo a los países para actividades de creación de capacidad, incluso mediante talleres regionales y/o subregionales sobre actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la incorporación de la diversidad biológica y la mejora del mecanismo de facilitación;

6. *Pide* además al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare un análisis más detallado y profundo de los motivos principales por los que no se ha cumplido con la meta de 2010 para la diversidad biológica a pesar de las actividades emprendidas por las Partes, basándose en la información de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y otras fuentes de información pertinentes; y

---

<sup>1</sup> Como alternativa, este párrafo podría incluirse en la recomendación sobre el Plan Estratégico para el período 2011-2020.

- b) Desarrolle orientación sobre la forma de integrar la diversidad biológica en los sectores pertinentes y a las políticas, planes y programas intersectoriales.

---

*El proyecto de decisión siguiente comprende la recomendación 3/3 A de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

***Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo***

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que se requiere urgentemente mejorar la capacidad para incorporar los tres objetivos del Convenio en las estrategias y planes de erradicación de la pobreza (por ejemplo, documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, planes nacionales de desarrollo) y en los procesos de desarrollo como un medio para mejorar la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico y mejorar su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano,

*Consciente* de la existencia de una gran cantidad de procesos, mecanismos e instituciones que abordan la erradicación de la pobreza y las necesidades de mantener responsabilidades comunes pero diferenciadas y de incorporar consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas pertinentes dentro de las plataformas e iniciativas existentes,

*Recordando* el “Mensaje desde París” de la Conferencia Biodiversidad en la Cooperación al Desarrollo en Europa de septiembre de 2006, que hace hincapié en la necesidad de mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo,

*Recordando* los resultados de la reunión de expertos en incorporación de la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo que se realizará del 13 al 15 de mayo de 2009 en Montreal, con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica como anfitriona,

*Acoge con beneplácito* la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como una contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, el 22 de septiembre de 2010,

1. *Exhorta* a intensificar los esfuerzos por promover la creación de capacidad para la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en procesos más amplios de erradicación de la pobreza y desarrollo como forma de contribuir a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico revisado para el período posterior a 2010, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición;

2. *Exhorta* a la participación activa y el compromiso de los organismos de cooperación para el desarrollo y organismos de ejecución en apoyo de la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

3. *Exhorta* a todos los asociados e interesados directos que participan en los procesos y programas relacionados con la diversidad biológica y el desarrollo a fortalecer la coordinación a fin de evitar duplicaciones y facilitar la uniformidad y sinergias y estrategias y enfoques de trabajo complementarios dirigidos al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

4. *Señala* que es esencial que los países compartan experiencias acerca de cómo llevar a cabo la incorporación y crear capacidad y fortalecer la integración de buenas prácticas sobre desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza;

5. *Acoge con beneplácito* los redoblados esfuerzos y la atención brindados a la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

6. *Señala* la importancia de lo siguiente en los esfuerzos para incorporar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo:

a) La información científica y los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y su participación de conformidad con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio;

b) La incorporación de las consideraciones relativas al género y la promoción de la igualdad entre géneros;

c) Un foro de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad y otros procesos, y la necesidad de coordinación eficaz;

d) Mejora de las comunicaciones y la extensión acerca de los vínculos entre la erradicación de la pobreza, el desarrollo y la diversidad biológica;

7. *Señala* la posible utilidad de un esfuerzo mundial a largo plazo que utilice organizaciones de desarrollo regionales y nacionales como nodos para la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, a fin de brindar asistencia a los procesos impulsados por los países para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de manera eficaz en los procesos de desarrollo por medio de creación de capacidad para mejorar la gestión ambiental, los mecanismos financieros de la diversidad biológica y la generación, transferencia y adaptación de las tecnologías e innovaciones relacionadas con la diversidad biológica por medio de la promoción de soluciones beneficiosas desde todos los aspectos para las necesidades relativas al desarrollo;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, y organizaciones internacionales pertinentes, tales como organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la cooperación para el desarrollo, así como la sociedad civil, el sector empresarial y otros interesados directos, a contribuir con un esfuerzo eficiente y coordinado;

9. De conformidad con los artículos 12 y 18 del Convenio, *invita* a las Partes a intensificar su cooperación para fortalecer las capacidades nacionales y regionales para incorporar la diversidad biológica, por medio del desarrollo de recursos humanos y el fortalecimiento de las instituciones, tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición;

10. De acuerdo con el artículo 20 del Convenio, *invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos y donantes, y al mecanismo financiero, a proporcionar apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, a fin de elaborar más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

11. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los países en desarrollo de preparar y adoptar un plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, dado que son procesos pertinentes para la aplicación del marco de creación de capacidad;

12. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso que vinculan la diversidad biológica, el desarrollo y la erradicación de la pobreza, tales como la Iniciativa Ecuatorial, la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre acceso y participación en los beneficios para África, la iniciativa LifeWeb y la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente;

13. *Toma nota* del proyecto de marco provisional de creación de capacidad para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza que se anexa a la recomendación 3/3 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4);

14. *Decide* establecer un Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, con el mandato que se detalla en el anexo a esta decisión<sup>2</sup>;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Convoque una reunión de un grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

b) Prepare para este grupo de expertos, en consulta con los asociados pertinentes, un análisis de los mecanismos, procesos o iniciativas existentes para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, sus fortalezas y debilidades, y para identificar oportunidades y amenazas a fin de asegurar que se ofrezca una contribución enfocada y concreta a las deliberaciones de los expertos sobre el proyecto de marco provisional de creación de capacidad;

c) Continúe y mejore, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones del grupo de expertos:

i) Con los asociados pertinentes, la identificación, documentación y promoción y, según sea apropiado, el apoyo, de prácticas óptimas y enfoques para integrar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

ii) Continuación y fortalecimiento de las actividades de incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los planes y prioridades de cooperación para el desarrollo, incluidos los vínculos entre los programas de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asociándose con organismos de cooperación para el desarrollo;

iii) La promoción, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados, y apoyando el grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, el intercambio de conocimientos, experiencia, comunicación y concienciación acerca de la incorporación de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;

---

<sup>2</sup> El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio toma nota de que convocar un grupo de expertos tiene repercusiones financieras y que, por lo tanto, está sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes.

- iv) Asistencia a las Partes y sus organismos regionales en el establecimiento de asociaciones y acuerdos institucionales que catalicen la cooperación triangular (cooperación Sur-Sur y Norte-Sur) para la creación de capacidad en torno a nodos regionales;
  - v) Suministro, desarrollo y divulgación más amplia, según sea necesario y apropiado, de las herramientas sectoriales e intersectoriales y guías de mejores prácticas que existan en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para los interesados clave, incluyendo las conclusiones y lecciones aprendidas de la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, presentándolas en forma de información accesible para los usuarios, útil para la formulación de políticas y dirigida a atender las necesidades de creación de capacidad de los diversos grupos destinatarios;
  - vi) Apoyo a las Partes y organizaciones regionales en la recaudación de fondos y la extensión de la asistencia técnica para los esfuerzos de desarrollo de capacidad a nivel regional y nacional;
- d) Proporcione un cálculo estimativo de las repercusiones financieras de la aplicación del marco de creación de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, con inclusión de un arreglo de financiación estructurado de los nodos de creación de capacidad regionales;
- e) Elabore y presente un marco provisional con prioridades y dirigido a diversos grupos objetivo con los que se llevarán a cabo actividades de creación de capacidad.

*Anexo*

**MANDATO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO**

1. El Grupo de expertos investigará más a fondo los vínculos entre los tres objetivos del Convenio y los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo, aprovechando la pericia de ambas comunidades (diversidad biológica/desarrollo), con miras a determinar el enfoque más eficaz para un marco de desarrollo de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, basándose en las iniciativas existentes, y colaborando en estrecha relación con las organizaciones pertinentes.
2. El Grupo de expertos brindará asesoría técnica al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, conforme al siguiente mandato:
  - a) Examinar el análisis que preparará la Secretaría;
  - b) Identificar las causas principales de la pobreza que posiblemente estén vinculadas con la diversidad biológica y sugerir modos y medios con los que dichas causas pueden eliminarse o corregirse cumpliendo los tres objetivos del Convenio;
  - c) Identificar medios para integrar buenas prácticas y las lecciones aprendidas y compartir los vínculos entre los programas de erradicación de la pobreza y los tres objetivos del Convenio con miras al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional, subregional y mundial;

/...

d) Proporcionar orientación y prioridades para todos los actores pertinentes que participan en los procesos de desarrollo (gobiernos, ministerios sectoriales, organismos de ejecución y otros grupos objetivo, tales como encargados de la formulación de políticas, profesionales o especialistas, científicos, medios de comunicación, educación);

e) Preparar otros proyectos de objetivos, metas, elementos y actividades para el marco de creación de capacidad para abordar las deficiencias restantes basándose en el análisis que llevará a cabo la Secretaría;

f) Identificar la posible función del Convenio en la aplicación del marco de creación de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

g) Garantizar que se tome en cuenta toda la gama de consideraciones en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, a fin de asegurar que el enfoque identificado atienda a los tres objetivos del Convenio y su Plan Estratégico, así como a todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio.

3. El Grupo de expertos tendrá una representación regional equilibrada y estará compuesto por 25 expertos designados por las Partes y 15 observadores, entre otros, de comunidades tanto de la diversidad biológica como del desarrollo, órganos u organizaciones regionales, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la sociedad civil, las comunidades indígenas y locales y otros representantes de interesados directos.

4. El Secretario Ejecutivo recomendará la lista de expertos y observadores seleccionados para que sea aprobada por la Mesa.

5. Las Partes tendrán en consideración la necesidad de que el Grupo de expertos cuente con pericia técnica al designar a sus expertos.

6. El Grupo de expertos se establecerá tomando en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de las organizaciones, asociaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

7. Las Partes, organismos u organizaciones regionales, organismos bilaterales de cooperación para el desarrollo, bancos de desarrollo multilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la sociedad civil, institutos de investigación, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos abordarán otros trabajos, incluso por medio de estudios y la presentación de opiniones acerca de la cuestión, a modo de aporte para la labor del Grupo de expertos.

8. El Grupo de expertos se reunirá según sea necesario para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará por medio de correspondencia y teleconferencias.

**Tema 4.2. Plan Estratégico, meta para la diversidad biológica e indicadores revisados**

---

*El proyecto de decisión siguiente proviene del párrafo 4 de la recomendación XIV/9 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

**Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito el progreso alcanzado en la vigilancia de la diversidad biológica después de la adopción del marco para mejorar la evaluación de los logros y del progreso en la aplicación del Plan Estratégico (decisión VII/30);*

2. *Reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo nuestra capacidad de vigilancia de la diversidad biológica a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, por conducto de lo siguiente:*

a) *Basándose en la labor de la Asociación de indicadores de la diversidad biológica 2010 y continuándola con la entrega de indicadores mundiales para el período después de 2010;*

b) *Invitando a las redes científicas, como las academias nacionales de ciencia, a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de indicadores convenientes para la vigilancia de la diversidad biológica a nivel mundial, regional, nacional y local, y alentando a organismos de financiación de las ciencias a prestar su apoyo a tales esfuerzos;*

c) *Tomando nota de lo indicado en los párrafos 14 y 17 de la recomendación 6/4 de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>3</sup> acerca del progreso alcanzado en la identificación de indicadores sobre conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales y prestando apoyo a los esfuerzos en curso del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su aporte al perfeccionamiento continuo y uso de los indicadores propuestos pertinentes al Plan Estratégico revisado para después de 2010 del Convenio;*

d) *Prestando apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales para establecer o fortalecer los sistemas de vigilancia y de presentación de informes sobre la diversidad biológica que permitan a las Partes establecer sus propias metas y evaluar el progreso hacia las metas en materia de diversidad biológica establecidas a nivel nacional y/o regional;*

e) *Fortaleciendo la capacidad de movilizar y utilizar datos, información y pronósticos sobre diversidad biológica de forma que tengan fácilmente acceso a estos los responsables de la formulación de políticas, administradores, expertos y otros usuarios, entre otras cosas mediante la participación y el apoyo del Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Diversidad Biológica (GEO-BON);*

f) *Identificando y abordando los obstáculos que limitan la disponibilidad de los datos, incluso mediante la labor de Conservation Commons;*

---

<sup>3</sup> Esta referencia que figura en el informe del Órgano Subsidiario sobre la labor de su 14.<sup>a</sup> reunión (UNEP/CBD/COP/10/3) debería actualizarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes para tener en cuenta la decisión prevista en relación con este tema.

3. *Conviene en:*

a) Procurar que se utilicen los indicadores mundiales básicos que figuran en la decisión VIII/15 y el desarrollo ulterior de medidas (o indicadores específicos) en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas según lo indicado en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), y resumidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3);

b) Complementar los indicadores mundiales básicos con indicadores adicionales que sean convenientes para vigilar el progreso hacia esas metas para las cuales todavía no se han identificado indicadores adecuados, en particular en relación con los aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y con los beneficios para los pueblos derivados de dichos servicios; y

c) Desarrollar medidas (o indicadores específicos), en cooperación con la comunidad científica, que pudieran servir de complemento o sustituir a los actuales indicadores, tomándose en consideración los indicadores elaborados en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y por organizaciones internacionales y procesos sectoriales, y llevarlos a la atención del Secretario Ejecutivo;

4. *Reconoce además la necesidad de valerse de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y otras evaluaciones pertinentes, para explorar las opciones sobre políticas cuantitativas, incluidas evaluaciones de los recursos financieros necesarios, para abordar las causas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de brindar apoyo al logro de los objetivos y metas para después de 2010;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, convoque, en la más temprana oportunidad, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos<sup>4</sup> sobre indicadores para el Plan Estratégico 2011-2020, que será establecido de conformidad con los procedimientos esbozados en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III), con la plena participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, teniéndose en cuenta la necesidad de basarse en la experiencia de los miembros de la Asociación de indicadores para la diversidad biológica 2010 y de otras organizaciones internacionales pertinentes, basándose también en los resultados del taller de Reading, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de su 15.<sup>a</sup> reunión, de la manera que resulte más apropiada para contribuir a las funciones de este órgano y, en particular, para la aplicación, supervisión y examen del Plan Estratégico 2011-2020 y el plan de trabajo plurianual del Convenio. El Grupo especial de expertos técnicos tiene el mandato siguiente:*

a) Proporcionar asesoramiento acerca del desarrollo ulterior de los indicadores acordados mediante las decisiones VII/30 y VIII/15 y la información que figura en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) y en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/3), según sea necesario en el contexto del Plan Estratégico para el período 2011-2020;

<sup>4</sup> El OSACTT señala que la convocatoria de un GEET tiene repercusiones presupuestarias y está, por lo tanto, sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/100.

b) Sugerir otros indicadores que hayan sido desarrollados o que pudieran desarrollarse, de ser necesario, para establecer un marco coherente diseñado para evaluar el progreso alcanzado hacia las metas del Plan Estratégico para el período 2011-2020 para las que el actual conjunto de indicadores no fuera adecuado, señalando la falta de indicadores convenidos para los servicios de los ecosistemas, haciendo uso, según proceda, de los indicadores desarrollados por otros acuerdos, organizaciones o procesos multilaterales sobre medio ambiente;

c) Formular nueva orientación y proponer opciones para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y notificación sobre diversidad biológica, en apoyo del establecimiento de metas, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, y supervisar el progreso alcanzado hacia estas;

d) Proporcionar asesoramiento acerca del fortalecimiento de los vínculos entre el desarrollo y la notificación de indicadores mundiales y nacionales;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a GEO-BON, trabajando por conducto de organizaciones que realizan observaciones pertinentes a la diversidad biológica, incluidas entre otras el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del PNUMA y la UICN, a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las metas que figuran en el Plan Estratégico para el período 2011-2020 y presentar un informe a tiempo para la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para el período 2011-2020 y a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/5 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

#### ***Actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010***

*[La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión IX/9, por la cual solicitó al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que en su tercera reunión elaborara un Plan Estratégico revisado y actualizado que incluyera una meta de diversidad biológica revisada, para que dicho plan fuera considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

*Acogiendo con beneplácito* los aportes presentados por las Partes y observadores, en los cuales se brindaban opiniones sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico, y las diversas consultas convocadas por las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, incluidas instancias de consulta regional, como el Taller oficioso de expertos sobre la actualización del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, realizado en Londres del 18 al 20 de enero de 2010, y la sexta Conferencia de Trondheim sobre la Diversidad Biológica organizada por las Naciones Unidas y Noruega, realizada en Trondheim, Noruega, del 1 al 5 de febrero de 2010,

*Expresando su agradecimiento* a los gobiernos de Alemania, Bélgica, Brasil, Egipto, Etiopía, Grecia, Irlanda, Japón, Kenya, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido y Suecia por oficiar de anfitriones de estas consultas, así como por sus contribuciones financieras,

*Acogiendo asimismo con beneplácito* la participación de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, convocados a través del Grupo de Gestión Ambiental, y la participación de la

comunidad científica, convocada a través de DIVERSITAS, el Panel Interacadémico de las Academias Nacionales de Ciencia y otros canales,

*Observando con preocupación* las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirma que la meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado plenamente, evalúa los obstáculos que impidieron alcanzar la meta, analiza escenarios futuros para la diversidad biológica y examina posibles medidas que podrían adoptarse para reducir la pérdida futura,

*Acogiendo asimismo con beneplácito* los informes del estudio sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad,

1. *Adopta* el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Toma nota* del fundamento técnico, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para cada meta del Plan Estratégico que obran en el anexo II de la presente decisión<sup>5</sup>;

3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con apoyo intergubernamental y de otras organizaciones, según corresponda, el Plan Estratégico, y en particular a que:

a) Faciliten la participación a todos los niveles a fin de fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para el período 2011-2020;

b) Establezcan metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como la situación y las tendencias de la diversidad biológica en el país, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

c) Revisen, y actualicen y modifiquen según sea necesario, sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, con arreglo al Plan Estratégico y las directrices aprobadas en la decisión IX/9, incluso mediante la integración de sus metas nacionales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, adoptados como un instrumento de política, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima o duodécima reunión;

d) Utilicen las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en políticas y estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza, cuentas nacionales, sectores económicos y procesos de planificación espacial del gobierno y del sector privado a todo nivel;

e) Supervisen y examinen la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, de conformidad con el Plan Estratégico y sus metas nacionales, utilizando como marco flexible el conjunto de indicadores elaborado para el Plan Estratégico, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes por medio de sus quintos y sextos informes nacionales y demás medios que decida la Conferencia de las Partes;

4. *Insta* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias regionales de diversidad biológica, o de actualizar las que existan, según sea el caso, inclusive

---

<sup>5</sup> Documento UNEP/CBD/COP/10/9.

acordando metas regionales, como forma de complementar y apoyar las medidas nacionales y de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico;

5. *Subraya* la necesidad de emprender actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos, en consonancia con las decisiones VIII/8, IX/8 y demás decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, a fin de apoyar a todos los países, en especial los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, en la aplicación del Plan Estratégico;

6. Poniendo de relieve que la ampliación de los conocimientos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la aplicación de dichos conocimientos constituyen una herramienta importante para difundir la temática de la diversidad biológica e incorporarla en todas las esferas, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que utilicen las conclusiones del estudio sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y otros estudios pertinentes para fundamentar la necesidad de invertir en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para fortalecer el compromiso con la diversidad biológica en la elaboración de políticas al más alto nivel;

7. *Recordando* la decisión IX/8, que llamaba a integrar las consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y la decisión IX/24 por la cual la Conferencia de las Partes aprobó el Plan de acción sobre género para el Convenio, que, entre otras cosas *pide* a las Partes que integren una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y que en los esfuerzos por alcanzar los tres objetivos del Convenio promuevan la igualdad de género, y *pide* a las Partes que integren las consideraciones de género, donde corresponda, en la aplicación del Plan Estratégico y sus objetivos, metas e indicadores relacionados.

8. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en su decisión IX/31, y tomando nota de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles, debiendo las Partes destinar dicha asistencia a revisar sus estrategias y planes de acción nacionales con arreglo al Plan Estratégico;

9. *Recordando* su estrategia de movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), *invita* a las Partes y organismos pertinentes, incluidos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos internacionales y regionales pertinentes, junto con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial a que pongan a disposición los recursos necesarios para la aplicación del Plan Estratégico, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

10. *Decide* que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso hacia las metas para 2020, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico ha contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Mileno;

11. *Recordando* que la función de la Conferencia de las Partes es realizar una revisión de la aplicación del Convenio, decide que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se deberán

examinar los avances en la aplicación del Plan Estratégico, intercambiar experiencias pertinentes para la aplicación y brindar orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados;

12. *Decide* examinar en su undécima reunión si se requieren mecanismos o mejoras adicionales de los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio y con la aplicación del Plan Estratégico;

13. *Invita*

a) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular sus oficinas regionales, y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, trabajando en el plano nacional, a que faciliten actividades de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico, en cooperación con otros organismos de ejecución pertinentes;

b) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como a otras organizaciones pertinentes, a que continúen desarrollando, manteniendo y utilizando activamente los módulos basados en cuestiones de TEMATEA para fomentar la aplicación coherente de las convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica;

c) Al Grupo de Gestión Ambiental a que, al trabajar sobre la base de su informe a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, identifique medidas para la aplicación eficaz y efectiva del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas y prepare un informe sobre su labor que será presentado a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

14. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) Promueva y facilite, en asociación con organismos internacionales pertinentes, actividades tendientes a fortalecer capacidades para la aplicación del Plan Estratégico, incluso a través de talleres regionales y subregionales sobre actualización y revisión de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica, la mejora del mecanismo de facilitación y la movilización de recursos;

b) Prepare un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según sea procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico, a fin de que el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, y la Conferencia de las Partes en su undécima reunión y reuniones subsiguientes, evalúen la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales;

c) Desarrolle opciones para continuar mejorando la aplicación del Convenio, incluido a través de la expansión de programas de creación de capacidad y asociaciones y el fortalecimiento de sinergias entre convenciones y otros procesos internacionales, y someta dichas opciones a consideración del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión;

d) Elabore un plan, por ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base

de los quintos informes nacionales, la utilización de indicadores mundiales básicos de diversidad biológica y otra información pertinente.

e) Basándose en los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otros procesos, coopere con las organizaciones pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con miras a: i) desarrollar más a fondo los aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica; ii) elaborar herramientas de aplicación para integrar la perspectiva económica del valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; y iii) facilitar la aplicación de tales herramientas y creación de capacidad para su uso;

f) Apoye a los países, por medio de talleres de creación de capacidad, en la utilización de las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación pertinentes.

#### *Anexo*

## **PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERÍODO 2011-2020**

### ***“Vivir en armonía con la naturaleza”***

1. La finalidad del Plan Estratégico para el período 2011-2020 es promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos y metas estratégicos compartidos que impulsen a todas las Partes e interesados a llevar a cabo acciones de base amplia. También brindará un marco para establecer metas nacionales y regionales y para lograr una mayor coherencia en la aplicación de las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidos los programas de trabajo y la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, así como un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios<sup>6</sup>. También servirá como base para el desarrollo de herramientas de comunicación que puedan de atraer la atención de todos los sectores interesados y lograr su participación, facilitando así la incorporación de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en programas nacionales y mundiales más amplios.

2. Se está desarrollando un Plan Estratégico separado para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que complementará el presente Plan Estratégico para el Convenio. El texto mismo del Convenio y, en particular, sus tres objetivos, constituyen la base fundamental para el Plan Estratégico.

### **I. FUNDAMENTO DEL PLAN<sup>7</sup>**

3. La diversidad biológica apunta al funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas esenciales para el bienestar humano. Promueve la seguridad alimentaria y la salud humana, proporciona aire puro y agua limpia, contribuye a los medios de vida locales y el desarrollo económico, y es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la reducción de la pobreza.

4. El Convenio sobre Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de sus componentes; y la participación justa y equitativa en los

<sup>6</sup> Esta oración se examinará a la luz de la decisión sobre el régimen internacional de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

<sup>7</sup> Esta sección describe el contexto del nuevo Plan Estratégico, incluidas cuestiones vinculadas la situación, las tendencias y los escenarios proyectados para la diversidad biológica y las consecuencias para el bienestar humano, experiencias en la aplicación del Convenio y desafíos y oportunidades actuales.

beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. En el primer Plan Estratégico del Convenio, adoptado en 2002, las Partes se comprometieron a “aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”. La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) evalúa los avances en el cumplimiento de la meta de 2010 y proyecta escenarios para el futuro de la diversidad biológica, basándose en informes nacionales, indicadores y estudios de investigación.

5. La meta de 2010 para la diversidad biológica ha inspirado la adopción de medidas a diversos niveles. Sin embargo, tales medidas no han sido adoptadas a una escala suficiente para hacer frente a las presiones que sufre la diversidad biológica. Tampoco se ha logrado una integración adecuada de la temática de la diversidad biológica en políticas, estrategias, acciones y programas más amplios y, por lo tanto, no se han reducido en forma significativa los impulsos subyacentes de la pérdida de diversidad biológica. Aunque ahora existe una mayor comprensión de los vínculos entre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano, sigue sin reflejarse el valor de la diversidad biológica en estructuras de incentivos y políticas más amplias.

6. La mayoría de las Partes señalan que la falta de recursos financieros, humanos y técnicos constituye un factor limitante para la aplicación del Convenio. La transferencia de tecnología en el marco del Convenio ha sido muy limitada. Otro obstáculo a la aplicación del Convenio es la información científica disponible insuficiente para respaldar los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. No obstante, la incertidumbre científica no debe usarse como excusa para la inacción.

7. La meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado, al menos a nivel mundial. La diversidad de genes, especies y ecosistemas continúa reduciéndose, a la vez que las presiones sobre la diversidad biológica se mantienen constantes o se intensifican principalmente como resultado de la acción humana.

8. Las proyecciones científicas coinciden en que, de persistir las tendencias actuales, la pérdida de hábitats y las altas tasas de extinción continuarán a lo largo del siglo, con el consiguiente riesgo de consecuencias drásticas para las sociedades humanas a medida que se vayan superando varios umbrales o “puntos de inflexión”. A menos que se adopten medidas urgentes para revertir las tendencias actuales, se podría perder rápidamente una amplia variedad de servicios derivados de los ecosistemas, que son apuntalados por la diversidad biológica. Si bien los impactos más fuertes recaerán sobre los pobres, erosionando así los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nadie será inmune a los impactos de la pérdida de diversidad biológica.

9. Por otro lado, a través de análisis de escenarios, se ha proyectado una amplia variedad de opciones para hacer frente a la crisis. La adopción de medidas enérgicas tendientes a valorar y proteger la biodiversidad tendrá beneficios muy diversos para el ser humano, entre otros, una mejor la salud, una mayor seguridad alimentaria y menos pobreza. También contribuirá a desacelerar el cambio climático al hacer posible que los ecosistemas absorban y retengan más carbono y ayudará a las personas a adaptarse al cambio climático añadiendo resiliencia a los ecosistemas y reduciendo su vulnerabilidad. Por lo tanto, una mayor protección de la diversidad biológica es una inversión en reducción de riesgo que es a la vez sensata y redituable para la comunidad mundial.

10. Alcanzar este resultado positivo requiere medidas en múltiples frentes, que se reflejan en los objetivos del Plan Estratégico. Estos incluyen:

a) Iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, incluidos hábitos de consumo y producción, garantizando la integración de las consideraciones

relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad, a través de actividades de comunicación, educación y conciencia pública, incentivos apropiados y cambios institucionales;

b) Actuar ahora para disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica. La participación de los sectores agrícola, forestal, pesquero, del turismo y de la energía, entre otros, será un factor clave para el éxito. En los casos en que existan posibles conflictos entre la protección de la biodiversidad y otros objetivos sociales, estos a menudo podrán reducirse al mínimo por medio de enfoques tales como medidas de planificación espacial y eficiencia. Allí donde múltiples presiones ponen en riesgo ecosistemas vitales y sus servicios, se requieren medidas urgentes para minimizar aquellas presiones que es más probable aliviar en el corto plazo, como la sobreexplotación o la contaminación, a fin de evitar que presiones más incontrolables, en particular el cambio climático, empujen al sistema a un estado de degradación total;

c) Continuar con acciones directas tendientes a salvaguardar y, donde sea necesario, restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Mientras van surtiendo efecto las medidas a más largo plazo dirigidas a reducir las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, la acción inmediata puede ayudar a conservar la diversidad biológica, incluso en ecosistemas críticos, mediante áreas protegidas, restauración de hábitats, programas de recuperación de especies y otras intervenciones de conservación orientadas a objetivos;

d) Esfuerzos tendientes a garantizar la provisión continua de los servicios de los ecosistemas y asegurar el acceso a dichos servicios, especialmente para los pobres que dependen más directamente de ellos. El mantenimiento y la restauración de los ecosistemas son formas de hacer frente al cambio climático que en general resultan eficaces en función de los costos. Por lo tanto, si bien el cambio climático presenta una gran amenaza adicional a la diversidad biológica, el solo hecho de enfrentar esa amenaza abre una serie de oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Mecanismos de apoyo mejorados para: creación de capacidad; generación, uso e intercambio de conocimientos; y acceso a los recursos financieros y otros recursos necesarios. Los procesos de planificación nacional deben integrar la biodiversidad en todos los ámbitos y destacar su importancia en los programas sociales y económicos más eficazmente. Los órganos del Convenio deben ser más eficaces en su función de revisión de la aplicación y en la provisión de apoyo y orientación a las Partes.

## II. VISIÓN

11. La visión de este Plan Estratégico es un mundo en el que “*vivamos en armonía con la naturaleza*” donde “*Para 2050, la diversidad biológica [nuestro capital natural] se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos*”.

## III. LA MISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

### Opción 1

[Tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica] a fin de contribuir al bienestar humano y la erradicación de la pobreza y garantizar la variedad de la vida en el planeta y, para 2020, haber reducido las presiones que sufre la diversidad biológica, haber evitado los puntos de inflexión, haber utilizado los recursos biológicos de manera sostenible, haber restaurado los ecosistemas y mantenido sus servicios, haber compartido equitativamente los beneficios de la diversidad biológica, haber integrado las cuestiones relativas a la diversidad biológica, y haber asegurado que todas las Partes cuenten con los medios necesarios a tal fin.

/...

## Opción 2

[Tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica para 2020 [siempre que haya disponible financiación suficiente, por lo menos con un aumento del 100 por ciento, de conformidad con el principio de ‘responsabilidad común aunque diferenciada’ y el artículo 20 del Convenio] [siempre que haya disponible un aumento de financiación conforme a los Principios de Río y el artículo 20 del Convenio] con el fin de contribuir al bienestar humano y la erradicación de la pobreza, así como asegurar la variedad de la vida en el planeta y, para 2020, haber reducido las presiones que sufre la diversidad biológica, haber evitado los puntos de inflexión, haber utilizado los recursos biológicos de manera sostenible, haber restaurado los ecosistemas y mantenido sus servicios, haber compartido equitativamente los beneficios de la diversidad biológica, haber integrado las cuestiones relativas a la diversidad biológica[, y haber asegurado que todas las Partes cuenten con los medios necesarios a tal fin.]

## IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS GENERALES PARA 2020<sup>8</sup>

12. El Plan Estratégico incluye 20 metas generales para 2020, distribuidas en cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y las metas comprenden tanto: i) aspiraciones de logro a nivel mundial; como ii) un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales o regionales. Se invita a las Partes a fijar sus propias metas dentro de este marco flexible, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, a la vez que contemplan las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales. No todos los países tienen necesariamente que establecer metas nacionales para cada una de las metas mundiales. Algunos países pueden ya haber alcanzado el umbral mundial establecido en ciertas metas. Otras metas pueden no resultar pertinentes para un contexto nacional determinado.

***Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad***

*Meta 1:* Para 2020, a más tardar, todas las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

*Meta 2:* Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en [las cuentas nacionales,] las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales.

*Meta 3:* Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos [incluidos los subsidios] perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos [y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica [de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes]], tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

*Meta 4:* Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos a todo nivel habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

<sup>8</sup> En la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los objetivos y metas orientados a los resultados (e indicadores relacionados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) se incluye el fundamento técnico de cada objetivo, así como información sobre posibles medios para la aplicación, hitos, indicadores y niveles básicos.

***Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover su utilización sostenible.***

*Meta 5:* Para 2020, se habrá [reducido por lo menos a la mitad][detenido casi totalmente] el ritmo de pérdida y degradación y fragmentación de hábitats naturales, [incluidos los bosques].

*Meta 6:* [Para 2020, se habrá terminado con la pesca excesiva, se habrán erradicado todas las prácticas pesqueras destructivas y todas las actividades pesqueras serán gestionadas según criterios de sostenibilidad.] o

[Para 2020, todas las poblaciones de peces y otros recursos marinos y acuáticos vivos utilizadas con fines económicos serán explotados según criterios de sostenibilidad [y restaurados], y el impacto de la pesca sobre las especies en peligro y otros ecosistemas vulnerables se mantendrá dentro de límites ecológicos seguros.]

*Meta 7:* Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

*Meta 8:* Para 2020, se habrá bajado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

*Meta 9:* Para 2020, se habrán identificado, priorizado y controlado o erradicado las especies exóticas invasoras y se habrán aplicado medidas para controlar las vías de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras.

*Meta 10:* Para [2020][2015], se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

***Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética***

*Meta 11:* Para 2020, al menos [15%][20%] de las superficies terrestres y de aguas continentales y [X%] de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, estarán salvaguardadas a través de sistemas amplios y bien conectados de áreas protegidas ecológicamente representativas gestionadas eficazmente y otros medios, e integradas al paisaje terrestre y marino más amplio.

*Meta 12:* Para 2020, se habrá evitado la extinción y disminución de especies en peligro identificadas y se habrá alcanzado una mejora en su situación de conservación [para al menos el 10% de dichas especies].

*Meta 13:* Para 2020, se habrá detenido la pérdida de diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y los animales de granja de los ecosistemas agrícolas y de las especies silvestres emparentadas, y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para salvaguardar la diversidad genética de otras especies prioritarias de valor socioeconómico así como de especies animales y vegetales silvestres seleccionadas.

***Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.***

*Meta 14:* Para 2020, se habrán salvaguardado y/o restaurado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, y se habrá garantizado un acceso equitativo a los servicios esenciales de los ecosistemas, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

*Meta 15:* Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a la retención de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

*Meta 16:* Para 2020, el acceso a los recursos genéticos se [promueve] [facilita] [mejora], y los beneficios se comparten de manera conforme a la legislación nacional [y el [régimen][protocolo] internacional de acceso y participación en los beneficios, y el régimen está en vigor y en funcionamiento [y hay un fondo de acceso y participación en los beneficios que proporciona fondos oportunos, adecuados y previsibles a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, como una condición previa del cumplimiento de sus compromisos conforme al protocolo]]<sup>9</sup>.

***Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad***

*Meta 17:* Para 2020, todas las Partes habrán elaborado, adoptado como un instrumento de política y puesto en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales sobre diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.

*Meta 18:* Para [2020], [[se habrán introducido sistemas [jurídicos *sui generis*] para proteger] los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que son pertinentes para la diversidad biológica y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de estas comunidades se respetará, preservará y mantendrá, y su contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica se reconocerá e incrementará.] [Los conocimientos tradicionales y para la utilización sostenible consuetudinaria pertinentes a la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales estarán plenamente reconocidos e integrados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus programas de trabajo y cuestiones intersectoriales, a todos los niveles.]

*Meta 19:* Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su situación y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos<sup>10</sup> y aplicados.

*Meta 20:* Para 2020, se habrá multiplicado [por diez] la capacidad para aplicar el Convenio (tanto en términos de recursos humanos como de financiación).

---

<sup>9</sup> La redacción final de esta meta depende del acuerdo definitivo sobre el régimen internacional que se logre en la COP-10, teniendo en cuenta que existe consenso en cuanto a la inclusión de una meta sobre acceso y participación en los beneficios en el Plan Estratégico.

<sup>10</sup> Se añadirá una referencia al artículo 16 del Convenio en el fundamento técnico.

## V. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

13. **Medios de aplicación.** El Plan Estratégico se aplicará principalmente a través de actividades que se llevarán a cabo en el plano nacional o subnacional, con medidas de apoyo a nivel regional y mundial. El Plan Estratégico brinda un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales. Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica son instrumentos clave para traducir el Plan Estratégico a las circunstancias nacionales, incluso a través de metas nacionales, y para integrar la diversidad biológica en todos los sectores de gobierno y de la sociedad. Debe promoverse y facilitarse la participación de todos los sectores interesados pertinentes en todos los niveles de aplicación. Deben apoyarse y fomentarse las iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales que contribuyan a aplicar el Plan Estratégico en el plano local. Los medios de aplicación pueden variar entre un país y otro, dependiendo de las necesidades y circunstancias nacionales. No obstante, a la hora de definir cuáles son los medios de aplicación más apropiados, los países deberán considerar las experiencias de sus pares y aprender de ellas. Por ello, en el anexo II de la decisión X/-<sup>11</sup> se proporcionan ejemplos de posibles mecanismos de aplicación. Se prevé un mayor apoyo a la aplicación a través del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, que facilitará la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos<sup>12</sup>.

14. **Los programas de trabajo.** Los programas de trabajo temáticos del Convenio son: diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas y diversidad biológica de las islas. Junto con las diferentes cuestiones intersectoriales<sup>13</sup>, proporcionan una orientación detallada sobre la aplicación del Plan Estratégico y también podrían contribuir al desarrollo y a la reducción de la pobreza. Son instrumentos cruciales que deben ser considerados al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

15. Es necesario **ampliar el apoyo político** para este Plan Estratégico y los objetivos del Convenio, por ejemplo, procurando garantizar que los Jefes de Estado y Gobierno y los parlamentarios de todos los partidos políticos entiendan el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Las Partes en el Convenio deben aprobar leyes o políticas nacionales que establezcan metas nacionales de diversidad biológica que promuevan la aplicación efectiva del Plan Estratégico y el logro de sus metas mundiales y disponga medidas y actividades tendientes a alcanzar dicha aplicación y logro, como el desarrollo de cuentas nacionales amplias que incorporen los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de toma de decisión de los gobiernos.

16. Se requieren **asociaciones** a todo nivel para poder aplicar eficazmente el Plan Estratégico, llevar a cabo acciones en la escala que sea necesaria y lograr que se asuma como propio de manera tal de garantizar la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales, sociales y económicos. El establecimiento de asociaciones con programas, fondos y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, mujeres, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales será esencial para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional. En el plano internacional, se requieren asociaciones entre el Convenio y otras convenciones, organizaciones y procesos internacionales, la sociedad civil y el sector privado. En particular, se requerirán esfuerzos para:

- a) Garantizar que el Convenio, a través de su nuevo Plan Estratégico, contribuya al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza y los restantes Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Garantizar la cooperación a fin de lograr la aplicación del Plan en distintos sectores.

<sup>11</sup> Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

<sup>12</sup> Esta oración se reconsiderará a la luz de la decisión que adopte la décima reunión de la Conferencia de las Partes sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

<sup>13</sup> En la página web siguiente hay una lista completa de programas e iniciativas: <http://www.cbd.int/programmes/>

c) Promover la adopción de prácticas favorables a la diversidad biológica por parte del sector empresarial; y

d) Fomentar sinergias y coherencia en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales<sup>14</sup>.

**17. Presentación de informes de las Partes.** Las Partes informarán a la Conferencia de las Partes sobre los compromisos y metas nacionales que adopten para aplicar el Plan Estratégico, así como sobre cualquier hito que fijen para alcanzar tales metas, e informarán sobre los avances logrados en el cumplimiento de metas e hitos, como así a través de sus quintos y sextos informes nacionales. En el anexo II de este Plan Estratégico de la decisión X//--<sup>15</sup> se brindan sugerencias de hitos e indicadores<sup>16</sup>. Los parlamentarios al responder a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en forma habitual deben cumplir una función de revisión de la aplicación del Convenio en los planos nacional y subnacional, según sea procedente, para ayudar a los gobiernos a lograr una revisión más integral.

**18. Revisión a cargo de la Conferencia de las Partes.** La Conferencia de las Partes, con el apoyo de otros órganos del Convenio, en particular del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, mantendrá bajo revisión la aplicación de este Plan Estratégico y prestará apoyo a las Partes para que logren una aplicación eficaz, asegurándose de que las nuevas directrices incorporen las experiencias de las Partes en la aplicación del Convenio, en consonancia con el principio de gestión adaptable a través del aprendizaje activo. La Conferencia de las Partes examinará el progreso hacia las metas mundiales fijadas en el Plan Estratégico y realizará recomendaciones para sortear las dificultades encontradas en el cumplimiento de esas metas, incluida una revisión del anexo de la decisión X//--<sup>17</sup> y las medidas contenidas en ella, y, según corresponda, para fortalecer los mecanismos de apoyo a la aplicación, seguimiento y revisión. Para facilitar esta tarea, el OSACTT debería desarrollar un conjunto común de criterios de medición de la diversidad biológica y utilizarlos para evaluar la situación de la diversidad biológica y determinar sus valores.

## VI. MECANISMOS DE APOYO

**19. Creación de capacidad para que las medidas nacionales resulten eficaces:** Muchas Partes, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, pueden necesitar apoyo para la elaboración de metas nacionales y su integración en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, revisados y actualizados de conformidad con este Plan Estratégico y las directrices de la Conferencia de las Partes (decisión IX/8). Mediante programas mundiales y regionales de creación de capacidad se podría prestar apoyo técnico y facilitar el intercambio entre pares, complementando así las actividades nacionales que reciben asistencia a través del mecanismo de financiación, de conformidad con el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014 (decisión IX/31). Deberá apoyarse la creación de capacidad sobre la integración de consideraciones de género, de conformidad con el Plan de acción sobre género del Convenio y para comunidades indígenas y locales en relación con la aplicación en los planos nacional y subnacional.

20. El Plan Estratégico se aplicará a través de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la implementación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras actividades nacionales, regionales e internacionales.

<sup>14</sup> Los módulos de TEMATEA sobre aplicación coherente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden ser una herramienta útil para este fin.

<sup>15</sup> Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WG RI/3/3.

<sup>16</sup> El documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10 contiene información más detallada al respecto.

<sup>17</sup> Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

21. **Mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología:** En forma colectiva, todos aquellos que participan en la aplicación del Convenio poseen un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, herramientas y directrices útiles. Existe también información útil más allá de esta comunidad. A fin de reunir todos esos conocimientos y experiencias, se desarrollará una red de conocimientos sobre diversidad biológica que incluirá una base de datos y una red de profesionales y se pondrá a disposición de los interesados a través del mecanismo de facilitación a efectos de facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio<sup>18</sup>. Deberán desarrollarse y mantenerse nodos nacionales de mecanismo de facilitación que comprendan redes de expertos con sitios web eficaces, para garantizar que en cada una de las Partes todos los interesados tengan acceso a la información, pericia y experiencia necesaria para aplicar el Convenio. Los nodos nacionales de los mecanismos de facilitación deberán conectarse también con el Mecanismo de facilitación central gestionado por la Secretaría del Convenio, y deberá facilitarse el intercambio de información entre estos.

22. **Recursos financieros:** La estrategia de movilización de recursos, incluidas las iniciativas concretas propuestas, las metas e indicadores por ser elaborados y los procesos para el desarrollo de mecanismos innovadores, presenta una hoja de ruta para alcanzar la aplicación efectiva de los párrafos 2 y 4 del artículo 20 del Convenio para apoyar aplicación de este Plan Estratégico<sup>19 20</sup>.

23. **Asociaciones e iniciativas para profundizar la cooperación.** Para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional, se profundizará la cooperación con los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales<sup>21</sup> y comunidades indígenas y locales. También se profundizará la cooperación con organismos regionales pertinentes a fin de promover estrategias regionales de diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica en iniciativas más amplias. Las iniciativas del Convenio, tales como Cooperación Sur-Sur<sup>22</sup>, Promoción de la participación de ciudades y autoridades locales<sup>23</sup>, y Sector Empresarial y diversidad biológica<sup>24</sup> y la promoción de la participación de parlamentarios, incluso mediante diálogos interparlamentarios, contribuirán a la aplicación del Plan Estratégico.

24. **Mecanismos de apoyo para la investigación, el seguimiento y la evaluación.** Los siguientes son elementos clave para asegurar la aplicación efectiva del Plan Estratégico:

a) Supervisión mundial de la diversidad biológica: se requieren esfuerzos para supervisar la situación y las tendencias de la diversidad biológica, mantener y compartir datos y desarrollar y utilizar indicadores y criterios convenidos para medir los cambios en la diversidad biológica y los ecosistemas<sup>25</sup>;

b) Evaluación periódica de la situación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, escenarios futuros y eficacia de las respuestas: esto podría lograrse incrementando el rol del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a través de la plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas propuesta;

<sup>18</sup> Resulta pertinente la posible Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica (UNEP/CBD/WGRI/3/10).

<sup>19</sup> Véanse también UNEP/CBD/WGRI/3/7 y 8.

<sup>20</sup> Sujeto a las deliberaciones sobre cuestiones financieras.

<sup>21</sup> Tales como el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial, la FAO, la UICN, etc.

<sup>22</sup> De conformidad con la decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes se está elaborando un plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica y desarrollo para el período 2011-2020, que se prevé será aprobado por el G-77 y presentado a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

<sup>23</sup> De conformidad con la decisión IX/28 se está elaborando un plan de acción sobre ciudades y diversidad biológica, así como un índice de diversidad biológica urbana, a ser considerado en la Cumbre de Nagoya sobre Ciudades y Diversidad Biológica (25 a 26 de octubre de 2010) y en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

<sup>24</sup> En consonancia con las decisiones VIII/17 y IX/26.

<sup>25</sup> Podría ser facilitado, con algo más de desarrollo y recursos adecuados, por la Red de Observación de la Diversidad Biológica de GEO, junto con la Infraestructura Mundial de Información sobre Diversidad Biológica (GBIF) y la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica.

- c) Investigaciones continuas sobre diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano<sup>26</sup>;
- d) Las contribuciones a todo lo anterior aportadas por conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- e) Creación de capacidad y recursos técnicos y financieros oportunos, adecuados y sostenibles.]

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/12 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

***Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020***

*La Conferencia de las Partes,*

*Poniendo de relieve la importancia de la diversidad biológica para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,*

*Subrayando la necesidad de lograr la plena aplicación de los objetivos de este Convenio y los de otros convenios, organizaciones y procesos relacionados con la diversidad biológica,*

*Reafirmando la importancia de sensibilizar al público en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,*

*Recalcando la necesidad de consolidar el impulso alcanzado por la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica,*

1. *Invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que contemple declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con los asociados pertinentes, en especial las secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica:*

a) *Aliente la plena participación de las Partes y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, así como su apoyo para la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020;*

b) *Evalúe el progreso de la aplicación del Plan Estratégico y las actividades conexas emprendidas por las Partes e interesados directos, con el fin de incluir esta información en los informes sobre la aplicación del Convenio que el Secretario General de las Naciones Unidas presenta con regularmente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas;*

3. *Invita al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros en apoyo del Convenio y su Plan para el período 2011-2020.*

---

<sup>26</sup> Facilitado, entre otros, por DIVERSITAS, el Programa sobre Cambio en los Ecosistemas y Sociedad y otros programas de investigación sobre cambio mundial del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).

**Tema 4.3. Operaciones del Convenio, incluido el programa de trabajo para el período 2011-2022 y periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes**

**Tema 4.3 a)**

**Programa de trabajo plurianual del Convenio para el período 2011-2020 y periodicidad de las reuniones y organización de los trabajos de la Conferencia de las Partes**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/6 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo en cuenta las prioridades definidas en el Plan Estratégico del Convenio para el período 2012-2020, adopta el siguiente programa plurianual para la labor de la Conferencia de las Partes:*

a) La 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2012 y considerará, entre otras, las siguientes cuestiones:

- i) Un examen del progreso logrado por las Partes en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020 y sus correspondientes metas y objetivos, incluida la experiencia en la elaboración o adaptación de objetivos nacionales y la correspondiente actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- ii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, especialmente a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluyendo, entre otras cosas, movilización de recursos, creación de capacidad, participación de los interesados directos, comunicación, educación y conciencia pública y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
- iii) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluido el uso de indicadores a nivel nacional, regional y mundial;
- iv) Un examen de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos para apoyar los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), concentrándose en los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8;
- v) Cooperación entre organizaciones internacionales relacionadas con la diversidad biológica, tomando en cuenta, entre otras, propuestas para: Un Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; posibles opciones de cooperación entre las convenciones de Río[, incluida la preparación de un posible programa de trabajo conjunto; y organización de un segmento de alto nivel o Conferencia de extraordinaria conjunta las Partes en las tres convenciones de Río];
- vi) La necesidad de contar con mecanismos, medios y modos adicionales, y su desarrollo, para mejorar los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de

Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio;

- vii) [Las repercusiones del posible establecimiento de una plataforma internacional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico<sup>27</sup>;]
  - viii) El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
  - ix) La identificación de modos y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas, incluida la posible elaboración de orientación práctica sobre restauración de los ecosistemas y cuestiones relacionadas;
  - x) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta<sup>28</sup>, incluidas las cuestiones técnicas dimanantes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
  - xi) Un mensaje de la Conferencia de las Partes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012.
- b) La 12.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes podría abordar, entre otras, las siguientes cuestiones:
- i) Un examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica actualizados;
  - ii) Un examen de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluidos los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las metas de 2020 y elementos específicos del programa de trabajo, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales y la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
  - iii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, en particular en relación con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, a aplicar el Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluyendo creación de capacidad y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
  - iv) Un examen exhaustivo de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos, incluidos sus objetivos e indicadores (decisión IX/11 B, anexo);

<sup>27</sup> Esto se considerará en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en vista de las conclusiones de la tercera reunión a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), que se realizará del 7 al 10 de junio de 2010 en la República de Corea.

<sup>28</sup> El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación de los beneficios (u otro órgano que pudiera ser establecido en la décima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la base de las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios).

- v) Un examen de los progresos logrados para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, en consonancia con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, en la aplicación de los objetivos del Convenio;
  - vi) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020;
  - vii) Consideración a fondo acerca de la manera en que la aplicación del Convenio ha apoyado y ha contribuido, y continuará contribuyendo, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
  - viii) Responsabilidad y reparación (decisión IX/23, párrafo 4);
  - ix) Otros asuntos derivados de las recomendaciones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta,<sup>28</sup> incluidas las cuestiones técnicas dimanantes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
  - x) Actualización de este programa de trabajo plurianual hasta el año 2020;
- c) La Conferencia de las Partes examinará la periodicidad de sus reuniones después de 2014 y decidirá acerca del calendario de sus reuniones hasta 2020 en su [undécima][duodécima] reunión, tomando en cuenta:
- i) El Plan Estratégico del Convenio y el programa de trabajo plurianual revisados para el período 2011-2020, y otras reuniones y procesos pertinentes;
  - ii) La relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el funcionamiento de sus órganos subsidiarios y otros órganos entre períodos de sesiones;
  - iii) Que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes también tiene repercusiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su proceso de adopción de decisiones;
  - iv) Que las consideraciones financieras, si bien son importantes, no deberían ser el factor predominante en las decisiones relacionadas con el programa de trabajo plurianual y la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
  - v) Los quintos informes nacionales;
- d) En una reunión en 2020, la Conferencia de las Partes realizará un examen de la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos los programas de trabajo del Convenio determinados por la Conferencia de las Partes, y evaluará el progreso alcanzado en el logro de las metas para 2020, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales;

e) Las reuniones de la Conferencia de las Partes continuarán considerando los temas permanentes del programa en consonancia con decisiones anteriores. Además, se mantiene cierta flexibilidad en el programa de trabajo plurianual con miras a dar cabida a cuestiones incipientes urgentes.

**Tema 4.3 b)**

**Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para el quinto informe nacional**

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/7 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

*“La Conferencia de las Partes,*

*“Haciendo hincapié nuevamente en que la elaboración y presentación de los informes nacionales es una obligación de todas las Partes en virtud del artículo 26 del Convenio y que, a efectos de la revisión de la aplicación del Convenio, según lo dispuesto en su artículo 23, es esencial que todas las Partes presenten sus informes nacionales dentro del plazo establecido,*

*“1. Decide que todas las Partes deberían presentar el quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014;*

*“2. Alienita a todas las Partes a dar prioridad a la elaboración del quinto informe nacional a fin de que puedan presentarlo dentro del plazo establecido en el párrafo 1 *supra*, independientemente de la situación de presentación de los informes solicitados en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes;*

*“3. Pide a aquellas Partes que prevean tener dificultades para cumplir con el plazo establecido en el párrafo 1 *supra* que inicien la preparación de dicho informe lo antes posible con el fin de asegurar que el informe se presente dentro del plazo establecido.*

*“4. Decide que el quinto informe nacional debería:*

*“a) Centrarse en la aplicación del Plan Estratégico actualizado del Convenio (2011-2020), en particular en lo que respecta al grado de avance hacia las metas de 2020, valiéndose de los indicadores, en los casos en que sea posible y factible;*

*“b) Incluir, según corresponda, información sobre las contribuciones de la aplicación del Plan Estratégico actualizado hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;*

*“c) Permitir a los países proporcionar actualizaciones sobre la revisión, actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y estrategias, planes y programas similares;*

*“d) Proporcionar una actualización concisa sobre la situación, tendencias y amenazas para la diversidad biológica en el plano nacional, valiéndose de los indicadores nacionales de la diversidad biológica;*

*“e) Proporcionar una evaluación general de la aplicación nacional del Convenio e incluir sugerencias para la adopción de prioridades futuras en el plano nacional e internacional.*

“5. *Pide* a las Partes que, al elaborar sus quintos informes nacionales, se extiendan sobre lo siguiente:

- “a) Resultados e impactos de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio a distintos niveles;
- “b) Experiencias exitosas y lecciones aprendidas de la aplicación;
- “c) Obstáculos encontrados en la aplicación.

“6. *Pide* asimismo a las Partes que proporcionen:

“a) Una descripción actualizada de la información brindada en su informe nacional anterior, para reflejar los cambios que se han producido desde entonces;

“b) Más análisis y síntesis cuantitativos en lugar de una descripción de la situación de aplicación;

“7. *Decide* que el quinto informe nacional seguirá usando fundamentalmente un formato narrativo, combinado con el uso de formatos corrientes, como cuadros, gráficos y cuestionarios sugeridos para análisis estadístico, y que el formato para el quinto y sexto informe nacional sea coherente, con el fin de permitir el seguimiento a largo plazo del avance hacia las metas de 2020;

“8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que otorgue asistencia apropiada y oportuna para la elaboración del quinto informe nacional y futuros informes nacionales y pide asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que instrumenten procedimientos que aseguren un desembolso expeditivo de los fondos;

“9. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la elaboración de sus informes nacionales;

“10. *Alienata* a las Partes a que sigan haciendo participar en el proceso de elaboración y presentación de informes nacionales a todos los interesados directos pertinentes y utilicen el informe como instrumento para profundizar la planificación y comunicación al público a fin de concitar un mayor apoyo para las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y lograr una mayor participación en estas;

“11. *Alienata* a las Partes a que amplíen las sinergias de la presentación de informes nacionales a otros convenios o convenciones relacionadas con la diversidad biológica para asegurar que los informes nacionales reflejen cabalmente la situación nacional y el estado de la aplicación, y se eviten cargas innecesarias en materia de elaboración y presentación de informes;

“12. *Acoge* con beneplácito el proyecto experimental apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros proyectos e iniciativas pertinentes para facilitar la armonización de los procesos y enfoques de elaboración y presentación de informes en los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, que podría aportar importantes lecciones para mejorar la capacidad de elaborar y presentar informes de esos países;

“13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros

asociados, continúe brindando apoyo a los países, especialmente los países en desarrollo y, en particular, los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración de los quintos informes nacionales.”

*Los siguientes elementos adicionales del proyecto de decisión han sido preparados por el Secretario Ejecutivo sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/10/11, de conformidad con la recomendación 3/7 (párrafo 3) del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio:*

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Adopta las directrices para el quinto informe nacional que figuran en el anexo de esta nota, véase (UNEP/CBD/COP/10/11),*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que准备 un manual de recursos que proporcione otras sugerencias para la preparación de los quintos informes nacionales, basándose entre otras cosas sobre la experiencia y ejemplos de los cuartos informes nacionales y las conclusiones del GEET sobre indicadores. El manual de recursos debería incluir sugerencias para formatos comunes, cuadros y gráficos como ayuda para la redacción de los informes. Una primera edición debería estar disponible antes de fines de 2011, y el manual debería mantenerse actualizado considerando la nueva información que pueda conocerse. Sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios, el manual debería estar disponible en múltiples idiomas de las Naciones Unidas.*

**Tema 4.3 c)**

***Interfaz entre ciencia y política sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano y consideración de los resultados de las reuniones intergubernamentales***

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su tercera reunión, recomendó que “que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes considere el resultado de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como las repercusiones para la aplicación y organización de la labor del Convenio, en especial la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico” (Recomendación 3/4, párrafo 5).

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el siguiente proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/12.*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando sus decisiones VIII/9 y XI/15 y, en particular, reafirmando que se requiere una evaluación regular para suministrar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas y sus implicaciones para el bienestar del ser humano,*

*Recordando la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como se estipula en el artículo 25 del Convenio y como se detalla más a fondo en su *modus operandi* refundido<sup>29</sup>, que consiste en proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando*

---

<sup>29</sup> Decisión VIII/10.

proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del Convenio, entre otras cosas, proporcionando evaluaciones del estado de la diversidad biológica y de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer el rol del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto,

1. *Acoge con satisfacción* el resultado de la tercera Reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y su conclusión de que debería establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de que la plataforma propuesta responda a las necesidades del Convenio y a reforzar a la OSACTT en la prestación de su mandato.

**Tema 4.3 d)**

***Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico***

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/17 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3)*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10 y, más concretamente, en su párrafo 4, por el cual se dispone que el Órgano Subsidiario deberá procurar mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando los aportes, el debate y el trabajo científico, técnico y tecnológico en las reuniones del Órgano Subsidiario,*

*Teniendo presente la futura aprobación de una versión actualizada y revisada del Plan Estratégico y del Programa de trabajo plurianual del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y tomando nota de otras evoluciones en el plano mundial en materia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras, lo referido a los servicios de los ecosistemas[, y en particular las propuestas de crear sinergias entre las tres convenciones de Río],*

***Centros focales del OSACTT***

1. *Pide al Secretario Ejecutivo que aliente a las Partes a designar puntos focales nacionales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el papel que desempeñan esos puntos focales nacionales en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y su función de enlace con sus contrapartes de otras convenciones y mecanismos referidos a la diversidad biológica, con miras a lograr una mayor coherencia entre los procesos que tienen que ver con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas[, en particular las propuestas de profundizar las sinergias entre las tres convenciones de Río];*

2. *Pide además al Secretario Ejecutivo que se asegure de que la Secretaría tome nota de inmediato de los datos de los puntos focales nacionales actualizados del OSACTT de manera de que las comunicaciones sean enviadas a los contactos nacionales que corresponda;*

3. *Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que prepare un formato a ser utilizado por los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para la presentación de informes voluntarios sobre los asuntos científicos y técnicos que surjan a raíz de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio, debiendo dicho formato ser compatible con los informes nacionales a fin de no aumentar las obligaciones de presentación de informes y evitar la duplicación de esfuerzos en esa esfera con vistas a permitir un examen provechoso de su aplicación que brinde fundamentos sólidos para la adopción de medidas en los planos nacional, regional y mundial;]*

O BIEN

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que elabore un formato para que las Partes informen acerca de las cuestiones científicas y técnicas que surjan a raíz de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y que permita un examen provechoso de su aplicación;]*

[4. *Insta a la movilización de recursos humanos y financieros para la presentación de informes voluntarios, en particular en apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluida la movilización de tales recursos para el fortalecimiento del mecanismo de centro de intercambio de información<sup>30</sup>;*]

5. *Pide además al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociaciones pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, organice talleres de capacitación para los puntos focales del OSACTT acerca de una evaluación de sus necesidades de capacitación, de manera de ayudar a las Partes a aplicar los tres objetivos del Convenio;*

*Preparación de las reuniones del OSACTT*

6. *Pide al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las notificaciones e invitaciones a las reuniones del OSACTT sean enviadas con bastante antelación de manera de permitir que los participantes cuenten con tiempo suficiente para prepararse y tramitar las visas necesarias;*

7. *Pide además al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, apoye reuniones regionales previas a las reuniones del Órgano Subsidiario colaborando con órganos y procesos pertinentes regionales, tan pronto como los documentos estén disponibles, o que, en caso contrario, organice una reunión preparatoria de dos días de duración en el mismo lugar de reunión, con anterior a la inauguración de la reunión del OSACTT;*

8. *Invita a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar a los miembros de la Mesa del OSACTT y los puntos focales del OSACTT para que organicen y coordinen consultas en línea con el fin de facilitar la realización de consultas regionales sobre los temas a discutirse en las reuniones siguientes del OSACTT;*

9. *Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los miembros de la Mesa del OSACTT, prepare un manual de referencia que actúe como una guía para los puntos focales nacionales del OSACTT, los miembros de la Mesa del OSACTT y los delegados; dicho manual de referencia debería comprender una compilación de los documentos existentes, entre otros un *modus operandi* actualizado (incluido un procedimiento para las cuestiones nuevas e incipientes), funciones de los puntos focales nacionales del OSACTT y los miembros de la Mesa, un proceso de revisión entre pares para la preparación de los documentos de trabajo del OSACTT, la dinámica de las reuniones y productos del OSACTT, etc., y que lo dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y por intermedio de los puntos focales del CDB, y lo actualice regularmente;*

10. *Invita a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar, de manera oportuna, la participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones del OSACTT;*

11. *Alienata a la Mesa del Órgano Subsidiario a que, sujeto a la disponibilidad de fondos, convoque reuniones conjuntas con las mesas de los órganos subsidiarios de las convenciones de Río, así como reuniones con otras convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica, a fin de estimular la creación de sinergias y la colaboración conforme a las decisiones pertinentes de las convenciones de Río<sup>31</sup>;*

---

<sup>30</sup> El OSACTT señala que esta recomendación tiene repercusiones presupuestarias y está, por lo tanto, sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/100.

<sup>31</sup> Párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 y anexo 2 de la decisión 15/COP.6 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la

12. *Decide* que los pedidos dirigidos por la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se presentarán con la provisión de recursos financieros adecuados;

[13. *Decide* asignar el monto de XXXXX<sup>32</sup> dólares de los EE.UU. al Órgano Subsidiario para convocar dos reuniones de expertos durante el bienio;]

#### *Documentación del OSACTT*

*Recordando* el párrafo 5 de la decisión IX/29, pide al Secretario Ejecutivo que simplifique los textos de los proyectos de recomendaciones del OSACTT sugeridas y alienta a las Partes a que estas recomendaciones sean lo más breves posible, de manera que las medidas requeridas resulten claras;

[14. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, distribuya los documentos tales como los Cuadernos Técnicos, los boletines y otros documentos de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica en forma periódica tan pronto como sean preparados para su publicación en todos los idiomas de las Naciones Unidas, así como que distribuya los documentos de información para las reuniones del OSACTT con antelación a dichas reuniones en todos los idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la divulgación de conocimientos y asegurar que se lleve a cabo un examen científico más abarcador de tales documentos técnicos;]

15. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer resúmenes ejecutivos de las notas informativas presentadas en relación con los temas del programa del OSACTT;

16. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a participar activamente en el proceso de revisión entre pares al cual se someten los documentos del OSACTT;

#### *Mandato del OSACTT*

[17. *Pide* al Órgano Subsidiario que revise constantemente el estado de la diversidad biológica conforme a su mandato y que formule recomendaciones técnicas y científicas, en particular con respecto a la aplicación del Plan Estratégico para el período de 2011-2020, incluidos los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad [entre ellos, el cambio climático y las especies exóticas invasoras,] de manera de brindar fundamentos científicos y técnicos sólidos para la aplicación del Plan Estratégico actualizado;]

[18. *Asimismo pide* al Órgano Subsidiario que, al estudiar los temas puestos a su consideración, sin perjuicio de la naturaleza intersectorial de ciertos temas, se asegure de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantenga dentro de los alcances de su mandato;]

19. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tome en cuenta la necesidad de centrar en particular su labor en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de trabajo plurianual;

[20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, presente ante la Conferencia de las Partes en su undécima reunión un proyecto de *modus operandi* que rija la relación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), en el caso de que dicha plataforma se establezca y cuando se establezca, a fin de garantizar la complementariedad y evitar duplicaciones;]

---

Desertificación.

<sup>32</sup> El OSACTT pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un cálculo estimativo de los costos de dichas reuniones.

## O BIEN

[21. *Pide* al Secretario Ejecutivo y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que presenten a la Conferencia de las Partes, en su undécima reunión, un *modus operandi* actualizado basado en la presente decisión, que incluya las repercusiones para la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que surjan del Plan Estratégico y el programa de trabajo plurianual y la decisión de la COP10 sobre las operaciones del Convenio, así como en la relación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los órganos y mecanismos pertinentes;]

### *Vínculos entre la Conferencia de las Partes y el OSACTT*

22. *Decide* que procurará reducir la cantidad de temas de programa por ser considerados por el OSACTT o bien, si el programa del OSACTT se amplía, procurará garantizar la asignación de recursos suficientes dentro del presupuesto del Convenio<sup>33</sup>;

23. *Alienta* al Órgano Subsidiario a que presente, para consideración de la Conferencia de las Partes, mensajes clave sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica y sus servicios y las amenazas que enfrentan, y en los casos en los que se recomiendan diferentes opciones para la adopción de medidas, que proporcione los fundamentos técnicos y científicos en los que se basan esas opciones, incluido un resumen de antecedentes y un análisis individual de los resultados previstos y las consecuencias que tendrían cada una de las medidas sugeridas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios; y solicita al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, incluya esa información en los documentos que se preparen para las reuniones del Órgano Subsidiario;

[24. A efectos de garantizar que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico brinde un asesoramiento oportuno y adecuado para el Plan Estratégico para el período 2011-2020, *decide asimismo* tomar las previsiones necesarias para organizar [dos] reuniones ordinarias del OSACTT por realizarse entre una reunión de la Conferencia de las Partes y otra.]

### **Tema 4.3 e)**

#### ***Cuestiones nuevas e incipientes***

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/16 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3)*

---

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* no añadir ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes propuestas en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

---

<sup>33</sup> El OSACTT señala que esta recomendación tiene repercusiones presupuestarias y está, por lo tanto, sujeta a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también hacer referencia a una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/100.

2. *Tomando nota* de la decisión IX/29 que establece los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes, y *reconociendo* que las cuestiones de acidificación de los océanos, diversidad biológica ártica, ruido oceánico y ozono troposférico cumplen con los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes para ser consideradas cuestiones nuevas e incipientes, y *reconociendo* además que la acidificación de los océanos y el ruido oceánico no constituyen cuestiones nuevas, *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Considere los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los hábitats marinos como parte de las actividades en curso en el marco del programa de trabajo de diversidad biológica marina y costera, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión IX/20;

c) Tome en cuenta, en la aplicación de los programas de trabajo sobre áreas protegidas y sobre diversidad biológica marina y costera el impacto del ruido oceánico en las zonas protegidas marinas y que considere la información científica sobre ruido subacuático y sus impactos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros que el Secretario Ejecutivo dará a conocer antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* al Consejo del Ártico a proporcionar información y evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica del Ártico, especialmente información generada a través del Programa de vigilancia de la diversidad biológica circumpolar (CBMP, por sus siglas en inglés) del Grupo sobre la conservación de la flora y la fauna del Ártico del Consejo del Ártico, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *[Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a enviar información sobre biología sintética y geoingeniería conforme a los procedimientos estipulados en la decisión IX/29, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aplicando el enfoque de precaución a la liberación al medio ambiente en el terreno de vida, células o genomas sintéticos;]

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar las cuestiones identificadas como posibles cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos de la diversidad biológica al aplicar los programas de trabajo, directrices y principios existentes en el marco del Convenio, así como en otros foros y procesos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al invitar a que se presenten propuestas futuras de cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, aiente a las Partes y otros proponentes a que sigan las condiciones y procedimientos establecidos en la decisión IX/29;

7. *[Pide además* al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones pertinentes a que remitan información técnica acerca del impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica, y que compile [y analice] esta información y notifique al Órgano Subsidiario en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes a fin de facilitar el examen de la información científica disponible respecto al impacto del ozono troposférico en la diversidad biológica.]

**Tema 4.3 f)**

**Retiro de decisiones**

El Secretario Ejecutivo ha preparado el siguiente proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/INF/1/Rev.1:

***La Conferencia de las Partes***

*Decide* mantener el intervalo de revisión en ocho años después de la adopción de una decisión;

*Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión acerca del retiro de las decisiones y elementos de decisiones tomadas en su séptima reunión y que comunique tales propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por lo menos con seis meses de anticipación a su undécima reunión;

*Decide* retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptadas por la quinta y la sexta reuniones listadas en el anexo a la presente decisión.

***Anexo***

**DECISIONES Y ELEMENTOS DE DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SUS QUINTA Y SEXTA REUNIONES QUE PODRÍAN SER RETIRADOS**

***Decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes***

Decisión V/1

Decisión V/2, párrafos 1 y 3-8

Decisión V/3

Decisión V/4, párrafos 1-15, 17-20 y anexo I

Decisión V/5, párrafos 1-2, 8, 20-21 y 28-29

Decisión V/6, párrafos 4-5

Decisión V/7, párrafos 1-3 y 5

Decisión V/8, párrafos 3-5, 13 y 15-16

Decisión V/9, párrafos 2-4 y 6

Decisión V/10

Decisión V/11, párrafos 2-3, 7-8 y 17

Decisión V/12

Decisión V/13, párrafo 1

Decisión V/14

Decisión V/16, párrafos 6 y 8-9

Decisión V/17, párrafos 1-3, 5 y 7 c) y d)

Decisión V/18

Decisión V/19, párrafos 2-4 y 8

Decisión V/20, párrafos 4, 6, 10-17, 23, 27-29 b) y e), 30-33 y 37-40

Decisión V/21, párrafos 1 y 6-11

Decisión V/22, párrafos 1-5, 9, 11-17, 19 y 21

Decisión V/23, párrafos 6-9

Decisión V/24, párrafos 1-3

Decisión V/25

Decisión V/26 A, párrafo 15

Decisión V/27

Decisión V/28

Decisión V/29

*Propuestas adicionales formuladas por una de las Partes para retirar elementos de decisiones de la quinta reunión:*

Decisión V/4, párrafo 16 y anexo I

Decisión V/5, párrafos 18, 23-24 y 27

Decisión V/8, 11-12

Decisión V/24, párrafo 7

***Decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes***

Decisión VI/1, párrafos 1-5 y 7

Decisión VI/2, párrafos 1-3 y 5

Decisión VI/4

Decisión VI/5, párrafos 4-6, 14-15, 17 y 21

Decisión VI/6, párrafos 1, 3 y 6

Decisión VI/8, párrafos 2 y 8

Decisión VI/10, párrafos 1, 4, 6-9, 12-19, 22, 25 y 28

Decisión VI/11 párrafo 1

Decisión VI/13, párrafos 1-5

Decisión VI/14

Decisión VI/15, párrafos 1 y 5-7

Decisión VI/16, párrafos 1-4, 9 y 11

Decisión VI/17

Decisión VI/18

Decisión VI/19 párrafo 4

Decisión VI/20, párrafos 2-3, 14-18, 28, 31 y 37

Decisión VI/22, párrafos 1-8; 19 a) b), d) y f), 26-27, 41-43 y 45

Decisión VI/23, párrafos 9 y 32

Decisión VI/24, párrafos A1 y A8, B1-2, B6 y B8 y D8

Decisión VI/25, párrafos 1-5, 7 y 9-10

Decisión VI/26

Decisión VI/27, párrafos A9 y 13, B1-11 y B16-19

Decisión VI/28

Decisión VI/29, párrafos 1-3, 5, 7-8 y 10-29

Decisión VI/30

Decisión VI/31

Decisión VI/32

**Tema 4.4      Estrategia para la movilización de recursos**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/8 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

***Actividades e iniciativas concretas incluidos metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la estrategia***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la estrategia para la movilización de recursos para apoyar del logro de los objetivos del Convenio adoptada en la decisión IX/11 B,*

*Habiendo considerado las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,*

*Reafirmando el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río;*

*Haciendo hincapié en que todos los mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,*

1. *Invita a las Partes que aún no lo han hecho a designar un “punto focal para la movilización de recursos” con la finalidad de facilitar la aplicación nacional de la estrategia de movilización de recursos;*

2. *Reitera que la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos debería incluir, según proceda, el diseño y divulgación de una estrategia de movilización de recursos específica para cada país, con la participación de importantes interesados directos, tales como organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, fondos para medio ambiente, empresas y donantes, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales y subregionales para ayudar al desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país, incluidas las comunidades indígenas y locales, como parte de la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación de la diversidad biológica y facilitar la supervisión nacional de los resultados de las estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;*

4. *Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;*

5. *Decide que los informes de supervisión mundial de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos deberían prepararse a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias, y con la participación nacional y regional, deberían proporcionar información esencial sobre la situación y tendencias de las finanzas de la diversidad biológica así como*

/...

también ayudar a difundir conocimientos y experiencia práctica sobre financiación en relación con la diversidad biológica<sup>34</sup>;

6. *Decide* emprender las siguientes actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos, que podrían incluir entre otras cosas lo siguiente:

- a) Informes periódicos mundiales de supervisión acerca de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;
- b) Talleres regionales o subregionales para evaluar las necesidades de financiación y determinar deficiencias y prioridades;
- c) Apoyo mundial al desarrollo de planes financieros nacionales para la diversidad biológica;
- d) Continuación de la Iniciativa de Desarrollo y Biodiversidad;
- e) Otras actividades sobre mecanismos financieros nuevos e innovadores;
- f) Capacitación de puntos focales para movilización de recursos;
- g) Foros mundiales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas asociados para dirigentes políticos nacionales, empresarios, y líderes de organizaciones no gubernamentales;

[7. [Adopta] [Invita a considerar] los siguientes indicadores para la supervisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos:

- a) Porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica por año en la asistencia oficial al desarrollo;
- b) Porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica por año en los presupuestos nacionales;
- c) Número de países que han determinado e informado acerca de necesidades de financiación, deficiencias y prioridades;
- d) Número de países que han evaluado los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas asociados y los costos económicos de su pérdida;
- e) Número de países con estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que tienen planes nacionales financieros para la diversidad biológica;
- f) Número de instituciones financieras públicas y/o privadas pertinentes y organismos de desarrollo con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas asociados como política intersectorial;
- g) Monto de financiación obtenido por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (fondos del FMAM y cofinanciación);]

---

<sup>34</sup> Este párrafo queda pendiente, sujeto al examen y debate de las Partes acerca de la estructura, oportunidad, contenido y metodología de los Informes de Supervisión Mundial, que suministrará el Secretario Ejecutivo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

[8. *Considera* las siguientes metas para la supervisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos:

a) Fluyen por lo menos X de financiación internacional anual, duplicada al año 2020, hacia países en desarrollo para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio;

b) Por lo menos X de las Partes habrán informado al año 2015 sus necesidades de financiación, deficiencias y prioridades;

c) Por lo menos X de las Partes habrán evaluado al año 2015 los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas asociados y los costos económicos de su pérdida;

d) Por lo menos X de las Partes habrán preparado al año 2015 planes financieros nacionales para la diversidad biológica;

e) Por lo menos X de las instituciones financieras y organismos de desarrollo (que dependen del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) habrán incluido al año 2015 la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en sus políticas intersectoriales;]

9. *Invita* a las Partes donantes a proporcionar apoyo financiero oportuno y adecuado para poner en práctica actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos.

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/9 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

#### ***Opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores***

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* la escasez persistente y crítica de recursos financieros disponibles en apoyo de los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica subyacente, y que el logro de la meta de 2020 para la diversidad biológica dependerá, en gran medida, del volumen de fondos disponibles en todos los sectores pertinentes y a todos los niveles,

*Tomando nota* del informe acerca de lo actuado en el Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5) organizado en colaboración con la Secretaría de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (PNUMA-TEEB) y con el generoso apoyo financiero del Gobierno de Alemania, y acerca de la necesidad de otras consulta y de elaborar sus resultados,

*Tomando nota* de las contribuciones, por ejemplo, por conducto del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores, a los avances en los debates sobre mecanismos financieros innovadores para el logro de los objetivos del Convenio provenientes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, [del Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad, de la Iniciativa 2010 del Mecanismo de desarrollo verde (GDM)<sup>35</sup>], y de otras organizaciones y procesos; y de la necesidad de identificar y elaborar más a fondo las diversas opciones de política al respecto,

---

<sup>35</sup> África requiere más información de estas iniciativas sobre sus mandatos, estructuras de gestión, fuentes de financiación, criterios para la financiación (beneficiarios), vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus programas de trabajo.

*Reafirmando el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río;*

*Haciendo hincapié en que todos los mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,*

*Consciente de una amplia variedad de opciones de política y sugerencias relativas a mecanismos financieros innovadores con posibilidades para generar recursos financieros nuevos y adicionales conducentes al logro de los tres objetivos del Convenio,*

*Reconociendo que, además de las posibles fuentes de recursos, los mecanismos financieros innovadores pueden ser un instrumento importante para prestar apoyo al mantenimiento de los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica subyacente y para fomentar el desarrollo verde,*

*Decidida a movilizar recursos financieros previsibles y adecuados en todos los niveles según lo convenido en la Estrategia para movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11,*

1. *Alienta a las Partes a poner en práctica, conforme a sus posibilidades, la Estrategia para movilización de recursos del Convenio, a participar activamente en los procesos en curso para mejorar la financiación innovadora, tales como la Iniciativa LifeWeb, y a entablar un debate mundial sobre la necesidad y posibles modalidades de sistemas innovadores de pagos por los servicios de los ecosistemas, movilizando la financiación privada, por conducto de un mecanismo apropiado;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otras organizaciones e iniciativas competentes, inicie y facilite el debate al que se hace referencia en el párrafo 1 anterior;*

3. *Alienta a las Partes y gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender actividades concretas para desarrollar, fomentar y adoptar mecanismos financieros innovadores, incluido el examen del informe del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5);*

4. *Invita a las organizaciones e iniciativas internacionales y regionales pertinentes a cooperar, de ser pertinente, con el Secretario Ejecutivo, para:*

- a) *Cooperar en el desarrollo de mecanismos financieros innovadores, según proceda;*
- b) *Organizar talleres regionales y subregionales para identificar y examinar más detalladamente las opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores;*
- c) *Informar sobre estas actividades, por intermedio del Secretario Ejecutivo, a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;*

[5. *Invita a las organizaciones e iniciativas interesadas a considerar la necesidad y modalidades de un mecanismo de desarrollo verde, el cual, en su fase piloto, podría desarrollar un proceso voluntario de normas y certificación para convalidar el establecimiento de áreas donde se proteja la diversidad biológica y un marco institucional basado en el mercado para facilitar los pagos de empresas, consumidores y otros interesados directos;]*

6. *Pide al Secretario Ejecutivo que recopile opiniones de las Partes sobre las opciones de política formuladas en el Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores y sobre las conclusiones de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, e informe a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación para su consideración más a fondo;*

7. *Invita* a las Partes que son países desarrollados a ofrecer contribuciones financieras voluntarias para apoyar la labor adicional sobre mecanismos financieros innovadores para los tres objetivos del Convenio, sin disminuir sus compromisos conforme a los artículos 20 y 21 del Convenio;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a asegurar [que se incorporen salvaguardias apropiadas para los derechos de las comunidades indígenas y locales, incluida] [su][la] participación plena y efectiva en el desarrollo y la aplicación de mecanismos financieros innovadores.

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado los siguientes elementos para el proyecto de decisión acerca de la estrategia para la movilización de recursos sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/13*

---

*“La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptada en la decisión IX/11;*

*Convencida de que los costos económicos de la pérdida de diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas son mucho mayores que los beneficios de la acción temprana para reducir y detener la pérdida de diversidad biológica, tal como lo demuestra el estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad,*

*Consciente de que no haber alcanzado la meta de 2010 para la diversidad biológica, tal como fue la conclusión de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, es un fracaso de naturaleza financiera y económica,*

*Reconociendo los esfuerzos de financiación realizados para reducir las deficiencias de financiación para la diversidad biológica a todos los niveles, tal como se documenta en la nota de información sobre el informe de supervisión mundial (UNEP/CBD/COP/10/INF/11),*

*Considerando las oportunidades para lograr sinergias entre los esfuerzos para financiar medidas para conservar la diversidad biológica, luchar contra la desertificación, y mitigar el cambio climático y adaptarse a este como se describe en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB), los Programas de acción nacionales de lucha contra la desertificación (PAN) y Programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA);*

*Decidida a mejorar las medidas financieras y económicas para apoyar el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio;*

#### **A.      *Base de información (Objetivo 1)***

1. *Insta a las Partes y gobiernos que son países desarrollados y a las organizaciones que presentan informes que se aseguren de que se presenten informes estadísticos oportunos y exactos sobre la ayuda para la diversidad biológica conforme al Sistema de Notificación por parte de los Países Acreadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, e invita a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a continuar evaluando y mejorando el marcador de diversidad biológica utilizado para hacer un seguimiento de la asistencia oficial al desarrollo de dedicada a objetivos relacionados con la diversidad biológica, haciendo intervenir a los organismos miembros que presentan informes pertinentes y al Secretario Ejecutivo por intermedio de las reuniones técnicas necesarias, y tomando en cuenta la información sobre financiación proporcionada en los informes nacionales;*

2. *Toma nota del formato de presentación de informes sobre apoyo financiero nacional a la diversidad biológica que figura en el anexo I del documento UNEP/CBD/COP/10/13 como una norma mínima común para la presentación de informes para el artículo 20 del Convenio, y pide al Secretario Ejecutivo que prepare orientación detallada para el formato de presentación de informes sobre apoyo financiero para que sea considerada por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, con miras a finalizar la preparación del formato para la presentación de informes y la orientación relacionada a tiempo para que sean incluidos en el proceso de presentación del quinto informe nacional;*

4. *Sugiere* que las principales organizaciones ambientales no gubernamentales, por conducto de un foro tal como la Alianza Financiera para la Conservación, lleven a cabo una evaluación bienal sobre la situación y las tendencias de la financiación para la diversidad biológica, y que contribuyan a la preparación de informes de supervisión mundiales sobre la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos;

5. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a examinar y adelantar la investigación sobre los siguientes instrumentos para administrar mejor el capital natural, identificados en el resumen La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad para los responsables de la elaboración de políticas nacionales e internacionales:

- a) Recompensar por los beneficios mediante pagos y mercados para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;
- b) Reformar las subvenciones que perjudican el medio ambiente;
- c) Hacer frente a la pérdida de biodiversidad mediante reglamentaciones vinculadas con precios y mecanismos de compensación, basadas en los principios de “quien contamina paga” y “recuperación de la totalidad de los costos”;
- d) Maximizar los valores de la biodiversidad por medio de zonas protegidas;
- e) Invertir en infraestructura ecológica a fin de aumentar la resiliencia al cambio climático, reducir el riesgo de catástrofes naturales, mejorar la seguridad alimentaria y del agua y aumentar los beneficios sociales;

6. *Alienta* a las Partes a llevar a cabo, usando las metodologías y hallazgos del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otros instrumentos, una evaluación económica nacional rápida de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a fin de apoyar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica así como el proceso de adopción de decisiones nacionales, evaluando incluso los costos económicos de la pérdida de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, la falta de medidas para cumplir con los tres objetivos del Convenio y los beneficios de la acción temprana para reducir la pérdida de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

7. *Sugiere* a las Partes que consideren los elementos indicativos de las evaluaciones económicas nacionales rápidas de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que figuran en el anexo II del documento UNEP/CBD/COP/13 e *insta* a las Partes que son países desarrollados y a las organizaciones donantes a proporcionar pericia técnica y recursos financieros para promover las evaluaciones económicas nacionales rápidas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

8. *Pide* al mecanismo financiero que incluya las evaluaciones económicas nacionales rápidas de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al considerar el apoyo financiero a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y *alienta* a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Convenio a asegurar apoyo financiero al proceso de las evaluaciones económicas nacionales rápidas de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione información actualizada sobre actividades de seguimiento al estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), con inclusión de una elaboración más a fondo de los aspectos relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y posteriormente a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita a las Partes y organizaciones pertinentes a promover el intercambio de experiencias y conocimientos sobre establecimiento de prioridades para la diversidad biológica en la planificación financiera nacional y regional, inclusive a través del Mecanismo de Facilitación del Convenio, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile y divulgue información pertinente acerca del establecimiento de prioridades a nivel nacional y regional para orientar la asignación de recursos para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;*

**B. Fortalecimiento de los mecanismos financieros existentes (Objetivo 3)**

11. *Toma nota con agradecimiento de la reposición sustancial de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM por quinta vez, y pide a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Convenio que colaboren para brindar asistencia a las Partes receptoras en sus esfuerzos para aumentar la máxima la eficacia en la utilización de los recursos disponibles, teniendo en cuenta el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio;*

12. *Invita a las instituciones financieras bilaterales, regionales y multilaterales y a los organismos para el desarrollo, así como a otros donantes, a participar activamente para establecer vínculos programáticos, de políticas y proyectos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de arreglos apropiados, inclusive compartiendo información sobre financiación para la diversidad biológica a través del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de aumentar al máximo la eficiencia y eficacia de la cofinanciación para la diversidad biológica, y sugiere que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluya dicha información en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes;*

13. *Invita al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a que, con el apoyo activo del Secretario Ejecutivo, considere el análisis de modos y medios, por ejemplo mediante sus revisiones entre pares de los miembros de dicho Comité, para mejorar la asistencia oficial al desarrollo relacionada con la diversidad biológica, y pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un informe sobre los resultados para que sea estudiado por una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;*

14. *Pide a las Partes y al Secretario Ejecutivo que continúen promoviendo la consideración de los objetivos para la diversidad biológica en los principales foros internacionales sobre asistencia oficial al desarrollo, tales como el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, las reuniones anuales del FMI/Banco Mundial, y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;*

15. *Sugiere que las Partes y organizaciones pertinentes evalúen la experiencia y las prácticas óptimas sobre inversiones del sector público que pueden movilizarse para apoyar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y pide al Secretario Ejecutivo que fomente el intercambio de dicha información a través del Mecanismo de Facilitación;*

16. *Invita a las Partes y organizaciones pertinentes a continuar examinando la necesidad y modalidades de programas de financiación nuevos y adicionales a través de contribuciones voluntarias para apoyar los tres objetivos del Convenio, y a proporcionar propuestas elaborada al respecto para que sean consideradas por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;*

17. *Invita a las Partes y organizaciones interesadas, incluidas la Red de Fondos Ambientales para América Latina y el Caribe y la Alianza Financiera para la Conservación, a que evalúen el estado de los fondos ambientales nacionales y regionales y su contribución a los objetivos para la diversidad biológica y elaboren asesoramiento sobre opciones de política para utilizar los fondos ambientales nacionales y regionales como un instrumento eficaz para movilizar recursos, y pide al Secretario*

Ejecutivo que recopile dicha información para que sea considerada por una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

18. *Invita* a las Partes y organizaciones interesadas, tales como el Club de París y el Fondo Monetario Internacional, a que consideren oportunidades asociadas con los objetivos para la diversidad biológica para resolver cuestiones relacionadas con la deuda, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe supervisando las iniciativas de alivio y conversión de la deuda y promoviendo el intercambio de información y conocimientos acerca de su contribución de los objetivos para la diversidad biológica;

#### **C. Análisis de mecanismos financieros nuevos e innovadores (Objetivo 4)**

19. *Reconoce* que los mecanismos financieros innovadores son instrumentos importantes para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales para alcanzar los objetivos del Convenio y que deberían ser analizados en el contexto amplio de la innovación para la diversidad biológica, reconociendo al mismo tiempo las sinergias entre la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación y la mitigación del cambio climático y adaptación a este;

20. *Decide* que la labor futura sobre mecanismos financieros innovadores se organizará alrededor de las siguientes cuatro prioridades para la acción nacional e internacional:

a) Empoderar a las Partes e interesados clave pertinentes para explorar mecanismos financieros innovadores por medio de actividades de educación y capacitación, y fomentar las habilidades y actitudes necesarias para la financiación innovadora;

b) Movilizar financiación privada a través de mecanismos financieros innovadores fomentando el espíritu empresarial basado en la diversidad biológica y permitiendo a las empresas basadas en la diversidad biológica experimentar, invertir y ampliar las actividades económicas que contribuyen para abordar los retos para la diversidad biológica;

c) Facilitar el desarrollo y el flujo de conocimientos eficientes por medio del desarrollo de redes y mercados que permitan la creación, circulación y difusión de conocimientos;

d) Explorar y aplicar mecanismos financieros innovadores para abordar los retos mundiales y sociales conexos a la pérdida de diversidad biológica, inclusive a través del desarrollo de mecanismos internacionales para proporcionar fondos e incentivos para enfrentar los retos mundial mediante la innovación en los países desarrollados y en desarrollo.

#### **Pagos por los servicios de los ecosistemas**

21. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación y promover la replicación de casos exitosos de pagos por los servicios de los ecosistemas locales y nacionales, identificando las lecciones aprendidas y casos de buenas prácticas (con programas tanto voluntarios como impulsados por los gobiernos) y ejecutando actividades posteriores de comunicación y extensión, así como de creación de capacidad;

#### **Compensaciones de diversidad biológica**

22. *Invita* a las Partes a recopilar y compartir las lecciones aprendidas de la experiencias de compensación de diversidad biológica y conservación y a llevar a cabo análisis de las deficiencias;

23. *Alienta* al sector privado, las empresas de propiedad estatal y las compañías multinacionales a desarrollar y ejecutar proyectos piloto de compensación de la diversidad biológica, valiéndose de la orientación técnica disponibles, por ejemplo por medio del Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad;

24. *Alienta* a las compañías a adoptar políticas empresariales de “sin pérdida neta” o “impacto positivo neto” a nivel de sus directorios, y *hace un llamamiento* a las Partes para que creen un entorno de políticas que propicie la implantación de la jerarquía de mitigación, incluidas las compensaciones de diversidad biológica, aplicando principios de prácticas óptimas, tales como aquellos elaborados por el Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad;

25. *Alienta* además a los bancos y organismos de créditos de exportación a que incorporen la jerarquía de mitigación, incluidas compensaciones de diversidad biológica, en sus requisitos de préstamo, a fin de lograr el nivel “sin pérdida neta” de diversidad biológica;

### **Reforma fiscal ambiental**

26. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a:

a) Examinar las exenciones de impuestos y los subsidios que dañan la diversidad biológica, e incluir dicha información en sus informes nacionales futuros;

b) Explorar la asignación de ingresos de recursos de financiación para el clima para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica pertinentes al clima;

c) Considerar una exacción internacional de transformación sobre los subsidios perjudiciales que socavan los objetivos para la diversidad biológica;

### **Mercado para los productos ecológicos**

27. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a:

a) Examinar la necesidad de crear un fondo “de incubadora” para apoyar el desarrollo de mercados para los productos ecológicos, basándose en diversas fuentes, tales como contribuciones voluntarias y financiación pública, para ayudar a aumentar el acceso al mercado para las pequeñas empresas y apoyar la creación de nuevas empresas respetuosas de la diversidad biológica;

b) Realizar análisis científicos del ámbito y el significado de los productos ecológicos, tomando como fundamento los actuales esfuerzos para lograr un enfoque abarcador respecto de la aplicación de criterios favorables a la diversidad biológica respecto a los productos, prestándose debida atención a la integración de consideraciones más amplias sobre el paisaje en los criterios y principios para las normas y los programas de certificación de los productos ecológicos;

c) Alentar la aplicación de normas ecológicas sólidas en todas las políticas de adquisición pública, desde el nivel municipal hasta el nivel nacional, y apoyar, incluso mediante el uso de incentivos, la creación y aplicación de políticas de adquisición e inversión ecológicas en las compañías del sector privado;

### **La diversidad biológica en la financiación internacional para el desarrollo**

28. *Invita* al Grupo Piloto sobre Financiamiento Innovador para el Desarrollo, destinado a fomentar las deliberaciones y medidas para establecer mecanismos financieros para el desarrollo innovadores, a examinar diversas opciones mundiales sobre mecanismos financieros innovadores en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que participe en estas deliberaciones e informe a las Partes acerca de los progresos en ellas;

29. *Invita a las Partes y organizaciones pertinentes a:*

a) Explorar en qué casos los procesos y modalidades financieros existentes socavan la conservación de la diversidad biológica y, por lo tanto, deberían ser reformados o reestructurados, y explorar oportunidades de incorporar o de interiorizar los aspectos de la diversidad biológica en la financiación para el desarrollo que responde a cuestiones críticas tales como crecimiento económico, creación de empleo, fomento del comercio, salud y educación;

b) Desarrollar mecanismos innovadores para ampliar más los fondos para la diversidad biológica por medio de diversas fuentes de financiación internacional para el desarrollo, tales como proyectos de desarrollo ecológico públicos y privados;

### **La diversidad biológica en la financiación para el cambio climático**

30. *Invita a las Partes y organizaciones pertinentes a:*

a) Alentar y apoyar herramientas de valoración económica y trazados de mapas espaciales de los beneficios de los servicios de los ecosistemas, incluidas áreas protegidas y redes agrícolas;

b) Alentar los programas de trabajo conjuntos entre el cambio climático y la diversidad biológica tanto en las políticas como en la aplicación;

c) Establecer grupos de expertos técnicos para desarrollar juegos de herramientas prácticas, directrices de prácticas óptimas para brindar apoyo a los responsables de la adopción de decisiones a nivel de la aplicación;

d) Utilizar la financiación de los servicios de los ecosistemas para apalancar financiación para el clima;

### **E. Creación de capacidad y aumento de la concienciación (Objetivos 6 y 8)**

31. *Decide* que las prioridades a corto plazo de creación de capacidad y aumento de la concienciación para la movilización de recursos deberían estar dirigidas a fomentar el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas de los países y evaluaciones económicas nacionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para apoyar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio;

32. *Invita* a los gobiernos y organizaciones pertinentes, especialmente organizaciones regionales y subregionales, a comunicar al Secretario Ejecutivo sus necesidades y actividades planificadas para creación de capacidad y aumento de la concienciación dirigidas a movilizar recursos internos y externos, e *invita* a las Partes que son países desarrollados y otros donantes a proporcionar apoyo técnico y financiero a las actividades de creación de capacidad y aumento de la concienciación a nivel nacional, regional y subregional;

33. *Alienata* al Secretario Ejecutivo a fomentar la colaboración y coordinación entre las actividades de creación de capacidad y aumento de la concienciación y a facilitar el intercambio de información, experiencia y buenas prácticas sobre financiación por conducto del Mecanismo de Facilitación;

**F. Actividades e iniciativas concretas incluidos metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la estrategia<sup>36</sup>**

*a) Informe de supervisión mundial sobre la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos*

34. *Reitera* que el Secretario Ejecutivo debería preparar informes de supervisión mundiales periódicos sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, para que sean examinados por la Conferencia de las Partes, conforme al párrafo 15 de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio, y *concuerda* con la sugerencia respecto a la estructura, el calendario y la metodología para preparar informes de supervisión mundiales periódicos sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos que figura en el anexo III del documento UNEP/CBD/COP/10/13;

35. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a proporcionar la información fundamental necesaria, así como pericia técnica y apoyo financiero, para facilitar la preparación de informes de supervisión mundiales, y promover la participación y contribución nacional y regional en la preparación de dichos informes sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue ampliamente los informes de supervisión mundiales sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos y que dé a conocer los hallazgos clave para que sean examinados por la Conferencia de las Partes;

*b) Talleres regionales o subregionales sobre movilización de recursos*

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, consultando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones e iniciativas internacionales y regionales pertinentes, organice una serie de talleres regionales y subregionales sobre financiación innovadora y movilización de recursos para facilitar y apoyar la preparación de estrategias para la movilización de recursos específicas de los países; Los talleres regionales o subregionales sobre financiación innovadora y movilización de recursos, que pueden realizarse en conjunto con otros talleres sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, también deberían ocuparse de lo siguiente:

a) Promover el intercambio de conocimientos sobre los elementos de una estrategia nacional de movilización de recursos tal como se sugiere en las Directrices indicativas para las estrategias de movilización de recursos específicas de los países;

b) Crear, por conducto de puntos focales de movilización de recursos, capacidades nacionales y regionales en técnicas de movilización de recursos, planificación financiera y utilización y gestión eficaz de recursos, tal como se requiere en el objetivo estratégico 6.1 de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio;

c) Lograr adelantos para una mejor comprensión de las necesidades de financiación prioritarias nacionales y regionales y contribuir por ende a una evaluación completa de los fondos requeridos para la aplicación del Convenio para la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM, como se requiere en el párrafo 5 de la decisión IX/31 A;

d) Facilitar el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero, como se requiere en el párrafo 6 de la decisión IX/31 A;

<sup>36</sup> Las sugerencias siguientes se basan en la lista de actividades e iniciativas concretas recomendadas por la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en la recomendación 3/8.

e) Intercambiar experiencias en la valoración del costo económico de la pérdida de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos, de la falta de adopción de medidas para cumplir los tres objetivos del Convenio, y los beneficios de las medidas tempranas para reducir la pérdida de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos;

f) Analizar mejoras a la determinación de prioridades nacional y regional para dirigir la asignación de recursos hacia la conservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos;

g) Examinar opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores;

h) Proporcionar aportes para la preparación de informes mundiales de supervisión acerca de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

i) Aumentar la colaboración regional y subregional sobre necesidades prioritarias comunes y esfuerzos e iniciativas conjuntos de movilización de recursos;

38. *Decide* que los talleres regionales o subregionales sobre financiación innovadora y movilización de recursos deberían organizarse a tiempo para que sus resultados sean considerados por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. Se insta a los puntos focales para movilización de recursos de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a participar activamente en los talleres regionales o subregionales sobre financiación innovadora y movilización de recursos;

39. *Toma nota* del programa indicativo de talleres regionales y subregionales sobre financiación innovadora y movilización de recursos para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que figura en el anexo IV del documento UNEP/CBD/COP/10/13;

40. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a las organizaciones pertinentes a participar y hacer contribuciones activas al desarrollo y ejecución de los talleres regionales y subregionales sobre financiación innovadora y movilización de recursos;

c) *Apoyo mundial al desarrollo de planes financieros nacionales para la diversidad biológica*

41. *Decide* que las estrategias para la movilización de recursos específicas de los países son parte integral de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y que deben estar alineadas con el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio y estar dirigidas a apoyarlo;

42. *Elogia* las consultas realizadas entre el Secretario Ejecutivo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para preparar el documento sobre “Directrices indicativas para las estrategias de movilización de recursos específicas de los países”;

43. *Alienta* a las Partes a utilizar, según proceda, las “Directrices indicativas para las estrategias de movilización de recursos específicas de los países” que figuran en el anexo V del documento UNEP/CBD/COP/13 y las que puedan desarrollarse y completarse después de otras consultas técnicas con las Partes interesadas, en sus esfuerzos para elaborar estrategias de movilización de recursos específicas de los países;

44. *Pide* al mecanismo financiero que incluya estrategias para la movilización de recursos específicas de los países al considerar el apoyo financiero a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y *pide también* a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y

del Convenio que colaboren para asegurar que haya apoyo adecuado disponible para las Partes en sus esfuerzos para elaborar estrategias de movilización de recursos específicas de los países;

45. *Insta* a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición que prioricen su acceso al mecanismo financiero para financiar la elaboración y aplicación de estrategias de movilización de recursos nacionales como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que utilicen las estrategias de movilización de recursos nacionales como una plataforma para fomentar diálogos nacionales efectivo con el mecanismo financiero y contribuir a integrar los objetivos para la diversidad biológica en las estrategias y marcos para el desarrollo;

46. *Invita* a diversos donantes, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, fondos ambientales y el sector empresarial a participar activamente en la elaboración, aplicación, revisión y actualización de las estrategias de movilización de recursos específicas de los países para apoyar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

47. *Recomienda* que el Secretario Ejecutivo y el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación continúen consultándose entre sí conforme al Memorando de Entendimiento firmado entre las secretarías de ambas convenciones, tomando nota de la experiencia del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en el desarrollo de estrategias de financiación y marcos de inversión integrados para la ordenación sostenible de la tierra y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

48. *Insta* a los donantes y organismos de desarrollo internacionales a usar las estrategias de movilización de recursos nacionales para diseñar su programa de apoyo para financiar proyectos de diversidad biológica;

*d) Continuación de la Iniciativa de Desarrollo y Biodiversidad*

49. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar impulsando la Iniciativa de Desarrollo y Biodiversidad con miras a promover el objetivo estratégico 5 de la estrategia para la movilización de recursos del Convenio;

*e) Otras actividades sobre mecanismos financieros nuevos e innovadores*

50. *Decide* considerar los resultados de las deliberaciones mundiales sobre mecanismos financieros innovadores en la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, y *pide* a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y al Secretario Ejecutivo que准备en documentación pertinente para facilitar el examen de estos de parte de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y, posteriormente, la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

*f) Capacitación de puntos focales para movilización de recursos*

51. *Alienta* a las Partes, según proceda, a utilizar el mandato genérico para los puntos focales para movilización de recursos que figuran en el anexo a la presente decisión, e *invita* a las Partes a adoptar las medidas administrativas necesarias para que los puntos focales para movilización de recursos puedan desempeñar las funciones requeridas;

52. *Decide* proporcionar la capacitación y creación de capacidad necesarias para los puntos focales para movilización de recursos de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Convenio que colaboren

para abordar las necesidades de capacidad de los puntos focales para la movilización de recursos mediante las oportunidades de proyecto disponibles;

g) *Foros mundiales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos para dirigentes políticos nacionales, empresario y líderes de organizaciones no gubernamentales*

53. Alienta al Secretario Ejecutivo a continuar organizando foros mundiales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos para líderes políticos nacionales, líderes empresariales y líderes de organizaciones no gubernamentales durante la Conferencia de las Partes así como durante el período entre sesiones, conforme a las oportunidades disponibles.

*Anexo*

**MANDATO PARA LOS PUNTOS FOCALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

La función primordial de los puntos focales para la movilización de recursos es diseñar y divulgar una estrategia de movilización de recursos específica para cada país, con la participación de interesados directos clave, tales como organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, fondos para medio ambiente, empresas y donantes, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados; Además, los puntos focales para la movilización de recursos deberían actuar de enlace con la Secretaría en nombre de sus Partes; al cumplir esta función, tienen la responsabilidad de:

- a) Recibir y divulgar la información sobre financiación relacionada con el Convenio;
- b) Asegurar que las Partes estén representadas en los talleres de creación de capacidad y aumento de concienciación relacionados con la financiación organizados en el marco del Convenio;
- c) Identificar expertos que brinden asistencia con la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio;
- d) Responder a otras solicitudes de datos formuladas por la Conferencia de las Partes a las Partes;
- e) Colaborar con los puntos focales para las movilización de recursos de otros países para facilitar la aplicación de los artículos 20 y 21 y otras disposiciones relacionadas del Convenio, especialmente a nivel regional y subregional;
- f) Supervisar, promover y/o facilitar la aplicación nacional de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio.

**Tema 4.5. *El Mecanismo de Facilitación y cooperación científica y técnica***

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el siguiente proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/15.*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo considerado el informe y las recomendaciones (UNEP/CBD/COP/10/15) preparados por el Secretario Ejecutivo en consulta con el comité asesor oficioso del Mecanismo de Facilitación,*

*Apreciando los progresos logrados hasta ahora por las Partes y el Secretario Ejecutivo en la implementación del Mecanismo de Facilitación,*

*Tomando en cuenta el Plan Estratégico actualizado del Convenio para el período 2011-2020 que reafirma el importante rol de apoyo del Mecanismo de Facilitación para la aplicación del Convenio,*

1. *Adopta la misión, las metas y objetivos del Mecanismo de Facilitación para el período 2011-2020 que se anexan a esta decisión y toma nota de las actividades prioritarias para el período entre sesiones (anexo II del documento UNEP/CBD/COP/10/15);*

2. *Alienta a las Partes a que:*

a) *Continúen adoptando las medidas necesarias para establecer mecanismos de facilitación nacionales sólidos y sostenibles;*

b) *Contribuyan, siempre que sea posible, a las iniciativas de cooperación destinadas a desarrollar mecanismos de facilitación regionales, subregionales, temáticos o nacionales;*

3. *Alienta a los asociados pertinentes a contribuir aún más a la ampliación de redes y servicios del Mecanismo de Facilitación;*

4. *Recomienda que las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial faciliten en forma conjunta el acceso a financiación para el Mecanismo de Facilitación, incluso como un componente del apoyo para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) *Desarrolle más a fondo los servicios de información proporcionado por el Mecanismo de Facilitación central;*

b) *Prepare, consultando con el comité asesor oficioso, un programa de trabajo realista para el Mecanismo de Facilitación, conforme al plan estratégico del CDB adoptado, tomando en cuenta los recursos disponibles.*

*Anexo***MISIÓN, METAS Y OBJETIVOS DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN PARA EL PERÍODO 2011-2020****MISIÓN**

*Contribuir de manera significativa a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan Estratégico para 2011-2020 a través de servicios de información eficaces y otros medios apropiados con el fin de facilitar la cooperación científica y técnica, el intercambio de conocimientos y el intercambio de información.*

**METAS Y OBJETIVOS**

**Objetivo 1:** *El mecanismo de facilitación central proporciona servicios de información globales y eficaces para facilitar la aplicación del Plan Estratégico del Convenio.*

- 1.1. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene capacidad para mantener un mecanismo de facilitación central eficaz.
- 1.2. El sitio web del CDB ofrece alta calidad y está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas.
- 1.3. Los servicios de intercambio de información son eficaces y están plenamente operativos.
- 1.4. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilita el desarrollo de una red de expertos y profesionales entre las Partes y los asociados.
- 1.5. Hay orientación disponible para que las Partes y los asociados intercambien información a través de la red de mecanismos de facilitación.

**Objetivo 2:** *los mecanismos de facilitación nacionales proporcionan servicios de información eficaces para facilitar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.*

- 2.1. Todas las Partes tienen capacidad para mantener mecanismos de facilitación nacionales eficaces.
- 2.2. Los mecanismos de facilitación nacionales ofrecen sitios web de alta calidad.
- 2.3. A través de la red de mecanismos de facilitación se intercambia información nacional.
- 2.4. Las Partes colaboran y comparten conocimientos a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 2.5. Los asociados y la Secretaría del convenio han contribuido a la creación de mecanismos de facilitación nacionales.

**Objetivo 3:** *Los asociados amplían considerablemente la red de mecanismos de facilitación y sus servicios.*

- 3.1. Los asociados pueden mantener su participación en el mecanismo de facilitación.
- 3.2. Hay disponibles sitios web de mecanismos de facilitación regionales y temáticos de alta calidad.
- 3.3. A través de la red de mecanismos de facilitación se intercambia información de los asociados.
- 3.4. Los asociados colaboran y comparten conocimientos a través de la red de mecanismos de facilitación.

#### **Tema 4.6. Transferencia de tecnología**

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/11 del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio.*

##### **Consideración ulterior de la iniciativa propuesta para tecnología de la diversidad biológica**

1. *Reconociendo la posible contribución de una Iniciativa [voluntaria] de tecnología para la diversidad biológica a la hora de fomentar y apoyar el acceso efectivo a la tecnología y la transferencia de la misma entre las Partes en el Convenio, como elementos fundamentales para el logro de los tres objetivos del Convenio, hace hincapié en que dicha Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe:*

- a) Proporcionar apoyo a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica<sup>37</sup>, teniendo en cuenta la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo<sup>38</sup>, así como las del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020;
- b) Ser impulsada por la demanda, estar bien definida y estar basada en las necesidades de tecnología identificadas por los países receptores, especialmente las necesidades de nuevas tecnologías;
- c) [Ser de naturaleza voluntaria;]
- d) Ser impulsada a través de la participación activa y equilibrada de países desarrollados, países en desarrollo, entre estos últimos los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;
- e) Estar adecuadamente financiada y contribuir al aprovechamiento de financiación nueva y adicional, sin constituir una carga financiera adicional para los países en desarrollo;
- f) Proporcionar a los países en desarrollo, incluidos entre ellos los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, mayor creación de capacidad y mayor capacitación en cuestiones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica en el marco del Convenio, y sacar provecho de dicha creación de capacidad y dicha formación;
- g) Continuar considerando con la debida minuciosidad cuestiones como su estructura, gestión, financiación, etc. cuando se establezca la iniciativa;
- h) Crear un entorno propicio que elimine barreras técnicas, legislativas y administrativas para la transferencia de tecnología y la adaptación de esta, coherentemente y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;
- i) Tener en cuenta que la participación, aprobación y colaboración de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos pertinentes es crucial para el éxito de la transferencia de tecnología relevante para el Convenio;

<sup>37</sup> Decisión VII/29, anexo.

<sup>38</sup> Decisión IX/14, anexo.

j) Sacar provecho de procesos e iniciativas existentes, incluidos los programas e iniciativas sectoriales, como por ejemplo la Evaluación internacional del conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo agrícola (IAASTD), y cooperar con ellos con el fin de fomentar la sinergia y evitar la duplicación de tareas;

2. *Reconociendo* la necesidad de identificar las deficiencias en la labor de los procesos e iniciativas existentes, incluidas las iniciativas sectoriales, con el fin de que la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica cumpla plenamente el objetivo de crear sinergias y evitar la duplicación de tareas;

a) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes así como al sector privado a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre las actividades que actualmente estén realizando organizaciones e iniciativas internacionales, regionales o nacionales, incluidas las de organizaciones e iniciativas sectoriales, y que apoyen, faciliten, regulen o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinente para el Convenio, como por ejemplo sobre: i) actividades de apoyo para la regulación y las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, incluida la creación de capacidad para las evaluaciones; ii) cursos de creación de capacidad y capacitación pertinentes; iii) seminarios y simposios pertinentes; iv) divulgación de información, y v) otras actividades de aplicación como por ejemplo actividades que establezcan parejas y catalicen o faciliten el establecimiento de alianzas o consorcios de investigación, empresas mixtas o acuerdos de hermanamiento en relación con tecnologías pertinentes para el Convenio;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice y que divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de comunicación, con el fin de proporcionar información precisa y práctica sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinentes para el Convenio, así como las prácticas óptimas utilizadas en dichas actividades, y que identifique deficiencias en la labor que se está realizando así como oportunidades para salvar esas deficiencias y/o fomentar sinergias;

c) *Invita* a las Partes interesadas, otros gobiernos, las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes así como al sector privado a tener en cuenta el párrafo 1 anterior y la información proporcionada de acuerdo con los párrafos 2 a) y 2 b) anteriores a la hora de considerar su apoyo al establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica[, cuya anfitriona sería la Secretaría del Convenio];

3. *Invita* a las Partes a que consideren la posibilidad de incluir la preparación de evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

4. *Invita* a las instituciones de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero del modo consiguiente.

**Tema 4.7. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales**

**Propuestas para una actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales**

---

*El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación XIV/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. La Conferencia de las Partes también pudiera tomar nota del fundamento técnico actualizado para los objetivos de la Estrategia que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/19.*

---

*La Conferencia de las Partes*

*Reconociendo el papel fundamental de las plantas para apoyar la resiliencia de los ecosistemas y la provisión de sus servicios, para la adaptación a los retos ambientales, tales como el cambio climático, y su mitigación, y para apoyar el bienestar humano,*

*Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las Partes por elaborar respuestas nacionales y/o integrar estas metas, incluida la respuesta regional de Europa de actualizar la Estrategia Europea para la Conservación Vegetal utilizando el marco de esta Estrategia,*

*Recordando que la aplicación nacional de la Estrategia contribuye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial la reducción de la pobreza (objetivo 1), la crisis de la salud (objetivo 6) y la sostenibilidad ambiental (objetivo 7),*

*Reconociendo los esfuerzos realizados asociados, organizaciones internacionales y otros interesados directos por contribuir al logro de las metas y crear capacidad para aplicar la Estrategia,*

*Acogiendo con beneplácito el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, disponible en los seis idiomas de las Naciones Unidas, como visión general concisa del progreso de la aplicación de la Estrategia, y agradeciendo la contribución del Gobierno de Irlanda para la preparación y divulgación de dicho informe,*

*Consciente de que si bien se han logrado importantes progresos en la aplicación de la Estrategia a todos los niveles, será necesario continuar trabajando en el período posterior a 2010 para alcanzar los objetivos en ella establecidos,*

1. *Decide* adoptar la actualización refundida de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, que incluye las metas mundiales orientadas a los resultados para 2011-2020 que figuran en el anexo a continuación, y procurar la aplicación de la Estrategia como parte del marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio después de 2010;

2. *Hace hincapié en* que las metas mundiales orientadas a los resultados para 2011-2020 deben considerarse un marco flexible en el que se pueden elaborar metas nacionales y/o regionales, acordes con las prioridades y la capacidad a nivel nacional, y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

3. *Pone de relieve* la necesidad de crear capacidad, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, y en particular, los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y en las Partes con economías en transición, para facilitar la aplicación de la Estrategia;

4. *Toma nota* de que, aunque la actualización refundida es técnica y científicamente viable, es urgente movilizar, de conformidad con la Estrategia de movilización de recursos del Convenio, los

recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, así como reforzar la capacidad y las alianzas para alcanzar las metas de esta Estrategia;

5. *Invita a las Partes, otros gobiernos [, al mecanismo financiero] y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;*

6. *Invita a las Partes y a otros gobiernos a:*

a) Elaborar o actualizar metas nacionales y/o regionales según proceda, y, donde proceda, incorporarlas en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y alinear la aplicación de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico del Convenio después de 2010; y

b) Recordando el párrafo 6 de la decisión VII/10, nombrar puntos focales nacionales para la Estrategia donde no hubiesen sido nombrados con el fin de mejorar la aplicación a nivel nacional;

7. *Invita también a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a:*

a) Respaldar la Estrategia actualizada y contribuir a su aplicación, por ejemplo promoviendo esfuerzos comunes que tengan como fin detener la pérdida de diversidad de las especies vegetales;

b) Apoyar los esfuerzos nacionales y regionales por alcanzar las metas de la Estrategia facilitando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, el intercambio de información y la movilización de recursos;

c) Apoyar la preparación de conjuntos de instrumentos destinados a los administradores locales de las áreas protegidas y la compilación de estudios de casos que ilustren las prácticas de gestión idóneas para detener la disminución de los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos vegetales;

8. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que promuevan la aplicación de la Estrategia en todos los sectores pertinentes en el nivel nacional;*

9. *Decide llevar a cabo una revisión a mitad del período de la aplicación de la actualización refundida de la Estrategia y sus metas en 2015, junto con la revisión a mitad del período del Plan Estratégico del Convenio y la revisión del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;*

10. *[Pide al Secretario Ejecutivo que procure los recursos necesarios a fin de crear un puesto en la Secretaría para fortalecer la coordinación y apoyar la aplicación de la Estrategia después de 2010;]*

11. *Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otros asociados y organizaciones pertinentes, y sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:*

a) Continúe trabajando, a través del mecanismo flexible de coordinación, en el establecimiento de los hitos y, donde corresponda, indicadores de la Estrategia actualizada y de medidas para mejorar la aplicación de la Estrategia a nivel nacional, así como en la integración de la aplicación de la Estrategia en otros programas e iniciativas del Convenio, incluyendo su armonización con el nuevo Plan Estratégico y sus medidas de aplicación;

b) Desarrolle para 2012 una versión del conjunto de instrumentos de la Estrategia que esté disponible a través de Internet, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, si fuese posible, mediante la organización de un taller, para definir la finalidad, el contexto, los productores, los usuarios y

una evaluación de la aplicación, tomando en cuenta el boceto preparado en la tercera reunión del Grupo de enlace para facilitar y promover el desarrollo y la actualización de respuestas nacionales y regionales y para mejorar la aplicación nacional/regional;

c) Organice talleres regionales de creación de capacidad y capacitación para aplicar la Estrategia a nivel nacional y regional, en la medida de lo posible en conjunto con otros talleres pertinentes; y

d) Facilite la concienciación sobre la contribución de las actividades realizadas como parte de la aplicación de la Estrategia después de 2010 al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su contribución al bienestar humano y al desarrollo sostenible;

12. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Irlanda, al Gobierno de España, la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, Botanic Gardens Conservation International (BGCI), los Reales Jardines Botánicos de Kew, los Jardines Botánicos de Chicago y los Jardines Botánicos de Durban, por apoyar actividades relacionadas con la actualización de la Estrategia, así como a The Boeing Company por apoyar las reuniones regionales;

13. *Expresa su gratitud* a Botanic Gardens Conservation International por haber asignado a la Secretaría un oficial de programas en comisión de servicio para apoyar la aplicación de la Estrategia hasta 2010.

#### *Anexo*

### **ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES ACTUALIZADA PARA 2011-2020**

#### **A. VISIÓN**

*Sin plantas no hay vida.*

*El funcionamiento del planeta, y nuestra supervivencia, dependen de las plantas.*

*La Estrategia procura detener la continua pérdida de diversidad de las especies vegetales.*

1. Nuestra visión consiste en un futuro positivo y sostenible en el que las actividades humanas apoyan la diversidad de la vida vegetal (incluida la permanencia de la diversidad genética vegetal, la supervivencia de especies y comunidades vegetales y sus correspondientes hábitats y asociaciones ecológicas), y en el que la diversidad de las especies vegetales a su vez apoya y mejora nuestros medios de vida y bienestar.

#### **B. DECLARACIÓN DE MISIÓN**

2. La Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales es un catalizador para trabajar juntos a todos los niveles (local, nacional, regional y mundial) con el fin de comprender, conservar y utilizar sosteniblemente la inmensa riqueza de la diversidad mundial de especies vegetales, y al mismo tiempo promover la concienciación y crear las capacidades necesarias para aplicarla.

#### **C. OBJETIVOS**

3. La meta de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales es abordar las amenazas a la diversidad de las especies vegetales. Si bien el propósito general de la Estrategia es la conservación, tanto la utilización sostenible de la diversidad de las especies vegetales como el acceso y la

participación en los beneficios son igualmente importantes para su fin, teniendo en cuenta el artículo 8 j) del Convenio.

4. La aplicación de la Estrategia debería incluirse dentro del marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, considerando que las presiones sobre la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan tanto a las especies vegetales como a otros componentes de dicha diversidad. Análogamente, los mecanismos necesarios para que las Partes, los asociados y otros interesados directos puedan aplicar eficazmente el Convenio y supervisar el progreso de la aplicación según el nuevo Plan Estratégico del Convenio para después de 2010 también serán pertinentes para esta Estrategia.

5. La Estrategia tiene los siguientes cinco objetivos:

- a) Objetivo I: Comprender, documentar y reconocer adecuadamente la diversidad de las especies vegetales;
- b) Objetivo II: Conservar urgente y eficazmente la diversidad de las especies vegetales;
- c) Objetivo III: Utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de las especies vegetales;
- d) Objetivo IV: Promover la formación y la concienciación sobre la diversidad de las especies vegetales, su rol en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra;
- e) Objetivo V: Desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia.

#### **D. FUNDAMENTO DE LA ESTRATEGIA**

6. Se reconoce universalmente que las especies vegetales constituyen una parte vital de la diversidad biológica del mundo y son un recurso esencial para el planeta. Además de las especies vegetales cultivadas para obtener alimentos, madera y fibras, muchas plantas silvestres tienen una gran importancia económica y cultural y un gran potencial como cultivos y productos básicos futuros, más aún cuando la humanidad se está enfrentando a los retos emergentes del cambio climático y ambiental. Las especies vegetales desempeñan una función importante para mantener el equilibrio ambiental básico del planeta y la estabilidad de los ecosistemas, y constituyen un componente irremplazable de los hábitats para la vida animal del mundo. Hasta hoy no se ha reunido un inventario completo de las especies vegetales del mundo, pero se calcula que el número total de especies vegetales vasculares puede ser del orden de 400 000<sup>39</sup>.

7. Un hecho preocupante que requiere urgente atención es que muchas especies vegetales y comunidades así como sus interacciones ecológicas, incluidas las muchas relaciones entre especies vegetales y comunidades y culturas humanas, están en peligro de extinción, amenazadas por factores inducidos por el hombre tales como el cambio climático, la pérdida y transformación de los hábitats, la sobreexplotación, las especies exóticas invasoras, la contaminación, el desmonte para la agricultura y otras actividades. Si no se pone freno a esta pérdida, también se perderán incontables oportunidades para encontrar soluciones a apremiantes problemas económicos, sociales, sanitarios e industriales. Es más, la diversidad de las especies vegetales también es motivo de especial preocupación para las comunidades indígenas y locales, que juegan un papel crucial en la lucha contra la pérdida de dicha diversidad.

---

<sup>39</sup> Paton, Alan J.; Brummitt, Neil; Govaerts, Rafaël; Harman, Kehan; Hinchcliffe, Sally; Allkin, Bob; Lughadha, Eimear Nic. 2008. *Target 1 of the Global Strategy for Plant Conservation: a working list of all known plant species—progress and prospects*. *Taxon*, Tomo 57, Número 2, Mayo de 2008, págs. 602-611(10).

8. Si se realizan esfuerzos a todos los niveles para aplicar plenamente esta Estrategia actualizada: i) las sociedades de todo el mundo podrán continuar dependiendo de las plantas para obtener bienes y servicios de los ecosistemas, incluidos alimentos, medicinas, agua limpia, mejora del clima, paisajes ricos y productivos, fuentes de energía y una atmósfera sana; ii) la humanidad tendría asegurada la capacidad de aprovechar plenamente el potencial de las especies vegetales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él reconociendo el papel de la diversidad genética vegetal en el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas; iii) el riesgo de extinciones de especies vegetales causadas por actividades humanas disminuirá en gran medida, y la diversidad genética vegetal quedará salvaguardada; iv) el rico legado evolutivo de la diversidad de las especies vegetales se utilizará de manera sostenible y los beneficios resultantes se compartirán equitativamente para solucionar problemas apremiantes, apoyar medios de vida y mejorar el bienestar humano; v) los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que dependen de la diversidad de las especies vegetales estarán seguros y serán reconocidos, y vi) las personas de todo el mundo serán conscientes de la urgencia de conservar las especies vegetales y comprenderán que su vida se apoya en esas especies y que todos cumplimos una función en su conservación.

#### **E. ÁMBITO Y PRINCIPIOS GENERALES DE ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES**

9. La Estrategia se aplica a los tres niveles principales de diversidad biológica reconocidos en el Convenio, es decir, la diversidad fitogenética, las especies y las comunidades vegetales y sus hábitats y ecosistemas conexos.

10. En consecuencia, la Estrategia se refiere al Reino Vegetal, asignándose atención prioritaria a especies vegetales superiores y otros grupos bien descritos tales como Briofitas y Pteridofitas. Ello no significa que las funciones ecológicas de esos grupos inferiores no sean importantes o que no estén amenazados. Las Partes pueden optar, a nivel nacional, por incluir otros taxones, tales como algas, líquenes y hongos. La Estrategia tiene en cuenta las especies vegetales de los medios terrestres, de aguas continentales y marinos.

11. Las dieciséis metas orientadas a los resultados claros, estables y a largo plazo adoptadas a nivel mundial proporcionan orientación para establecer metas nacionales. Estas metas deben interpretarse de manera pragmática más que literal. Pretenden ser estratégicas más que exhaustivas. Los componentes regionales de la Estrategia quizás podrían desarrollarse utilizando un enfoque biogeográfico.

12. La aplicación de la Estrategia debería integrarse en el marco más amplio del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020. Las presiones a las que está sometida la diversidad biológica y las causas subyacentes de su pérdida afectan a las especies vegetales tanto como a otros componentes de dicha diversidad. Además, los mecanismos requeridos para que las Partes y otros interesados directos apliquen eficazmente el Convenio y supervisen el progreso de dicha aplicación son necesarios para la conservación y la utilización sostenible de las especies vegetales. Por consiguiente, estos elementos cubiertos en el Plan Estratégico para el período 2011-2020 no se detallan para la versión actualizada de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, pero deberían ser considerados como componentes complementarios esenciales para la aplicación eficaz de la misma.

#### **F. LAS METAS – 2011-2020**

**Objetivo I:** *Comprender, documentar y reconocer adecuadamente la diversidad de las especies vegetales*

Meta 1: Lista de flora disponible en Internet que incluya todas las especies vegetales conocidas.

Meta 2: Una evaluación del estado de conservación de todas las especies vegetales conocidas, en la medida posible, para guiar las medidas de conservación.

Meta 3: Desarrollar y compartir información, investigaciones y resultados conexos, y los métodos necesarios para aplicar la Estrategia.

***Objetivo II: Conservar urgente y eficazmente la diversidad de las especies vegetales***

Meta 4: Se asegura por lo menos el 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante una gestión y/o restauración eficaz.

Meta 5: Se protege por lo menos el 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad de las especies vegetales de cada región ecológica mediante una gestión eficaz para conservar las especies vegetales y su diversidad genética.

Meta 6: Se gestionan de manera sostenible por lo menos el 75 por ciento de los terrenos de producción de cada sector, en consonancia con la conservación de la diversidad de las especies vegetales.

Meta 7: Se conserva por lo menos el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas *in situ*

Meta 8: Se conserva por lo menos el 75 por ciento de las especies vegetales amenazadas en colecciones *ex situ*, preferentemente en el país de origen, y por lo menos el 20 por ciento está disponible para programas de recuperación y restauración

Meta 9: Se conserva por lo menos el 70 por ciento de la diversidad genética de cultivos, inclusive sus parientes y otras especies vegetales de valor socioeconómico, y se respetan [preservan][protegen] y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.

Meta 10: Se han puesto en práctica planes de gestión eficaces para evitar nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de las especies vegetales que estén invadidas.

***Objetivo III. Utilizar de manera sostenible y equitativa la diversidad de las especies vegetales***

Meta 11: Ninguna especie de flora silvestre se ve amenazada por el comercio internacional.

Meta 12: Todos los productos derivados del aprovechamiento de especies vegetales silvestres se obtienen de manera sostenible.

Meta 13: Se aumentan o mantiene según proceda, los conocimientos, innovaciones y prácticas indígenas y locales asociados a los recursos vegetales, para prestar apoyo al uso consuetudinario, los medios de vida sostenibles, la seguridad alimentaria local y el cuidado de la salud.

***Objetivo IV: Promover la formación y la concienciación sobre la diversidad de las especies vegetales, su papel en los medios de vida sostenibles y su importancia para toda la vida en la Tierra***

Meta 14: La importancia de la diversidad de las especies vegetales y de la necesidad de conservarla se incorpora en los programas de comunicación, educación y conciencia pública.

***Objetivo V: Desarrollar las capacidades y el compromiso público necesarios para aplicar la Estrategia***

Meta 15: La cantidad de personas capacitadas con instalaciones adecuadas resulta suficiente, según las necesidades nacionales, para alcanzar las metas de esta Estrategia.

Meta 16: Se han establecido o fortalecido instituciones, redes y asociaciones para la conservación de las especies vegetales a nivel nacional, regional e internacional con el fin de alcanzar las metas de esta Estrategia.

## **G. APPLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

13. Para aplicar la estrategia será necesario tomar medidas a nivel internacional, regional, nacional y subnacional. Entre dichas medidas se incluye el establecimiento de metas nacionales y su incorporación a planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Las metas nacionales variarán de un país a otro en función de sus diferentes niveles de diversidad de las especies vegetales y sus prioridades nacionales. Los organismos multilaterales y bilaterales de financiación deberían considerar la posibilidad de implantar políticas y procedimientos que aseguren que sus actividades de financiación no respalden la Estrategia y sus metas y no sean contrarios a estas.

14. La Estrategia debería aplicarse en armonía con el Plan Estratégico del Convenio actualizado para después de 2010 y con otros programas de trabajo e iniciativas del Convenio. Asimismo, será necesario establecer un marco de supervisión de la Estrategia después de 2010 que incluya una revisión y armonización de los indicadores e hitos conforme a los procesos del marco de los indicadores de diversidad biológica 2010 del Convenio.

15. Con el fin de asegurar que el progreso de la aplicación no se vea restringido por una financiación limitada y por una falta de talleres de capacitación, será necesario respaldar la estrategia actualizada con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas antes de 2020. Por lo tanto, para continuar desarrollando y aplicando la Estrategia es necesario que, además de las Partes en el Convenio, se impliquen los siguientes actores: i) iniciativas internacionales (p. ej. convenciones internacionales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y organismos multilaterales de ayuda); ii) miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; iii) organizaciones de conservación e investigación (incluidas juntas administradoras de áreas protegidas, jardines botánicos, bancos de genes, universidades, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones no gubernamentales); iv) comunidades y grupos principales (incluidas las comunidades indígenas y locales, los agricultores, las mujeres y los jóvenes); v) gobiernos (central, regional, autoridades locales) y vi) el sector privado.

**Tema 4.8. Comunicación, educación y conciencia pública y el Año Internacional de la Diversidad Biológica**

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el siguiente proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/16.*

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota con agradecimiento de las contribuciones voluntarias proporcionadas para el programa de trabajo sobre CEPA durante el bienio, y para las celebraciones del Año Internacional de la Diversidad Biológica, notablemente de parte de los Gobiernos de Japón, Canadá, España, los Países Bajos y Noruega,*

*Felicitando y agradeciendo a las Partes, gobiernos, organizaciones e interesados que celebraron el Año Internacional de la Diversidad Biológica, y*

*Destacando la importancia de utilizar el impulso de comunicación, educación y conciencia pública despertado por el Año Internacional de la Diversidad Biológica en apoyo del Plan Estratégico del Convenio,*

1. *Invita a las Partes a continuar con las actividades de CEPA para promover los objetivos de concientización y educación incluidos en el Plan Estratégico revisado para el Convenio, utilizando el marco del “Programa de Acción”, según proceda;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que trabaje con las Partes y organizaciones pertinentes para elaborar indicadores y directrices para metodologías de estudio que apoyen el logro de los objetivos y metas de CEPA incluidos en el Plan Estratégico revisado. A este respecto:*

a) *Pide a las Partes que trabajen con el Secretario Ejecutivo y otras organizaciones pertinentes para utilizar estas metodologías y herramientas para organizar y participar en evaluaciones nacionales y regionales de la situación de la conciencia pública sobre la diversidad biológica;*

b) *Pide que estos resultados sean notificados al Secretario Ejecutivo con anterioridad a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, con la meta de establecer prioridades para el Programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública en los bienios siguientes;*

3. *Pide a las Partes que remitan e *invita* a los gobiernos, organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes a remitir al Secretario Ejecutivo, a más tardar el 31 de marzo de 2011, informes sobre actividades realizadas para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica, para que sean incluidos en el informe oficial al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.*

**Tema 4.9. Cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales, intervención de interesados directos, con inclusión de sector empresarial y diversidad biológica, ciudades y diversidad biológica y cooperación Sur-Sur**

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el siguiente proyecto de decisión sobre la base de lo expuesto en los documentos UNEP/CBD/COP/10/17 y UNEP/CBD/COP/10/18.*

**Cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales (Tema 4.9 a)**

**La Conferencia de las Partes**

1. *Toma nota* de la labor del Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río, el Grupo de enlace de convenciones relacionadas con la diversidad biológica, así como de los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

2. *Reconociendo* la oportunidad de destacar las sinergias entre las convenciones de Río durante las celebraciones de Río+20, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las restantes convenciones de Río, y el Gobierno del Brasil, para asegurar que la cooperación entre las convenciones de Río se refleje en Río+20, inclusive entre otras cosas, en el Pabellón de Ecosistemas y Cambio Climático de las convenciones de Río;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el proyecto para simplificar la presentación de informes de los países insulares del Pacífico a los acuerdos multilaterales ambientales relacionados con la diversidad biológica;

4. *Toma nota* de los progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, y *expresa su agradecimiento* a la Convención de Ramsar y su Secretaría y su Grupo de Examen Científico y Técnico por su cooperación continua y *acoge con beneplácito* la prórroga del plan de trabajo conjunto durante el período posterior a 2010;

5. *Invita* a las Partes en todos los convenios y convenciones pertinentes, incluidos el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil a fortalecer la colaboración y coordinación y a adoptar el programa de trabajo conjunto entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural, así como a contribuir a este y apoyarlo;

6. *Acoge con beneplácito* el informe coordinado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas sobre la contribución del sistema de Naciones Unidas al adelanto del programa sobre diversidad biológica después de 2010;

7. *Acoge con beneplácito* la Declaración de 2010 sobre Diversidad Biocultural y el programa de trabajo conjunto entre la UNESCO y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>40</sup> como un modo de coordinación útil para hacer avanzar la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación de las comunidades mundiales acerca de la intervención entre la diversidad biológica y la diversidad cultural;

<sup>40</sup> El programa de trabajo y la Declaración se han dado a conocer en un documento de información (UNEP/CBD/COP/10/INF/3)

8. *Recordando* el párrafo 9 de la decisión IX/27, pide al Secretario Ejecutivo que intensifique aun más la colaboración con la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes con miras a promover la consideración de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en los programas y planes sobre salud según proceda, incluido el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio, y como un medio para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes.

***Incorporación de las cuestiones relativas al género (Tema 4.9 e))***

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* su decisión IX/24, en la que acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/INF/12) de parte del Secretario Ejecutivo e invitó a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan,

*Haciendo hincapié* en la importancia de incorporar las cuestiones relativas al género en todos los programas de trabajo en el contexto del Convenio a fin de lograr los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020<sup>41</sup>,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Finlandia por su generosa contribución financiera, que hizo posible que se estableciese un puesto para un Oficial de Programa para cuestiones relacionadas con el género dentro de la Secretaría;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción sobre Género y *pide* al Secretario Ejecutivo que, cooperando con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, continúe realizando actividades para aplicar plenamente el Plan de Acción a fin de transversalizar las consideraciones relativas al género en todos los aspectos de la labor del Convenio;

4. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a contribuir a la aplicación del Plan de Acción sobre Género, inclusive proporcionando apoyo financiero y de otra índole.

***Parlamentarios a favor de la diversidad biológica***

*La Conferencia de las Partes*

*Acoge con satisfacción* el foro para Parlamentarios a favor de la diversidad biológica celebrado en Nagoya los días 25 y 26 de octubre de 2010, organizado por GLOBE International y la Secretaría del Convenio,

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/2 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4)*

---

***Intervención del sector empresarial (Tema 4.9 b))***

*La Conferencia de las Partes,*

*Señalando* la importancia de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, inclusive para sostener los negocios y el sector privado,

---

<sup>41</sup> Véase también el proyecto de decisión basado en la recomendación 3/5 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, párrafo 7.

*Tomando nota además del progreso alcanzado para hacer intervenir al sector empresarial y el sector privado para incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica en las estrategias y la adopción de decisiones empresariales, de conformidad con el objetivo 4.4 del Plan Estratégico para el período 2002-2010,*

*Reconociendo el progreso alcanzado en la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las operaciones de negocios, y elogiendo a las empresas que han demostrado compromiso y liderazgo a este respecto,*

*Consciente de la necesidad de incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica en las iniciativas y operaciones en curso y emergentes del sector privado,*

*Haciendo hincapié en el interés y las capacidades de las empresas privadas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas como fuente de futuras operaciones de negocios, y como requisito para nuevas oportunidades de negocios y nuevos mercados,*

*Reconociendo la importancia de aprovechar las capacidades del sector empresarial y la empresa privada,*

*Reconociendo la función importante que desempeñan los gobiernos para mejorar la intervención de la comunidad empresarial para el logro de los tres objetivos del Convenio,*

*Reconociendo además la importancia de los enfoques éticos, científicos, socioeconómicos y ecológicos para enfrentar los retos de la diversidad biológica,*

*Acogiendo con beneplácito la Tercera Conferencia sobre el Sector Empresarial y el Reto de 2010 celebrada en Yakarta, y tomando nota del informe presentado como parte de la documentación de la reunión,*

*Acogiendo con beneplácito el Simposio mundial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica organizado en Londres, en julio de 2010,*

*Tomando nota de la función potencial de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones científicas, y otros interesados directos, para influir en las prácticas empresariales y facilitar una modificación del comportamiento de los consumidores así como de las expectativas de la sociedad,*

*Basándose en las actividades e iniciativas en curso en el marco del Convenio relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica, así como en otras entidades, tales como el propio sector privado,*

*Tomando nota de la importancia de las conclusiones y recomendaciones provenientes de la labor pertinente en curso sobre los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, tales como la Iniciativa de economía verde del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, entre otras cosas, los informes sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), para el análisis ulterior de la cuestión, para el desarrollo de una comprensión común más generalizada y para la comunicación mejorada y fortalecida con el sector privado, así como dentro de la comunidad empresarial,*

*Reconociendo la pertinencia de los avances y procesos de trabajo en curso en diversos foros, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la Iniciativa de crecimiento verde de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el tema propuesto de economía verde para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012, el proceso de Marrakech sobre*

consumo y producción sostenibles respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría de Naciones Unidas, la Iniciativa Biotrade de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como iniciativas actuales con las que se promueven la responsabilidad social empresarial y las cadenas de suministro verde,

*Reconociendo la oportunidad y la necesidad de incorporar objetivos relacionados con la diversidad biológica en las nuevas iniciativas de desarrollo verde emergentes,*

*Tomando nota también de la necesidad de establecer un diálogo entre las Partes, los representantes del sector empresarial y otros interesados directos a nivel nacional, regional e internacional,*

1. *Invita a las Partes a:*

a) Promover un entorno de políticas públicas que permita la intervención del sector privado y la incorporación de la diversidad biológica en las estrategias corporativas y el proceso de adopción de decisiones de una manera que contribuya a alcanzar los tres objetivos del Convenio;

b) Crear condiciones que faciliten la intervención del sector privado, entre otras cosas y según proceda para lo siguiente: presentación de informes transparente frente a la cual pueda evaluarse la aplicación; evaluaciones independientes; términos y condiciones para el inicio y la terminación de asociaciones;

c) Desarrollar los principios para la incorporación de la diversidad biológica en las prácticas empresariales teniendo en cuenta la labor en curso en diversos foros, incluidas instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, como el Programa de Empresas y Compensaciones de Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Biotrade de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Nippon Keidanren, la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica establecida en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Prestar apoyo al establecimiento de iniciativas nacionales y regionales sobre sector empresarial y diversidad biológica y esforzarse por constituir una asociación mundial sobre sector empresarial y diversidad biológica invitando a iniciativas en curso y a otros interesados directos a formar parte de la iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, y tomar nota de la Carta de Yakarta<sup>42</sup>;

e) Desarrollar y notificar iniciativas nacionales con las que se promueve y facilita la incorporación de la diversidad biológica en el sector empresarial, tales como mediante la reglamentación y, según proceda, incentivos económica y socialmente fundados, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como mediante informes nacionales;

f) Desarrollar un diálogo continuo con la comunidad empresarial en relación con aspectos y actividades relacionados con la diversidad biológica;

g) Alentar la intervención de las empresas como interesados directos en cualquier revisión y aplicación futuras de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

h) Adoptar, según proceda, criterios de sostenibilidad para adquisiciones gubernamentales de productos de recursos biológicos;

---

<sup>42</sup> Anexado a la recomendación 3/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

2. *Alienta* a las empresas y al sector privado a:

a) Contribuir a la aplicación del Convenio así como de su Plan Estratégico 2011-2020 y sus metas, incluso haciendo referencia a ellos, según proceda, para definir metas concretas y mensurables de diversidad biológica para sus operaciones;

b) Evaluar los impactos en la diversidad biológica y en los servicios de los ecosistemas, incluso considerando los riesgos y oportunidades relacionados, y la forma por la que esto puede afectar sus actividades, y desarrollar y aplicar procesos y métodos de producción con los que se reduzcan al mínimo o eviten impactos negativos en la diversidad biológica;

c) Tomar en cuenta, según proceda, las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares<sup>43</sup>;

d) Compartir y adoptar lecciones aprendidas entre el sector empresarial y las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y dentro de su propio entorno;

e) Estudiar las prácticas óptimas disponibles en las industrias pertinentes y considerar de qué manera determinadas habilidades, pericia e influencias pueden transmitirse y compartirse con miras a reducir al mínimo o evitar los impactos negativos en la diversidad biológica;

f) Participar en planes de certificación voluntarios que fomenten los tres objetivos del Convenio;

g) Adoptar compromisos para prestar apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio, por ejemplo, mediante los enfoques establecidos en la Carta de Yakarta y otras iniciativas a nivel tanto nacional como mundial;

h) Aplicar criterios o indicadores claros y mensurables como un medio de hacer un seguimiento del cumplimiento de estos compromisos de modo transparente mediante una declaración voluntaria;

i) Conseguir una mayor participación para fomentar la intervención del sector empresarial en el logro de los tres objetivos del Convenio y su nuevo Plan Estratégico, tales como la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica iniciada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y la Carta de Yakarta, como un paso para destacar su compromiso con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

j) Desarrollar y mantener un diálogo continuo con los gobiernos sobre la mejor forma de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como aquellas que se mencionan en el párrafo 1 c) *supra*:

a) Aliente el establecimiento de iniciativas nacionales y regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica facilitando un foro de diálogo entre las Partes y otros gobiernos, empresas y otros interesados directos, centrándose en particular en el nivel mundial;

---

<sup>43</sup> Decisión VII/16 F, anexo.

b) Recopile información sobre instrumentos existentes que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial para integrar las inquietudes en materia de diversidad biológica en las estrategias empresariales y la adopción de decisiones, tales como, entre otras cosas, los principios operativos de las empresas para la conservación de la diversidad biológica, indicadores de eficiencia en la conservación y metodologías/técnicas/instrumentos de valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, analice la eficacia de estos instrumentos en los sectores económicos pertinentes y dé a conocer esta recopilación y análisis a los puntos focales nacionales y a todos los interesados directos pertinentes, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y por otros medios;

c) Aliente al desarrollo y la aplicación de instrumentos y mecanismos que puedan facilitar aun más la intervención del sector empresarial en la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en su labor, por ejemplo, en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, certificación, verificación, valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, incentivos, compensaciones para la diversidad biológica, etc.

d) Aliente además a supervisar los efectos de los instrumentos y mecanismos aplicados de conformidad con lo indicado en el párrafo 3 c) *supra*;

e) Divulgue, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, instrumentos y ejemplos de prácticas óptimas para alentar la participación de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas (PYMES);

f) Aliente a las empresas que prestan apoyo a los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para 2011-2020 a comunicar a sus consumidores, clientes y otros interesados directos sus actividades relacionadas con la diversidad biológica;

### ***Cooperación Sur-Sur***

*La Conferencia de las Partes pudiera considerar la adopción de una decisión elaborada sobre la base del proyecto que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1, tomando en cuenta los resultados de la primera reunión del Foro Sur-Sur, que se realizará el 17 de octubre de 2010.*

### ***Ciudades y autoridades locales por la diversidad biológica (Tema 4. c))***

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el siguiente proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/18.*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión IX/28, que reconoce el rol de las ciudades y las autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e invita a las Partes a apoyar y ayudar a las ciudades y autoridades locales a aplicar el Convenio a nivel local,*

*Reconociendo los progresos logrados por la Alianza Mundial para las Ciudades y la Diversidad Biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, consolidados en actividades tales como la Segunda reunión de Curitiba sobre Ciudades y Diversidad Biológica, celebrada en enero de 2010 en Curitiba, Brasil, el quinto Foro Urbano Mundial realizado en marzo de 2010 en Río de Janeiro, Brasil, la segunda Conferencia de la Red de Biodiversidad Urbana y Design URBIO 2010 realizadas en mayo de 2010 en Nagoya, Japón y la Expo Shanghai 2010, en China,*

*Acogiendo con satisfacción el importante apoyo de las ciudades de Curitiba, Bonn, Nagoya y Montreal a esta iniciativa, y de Singapur con la elaboración del índice de diversidad biológica urbana y el ofrecimiento del Centre for Urban Greenery and Ecology de los Parques Nacionales de Singapur como un centro del colaboración para la aplicación de este plan de acción,*

*Acogiendo con satisfacción los resultados de la Cumbre de Diversidad Biológica Urbana 2010, realizada en la ciudad de Nagoya, prefectura de Aichi, Japón, los días 24 a 26 de octubre de 2010;*

1. *Adopta el Plan de Acción sobre ciudades, autoridades locales y diversidad biológica (2011-2020) que se anexa a la presente decisión, y alienta a las Partes y otros Gobiernos a aplicarlo en el contexto del Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio, tomando en cuenta las prioridades, capacidades y necesidades nacionales;*

2. *Invita a los gobiernos subnacionales y otras autoridades locales, ciudades y sus redes a contribuir a la aplicación del Plan de Acción, coordinando con sus gobiernos nacionales;*

3. *Invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones regionales, organismos de cooperación para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a prestar su apoyo técnico y financiero a la aplicación del Plan de Acción, considerando especialmente las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;*

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, prepare una evaluación de los vínculos y oportunidades entre la urbanización y la diversidad biológica para la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y que convoque reuniones sobre ciudades y autoridades locales al margen de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes;*

5. *Pide además al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación del Plan de Acción en reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.*

## **PLAN DE ACCIÓN SOBRE CIUDADES Y AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**(2011-2020)**

### **A. Antecedentes**

1. El Plan de Acción sobre ciudades, autoridades locales y diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene por objetivo brindar apoyo a las Partes, sus asociados y autoridades locales para aplicar el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio, las metas para 2020 y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, así como los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la decisión IX/28, de conformidad con los arreglos específicos de gobernanza y las leyes de cada una de las Partes. El Plan de Acción se ha desarrollado por medio de un proceso de consultas muy variadas con Partes, ciudades y autoridades locales y otras organizaciones que cooperan a través de la Alianza Mundial para las Ciudades y la Diversidad Biológica en diversas actividades realizadas en 2010, que culminaron con la Cumbre de Aichi Nagoya sobre diversidad biológica urbana, los días 24 a 26 de octubre de 2010, al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Nagoya, Japón.

### **B. Misión**

2. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica harán intervenir plenamente a sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales<sup>44</sup> para cumplir con los objetivos del Convenio y aplicar el Plan Estratégico para 2011-2020, desarrollando instrumentos de política,

<sup>44</sup> A los fines de este documento, las “autoridades locales” (como se usan en los procesos del CSD) incluyen todos los niveles de gobierno por debajo del nivel nacional o federal (estados o provincias, prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades, pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional.

proporcionando asistencia y/u orientación técnica, según se requiera, de conformidad con sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otros arreglos de gestión pertinentes establecidos por sus gobiernos nacionales.

3. Para 2020,

a) Se contará con instrumentos, prácticas óptimas y directrices, programas de creación de capacidad y mecanismos financieros innovadores pertinentes para aumentar las sinergias entre los diversos niveles de gobierno en la aplicación del Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los mandatos específicos de cada nivel de gobierno;

b) Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica contarán con el apoyo, según proceda de estrategias subnacionales y locales y los correspondientes planes de acción conforme a los marco nacionales;

c) Se realizarán campañas de concienciación acerca de la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en el nivel local como parte de las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública de las Partes para residentes urbanos, incluidos los grupos principales tales como el sector empresarial, los jóvenes, las ONG y las comunidades indígenas y locales, por medio de iniciativas tales como celebraciones del Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo), *La Ola Verde* y otras actividades de apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Se aplicarán sistemas de supervisión para autoridades locales, con los marcos nacionales como guía, para notificar acerca del progreso logrado a los gobiernos nacionales, de conformidad con las obligaciones de presentación de informes dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para establecer datos de referencia para la gestión de la diversidad biológica conforme al marco de indicadores para 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, utilizando herramientas tales como el Índice de Singapur de diversidad biológica urbana<sup>45</sup>.

### **C. Objetivos**

4. El Plan de Acción sobre ciudades, autoridades locales y diversidad biológica tiene los siguientes objetivos, basados en la misión descrita *supra*:

a) Aumentar la participación de las ciudades y los gobiernos subnacionales y otra autoridades locales para apoyar a sus partes en la aplicación satisfactoria de las EPANDB, el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio, la meta para 2020 y los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones regionales y mundiales, organismos de las Naciones Unidas y de desarrollo, instituciones académicas y donantes sobre modos y medios para alentar y apoyar a las ciudades y autoridades locales para gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de los ecosistemas a los ciudadanos e incorporar las inquietudes relativas a la diversidad biológica en la planificación y el desarrollo urbanos;

c) Identificar, mejorar y divulgar instrumentos de política, directrices y programas que faciliten la acción local sobre diversidad biológica y aumenten la capacidad de las ciudades y autoridades locales para apoyar a sus gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

<sup>45</sup> El manual del usuario del índice, desarrollado en dos reuniones de expertos y probado en más de 30 ciudades, está disponible en <http://www.cbd.int/authorities/gettinginvolved/cbi.shtml>

d) Desarrollar programas de aumento de la concienciación sobre la diversidad biológica para residentes urbanos (incluidos los grupos principales del contexto urbano, tales como el sector empresarial, administradores locales, ONG, los jóvenes y las comunidades indígenas y locales) conforme a las estrategias de CEPA (meta 14 del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

**D. *Lista indicativa de actividades***

5. Las Partes pudieran considerar las actividades siguientes, basadas sobre ejemplos concretos investigados con la Alianza Mundial, a fin de empoderar y apoyar a sus ciudades y autoridades locales para contribuir a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas actividades se consideran interrelacionadas y complementarias:

a) Tener en cuenta las ciudades y autoridades locales y las cuestiones urbanas al revisar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB) y hacer participar a las ciudades y autoridades locales en su revisión y aplicación a nivel local, según proceda;

b) Alentar el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica subnacionales y locales;

c) Alentar a las ciudades y autoridades locales a aplicar el enfoque por ecosistemas y promover otros enfoques de ordenación holística del paisaje, tales como la iniciativa *Satoyama*, conforme a las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, integrándolo en los planes de adaptación y desarrollo sostenible, y hacerles intervenir en las sinergias con las restantes convenciones de Río y convenciones y convenios relacionados con la diversidad biológica;

d) Reconocer y recompensar los esfuerzos de las ciudades y autoridades locales al aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el nivel local, por ejemplo mediante el premio Capitales Europeas de la Biodiversidad, el proyecto *Nordic Nature*, Red + Biodiversidad 2010 de España y muchos otros;

e) Alentar a las ciudades y autoridades locales, según proceda, a integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas de adquisición pública a nivel local y en las inversiones en infraestructura urbana (carreteras ajardinadas y sistemas de transporte ecológicos, edificios públicos, jardines verticales, tratamiento y distribución del agua, centros de compras, convenciones y conferencias, viviendas populares, gestión del agua, etc.);

f) Hacer participar a las autoridades locales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apoyando la creación y el mantenimiento de parques y sistemas de áreas protegidas municipales y urbanos, corredores de conservación locales y mosaicos de uso de la tierra (tales como reservas de biósfera), conforme al Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

g) Alentar y apoyar, según proceda y por medio de instrumentos de política, directrices y programas, la cooperación descentralizada sobre diversidad biológica y desarrollo entre las ciudades y autoridades locales a nivel nacional, regional y mundial;

h) Promover y apoyar la representación de los gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales en delegaciones del CDB para eventos y actividades oficiales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tales como Conferencias de las Partes, reuniones del OSACTT y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y grupos especiales de expertos técnicos. Las ciudades y autoridades locales pueden contribuir específicamente a los programas de trabajo temáticos y las cuestiones intersectoriales tales como aguas continentales, áreas

protegidas, especies exóticas invasoras, cambio climático, desarrollo y alivio de la pobreza, turismo, salud y diversidad biológica, agricultura, alimentación y nutrición, entre otros;

i) Apoyar el desarrollo de asociaciones a nivel del paisaje y basadas en los ecosistemas entre ciudades y autoridades locales sobre corredores de conservación y mosaicos de uso de la tierra sostenible a nivel nacional y transfronterizos, y también en el contexto del Plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica y el desarrollo;

j) Organizar consultas regulares con las ciudades y autoridades locales (tales como la reunión preparatoria del Japón para la Cumbre de 2010 de diversidad biológica urbana y el proceso de consultas del Canadá) respecto a sus compromisos y actividades que contribuyen a los objetivos y programas de trabajo pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y también como una contribución al proceso de presentación de informes de las Partes a la Conferencia de las Partes y los órganos del CDB;

k) Apoyar el uso del Índice de Singapur de diversidad biológica urbana (CBI), así como estudios y evaluaciones locales sobre diversidad biológica o mecanismos similares, como un medio para que las ciudades y autoridades locales midan la situación de su diversidad biológica y su gestión, conforme al marco de indicadores para 2011-2020 del CDB;

l) Contribuir a un diálogo con las ciudades y autoridades locales y entre estas a nivel regional e internacional por medio de foros de ciudades/autoridades locales y diversidad biológica, que se mantendrán coincidiendo con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

m) Apoyar la Alianza Mundial de Ciudades y Biodiversidad como plataforma para promover la cooperación y fortalecer el diálogo local-nacional, avalando sus medidas y participando en sus reuniones;

n) Organizar iniciativas de creación de capacidad (herramientas basadas en la Web, publicaciones, boletines, colecciones de estudios de casos, prácticas óptimas y lecciones aprendidas, talleres, seminarios y conferencias) para autoridades locales sobre el Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio (meta 20 del Plan Estratégico) y sobre este plan de acción y sus instrumentos (incluido el índice CBI), a nivel local, regional y mundial, y divulgar estas actividades a través del Mecanismo de Facilitación;

o) Promover, colaborando con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), la investigación y el desarrollo tecnológico sobre diversidad biológica urbana, y alentar la creación de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica urbana y diseño, planificación y gestión urbana favorables a la diversidad biológica, con vínculos con redes académicas mundiales, tales como URBIO y URBIS;

p) Conforme al programa sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, alentar a las autoridades locales a realizar actividades de extensión entre los principales grupos urbanos tales como los niños y jóvenes, mujeres, parlamentarios, ONG y empresas, para aumentar la concienciación acerca de la importancia de la diversidad biológica urbana y promover asociaciones de acción local para la diversidad biológica.

#### ***D. Asociaciones y mecanismo de coordinación***

6. El Plan de Acción será implementado por las Partes, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y otros asociados clave.

7. Un comité asesor integrado por los alcaldes de las ciudades pertinentes proporcionará aportes y apoyará el Plan desde el punto de vista de las ciudades y las autoridades locales. Estas ciudades pueden ser anfitriones anteriores y/o actuales de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de su Secretaría. En su primera composición desde 2007, incluye a los alcaldes de la sede del Convenio, Montreal, y de los lugares de reunión anteriores y futuros de la Conferencia de las Partes: Curitiba, Bonn y Nagoya. El alcalde del lugar de reunión siguientes de la Conferencia de las Partes actuará como presidente del Comité Asesor.

8. La implementación del Plan de Acción también contará con el apoyo de la Alianza Mundial de Ciudades y Biodiversidad, una plataforma de cooperación oficiosa lanzada en el Congreso de Conservación Mundial de la UICN en 2008 y compuesta por organismos de las Naciones Unidas tales como UN-HABITAT, el PNUMA y la UNESCO (por medio de su programa URBIS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), redes académicas tales como URBIO y redes de autoridades locales tales como ICLEI y su programa de Acción Local para la Biodiversidad (LAB), y será facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Alianza Mundial y el comité asesor de ciudades podrán proponer eventos y actividades para apoyar el plan de acción, y podrán reunirse al margen de las reuniones pertinentes y apropiadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las reuniones estarán abiertas a las Partes, observadores o invitados especiales y sus hallazgos se incorporarán en los informes que las Partes presentan a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en cada Conferencia de las Partes.

9. Las Partes podrán además promover proyectos y programas y coordinar actividades para apoyar a las ciudades y autoridades locales a nivel regional y mundial por medio de centros de excelencia y organizaciones regionales y oficinas regionales de organismos de las Naciones Unidas. Las consultas y asociaciones pueden contar con la participación de otros interesados directos pertinentes, tales como donantes, comisiones económicas regionales, bancos regionales de desarrollo, representantes del sector privado, ONG, y comunidades indígenas y locales, según proceda. En aquellos casos en que no existan dichos mecanismos regionales y según proceda, las Partes y la Asociación Mundial de Ciudades y Biodiversidad podrán cooperar para su creación.

10. En el Plan de Acción se reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para dar cabida a prioridades nacionales y locales cambiantes así como a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

#### ***E. Supervisión y presentación de informes***

11. A fin de medir los logros del plan de acción, se pide a las Partes que incluyan, en sus informes nacionales y otros informes al Convenio sobre la Diversidad Biológica (tales como exámenes a fondo y consultas basadas en cuestiones), información sobre cooperación entre los diferentes niveles de gobierno y con las organizaciones locales pertinentes, sobre medidas subnacionales y locales para la diversidad biológica. Con miras a esta meta, las Partes pueden promover el uso de herramientas de autoevaluación tales como el Índice de Singapur de diversidad biológica urbana (CBI) para fijar metas e hitos y para medir los logros de las ciudades y autoridades locales.

12. En la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, en 2012, y Conferencias futuras, el Secretario Ejecutivo informará sobre la implementación de este plan de acción. Procurarán obtenerse las contribuciones de las Partes, organizaciones participantes y organismos de Naciones Unidas pertinentes.

#### ***F. Financiación***

13. Conforme a las prioridades y procesos nacionales, las Partes podrán identificar vías de financiación orientadas específicamente hacia la diversidad biológica en el contexto local y urbano para la aplicación de este plan de acción. Las iniciativas pueden incluir, entre otras:

- a) Diseñar y apoyar asociaciones innovadoras con el sector privado, ONG, bancos de desarrollo, organismos de cooperación multilaterales y bilaterales y otros donantes para apoyar a las ciudades y autoridades locales en la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) Hacer participar y vincular a las ciudades y autoridades locales con los mecanismos financieros nuevos e innovadores que se están tratando y formulando en otras esferas, tales como cambio climático, pagos por los servicios de los ecosistemas y aumento de los esfuerzos para la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+);
- c) Explorar las oportunidades presentadas por las reformas fiscales ambientales, incluyendo modelos de imposición e incentivos fiscales innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio a nivel subnacional y local;
- d) Destinar asignaciones en el presupuesto nacional para hacer participar a las ciudades y autoridades locales en las medidas locales para la diversidad biológica.
- e) Establecer vínculos con el FMAM para brindar asistencia a los esfuerzos para implementar el plan de acción a nivel de proyectos, especialmente en los países admisibles.

**Tema 4.10 Mecanismo financiero: cuarto examen de la eficacia y orientación****A. Examen de la orientación al mecanismo financiero**


---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación 3/10 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4). Tal como se indica en la nota al pie de dicha recomendación: "Los párrafos 1 y 2 de esta recomendación quedan pendientes hasta que las Partes examinen y debatan el documento que proporcionará el Secretario Ejecutivo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes." Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado el anexo sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/10/4.*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando las decisiones y elementos de decisiones relacionados con el mecanismo financiero adoptados por la Conferencia de las Partes desde su primera hasta su novena reunión,*

*Habiendo considerado la recomendación de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, así como los resultados del párrafo 1 supra,*

1. *Adopta* la lista refundida de orientación al mecanismo financiero, incluidas las prioridades programáticas;

2. *Conviene* en retirar las decisiones y elementos de decisiones anteriores, en relación con el mecanismo financiero y limitándose solo a aquellas disposiciones que atañen al mecanismo financiero;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga en el sitio web de la Secretaría el texto completo de las decisiones y elementos de decisiones que retire, indicando que han sido retirados;

4. *Decide* que la orientación al mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta el Plan Estratégico del Convenio, incluidos sus indicadores y metas relacionados;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información y opiniones presentadas por las Partes e interesados directos pertinentes, inclusive las comunidades indígenas y locales, sobre la mayor elaboración de las prioridades programáticas, tomando en consideración el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo sus indicadores y metas conexos, para ser consideradas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación durante su cuarta reunión;

6. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación que en su cuarta reunión examine la aplicación del marco cuatrienal de las prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en relación con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a la diversidad biológica durante el período de 2010 a 2014, tomando en consideración el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo sus indicadores y metas conexos;

7. *Decide* que en su undécima reunión la Conferencia de las Partes adoptará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a los resultados, tomando en consideración el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo sus indicadores y metas conexos, así como el resultado de la revisión, para que sean considerados durante la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el

Medio Ambiente Mundial, en relación con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados la diversidad biológica durante el período 2015-2018.

*Anexo*

*Lo siguiente es una refundición de todas las decisiones o elementos de decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes desde su primera reunión hasta su novena reunión en relación con el mecanismo financiero:*

**ORIENTACIÓN REFUNDIDA AL MECANISMO FINANCIERO DEL CONVENIO**

**A. Política y estrategia**

Deberían asignarse recursos financieros a los proyectos que satisfagan los criterios de elegibilidad y estén respaldados y promovidos por las Partes interesadas. Los proyectos deben contribuir, en la mayor medida posible, a fomentar la cooperación en los planos subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio. Los proyectos deben promover la utilización de los conocimientos técnicos locales y regionales. La conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes es uno de los elementos clave para lograr el desarrollo sostenible y, por tanto, contribuyen a combatir la pobreza.

**B. Prioridades programáticas**

1. Si bien el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debe examinar las consecuencias financieras de sus propuestas, sus recomendaciones incluirán solamente un asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones financieras, en particular orientaciones para el mecanismo financiero, cuando la Conferencia de las Partes así lo haya solicitado.
2. La orientación al mecanismo financiero debería ser incorporada a una sola decisión, incluida la identificación de cuestiones prioritarias que proporcionarán apoyo a cuestiones intersectoriales y a la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, de forma que sea: a) sea transparente; b) posibilite la participación; y c) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones.
3. El Marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica para el período de 2010 a 2014 figura en el anexo de la decisión IX/31 B.
4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial suministrará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, y de conformidad con las siguientes prioridades programáticas, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades preeminentes de los países en desarrollo, y tomando plenamente en consideración todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

**4.1 Planificación de la diversidad biológica**

- a) Creación de capacidad, con inclusión del desarrollo de los recursos humanos y de la creación y/o fortalecimiento de instituciones para facilitar la preparación y/o puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, o instrumentos equivalentes, y su utilización para promover la integración de la diversidad biológica, conforme al artículo 6 del Convenio, para programas

y actividades nacionales prioritarios para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Elaboración, desarrollo, examen, revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, o instrumentos equivalentes, y su utilización para promover la integración de la diversidad biológica, conforme al artículo 6 del Convenio;

c) Medidas prioritarias identificadas en los planes y estrategias nacionales de los países en desarrollo;

d) Proyectos destinados a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes que integren dimensiones sociales, incluidas aquellas relacionadas con la pobreza.

e) Creación de capacidad para desarrollar actividades de desarrollo favorables al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se opongan a estos, incluso mejorando las políticas ambientales en los organismos y sectores de desarrollo pertinentes, por ejemplo mediante la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en forma más directa en las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones ambientales estratégicas y otros instrumentos similares, incluso a nivel nacional mediante las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y las estrategias y programas de reducción de la pobreza;

#### **4.2 Identificación y supervisión (Artículo 7)**

a) Determinación y supervisión de los componentes de la diversidad biológica silvestres y domesticados, en particular los que están amenazados, y aplicación de medidas para su conservación y utilización sostenible;

b) Creación de capacidad para elaborar programas de supervisión e indicadores adecuados para la diversidad biológica;

c) Desarrollo y aplicación de indicadores de diversidad biológica eficaces, reconociendo que la elaboración y el empleo de indicadores, particularmente en la fase de desarrollo, requieren un compromiso financiero y técnico de las Partes;

d) Emprender evaluaciones nacionales y submundiales utilizando el marco conceptual y las metodologías de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

#### **4.3 Iniciativa Mundial sobre Taxonomía**

a) Actividades nacionales y regionales de creación de capacidad en taxonomía para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

b) Componentes de proyecto que se ocupen de las necesidades relacionadas con la taxonomía para el logro de los objetivos del Convenio.

#### **4.4 Conservación y áreas protegidas (Artículo 8, incisos a) a f)**

a) Áreas conservadas por la comunidad;

b) Sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales;

c) Actividades de acción temprana del programa de trabajo sobre áreas protegidas impulsadas por los países;

- d) Abordaje de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso a través de diferentes mecanismos e instrumentos;
- e) Desarrollo más a fondo de la cartera sobre áreas protegidas para promover sistemas integrales, representativos y debidamente gestionados que atiendan las necesidades de todo el sistema;
- f) Proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático;
- g) Actividades de creación de capacidad para aplicar la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;
- h) Proyectos que promuevan la conservación y/o utilización sostenible de las especies endémicas.

#### **4.5 *Especies exóticas invasoras (Artículo 8 h)***

- a) Creación de capacidad para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras a nivel nacional, subregional o regional;
- b) Proyectos que ayuden a desarrollar y aplicar, a nivel nacional y regional, las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, particularmente aquellas estrategias y medidas relacionadas con los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados;
- c) Mejora de las medidas de prevención, respuesta rápida y gestión para abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras, conforme a su mandato.

#### **4.6 *Conocimientos tradicionales (Artículo 8 j) y disposiciones conexas***

- a) Creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales para desarrollar estrategias y sistemas para la protección de los conocimientos tradicionales;
- b) Mejora de las capacidades nacionales para establecer y mantener mecanismos para proteger los conocimientos tradicionales a nivel nacional y subnacional;
- c) Desarrollo de planes de acción nacionales para la retención de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- d) Ejecución de las actividades prioritarias identificadas en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- e) Proyectos que refuerzen la participación de las poblaciones locales e indígenas en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

#### **4.7 *Utilización sostenible (Artículo 10)***

- a) Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba a nivel nacional para asegurar que la utilización de la diversidad biológica sea sostenible.

#### **4.8 *Incentivos (Artículo 11)***

- a) Diseño y enfoques apropiados para la aplicación de incentivos, incluidos, cuando sea necesario, la evaluación de la diversidad biológica de los ecosistemas pertinentes, la creación de la capacidad necesaria para el diseño y la aplicación de incentivos y la elaboración de marcos jurídicos y de política adecuados;

- b) Proyectos que incorporen incentivos que promuevan el desarrollo y la aplicación de incentivos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) Proyectos que brinden asistencia para la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos;
- d) Medidas innovadoras, incluso en el campo de los incentivos económicos y de aquellos que ayudan a los países en desarrollo abordar aquellas situaciones en que las comunidades locales incurren en costos de oportunidad y a identificar modos y medios con los que estos puedan ser compensados.

#### **4.9 *Investigación y capacitación (Artículo 12)***

- a) Componentes de proyectos que aborden la investigación dirigida que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las tendencias actuales de pérdida de diversidad biológica y de extinción de especies, cuando resulten pertinentes a los objetivos del proyecto y conforme a las prioridades nacionales.

#### **4.10 *Educación y conciencia pública (Artículo 13)***

- a) Creación de capacidad en materia de comunicación, educación y conciencia pública sobre la diversidad biológica a nivel nacional y regional;
- b) Aplicación de estrategias, programas y actividades de comunicación, educación y conciencia pública, conforme a su mandato;
- c) Aplicación de las actividades prioritarias de comunicación, educación y conciencia pública identificadas, a nivel nacional y regional, para apoyar las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica;
- d) Componentes de proyecto que aborden la promoción de la comprensión de la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de las medidas requeridas para tal fin.

#### **4.11 *Acceso a los recursos genéticos (Artículo 15)***

- a) Actividades de recopilación de información, como por ejemplo, evaluaciones de las medidas legislativas, administrativas y de política vigentes sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, evaluación de las fortalezas y debilidades de la capacidad institucional y humana de un país y fomento de la creación de consenso entre las distintas partes interesadas;
- b) Creación de capacidad:
  - i) Para fomentar el desarrollo y la aplicación satisfactorios de medidas legislativas, administrativas y de política y orientación sobre acceso a los recursos genéticos, incluidas habilidades y capacidades científicas, técnicas, empresariales, jurídicas y de gestión;
  - ii) Sobre medidas de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, incluida creación de capacidad sobre la valoración económica de los recursos genéticos;
  - iii) Respecto a la transferencia de tecnologías que permite a los proveedores valorar plenamente y participar activamente en los arreglos de participación en los beneficios en la etapa de concesión de permisos de acceso;

- c) Proyectos que brinden ayuda para la aplicación del Plan de acción sobre creación de capacidad en acceso y participación en los beneficios en apoyo de la aplicación de las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización;
- d) Diseño de mecanismos de acceso y participación en los beneficios a nivel nacional, subregional y regional, incluidos vigilancia, evaluación e incentivos;
- e) En el marco de los proyectos sobre diversidad biológica, otras iniciativas específicas sobre participación en los beneficios como apoyo para el desarrollo empresarial de parte de las comunidades indígenas y locales, la facilitación de la sostenibilidad financiera de los proyectos que fomenten la utilización sostenible de los recursos genéticos y componentes adecuados de investigación focalizada.

#### **4.12 Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología (Artículo 16)**

- a) Aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, conforme a los artículos 16 a 20 del Convenio y sobre la base de las necesidades y prioridades identificadas por las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, en particular:
  - i) Creación de capacidad jurídica, judicial, administrativa y en materia de políticas;
  - ii) Facilitación del acceso a las tecnologías patentadas pertinentes;
  - iii) Otros incentivos financieros y no financieros para la divulgación de las tecnologías pertinentes;
  - iv) Creación de capacidades y empoderamiento de las comunidades indígenas y locales, y de todos los interesados pertinentes, con respecto al acceso y al uso de las tecnologías pertinentes;
  - v) Mejora de la capacidad de las instituciones de investigación nacionales para el desarrollo de tecnologías, así como para la adaptación, divulgación y posterior desarrollo de tecnologías importadas en consonancia con sus acuerdos de transferencia y el derecho internacional, en particular por medio de programas de becas y de intercambio internacional;
  - vi) Apoyo al desarrollo y la puesta en marcha de iniciativas regionales o internacionales para contribuir a la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, con inclusión de las iniciativas concebidas para propiciar la cooperación Sur-Sur y el desarrollo conjunto Sur-Sur de nuevas tecnologías y también dicha cooperación entre países con economías en transición;
- b) Preparación de evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para aplicar el Convenio;
- c) Programas nacionales en curso para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un mejor acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y la innovación;
- d) Creación de capacidad, según sea necesario, sobre los siguientes, entre otros: i) tecnologías para la conservación y utilización sostenible; ii) marcos de gestión y reglamentarios relacionados con el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y la innovación;
- e) Proyectos que promuevan el acceso al desarrollo conjunto de tecnología, su transferencia y la cooperación al respecto.

#### **4.13 Cooperación científica y técnica y el Mecanismo de Facilitación (Artículo 18)**

- a) Creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicación y gestión de contenidos de Web que permitan a los países en desarrollo beneficiarse plenamente de la comunicación moderna, incluida la Internet;
- b) Creación y fortalecimiento de sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información;
- c) Establecimiento y actualización de mecanismos de facilitación nacionales y participación en el mecanismo de facilitación del Convenio;
- d) Actividades que ofrezcan acceso a cooperación científica y técnica.

#### **4.14 Seguridad de la biotecnología, dentro de su mandato**

- a) Estudios de inventario en el país, regionales y subregionales que permitan: a) la mejor planificación y adaptación de la asistencia futura a las necesidades respectivas de los países admisibles, por el hecho de que ya se ha demostrado que no es adecuado un enfoque “universal” para la seguridad de la biotecnología; b) la identificación de metas claras y realistas; c) la identificación y el suministro de pericia técnica y adecuadamente experimentada para la aplicación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; d) el desarrollo de coordinación eficaz que facilite el apoyo, el sentido de propiedad y la participación de todos los ministerios nacionales y autoridades pertinentes con el fin de asegurar sinergia y continuidad;
- b) Desarrollo y aplicación de actividades de creación de capacidad, inclusive organización de talleres y reuniones preparatorias de creación de capacidad nacionales, regionales e interregionales. Desarrollo de capacidad técnica, financiera y humana, incluida capacitación a nivel de postgrado, laboratorios de seguridad de la biotecnología y el equipo pertinente. Aplicación del Plan de acción revisado de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- c) Desarrollo y aplicación de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología. Coordinación y armonización de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología a nivel regional y subregional;
- d) Aumento de la concienciación, participación del público e intercambio de información, en particular mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- e) Participación nacional sostenible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, inclusive creación de capacidad, para tomar en consideración la necesidad de las Partes de poder proporcionar la información sumaria en los formatos comunes para divulgar información (especialmente palabras clave para categorizar registros) en un idioma oficial de las Naciones Unidas con el fin de permitir el registro de dicha información en el Portal central;
- f) Creación, consolidación y mejora de capacidad de recursos humanos sostenible en evaluación del riesgo y gestión del riesgo y en el desarrollo de técnicas de detección para identificar organismos vivos modificados, inclusive establecimiento de instalaciones de laboratorio y capacitación de personal local científico y especializado en reglamentación. Transferencia y elaboración conjunta de tecnologías para evaluación del riesgo, gestión del riesgo, vigilancia y detección de organismos vivos modificados;

g) Facilitación del proceso consultivo de recopilación de información que conduce a la elaboración de informes nacionales en virtud del Protocolo.

#### **4.15 *Enfoque por ecosistemas***

a) Proyectos en los que se implemente o aplique el enfoque por ecosistemas, sin prejuicio de las diferentes necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie.

#### **4.16 *Diversidad biológica forestal***

a) Proyectos y actividades de creación de capacidad para aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal a nivel nacional, regional y subregional y uso del mecanismo de facilitación para incluir actividades que contribuyan a detener y abordar la deforestación, evaluaciones básica y supervisión de la diversidad biológica forestal, incluidos estudios taxonómicos e inventarios, centrándose en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica y los ecosistemas amenazados;

b) Proyectos centrados en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos.

#### **4.17 *Diversidad biológica agrícola***

a) Proyectos que ayuden a la aplicación del Plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores;

b) Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio.

#### **4.18 *Diversidad biológica de aguas continentales***

a) Proyectos que ayuden a las Partes a elaborar y aplicar planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas;

b) Proyectos que presten ayuda para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

#### **4.19 *Diversidad biológica marina y costera***

a) Proyectos que apliquen el programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera;

b) Actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con el blanquimientode los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, su mortalidad y su subsiguiente recuperación;

c) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de la diversidad biológica marina y costera amenazada;

**4.20 *Diversidad biológica de las islas***

a) Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.

**4.21 *Tierras áridas y sub-húmedas***

a) Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas del Convenio;

b) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas.

**4.22 *Diversidad biológica de las montañas***

a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas montañosas.

**4.23 *Cambio climático y diversidad biológica***

a) Creación de capacidad para aumentar la eficacia del tratamiento de las cuestiones ambientales, a través de sus compromisos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas;

b) Desarrollo de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta el rol de las convenciones en sí mismas;

c) Actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidos a proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, rehabilitación de suelos y ambientes marinos degradados, así como con la integridad general de los ecosistemas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático.

**4.24 *Informes nacionales***

a) Preparación de informes nacionales de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, teniendo en cuenta la necesidad de contar con acceso oportuno, sencillo y expeditivo a financiación.

**C. *Criterios de admisibilidad***

1. Los países en desarrollo Partes en el Convenio son los únicos admisibles para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son admisibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúa proporcionando recursos financieros a Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

3. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

4. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo reunirán también condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y para el establecimiento de Centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de otras capacidades institucionales que faciliten a los países que no sean Partes en el Protocolo su adhesión al mismo. La prueba de tal compromiso político tomará la forma de una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de llegar a ser Parte en el Protocolo al completarse las actividades por financiar.

#### ***D. Informes del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes***

1. El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes debería darse a conocer tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con sus actualizaciones cuando las haya, y, de conformidad con los artículos 28 y 54 del Reglamento de reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo debería darlas a conocer en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo a la financiación de los costos incrementales y el apalancamiento de cofinanciación.

#### ***E. Examen de la eficacia del mecanismo financiero***

1. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se emprenderá cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tomar las siguientes medidas para mejorar aun más la eficacia del mecanismo financiero:

##### ***2.1 Procedimientos relacionados con proyectos***

a) Racionalizar más su ciclo de proyectos con miras a que la preparación de proyecto sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país;

b) Simplificar aun más y agilizar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, de los proyectos financiados por el FMAM;

c) Elaborar políticas y procedimientos que cumplan plenamente con la orientación de la Conferencia de las Partes de manera directa y oportuna;

d) Aumentar su flexibilidad para responder al programa temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la orientación de la Conferencia de las Partes;

e) Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en relación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

f) Considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

## **2.2 *Cofinanciación***

a) Movilizar cofinanciación y otros modos de financiación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio;

b) Apoyar la difusión y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas de mecanismos financieros nuevos e innovadores que se haya comprobado que son exitosos;

## **2.3 *Costos incrementales***

a) Aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos incrementales;

## **2.4 *Cumplimiento y colaboración de organismos***

a) Fomentar los esfuerzos para asegurar que los organismos de ejecución cumplan plenamente la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) Esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos;

## **2.5 *Sentido de propiedad de los países***

a) Fomentar un sentido de propiedad genuino del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM;

b) Fomentar la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y ser flexibles para dar cabida a las prioridades nacionales y las necesidades regionales dentro de los objetivos del Convenio;

c) Alentar la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio, los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales;

## **2.6 *Supervisión y evaluación***

a) Consultar con el Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afecten el mecanismo financiero del Convenio;

b) Incluir en sus actividades de supervisión y evaluación la evaluación del cumplimiento de la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes;

c) Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

d) Incluir en los resultados de sus informes regulares conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

#### **2.7 *Programa de pequeñas donaciones***

a) Continuar ampliando el Programa de pequeñas donaciones a otros países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

#### **2.8 *Consideraciones relativas al género***

a) Incluir perspectivas de género y de comunidades indígenas y locales en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas

#### **2.9 *Sostenibilidad***

a) Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica;

#### ***F. Reposición del Fondo Fiduciario del FMAM***

La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio figura en el anexo de la decisión VIII/18.

#### ***G. Cooperación entre las secretarías***

1. Se solicita la participación de un representante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio y de un representante del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las respectivas reuniones de ambos órganos, con carácter recíproco.

2. El Secretario Ejecutivo debería promover, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación para la diversidad biológica.

3. Se alienta al Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Director de la Oficina de Evaluación del FMAM a continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías.

#### ***B. Evaluación del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para la sexta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial***

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el proyecto siguiente sobre la base del párrafo 5 c) de la decisión IX/31 A (véase el documento UNEP/CBD/COP/10/4).*

*La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* el mandato que se anexa a la presente decisión para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del convenio para la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que la evaluación se lleve a cabo conforme a lo estipulado en el mandato y a tiempo para que sea examinada por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 11.<sup>a</sup> reunión.

3. *Invita* a las Partes a agilizar la elaboración de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país como parte de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados en respuesta al Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio, e identificar prioridades de financiación nacionales relacionadas, incluidas las necesidades de financiación prioritarias nacionales que pudieran considerarse admisibles para la financiación en el marco del mecanismo financiero, específicamente para el período 2015-2018;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la consideración de las evaluaciones de necesidades de financiación en los talleres regionales y subregionales pertinentes a fin de facilitar las consultas regionales y subregionales necesarias;

5. *Decide* transmitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el monto de recursos necesarios, según lo determine la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, para ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a cumplir con sus compromisos conforme al Convenio durante la sexta reposición de recursos del FMAM;

6. *Decide* también examinar el monto de financiación necesaria para la aplicación del Convenio para la sexta reposición de recursos del mecanismo financiero en la 12.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

*Anexo*

**MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA DEL MONTO DE FONDOS  
NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA SEXTA REPOSICIÓN DE  
RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE  
MUNDIAL**

**Objetivo**

1. El objetivo de la labor que se desempeñará conforme a este mandato es permitir a la Conferencia de las Partes hacer una evaluación del monto de fondos que se requieren para brindar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición a cumplir sus compromisos conforme al Convenio durante el sexto ciclo de reposición del FMAM, y determinar el monto de recursos necesarios, conforme al párrafo 1 del artículo 21 y la decisión III/8;

**Ámbito**

2. La evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio debe ser exhaustiva y estar dirigida principalmente a abordar las necesidades de financiación para satisfacer los costos incrementales de las medidas que aplicarán las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio durante el período 2015-2018.

## Metodología

3. La evaluación de las necesidades de financiación debería tomar en cuenta:
- a) El artículo 20, párrafo 2, y el artículo 21, párrafo 1, del Convenio;
  - b) La orientación al mecanismo financiero de la Conferencia de las Partes en la que se requieren recursos financieros futuros;
  - c) La información comunicada a la Conferencia de las Partes en los informes nacionales presentados conforme al artículo 26 del Convenio;
  - d) Las estrategias, planes o programas nacionales elaborados de acuerdo con el artículo 6 del Convenio;
  - e) La información comunicada por el FMAM a la Conferencia de las Partes acerca de la cantidad de programas y proyectos admisibles que se presentaron al FMAM, la cantidad cuya financiación fue aprobada y la cantidad que fue rechazada debido a falta de recursos;
  - f) La experiencia adquirida por las personas pertinentes en la aplicación de proyectos.

## Procedimientos para la ejecución

4. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y con su apoyo, el Secretario Ejecutivo contratará un equipo de cinco expertos para preparar un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio para el período 2015-2018, conforme al objetivo y la metodología descritos.

5. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería llevar a cabo las entrevistas, estudios, análisis cuantitativos y cualitativos y consultas que puedan requerirse, como por ejemplo:

- a) Compilación y análisis de las necesidades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas estrategias de movilización de recursos específicas de los países, preparados por las Partes conforme al artículo 6 del Convenio;
- b) Examen de los informes presentados por las Partes conforme al artículo 26 del Convenio para determinar los fondos necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio;
- c) Cálculo estimativo de las implicaciones financieras de la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;
- d) Experiencia hasta la fecha en el suministro de fondos de parte del mecanismo financiero para cada período de reposición;
- e) Necesidades de financiación adicionales que surgen de la aplicación nacional del Plan Estratégico para 2011-2020 del Convenio;
- f) Compilación y análisis de toda la información complementaria proporcionada por las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición acerca de sus necesidades de financiación para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio.

6. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Secretario Ejecutivo deberán llevar a cabo un examen de los proyectos de informes de evaluación del equipo de expertos a fin de asegurarse de que el enfoque y los datos sean exactos y uniformes.

7. El Secretario Ejecutivo procurará que el informe de evaluación del equipo de expertos se distribuya a todas las Partes un mes antes de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

8. La cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio deberá estudiar el informe de evaluación del equipo de expertos y formular recomendaciones para que sean consideradas por la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

9. La Conferencia de las Partes, en su 11.<sup>a</sup> reunión, adoptará una decisión acerca del monto de fondos necesario para aplicar el Convenio durante el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y comunicará los resultados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial según proceda.

### **Proceso de consultas**

10. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos deberá celebrar amplias consultas con personas e instituciones competentes y otras fuentes de información pertinentes que se considere de interés.

11. El equipo de expertos diseñará un cuestionario sobre necesidades de financiación para el período 2015-2018 y lo distribuirá a todas las Partes en el Convenio y la secretaría, la Oficina de Evaluación y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e incluirá los resultados en el informe de evaluación;

12. Se deberán organizar entrevistas y reuniones de consulta en las que participen por lo menos los interesados directos clave, incluidos los grupos principales de Partes, la Secretaría del Convenio, así como la secretaría, la Oficina de Evaluación y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

13. En la medida posible, el equipo de expertos procurará llevar a cabo consultas regionales y subregionales, haciendo uso de los talleres regionales y subregionales organizados por las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarque el estudio;

14. Los enfoques para evaluar los fondos necesarios y disponibles para aplicar el Convenio deberán ser transparentes, confiables y reproducibles, y demostrarán una justificación clara de los costos incrementales, conforme al párrafo 2 del artículo 20.

15. El equipo de expertos deberá abordar las cuestiones adicionales que puedan ser planteadas por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio cuando examine el informe de evaluación.

### **C. Preparación para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero**

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado el proyecto siguiente sobre la base del párrafo 6 de la decisión IX/31 A (véase el documento UNEP/CBD/COP/10/4).*

---

*La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* adoptar el mandato para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero que se anexa a la presente decisión;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que el examen se lleve a cabo conforme al mandato;
3. *Decide* también estudiar otras medidas, según sea necesario, para mejorar la eficacia del mecanismo financiero del Convenio en la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

*Anexo*

**MANDATO PARA EL CUARTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO**

**Objetivos**

1. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluso los criterios y directrices mencionados en el párrafo 2 del artículo 21, con miras a adoptar las medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo si es necesario. Con este fin, la eficacia comprenderá:

- a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional de aplicación del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;
- b) La eficacia del mecanismo financiero para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales para permitir a las Partes que son países en desarrollo satisfacer los costos incrementales convenidos para sufragar las medidas para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio y beneficiarse de las disposiciones de este, tomando en cuenta la necesidad de un flujo de fondo previsible, adecuado y oportuno;
- c) La eficiencia y sostenibilidad, según proceda, del mecanismo financiero para proveer y entregar recursos financieros, así como en la supervisión, vigilancia y evaluación de las actividades financiadas por sus recursos;
- d) La eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las actividades financiadas por el FMAM sobre la aplicación del Convenio y en el logro de sus tres objetivos, tomando en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes.

**Metodología**

2. El examen comprenderá todas las actividades del mecanismo financiero, en particular para el período desde julio de 2007 hasta junio de 2010.
3. En el examen se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:
  - a) Información proporcionada por las Partes, tanto países en desarrollo como desarrollados, acerca de sus experiencias relativas al mecanismo financiero;

- b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso sus informes a la Conferencia de las Partes, así como evaluaciones de las organizaciones de la red del FMAM;
- c) Informes de la Oficina de Evaluación del FMAM que se relacionan con las actividades del FMAM en relación con la diversidad biológica dentro del marco del mecanismo financiero, incluido el Cuarto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- d) Información suministrada por otros interesados directos pertinentes.

### **Criterios**

4. La eficacia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:
  - a) Las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a las siguientes actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes en sus reuniones anteriores con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero según lo establecido en la refundición que figura en el anexo I de la presente decisión;
  - b) Las medidas tomadas por el mecanismo financiero en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes, según lo establecido en la refundición que figura en el anexo I de la presente decisión;
  - c) Toda otra cuestión importante que planteen las Partes.

### **Procedimientos para la ejecución**

5. Bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo contratará un evaluador independiente experimentado para llevar a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, metodología y criterios anteriormente señalados.
6. El evaluador diseñará un cuestionario utilizando los criterios adoptados en el presente mandato, para enviarlo a las Partes y a otros interesados en cuanto sea viable, y preparará una compilación y síntesis de la información recibida.
7. El evaluador emprenderá los estudios teóricos, entrevistas, visitas sobre el terreno y colaboración con la Oficina de Evaluación del FMAM que sean necesarias para la preparación del examen, con arreglo a la disponibilidad de recursos.
8. El evaluador mantendrá consultas regionales y subregionales con las Partes, haciendo uso de los talleres regionales y subregionales organizados por la Secretaría del Convenio durante el período de la evaluación;
9. El proyecto de informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.
10. Basándose en el informe de síntesis preparado por el evaluador independiente, el Secretario Ejecutivo preparará, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, un proyecto de decisión sobre el cuarto examen del mecanismo financiero, que contenga sugerencias concretas de medidas para mejorar la eficacia del mecanismo si es necesario, para considerarse en la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

11. El Secretario Ejecutivo presentará todos los documentos pertinentes a las Partes, por lo menos tres meses antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

*La Conferencia de las Partes pudiera elaborar decisiones adicionales que surjan de su examen del Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (véase el documento UNEP/CBD/COP/10/14.).*

## V. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO

### **Tema 5.1. Diversidad biológica de las aguas continentales**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/2 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Observa con preocupación* el ritmo constante y cada vez mayor de pérdida general de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y el aumento vertiginoso de las presiones ejercidas por los impulsores de cambio existentes en esos ecosistemas; que la pérdida de servicios críticos asociados con dicha pérdida de diversidad biológica y, en particular, de los servicios relacionados con el agua, entre ellos el abastecimiento de agua tanto para los ecosistemas como para las personas y la mitigación de fenómenos hidrológicos extremos, ya están generando importantes costos sociales, económicos y ambientales, que se proyecta aumentarán vertiginosamente;

2. *Expresa su preocupación* por los enormes cambios antropogénicos que se están dando en el ciclo hidrológico de la Tierra a escala mundial, regional y local, provocados por el uso directo del agua; el hecho de que en muchas regiones ya se han alcanzado o sobrepasado los límites de sostenibilidad de los recursos de las aguas superficiales y las aguas subterráneas; que la demanda de agua sigue aumentando; que estas tendencias podrían ser más pronunciadas en algunas zonas como consecuencia del cambio climático; y que las tensiones relacionadas con el agua que sufren tanto las personas como la diversidad biológica aumentan a un ritmo vertiginoso;

3. *Toma nota con agradecimiento* de lo valioso que resultan siempre los informes nacionales de las Partes en la Convención de Ramsar relativa a los Humedales ya que proporcionan información clave sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y las fuerzas de cambio, y expresa su agradecimiento por los aportes al examen a fondo realizados por la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar;

4. *Hace hincapié* en el hecho de que las sociedades humanas dependen de numerosos servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y que la diversidad biológica apuntala dichos servicios de los ecosistemas;

5. *Toma nota* de que el agua es uno de los recursos naturales más valiosos y de que se ha reconocido ampliamente que [la seguridad del agua] para los ecosistemas y las personas constituye el principal reto relacionado con los recursos naturales, y hace hincapié en que el agua es el vínculo de recursos naturales clave entre los diferentes Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la diversidad biológica;

#### *Aplicación del programa de trabajo*

6. *Concluye* que el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales sigue siendo un buen marco para la realización de actividades pertinentes, pero que dicha realización tiene que mejorarse considerablemente a través de una mayor coherencia entre las

políticas y actividades relacionadas con el uso de la tierra y del agua, una mejor incorporación de cuestiones vinculadas al agua en otros programas de trabajo del Convenio y un mayor reconocimiento de la pertinencia de los servicios de los ecosistemas de aguas continentales para la salud humana, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el cambio climático;

7. *Observa con preocupación* las pruebas que demuestran que los ecosistemas de aguas continentales son especialmente vulnerables a las especies exóticas invasoras e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tengan en cuenta el programa de trabajo sobre especies exóticas invasoras cuando apliquen el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que准备 y pongan en marcha planes nacionales y regionales de acción y garanticen el cumplimiento de la normativa jurídica existente a fin de detener la utilización no sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y promover su conservación y utilización sostenible;

9. *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/19, *advierte* a las Partes y otros gobiernos acerca de la necesidad continua de reforzar aun más la cooperación internacional en el plano regional y bilateral en relación con los recursos de aguas continentales;

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que redoblen sus esfuerzos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales, teniendo en cuenta los objetivos y metas pertinentes del Plan Estratégico para el período posterior a 2010;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que fortalezcan su capacidad de aplicación del programa de trabajo, incluida la coordinación institucional, haciendo especial hincapié en la contribución del programa de trabajo al logro del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a través de las siguientes medidas, entre otras:

a) Intensificando la coordinación y la colaboración entre todos los sectores que utilizan el agua y otros recursos asociados a los ecosistemas de aguas continentales, a fin de evitar impactos negativos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Procurando una mayor incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la gestión integrada de recursos hídricos y enfoques relacionados;

c) Redoblando sus esfuerzos de conservación, entre otros, la extensión de áreas protegidas y redes ecológicas de diversidad biológica de aguas continentales, la designación de redes adecuadas completas de áreas de humedales en todas las cuencas ribereñas para la Lista de Ramsar de humedales de importancia internacional y a través de la cooperación internacional en la gestión de los recursos de aguas continentales;

d) Intensificando sus esfuerzos para hacer frente a los impulsores de la degradación y pérdida de la diversidad biológica de las aguas continentales, integrando, donde corresponda, consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos de adopción de decisiones de otros sectores, por ejemplo, los sectores de producción de energía, transporte, agricultura, pesca y turismo, así como en los planes regionales de desarrollo;

e) Abordando la alteración de los flujos de agua que es perjudicial para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

f) Impidiendo el uso no sostenible de las aguas subterráneas;

- g) Rehabilitando los ecosistemas de aguas continentales degradados y sus servicios;
- h) Buscando formas y medios de desarrollar aun más y aplicar con mayor intensidad, según corresponda, el enfoque del “pago por servicios de los ecosistemas”;
- i) Explorando posibilidades de incrementar la asignación de recursos para financiar la creación de capacidad en materia de aplicación, según se justifique conforme a los beneficios económicos de una mejor gestión de los ecosistemas de aguas continentales;
- j) Asegurando que se preserve, donde corresponda, la conectividad entre los ecosistemas de aguas continentales y los ecosistemas terrestres y marinos, y donde sea necesario se restaure, a fin de lograr una adaptación a los efectos del cambio climático y también de reducir al mínimo la degradación de la diversidad biológica.

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que apoyen programas y actividades en el plano regional y nacional con el fin de hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;

13. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que en sus planes de desarrollo sectorial tengan plenamente en cuenta los ecosistemas de aguas continentales y sus valores;

14. *Reconociendo* la importancia que tienen para las islas los ecosistemas de aguas continentales, su diversidad biológica con frecuencia excepcional y, en particular, su función de mantenimiento del suministro de agua a las islas, cuyas fuentes de agua son limitadas, *insta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que presten cada vez más atención, según corresponda, a la aplicación del programa de trabajo;

15. *Reconoce* que la población mundial se está urbanizando rápidamente y que el suministro de agua es importante para las ciudades e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tomen medidas tendientes a reducir la presión de las ciudades sobre los recursos hídricos y en particular sobre los ecosistemas de aguas continentales, y a que presten mayor atención al papel de las autoridades urbanas y otras partes interesadas y procuren una mayor participación de estos actores en la aplicación de medidas dirigidas a aumentar la seguridad del agua de los ecosistemas;

16. *Toma nota* de la necesidad de aclarar qué alcance tienen en zonas costeras y cómo se relacionan entre sí los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidos a diversidad biológica de aguas continentales y a la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la aplicación de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales en los humedales costeros, y pide al Secretario Ejecutivo que en el Plan de trabajo conjunto de ambas convenciones incluya una evaluación de formas y medios para abordar las necesidades pertinentes de diversidad biológica de aguas continentales en las zonas costeras, e invita a la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a que haga lo mismo, y pide que informen al respecto en la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, donde corresponda, se aseguren de que sus políticas de distribución de agua se basen en la necesidad de lograr la seguridad del agua para los ecosistemas y tengan en cuenta la demanda y necesidad de fuentes sostenibles para todos los usos en sectores urbanos y rurales;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional de Gestión del Agua y otros organismos pertinentes, continúe explorando formas y medios de reducir los impactos negativos que tiene

la utilización del agua para fines agrícolas, en particular la irrigación, sobre los ecosistemas de aguas continentales y que mejore la capacidad de los ecosistemas de contribuir a una mayor [seguridad] y calidad [del agua] para la producción de alimentos para las generaciones actuales y futuras;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, analice la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que atañe al estado y las tendencias de los humedales y los impulsores de cambio en dichos humedales, en todas las áreas de programa, y que informe sobre los resultados de este análisis al Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, con el fin de reforzar el intercambio mutuo de información entre la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en especial, para aportar información, entre otros, al informe previsto sobre el estado de los humedales del mundo;

20. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que consideren la necesidad de aplicar de manera conjunta elementos de los programas de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales y ecosistemas marinos y costeros, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica en el ciclo hidrológico;

#### *Cambio climático*

21. *Toma nota* de los resultados del Informe técnico del Grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático, titulado *Climate Change and Water* (Cambio climático y agua), el cual señala, entre otras conclusiones, que la relación entre el cambio climático y los recursos de agua dulce es un tema de primerísima importancia, ya que la disponibilidad y calidad del agua se verá gravemente afectada por el cambio climático;

22. *Toma nota* de que el ciclo del carbono y el ciclo hidrológico son quizás los dos procesos biogeológicos a gran escala más importantes para la vida en la Tierra y que, en líneas generales, ambos ciclos están interrelacionados;

23. *Toma nota* de que los ecosistemas de aguas continentales son depósitos importantes de carbono y que las turberas y otros humedales contienen reservas muy grandes de carbono, en particular bajo tierra, como se reconoce en la decisión IX/16 D, y que las turberas y otros humedales almacenan más carbono que los bosques tropicales del mundo, como se reconoce en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21);

24. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que:

a) Al considerar los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres, costeros y de aguas continentales, reconozcan la importancia de los cambios que se están produciendo en el ciclo hidrológico y, por ende, reconozcan también la importancia de la función que cumplen los servicios hídricos de los ecosistemas, en particular los de aguas continentales, al proporcionar capacidad de adaptación al cambio climático desde los ecosistemas;

b) Se aseguren de diseñar y aplicar sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este teniendo en cuenta las necesidades y oportunidades de mantener y mejorar los servicios provistos por los ecosistemas de aguas continentales;

c) Reconozcan la interdependencia de los ciclos hidrológicos y del carbono en sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este y, en particular, la necesidad de mantener el ciclo hidrológico a fin de garantizar [la seguridad del agua] para los ecosistemas y así mantener los servicios de retención de carbono provistos por dichos ecosistemas;

25. *Alienta a las Partes y a otros gobiernos a que, a la hora de diseñar sus estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación a este, tengan en cuenta la capacidad de adaptación y mitigación de los humedales;*

26. *Toma nota de que el agua establece estrechos vínculos entre la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación, e invita a las Partes y otros gobiernos a basarse en estos vínculos para consolidar aun más la coherencia entre estas cuestiones en el plano nacional y, según proceda, para reforzar la coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, así como los programas de trabajo conjuntos aplicables, teniendo en cuenta el papel crítico del Convenio sobre la Diversidad Biológica en este contexto; y pide al Secretario Ejecutivo que utilice estos vínculos para fortalecer la colaboración dentro del Grupo de Enlace Mixto, dentro del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica y entre ambos;*

27. *Hace hincapié en que reducir la degradación y pérdida de los humedales puede aportar múltiples beneficios a la diversidad biológica y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, e invita a los órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a considerar, dentro de su marco, la cuestión de la reducción de las emisiones derivadas de la degradación y pérdida de humedales;*

#### *Necesidades científicas*

28. *Reconoce la necesidad de una mayor coordinación entre ciencia y políticas y de una mayor integración entre las ciencias naturales y socioeconómicas, especialmente entre temas interrelacionados de la diversidad biológica, el funcionamiento y los servicios de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales, las prácticas de uso de la tierra y del agua, [la seguridad del agua,] la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;*

29. *Toma nota de la importancia de contar con datos sólidos sobre las especies de aguas continentales para determinar la situación y tendencias de estos ecosistemas, inclusive como datos clave subyacentes para otras evaluaciones e iniciativas, como la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, y expresa su agradecimiento a las organizaciones, iniciativas y particulares responsables de generar y mantener estas bases de datos;*

30. *Insta a las Partes y otros gobiernos a apoyar el fortalecimiento de la capacidad para supervisar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluida la diversidad de especies;*

31. *Reconoce con que se requiere una mejor orientación sobre las relaciones entre la diversidad biológica y el agua, e insta a que se realicen más evaluaciones científicas pertinentes para la elaboración de políticas y se refieran a las relaciones entre diversidad biológica, hidrología, servicios de ecosistemas y desarrollo sostenible, y en particular traten los siguientes temas, entre otros:*

a) Las relaciones entre los ciclos del carbono y del agua y las políticas e intervenciones de gestión en cada ciclo, así como la capacidad de la diversidad biológica de apuntalar ambos ciclos; y

b) La repercusión del uso antropogénico directo del agua en la diversidad biológica terrestre y viceversa, por ejemplo, los flujos entre humedad del suelo, aguas subterráneas y evapotranspiración de las plantas y los cambios en las precipitaciones locales y regionales, tomando en cuenta cualquier tensión adicional provocada por el agua en los ecosistemas a través el cambio climático;

e invita a las Partes y otros gobiernos a suministrar apoyo técnico y financiero para esta labor.

32. *Reconoce* que es necesario mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la planificación de escenarios de recursos hídricos y *pide* al Secretario Ejecutivo que consolide y contribuya, e *invita* al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a consolidar y contribuir a procesos en curso en este sentido, incluido, entre otros, el análisis de escenarios que se está llevando a cabo para el Cuarto informe sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar apoyo técnico y financiero para este fin;

#### *Aplicación*

33. *Acoge con satisfacción* la creación y difusión de herramientas destinadas a asistir en la aplicación del programa de trabajo por las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales y otros asociados, y los alienta a seguir desarrollando estas herramientas y aplicarlas más ampliamente, mientras toma nota de que las necesidades prioritarias están en las esferas social, económica, institucional y de políticas, con el fin de coordinar mejor la gestión de los múltiples impulsores de cambio que afectan los ecosistemas de aguas continentales, de modo de lograr una provisión equilibrada, justa, equitativa y sostenida de sus múltiples servicios como contribución al desarrollo sostenible;

34. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que presten atención a la creciente pertinencia de la orientación actual y las resoluciones de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y a que continúen examinando dicha orientación y resoluciones y, donde corresponda, contribuyan a fortalecerlas;

35. *Insta* a las Partes tanto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como en la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a que tomen medidas más integrales para una aplicación conjunta de ambas convenciones en el plano nacional, utilizando, entre otros medios, la herramienta TEMATEA;

36. *Toma nota* de que en 2011 se conmemorará el cuadragésimo aniversario de la negociación de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, y alienta a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que contribuyan a la celebración de este aniversario y aprovechen la oportunidad que brinda para intensificar los esfuerzos conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales;

37. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a examinar, donde sea pertinente y factible, las consecuencias de los cambios en el ciclo hidrológico y los recursos de agua dulce a la hora de poner en práctica todos los programas de trabajo temáticos e interdisciplinarios, prestando particular atención a los vínculos entre la hidrología, la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo sostenible; y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere estos aspectos en sus deliberaciones pertinentes;

#### *Diversidad biológica y desastres naturales*

38. *Tomando nota* de la función de la diversidad biológica y los ecosistemas en la prestación de servicios que reducen la vulnerabilidad a algunos desastres naturales y el impacto de estos, en particular los impactos relacionados con el agua, tales como las inundaciones y las sequías, y de que se anticipa que los cambios mundiales actuales aumentarán la vulnerabilidad ante desastres naturales y el riesgo de los mismos;

39. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que reconozcan el papel de los ecosistemas saludables, y en particular de los humedales, en la protección de las comunidades humanas frente a algunos desastres naturales, y a que integren tales consideraciones en políticas pertinentes;

40. *Pide al Secretario Ejecutivo, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con asociados tales como la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que:*

a) Realice un análisis de las deficiencias que existen en materia diversidad biológica de aguas continentales y servicios de los ecosistemas de aguas continentales y el papel que pueden cumplir en la reducción de los riesgos de desastre;

b) Resuelva estas deficiencias, según proceda y en cumplimiento del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el fortalecimiento de la información y herramientas, incluidas políticas y directrices de gestión; y

c) Refuerce el apoyo a la creación de capacidad para estos fines, como medio para ayudar a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastre;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a que brinden apoyo técnico y financiero para este fin;

#### *Diversidad biológica, agua y el Plan Estratégico*

41. *Toma nota de que el suministro, la regulación y la purificación del agua:*

a) Son servicios de importancia crítica provistos por los ecosistemas, dependen de la diversidad biológica y son esenciales para el desarrollo sostenible;

b) Son esenciales para el funcionamiento continuado de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros, así como para la existencia de la diversidad biológica en esos ecosistemas; y

c) Que existen claros fundamentos científicos y técnicos para intensificar la atención prestada al tema del agua en toda la labor y en todos los programas de trabajo pertinentes del Convenio.

42. Aprovechando plenamente las oportunidades que representa el reconocimiento del papel de la diversidad biológica para el logro de [la seguridad del agua], *insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que incorporen consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos de gobierno y sociedad como forma de contribuir al logro de los objetivos del Convenio.

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado los elementos adicionales de un proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/20.*

---

#### *Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales*

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Pide al Secretario Ejecutivo que colabore e *invita* a la Secretaría y al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, y otros asociados pertinentes, incluidos entre otros el Instituto Internacional de Gestión de Recursos Hídricos a colaborar, sujeto a la disponibilidad de recursos, para convocar un grupo de trabajo de expertos para examinar la información disponible y formular mensajes de política clave pertinentes sobre cómo mantener la capacidad de la diversidad biológica de continuar apoyando el ciclo del agua, con el mandato que se anexa a la presente decisión;*

2. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo información basada en conocimientos científicos y/o locales pertinentes a la labor del grupo de expertos;*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que divulgue los resultados de esta labor a las Partes y otros gobiernos a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados y que informe sobre los progresos logrados a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.*

*Anexo*

**MANDATO PROPUESTO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL ROL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA APOYAR EL CICLO DEL AGUA Y LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS CONEXOS**

1. El grupo de expertos examinará el material informativo y otra información existente, tales como estudios de casos, sobre la contribución de la diversidad biológica para sostener el ciclo del agua y los cambios actuales y potenciales que se producen en esta relación, inclusive entre otros:

a) El rol de los ecosistemas (boques, humedales, praderas y otros biomas pertinentes) en la regulación de la disponibilidad de agua, incluso durante sucesos hidrológicos extremos (sequías e inundaciones) y durante períodos más prolongados, inclusive interanualmente;

b) Las tasas de evaporotranspiración de diversos tipos de ecosistemas, tales como bosques, humedales, praderas, cultivos agrícolas y otros biomas pertinentes;

c) La contribución de la evaporotranspiración para sostener la disponibilidad de agua local y regional, el funcionamiento de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas conexos;

d) La dependencia de los tipos de cobertura del suelo de la disponibilidad de aguas subterráneas;

e) Las relaciones entre los flujos de agua verdes y azules (compartimentación) y los impactos de los cambios de uno en el otro;

f) Uso humano del agua y sus impactos reales o posibles en los ecosistemas terrestres;

g) Las implicaciones de los cambios actuales o proyectados en el ciclo del agua en los servicios de los ecosistemas, haciendo especial referencia al almacenamiento de carbono; y

h) Los probables impactos del estrés inducido por el cambio climático en estos factores.

2. El grupo de expertos identificará: la importancia y la escala de los cambios actuales y proyectados que se producen, deficiencias de información, niveles de certidumbre científica y riesgo y labor científica futura requerida respecto a las políticas.

3. El grupo de expertos elaborará mensajes clave basados en conocimientos para los responsables de la formulación de políticas.

4. El grupo de expertos, sujeto a los recursos, deberá incluir pericia de las regiones geográficas pertinentes y zonas hidroecológicas dentro de estas (p. ej., regiones de precipitaciones/humedad alga, media, baja), a fin de capturar experiencia regional en diferentes condiciones de diversidad biológica, disponibilidad de recursos hídricos y demanda de tierra y agua.

5. El grupo de expertos incluirá, sujeto a los recursos, la celebración de una reunión o reuniones de expertos.

**Tema 5.2. Diversidad biológica marina y costera**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/3 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

*La Conferencia de las Partes*

***Examen a fondo del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera, como figura en el anexo I de la decisión VII/5***

1. *Expresa su agradecimiento a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes por presentar información importante, tal como la que contienen los informes nacionales tercero y cuarto, informes voluntarios y demás informes pertinentes;*

2. *Toma nota del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera, según figura en el anexo I de la decisión VII/5, a nivel nacional, regional y mundial, y del hecho de que la aplicación ha sido facilitada por el Secretario Ejecutivo y por organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, pero observa con inquietud que estos esfuerzos no han logrado detener el deterioro grave sufrido por la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas marinos y costeros;*

3. *Reconoce y apoya la labor en curso en el marco de las Naciones Unidas dirigida a establecer un Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (GRAME), sistemático, legítimo y creíble, basándose en las evaluaciones regionales existentes y evitando la duplicación de esfuerzos;*

4. *Observa con inquietud el lento progreso hacia el logro de la meta de 2012 con respecto al establecimiento de zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas, en consonancia con el derecho internacional y sobre la base de información científica, y que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, todavía menos del 1 por ciento de la superficie oceánica ha sido designado como áreas protegidas, en comparación con las áreas protegidas terrestres cuya cobertura es de casi el 15 por ciento;*

5. *Pide a las Partes que pongan en práctica medidas en el plano nacional y colaboren con actividades relacionadas con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;*

6. *Observa con inquietud el impacto adverso del cambio climático en la diversidad biológica marina y costera (por ejemplo, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y el blanqueamiento de corales) y reconociendo que el océano es uno de los depósitos naturales más grandes de carbono, que puede afectar considerablemente el ritmo y la escala del cambio climático mundial, pide a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes que intensifiquen sus esfuerzos para integrar los aspectos de la diversidad biológica marina y costera que se relacionan con el cambio climático en las estrategias, planes de acción y programas nacionales pertinentes, incluidos entre otros las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB), el programa nacional de medidas de adaptación, los programas nacionales de gestión integrada marina y costera, el diseño y la gestión de zonas protegidas marinas y costeras, incluida la selección de áreas que deban ser protegidas para asegurar que la diversidad biológica tenga la mayor capacidad de adaptación posible, y otras estrategias relacionadas con la gestión del medio y los recursos marinos;*

7. *Resaltando la importancia de la diversidad biológica marina y costera para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, invita a las Partes, otros gobiernos, organismos pertinentes y comunidades indígenas y locales a responder a las cuestiones de adaptación y mitigación del cambio climático, en consonancia con las decisiones referidas al examen a fondo de la labor sobre*

diversidad biológica y cambio climático (véase la recomendación XIV/5 del OSACTT) de la siguiente manera:

- a) Resaltando la función que cumplen y el potencial que tienen los ecosistemas marinos y costeros, como las marismas de marea, manglares y praderas submarinas;
- b) Dirigiendo esfuerzos a identificar carencias actuales en materia científica y de políticas a fin de promover la gestión sostenible, conservación y expansión de los servicios de retención de carbón natural que brinda la diversidad biológica marina y costera;
- c) Identificando y atendiendo a las causas subyacentes de la pérdida y destrucción de los ecosistemas marinos y costeros y mejorando la gestión sostenible de las áreas costeras y marinas; y
- d) Intensificando sus esfuerzos por incrementar la resiliencia de los ecosistemas costeros y marinos, entre otras cosas, mejorando las medidas tendientes a cumplir la meta de 2012 de establecer zonas protegidas marinas en consonancia con el derecho internacional y basadas en información científica, incluidas redes representativas;

8.

*Opción 1.* [Conforme a la recomendación XIV/5 sobre diversidad biológica y cambio climático, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la interacción entre océanos y cambio climático en futuras colaboraciones entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular en lo que respecta a la elaboración de un programa de trabajo conjunto entre las tres convenciones de Río;]

*Opción 2.* [Pide al Secretario Ejecutivo que convoque un taller de expertos sobre diversidad biológica, océanos y cambio climático con el cometido de evaluar los efectos potenciales del cambio climático en la diversidad biológica de los océanos y proponer alternativas para la mitigación de tales efectos. Dentro de lo posible, dicho taller debería contar con la participación de la Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático;]

*Opción 3.* [Pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a participar en la convocatoria de un taller de expertos sobre océanos y cambio climático con el cometido de avanzar en la comprensión de temas que son de interés común para las dos convenciones de Río];

9. *Poniendo de relieve* que los océanos del mundo alojan la mayoría de los *phyla* conocidos de la Tierra y contienen entre 500 000 y 10 millones de especies, y que continuamente se descubren nuevas especies oceánicas, en especial en aguas profundas, *pide* a las Partes, otros gobiernos y organismos que intensifiquen las actividades científicas mundiales interconectadas, como el Censo de la Vida Marina y el Sistema de Información Biogeográfica Oceánica (OBIS), a fin de seguir actualizando una base de datos mundial exhaustiva y accesible de todas las formas de vida marina, y que continúen estudiando y relevando la distribución y abundancia de las especies marinas, y *pide* a las Partes y otros gobiernos que fomenten la realización de más actividades de investigación tendientes a estudiar aquellas comunidades marinas sobre las que el nivel de conocimientos actual es muy bajo o nulo;

10. *Toma nota* de la importancia de la colaboración y del trabajo conjunto con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales pertinentes para determinar zonas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA), en particular en mares cerrados o semiencerrados, entre países ribereños, tales como la zona del Mar Caspio, la región de la Organización regional para la protección del medio marino (ROPME), del Mar Báltico y de otras zonas marinas similares y para fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en esas áreas;

/...

11. *Consciente* de los avances logrados en el ámbito regional para el análisis de los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, tales como en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias, el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR), el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua y la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y consciente de la función que podría desempeñar el Convenio sobre la Diversidad Biológica para prestar apoyo a la cooperación mundial, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, compile y sintetice la información científica disponible sobre ruido submarino antropogénico y sus efectos en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros y dé a conocer dicha información para que sea considerada en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) así como de otras organizaciones pertinentes antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Reitera* que el programa de trabajo se sigue ajustando a las prioridades mundiales pero no se está aplicando plenamente y, por lo tanto, *pide* a las Partes que continúen aplicando esos elementos del programa, *tomando nota* de que se ha reforzado el programa de trabajo elaborado sobre la diversidad biológica marina y costera a través de las decisiones posteriores VIII/21, VIII/22, VIII/24 y IX/20, *pide* a todos los actores que refuerzen aun más la aplicación del programa de trabajo y *hace suyas* la orientación siguiente pautas para una mejor aplicación:

a) Otros esfuerzos para mejorar la cobertura, representatividad y otras propiedades de la red, como se indicó en el anexo II de la decisión IX/20, del sistema mundial de zonas protegidas marinas y costeras, en particular determinando medios de apoyar a las Partes con el fin de acelerar el progreso en el establecimiento de redes de zonas protegidas marinas y costeras ecológicamente representativas y eficazmente administradas y hacia el logro de la meta acordada conjuntamente para 2012, que plantea el establecimiento de zonas protegidas marinas dentro de las jurisdicciones nacionales, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, incluidas redes representativas;

b) Progresos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en áreas que estén fuera de la jurisdicción nacional, incluido el desarrollo de orientación científica y técnica dirigida a la Asamblea General de Naciones Unidas y determinación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica en aguas de mar abierto y hábitats del fondo marino, en consonancia con el derecho internacional y basándose en la mejor información científica disponible, considerando la lista indicativa de actividades que figuran en el anexo I de la presente recomendación;

c) Abordaje de los aspectos de la diversidad biológica marina y costera relacionados con el cambio climático, y los impactos perjudiciales en la diversidad biológica marina y costera provenientes de la acidificación de los océanos producida como consecuencia directa del aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera;

d) Asegurar que no se produzca ninguna fertilización de los océanos a no ser que ocurra de conformidad con la decisión IX/16 C;

e) Evitar los posibles impactos perjudiciales en la diversidad biológica marina y costera de otras respuestas humanas al cambio climático;

f) Mayores esfuerzos para reducir al mínimo los impactos de las prácticas de pesca destructiva, de pesca no sostenible y de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera en colaboración con la FAO, y organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las organizaciones de gestión de pesca regionales, según proceda de conformidad con el derecho internacional, con el fin de aplicar el enfoque por ecosistemas, en la necesidad de gestionar

las capturas y reducir descartes, para llegar a un nivel de explotación sostenible de los recursos de la pesca marina y contribuir a una situación ambiental adecuada en las aguas marinas;

g) Mayores esfuerzos en reducir al mínimo los impactos específicos y acumulativos que tienen las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, p. ej. transporte marítimo, extracción de recursos vivos y orgánicos, bioprospección, infraestructura, vertido de desechos, turismo y otras actividades humanas, y hacer más hincapié en la contribución de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas ambientales para fortalecer más la utilización sostenible de los recursos vivos y orgánicos en zonas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional;

h) Valoración de la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas y su integración en los sistemas de contabilidad nacional a fin de incrementar la integración sectorial;

i) Mayores esfuerzos en las zonas marinas, que se ven afectadas por múltiples influencias antropogénicas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar la salud y el funcionamiento de todo el ecosistema;

j) Colaboración con el Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (GRAME) [y la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), una vez que se haya establecido,] para determinar la prioridad de la investigación científica sobre diversidad biológica marina y costera;

k) Mayores esfuerzos para la mejora, integración e interfuncionalidad de los mejores conjuntos de datos disponibles sobre diversidad biológica marina y costera a las escalas mundial, regional y nacional que son críticas para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;

[l) el nuevo Plan Estratégico del Convenio;] y

m) Realización de la evaluación de la situación y tendencias de los ecosistemas de arrecifes de coral de agua fría, montes submarinos y chimeneas hidrotermales;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con otros órganos pertinentes para comprender mejor la gestión de las especies exóticas invasoras en el medio ambiente marino y costero y que dé a conocer a la Partes los resultados de dicha colaboración;

14. *Insta a las Partes* y a otros gobiernos a que logren una conservación, gestión y utilización sostenible a largo plazo de los recursos marinos y hábitats costeros y que gestionen de manera eficaz las zonas protegidas marinas, a fin de salvaguardar la diversidad biológica marina y costera y los servicios de los ecosistemas marinos, medios de vida sostenibles y para adaptarse al cambio climático, a través de la aplicación adecuada del [principio] [enfoque] de precaución y el enfoque por ecosistemas, incluida la utilización de herramientas disponibles tales como la gestión integrada de zonas costeras y la planificación espacial marina;

15. *Decide* alinear las metas del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera con indicadores y plazos específicos haciendo uso del [Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las metas acordadas para el período posterior al año 2010];

16. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y plazos con sus metas e indicadores nacionales y utilizar este marco para concentrarse en la supervisión;

17. *Insta a las Partes y otros gobiernos, cuando proceda, a fortalecer las metas nacionales, y donde sea necesario fijarlas, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera e incorporar dichas metas en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con cronogramas, responsabilidades y presupuestos específicos, y medios para la aplicación, como contribución al [Plan Estratégico revisado del Convenio];*

18. *Pide al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar, examine oportunidades para fortalecer la aplicación de los componentes relacionados con las costas del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, en relación con las medidas pedidas en las recomendaciones de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del programa de trabajo sobre aguas continentales, como figura en el párrafo 16 de la recomendación XIV/2;*

***Identificación de áreas de importancia ecológica o biológica y aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional***

19.

Opción 1. [Reiterando el rol clave de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar para facilitar la designación de áreas marinas ecológica o biológicamente importantes fuera de la jurisdicción nacional, *hace hincapié* en que el proceso de identificación de las áreas marinas ecológica o biológicamente importantes del CDB es únicamente un paso científico y técnico, y que no tiene función en la responsabilidad de política y gestión];

Opción 2. [Hace hincapié en que es importante que el proceso de identificación de áreas marinas ecológica o biológicamente importantes del CDB sea interpretado como un proceso separado de aquel aplicado para decidir acerca de las respuestas de política y gestión que son apropiadas para proporcionar el nivel deseado de protección a dichas áreas, y que la identificación de las áreas marinas ecológica o biológicamente importantes es un paso científico y técnico que toma en cuenta la estructura y función del ecosistema marino];

20. *Expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Canadá y Alemania por la cofinanciación, al Gobierno de Canadá por haber sido el país anfitrión del Taller de expertos en orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional con necesidad de protección, realizado en Ottawa, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2009, a otros gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes y a la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI), por su apoyo y asistencia técnica; y acoge con beneplácito el informe de ese Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4);*

21. *Acoge con beneplácito el informe de clasificación biogeográfica mundial de océanos abiertos y del fondo marino (Global Open Oceans and Deep Seabed, [GOODs] Biogeographic Classification) publicado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se presentó conforme al párrafo 6 de la decisión IX/20, como base para identificar redes representativas de zonas protegidas marinas;*

22. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que utilicen las directrices científicas sobre el uso y desarrollo adicional de sistemas de clasificación biogeográficos, que figuran en el anexo V del informe del Taller de expertos de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4), en sus esfuerzos por conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica marina y costera, y mejorar la gestión oceánica en una escala de grandes ecosistemas, en particular para lograr la meta de 2012 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer zonas protegidas marinas de conformidad*

con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluido el establecimiento de redes protegidas;

23. *Recordando* la decisión IX/20 y los resultados del Taller de Ottawa, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que adopten como orientación general la orientación científica sobre la identificación de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que cumplan los criterios científicos contenidos en el anexo I de la decisión IX/20, según lo indicado en el anexo II de la presente recomendación;

24. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen, según corresponda, de manera colectiva o en forma regional o subregional, para identificar y proteger áreas de importancia ecológica o biológica en aguas de mar abierto y hábitats de aguas profundas que requieran protección, incluso mediante el establecimiento de redes representativas de zonas protegidas marinas conforme al derecho internacional y en base a información científica, el informe a los procesos pertinentes en el ámbito de la Asamblea General de Naciones Unidas, e *invita* a la Asamblea General de Naciones Unidas a que exhorta al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido por ella en la resolución 59/24 a que acelere su labor en esta esfera [en un proceso conducente a la designación de zonas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

25. *Toma nota* de que el taller de Ottawa (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4) determinó varias oportunidades de colaboración entre el CDB en su labor sobre de importancia ecológica o biológica (decisión IX/20, anexo I) y la FAO en su labor sobre ecosistemas marinos vulnerables;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con Partes y otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos(GOBI) para esbozar un proceso conducente a crear y mantener un inventario mundial del CDB de áreas de importancia ecológica o biológica (EBSA) en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, y que empiece a completar tal inventario provisionalmente; y a elaborar mecanismos de distribución de la información con iniciativas similares, tales como la labor de la FAO sobre ecosistemas marinos vulnerables;

27. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la situación del inventario y presente el proceso propuesto para crear y mantener el inventario a la consideración y aprobación de una futura reunión del OSACTT antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, e informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas así como a las autoridades internacionales competentes tales como la FAO, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) y la Organización Marítima Internacional (OMI) acerca del progreso logrado al respecto;

28. *Recordando* la decisión IX/20 párrafo 18, *invita* a las Partes a notificar para el inventario mundial las zonas marinas de importancia ecológica o biológica identificadas en zonas dentro de la jurisdicción nacional antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

29. *Decide* examinar la situación en la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica como parte de su consideración de la aplicación de la meta de 2012 en relación con las zonas protegidas marinas;

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, junto con las secretarías de iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales que tienen el mandato de fomentar la utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica en mares cerrados o semicerrados, la posibilidad de preparar planes

de trabajo, incluidas la identificación, desarrollo y puesta en práctica de actividades conjuntas dirigidas para prestar apoyo a la conservación de la diversidad biológica en esas regiones<sup>46</sup>;

31. *Pide al Secretario Ejecutivo que organice, sujeto a la financiación disponible, una serie de talleres regionales, con anterioridad a la decimoquinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), garantizando la participación de las Partes y otros gobiernos y de organizaciones e iniciativas regionales pertinentes, como los convenios y planes de acción sobre mares regionales, [organizaciones regionales de gestión de la pesca] y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el fin de facilitar la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica aplicando los criterios científicos adoptados en la decisión IX/20, [y otros criterios científicos pertinentes según proceda,] así como las directrices científicas sobre la identificación de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que cumplan con los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, según lo señalado en el anexo II *infra*, y para facilitar las actividades de creación de capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, entre ellos, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición e iniciativas regionales pertinentes. Esto puede también contribuir a facilitar los esfuerzos de compartir experiencias relacionadas con la gestión integrada de los recursos marinos y con la aplicación de instrumentos de planificación espacial marina y costera;*

32. *Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que brinde apoyo para las actividades de creación de capacidad de los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición, para que puedan identificar áreas de importancia ecológica o biológica y/o zonas marinas vulnerables que requieran protección, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 18 de la decisión IX/20, y que introduzca medidas apropiadas de protección para dichas áreas;*

33. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, prepare un manual y módulos de capacitación, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, que puedan utilizarse para responder a las necesidades de creación de capacidad para la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica utilizando los criterios científicos adoptados en la decisión IX/20 (anexo I de la decisión IX/20), [y otros criterios científicos pertinentes según proceda] así como las directrices científicas sobre la identificación de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que respondan a los criterios científicos del anexo I de la decisión IX/20, como figura en el anexo II de esta recomendación;*

34. *Pide al Secretario Ejecutivo que lleve a la atención de los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas los dos conjuntos de orientación científica sobre criterios científicos y sistemas de clasificación biogeográfica, a los que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 e iniciativas en curso sobre la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica y ecosistemas marinos vulnerables, y pide al Secretario Ejecutivo que colabore con el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General en el estudio de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;*

35. *Pide además al Secretario Ejecutivo que lleve a la atención de las organizaciones pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, las organizaciones regionales de gestión de la pesca, según proceda, y los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los criterios científicos (anexo I de la decisión IX/20) y estos conjuntos de directrices*

---

<sup>46</sup> A este respecto se ha alentado a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a iniciar la colaboración con iniciativas, organizaciones y acuerdos regionales tales como la Organización de Cooperación Económica (ECO), el Programa sobre medio ambiente del Caspio (CEP) y la Organización regional sobre la protección del medio marino (ROPME).

científicas sobre criterios científicos y sistemas de clasificación biogeográfica, así como las iniciativas en curso sobre la identificación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica, con el fin de fomentar iniciativas compatibles para identificar y proteger zonas marinas de importancia ecológica o biológica;

36. *Recordando* el párrafo 27 de la decisión IX/20, *pide* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un estudio en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de identificar elementos específicos para integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de comunidades indígenas y locales, de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio, y criterios socioculturales y otros aspectos para la identificación de zonas marinas que requieran protección, así como la creación y gestión de zonas protegidas marinas, y que lleve los resultados a la atención de procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta para que estudie las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

37. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que fomenten actividades de investigación y seguimiento tendientes a mejorar la información sobre procesos e influencias clave que afectan a los ecosistemas marinos y costeros de importancia crítica para la estructura, función y productividad de la diversidad biológica en áreas donde los conocimientos son escasos, y que faciliten la recolección sistemática de información pertinente para poder seguir haciendo un seguimiento de estas áreas vulnerables;

38. *Expresa* su agradecimiento al gobierno de Filipinas y a la Alianza para la Gestión Medioambiental de los Mares del Este Asiático (PEMSEA) por ser coanfitriones, y a la Comisión Europea por suministrar apoyo financiero al Taller de expertos sobre aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que tuvo lugar en Manila, del 18 al 20 de noviembre de 2009, y a otros gobiernos y organismos por patrocinar la participación de sus representantes, y *acoge con beneplácito* el informe de ese Taller de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5);

39. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la preparación de directrices voluntarias con miras a considerar la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras haciendo uso de la orientación que figura en los anexos II, III y IV del informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5), prevea una revisión técnica entre pares de esas directrices, y la someta a la consideración y aprobación de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, reconociendo que estas directrices resultarían muy útiles para actividades que actualmente no están reguladas y no cuentan con un proceso para evaluar los impactos;

40. *Insta* a las Partes y *pide* al Secretario Ejecutivo que preste atención al Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la zona, e *invita* además a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a considerar la inclusión de evaluaciones de impacto ambiental obligatorias para las actividades de prospección o exploración;

***Impactos de las prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y costera***

41. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y al PNUMA por el apoyo financiero y técnico, y al Grupo de expertos sobre pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) por el apoyo técnico brindados para la reunión de expertos de la FAO y el PNUMA sobre los impactos de prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal,

no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica marina y los hábitats marinos, que se organizó en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/20, en la sede de la FAO, en Roma, Italia, los días 23 a 25 de septiembre de 2009, y *toma nota* del informe de esta reunión de expertos que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/6;

42. En vista de las limitaciones y deficiencias de información identificadas al realizar el examen científico, como resultado de los limitados recursos disponibles para llevar a cabo los esfuerzos iniciales de colaboración con la FAO y el PNUMA, y *observando* que existe una necesidad urgente de examinar más los impactos de las prácticas pesqueras destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros marinos, basándose en los esfuerzos iniciales, *pide al Secretario Ejecutivo* que colabore con la FAO, el PNUMA, las organizaciones de gestión de la pesca regionales, según proceda y de conformidad con el derecho internacional, el Grupo de expertos sobre pesca de la UICN y otras organizaciones, procesos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, en la organización especial de una reunión conjunta de expertos, donde haya mecanismos posibles de evaluación existentes, para examinar en qué medida se atiende a las inquietudes en materia de diversidad biológica en las evaluaciones existentes y proponer opciones de respuesta a las inquietudes sobre diversidad biológica, e informe sobre el progreso de dicha colaboración en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

43. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que apliquen plena y efectivamente las disposiciones de los párrafos 112 a 130 de la resolución 64/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pesca responsable relacionada con la prevención de impactos destructivos de la pesca en aguas profundas sobre la diversidad biológica marina y los ecosistemas marinos vulnerables en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, [en particular los párrafos 119 y 120 de la resolución que instan a los Estados a impedir la pesca de fondo en alta mar, a menos que se hayan realizado evaluaciones de impacto de conformidad con las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la FAO, se hayan cerrado las áreas donde se sabe o se cree que puedan existir ecosistemas marinos vulnerables y se pueda garantizar la sostenibilidad duradera de las poblaciones de peces de aguas profundas (tanto de las poblaciones que son objeto de pesca como las que no lo son)];

44. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos, según corresponda, a que ratifiquen el acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rectores del puerto, dirigidas a impedir, disuadir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y apliquen el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, en particular en lo que respecta a la aplicación de los enfoques de precaución y por ecosistemas y la eliminación de la capacidad excesiva, así como los planes internacionales de acción pertinentes de la FAO, y elaboren planes nacionales o regionales de acción o equivalentes tendientes a mitigar los impactos de la capacidad excesiva de flotas pesqueras, prácticas pesqueras excesivas, pesca no sostenible y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluso por medio de su participación en organismos regionales de gestión de la pesca;

45. [*Pide al Secretario Ejecutivo* que compile y resuma la información científica disponible sobre los impactos de la explotación del kril en la diversidad biológica marina y costera, y que dé a conocer dicha información para que sea considerada en una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes];

#### ***Impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina y costera***

46. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre los posibles impactos de la fertilización de los océanos en la diversidad

biológica marina ocasionados directamente por actividades humanas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/7), que se preparó en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/WCMC) y la Organización Marítima Internacional, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión IX/20;

47. *Recordando* la importante decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos en la que se reafirmó *el enfoque de precaución, reconoce* que dada la incertidumbre científica existente, surgen grandes inquietudes en torno a los posibles impactos deliberados o involuntarios de la fertilización en gran escala de los océanos sobre la estructura y función de los ecosistemas marinos, entre otros la sensibilidad de las especies y hábitats y los cambios fisiológicos producidos por las adiciones de micro y macro nutrientes en las aguas superficiales y la posibilidad de que un ecosistema sea alterado en forma persistente, y *pide* a las Partes que apliquen la decisión IX/16 C;

48. *Observa* que los órganos rectores del Convenio y Protocolo de Londres adoptaron en 2008 la resolución LC-LP.1 (2008) sobre la reglamentación de la fertilización de los océanos, en la cual las Partes Contratantes declararon, entre otras cosas, que dado el estado actual del conocimiento, no debían permitirse las actividades de fertilización de los océanos, a menos que se realicen con fines legítimos de investigación científica;

49. *Reconoce* la labor en curso en el contexto del Convenio y Protocolo de Londres para contribuir al desarrollo del mecanismo de reglamentación mencionado en la decisión IX/16 C;

50. *Observa* que para poder brindar pronósticos fiables sobre los posibles impactos negativos que pudieran tener las actividades de fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina se requiere una mayor labor tendiente a mejorar nuestros conocimientos y construir modelos de los procesos biogeoquímicos;

51. *Observa* también que hay una imperante necesidad de realizar investigaciones que mejoren nuestra comprensión de la dinámica de los ecosistemas marinos y la función del océano en el ciclo mundial del carbono;

#### ***Impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera***

52. *Acoge con beneplácito* la compilación y síntesis de la información científica disponible sobre la acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/8), preparadas en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión IX/20;

53. *Expresa su grave inquietud* ante la creciente acidificación de los océanos, como consecuencia directa del aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera, ya que esta acidificación reduce la disponibilidad de carbonatos en el agua de mar, los cuales son componentes básicos importantes para las plantas y animales marinos, y se prevé que para 2100, por ejemplo, el 70 por ciento de los arrecifes coralinos de agua fría, refugios y áreas de alimentación clave para especies ictiológicas comerciales estará expuesto a aguas corrosivas, *observando* que, dados los índices de emisiones actuales, se prevé que para el año 2032 el 10 por ciento de las aguas superficiales del Océano Ártico, altamente productivo, quedarán subsaturadas con respecto a los carbonatos esenciales, y que para el año 2050 el Océano Austral comenzará a quedar subsaturado de carbonatos, lo cual provocará trastornos a grandes componentes de la red alimentaria marina;

54. *Toma nota* de que existen muchas inquietudes con respecto a las consecuencias biológicas y biogeoquímicas que puede tener la acidificación de los océanos para la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros, y los impactos de estos cambios en los ecosistemas oceánicos y los servicios que prestan, por ejemplo, en pesca, protección costera, turismo, secuestro de carbono y

regulación del clima, y que los efectos ecológicos de la acidificación de los océanos deben examinarse junto con los impactos del cambio climático mundial;

55. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IOC/UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral y otros organismos y grupos científicos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, desarrolle una serie de procesos conjuntos de exámenes realizados por expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y dé a conocer ampliamente los resultados de la evaluación con el fin de sensibilizar a las Partes, otros gobiernos y organismos, y asimismo *pide* al Secretario Ejecutivo que, dada la relación entre la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera y la acidificación de los océanos, transmita los resultados de la evaluación a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

56. *Exhorta* a las Partes, otros gobiernos y organismos a que tomen en cuenta los conocimientos que surjan respecto a la acidificación de los océanos, para incorporarlos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, sus planes nacionales y locales sobre gestión integrada de las zonas marinas y costeras y el diseño y la gestión de planes para zonas marinas y costeras protegidas;

#### ***Impactos de las actividades humanas no sostenibles en la diversidad biológica marina y costera***

57. *Observa* asimismo que existe una necesidad urgente de realizar más evaluaciones y seguimientos de los impactos y riesgos que suponen las actividades humanas no sostenibles para la diversidad biológica marina y costera, partiendo de conocimientos existentes;

58. *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje con organizaciones pertinentes que realizan evaluaciones marinas, tales como Proceso ordinario de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), y otras organizaciones y grupos científicos pertinentes, para garantizar que su evaluación atienda de modo adecuado a las inquietudes en materia de diversidad biológica para actividades comerciales y gestión marina y costera; y cuando sea necesario si existen deficiencias en la colaboración con esos organismos, con miras a mejorar la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones; e informe acerca del progreso de tal colaboración en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

59. *Asimismo pide* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que mitiguen los impactos negativos y riesgos de las actividades humanas para la diversidad biológica marina y costera;

60. *Pide* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes que tengan en cuenta las características especiales de los mares semicerrados, que se ven afectados por múltiples influencias antropogénicas directas e indirectas originadas en la cuenca hidrográfica, y donde el abordaje de la problemática de la diversidad biológica requiere un enfoque holístico integrado que procure mejorar la calidad del agua y restaurar las condiciones y el funcionamiento de todo el ecosistema;

61. *Insta* a las Partes a detener la degradación y pérdida de los hábitats ecológicamente importantes (tales como dunas de arena costeras, bosques de manglares, salinas, algas marinas, arrecifes

biogénicos) debido al desarrollo costero y a otros factores en zonas costeras, para facilitar su recuperación mediante la gestión de impactos humanos y la regeneración, cuando proceda;

62. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, de conformidad con el derecho internacional, medidas complementarias para evitar efectos perjudiciales graves en las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas identificadas como zonas de importancia ecológica o biológica.

#### **Anexo I**

#### **LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: RECURSOS MARINOS Y COSTEROS VIVOS, SEGÚN FIGURA EN EL ANEXO I DE LA DECISIÓN VII/5**

##### *Lista indicativa de actividades del objetivo operativo 2.4*

a) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información relevante disponible para identificar áreas de importancia ecológica o biológica en hábitats de aguas de mar abierto y aguas profundas que están fuera de la jurisdicción nacional, sobre la base de los criterios científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, indicados en el anexo I de la decisión IX/20 [y otros criterios científicos pertinentes, según proceda], mediante, entre otras cosas, el Mapa interactivo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, como figura en párrafo 5 de la decisión IX/20;

b) Seguir compilando, sintetizando y analizando la información disponible pertinente al diseño de redes representativas de zonas protegidas marinas, basándose en los anexos II y III de la decisión IX/20;

c) Identificar y evaluar las amenazas a la diversidad biológica en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluido en áreas identificadas como áreas que podrían cumplir los criterios de áreas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20) [y otros criterios científicos pertinentes, según proceda];

d)

Opción 1. [Respecto a la protección de áreas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la creación de zonas protegidas marinas y redes representativas de zonas protegidas marinas, tomar medidas tendientes a apoyar dicha protección, a través, por ejemplo, del fomento de la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, tomando en cuenta las características específicas de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, tal como se indica en el informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5)];

Opción 2. [A fin de evitar la degradación o destrucción de zonas marinas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional, tomar medidas para apoyar el mantenimiento de su estado de conservación, por ejemplo, fomentando la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, tomando en cuenta las características específicas de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, tal como se indica en el informe del taller de Manila (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/5)];

e) Continuar con la investigación y estudiar la función del océano y sus ecosistemas en el ciclo del carbono.

***Anexo II***

**DIRECTRICES CIENTÍFICAS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS MARINAS  
SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS  
CIENTÍFICOS DEL ANEXO I DE LA DECISIÓN IX/20**

1. En el plano nacional y regional se cuenta con considerable experiencia en la aplicación de algunos o todos los criterios para la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica con múltiples fines, incluida la protección. Si bien gran parte de la experiencia se ha desarrollado específicamente en áreas situadas dentro de las jurisdicciones nacionales, más que en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y pueden no utilizar específicamente todos los criterios del anexo I de la decisión IX/20, la experiencia adquirida en procesos nacionales y por otros organismos intergubernamentales (por ejemplo, los criterios de la FAO para ecosistemas marinos vulnerables, FAO 2009) y las ONG proporcionan orientaciones sobre el uso de estos criterios. Las lecciones aprendidas sobre aspectos científicos y técnicos de la aplicación de los criterios dentro de las jurisdicciones nacionales brindan información sobre los resultados que puede tener la aplicación de estos criterios en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, aun cuando las respuestas políticas y de gestión se creen mediante procesos diferentes.
2. No hay incompatibilidades inherentes entre los distintos conjuntos de criterios que se han estado aplicando en el plano nacional y por parte de diversas organizaciones de las Naciones Unidas (p. ej., la FAO, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) y ONG (por ejemplo, BirdLife International y Conservation International). Por lo tanto, la mayoría de las lecciones científicas y técnicas aprendidas en la aplicación de los diversos conjuntos de criterios pueden generalizarse. Además, algunos de los conjuntos de criterios pueden actuar de manera complementaria, porque a diferencia de los criterios del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre áreas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20), algunos de los criterios aplicados por otros organismos de las Naciones Unidas incluyen consideraciones de vulnerabilidad frente a actividades específicas.
3. Es importante que se entienda que el proceso de *identificación* de áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica es un proceso separado de los procesos utilizados para decidir qué respuestas políticas y de gestión son apropiadas para brindar el nivel deseado de protección para esas áreas. La *identificación* de áreas de importancia ecológica o biológica es un paso científico-técnico que toma en cuenta la estructura y función del ecosistema marino. Los pasos siguientes implican la *selección* de medidas políticas y de gestión que tomen en cuenta las amenazas y las consideraciones socioeconómicas, además de las características ecológicas de las áreas.
4. Es importante ver la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20 no sólo como un fin en sí mismo, sino también como una contribución a un proceso que aborda las cuestiones que figuran en los anexos I, II, y III de esa decisión. En la aplicación de los criterios del anexo I de la decisión IX/20, la información científica y técnica y la pericia son cuestiones centrales.
5. En la aplicación de los criterios se debe utilizar toda la información disponible sobre el área considerada. Por “información” se entiende datos científicos y técnicos y conocimientos tradicionales y conocimientos adquiridos mediante experiencias de vida de los usuarios de los océanos. Toda información debe someterse a métodos de garantía de calidad apropiados para el tipo de información en cuestión.

6. Los enfoques de creación de modelos que usan relaciones ecológicas cuantificadas en áreas bien estudiadas pueden también aplicarse a áreas con menor disponibilidad de datos y pueden ser una fuente importante de conocimientos para la aplicación de los criterios.

7. Es probable que haya menos información disponible sobre zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional que la que existe sobre muchas áreas situadas dentro de las jurisdicciones nacionales y que existan diferencias en la cantidad de información disponible entre partes benthicas y pelágicas de zonas marinas particulares y entre zonas marinas de todo el mundo. Reconociendo lo valioso que es tener más información, podría utilizarse una gama de datos científicos, herramientas y recursos para resolver las dificultades generadas por la falta de datos sobre zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La falta de información no debería servir de excusa para postergar medidas destinadas a aplicar los criterios a la mejor información que esté disponible. Se ha logrado avances importantes en áreas donde la información era bastante incompleta. En todas las áreas, la aplicación de los criterios debe revisarse periódicamente, a medida que se dispone de nueva información.

8. Una lección importante de la experiencia nacional, regional e internacional es que a pesar de que el proceso de aplicación de los criterios debe ser flexible, para la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica que requieren protección siempre es mejor un enfoque ordenado y sistemático que a un enfoque *ad hoc*. Un enfoque sistemático utiliza mejor la información y pericia técnica y científica existente, independientemente del volumen de información y el grado de pericia que se tenga, y tiene más posibilidades de identificar las áreas que son más apropiadas para lograr mayores resultados de conservación, incluidas las más adecuadas para las redes regionales de zonas protegidas marinas. Por lo tanto, se aconseja tomar un enfoque estructurado y por etapas para evaluar las áreas según los criterios de áreas de importancia ecológica o biológica (anexo I de la decisión IX/20), y trazarlas en relación unas con otras, dentro de un proceso más amplio que desarrolle objetivos y metas, identifique deficiencias, tome en cuenta medidas de conservación, incluidas redes de sitios protegidos, y tenga una participación integradora, abierta a sugerencias y revisiones.

9. Las características de partes benthicas y pelágicas de los ecosistemas marinos pueden tener diferencia de grados, procesos ecológicos dominantes y propiedades estructurales clave, y el ajuste de dichas partes de estos sistemas es ecológicamente importante, si bien con frecuencia están mal caracterizados. Además, pueden existir diferencias en el volumen de información disponible sobre las partes benthicas y pelágicas de un sistema. En consecuencia, la aplicación de los criterios debería, dentro de lo posible, tomar en cuenta los sistemas benthicos y pelágicos separadamente y como un sistema interrelacionado. Además, los ecosistemas que están fuera de la jurisdicción nacional pueden tener fuertes conexiones ecológicas con ecosistemas dentro de las jurisdicciones nacionales. La evaluación de las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional debe tomar en cuenta estas conexiones.

10. Los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica contenidos en el anexo I de la decisión IX/20 se aplicarían, por lo general, antes que los pasos que figuran en el anexo II de esa decisión. Esto significa que las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica se identificarían en términos generales antes de seleccionar las áreas representativas. Este orden tiene dos ventajas:

a. Allí donde hay suficiente información para identificar las áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la selección de zonas protegidas marinas representativas que incluyan muchas áreas importantes permite una gestión más eficaz;

b. Allí donde la información es incompleta y hay mucha incertidumbre sobre la ubicación de las áreas de importancia ecológica o biológica, las áreas representativas incluidas en las redes de zonas marinas protegidas pueden suministrar alguna protección a los procesos ecológicos mientras se tiene la información para permitir una protección más focalizada.

11. Los criterios sirven para clasificar las áreas según la prioridad que tienen en términos de protección y no para determinar una elección absoluta de lo que es “importante” y “no importante”. Por lo tanto, para la mayoría de los criterios una aplicación de umbrales absolutos resulta inadecuada.

12. En los pasos siguientes de la *selección* de áreas donde hay que mejorar la conservación, puede que un área requiera protección si se consideró área de alta prioridad basándose en un único criterio. Asimismo un área puede ser considerada prioritaria en términos de protección si se determina que clasifica en un nivel relativamente alto según varios criterios, especialmente si las características que determinan que las áreas sean relativamente importantes no son comunes en otras partes del área que se está considerando. El proceso de adopción de decisiones con múltiples criterios es un campo complejo que cuenta con un gran conjunto de directrices científicas y técnicas disponibles.

13. Es probable que con frecuencia no se cuente con suficiente información para usar los criterios con el fin de delinear los límites precisos de un área ecológica o biológicamente importante del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En tales casos, los criterios pueden al menos identificar el área general que requiere protección, con límites determinados en la selección de pasos, teniendo precaución y tomando en cuenta las amenazas potenciales a las características que responden a los criterios.

14. Las áreas que emergen de la aplicación de los criterios como áreas que requieren protección en escalas regionales deberían considerarse como prioridades de conservación en el proceso de selección, aún si en la escala mundial esas áreas se evalúasen como no tan importantes mediante esos criterios. Un área que tuviera una prioridad de conservación en el nivel mundial debería considerarse una prioridad de conservación en los procesos de selección regionales, aún si la aplicación del criterio en una escala más local no clasificara al área como teniendo particularmente una alta prioridad.

15. Al aplicar los criterios en escala donde hay una gran diferencia en la cantidad de información disponible en diferentes subáreas, es necesario tener cuidado y no hacer una evaluación parcial en favor (o discriminar en contra) de las partes más ricas de información de la región más grande.

16. Puede haber beneficios significativos en la armonización de las medidas planificación y gestión de la conservación si diferentes órganos con áreas de competencia superpuestas espacialmente coordinasen la aplicación de sus respectivos criterios para la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o áreas que necesiten una gestión adversa al riesgo. Dicha coordinación permitiría que todos los órganos pertinentes iniciasen la planificación de la conservación con listas o mapas complementarios de las áreas que requieren protección.

17. La cantidad y calidad de la información disponible sobre un área y el grado en el cual la información disponible se ha reunido afecta sistemáticamente el tiempo y los recursos requeridos para que los expertos científicos y técnicos apliquen los criterios. Los procesos con “opinión de expertos” basados en los mejores conocimientos disponibles pueden producir indicaciones iniciales de valores ecológicos en un área determinada y pueden ayudar a priorizar la consolidación de la información disponible de manera que pueda utilizarse un enfoque de planificación exhaustivo y sistemático.

18. Para lograr una aplicación coherente de los criterios del anexo I de la decisión IX/20, en el apéndice 1 del anexo VI del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4 se dan orientaciones específicas sobre el uso de cada criterio. Estas orientaciones han sido consolidadas a partir de la experiencia indicada por las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales, las ONG y los expertos que han usado estos criterios u otros similares para identificar áreas de importancia ecológica o biológica en los ecosistemas marinos. Este cuerpo de experiencias también puso de relieve algunas cuestiones genéricas en la aplicación de estos criterios, como: i) escala; ii) importancia relativa/importancia; iii) variabilidad espacial y temporal; iv) exactitud, precisión e incertidumbre; y

v) exactitud e incertidumbre taxonómicas. En el apéndice 2 del anexo VI del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4 se presentan directrices sobre enfoques para abordar estas cuestiones.

### **Tema 5.3. Diversidad biológica de las montañas**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/1 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando el párrafo 16 de la resolución de la Asamblea General 60/198 del 22 de diciembre de 2005 y el párrafo 26 de la resolución 62/196 del 19 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea tomó nota con beneplácito de la adopción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando además el párrafo 23 de la resolución de la Asamblea General 64/205 del 21 de diciembre de 2009, por la cual la Asamblea invitó a los Estados y a otros interesados directos a fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un renovado compromiso político y el establecimiento de arreglos y mecanismos institucionales apropiados entre múltiples interesados directos,*

#### ***Situación y tendencias de la diversidad biológica de montañas***

1. *Acoge con beneplácito el progreso alcanzado en la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS al elaborar, en cooperación con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, un portal temático sobre montañas para poner a disposición las bases de datos de referencia geodésica en un contexto propio de las montañas, e invita a la GMBA y a otras organizaciones pertinentes a actualizar de forma regular el portal temático y a dar a conocer ampliamente la información en una diversidad de formatos;*

2. *Invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a recopilar y actualizar periódicamente la información, entre otras cosas, para el uso del portal temático para supervisar los cambios y divulgar información acerca de lo siguiente:*

a) Diversidad biológica de las montañas incluido lo relativo a emplazamientos de importancia biológica, ecológica y socioeconómica, en particular las reservas de la biosfera de montañas, a servicios de los ecosistemas, a especies en peligro y endémicas, y a recursos genéticos incluidos en particular los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

b) Conocimientos tradicionales conexos y dimensiones culturales de la diversidad biológica de las montañas;

c) Impulsores directos e indirectos de cambio en la diversidad biológica de las montañas, incluidos en particular el cambio climático, el cambio en el uso de la tierra y en actividades turísticas y deportivas;

d) Tendencias en la utilización, incluso la intensidad de las cosechas de especies de alto valor, en particular las autóctonas y endémicas, y cambios consiguientes en las poblaciones, hábitats y propiedades de los ecosistemas;

***Elemento 1 del programa: medidas directas para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios***

3. *Invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a:*

- a) Aumentar la eficacia de la gestión en las áreas protegidas de montañas existentes;
- b) Establecer áreas protegidas administradas eficaz y apropiadamente de acuerdo con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para salvaguardar las áreas clave para diversidad biológica con la más alta prioridad dentro de los ecosistemas de montañas;
- c) Establecer, entre otros, corredores de conservación y conectividad, donde sea apropiado y posible, y tomando en cuenta en particular las especies endémicas y los sistemas de áreas protegidas de montañas transfronterizas, considerando la necesidad de integrar las áreas protegidas en paisajes más amplios;

4. *Invita a las Partes y a otros gobiernos a estudiar el desarrollo y la aplicación de metas nacionales y regionales, así como el desarrollo de los indicadores conexos para evaluar el progreso hacia esas metas, dentro de sus respectivas estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan Estratégico para 2011-2020<sup>47</sup> que aborda los impulsores directos de la pérdida de la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de montañas, con miras a reducir las presiones en la diversidad biológica provenientes del cambio de los hábitats, la explotación excesiva, la contaminación, las especies invasoras y el cambio climático, y para salvaguardar y restaurar la diversidad biológica de las montañas y los correspondientes servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático, para evaluar el progreso hacia esas metas;*

5. *Alienita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a abordar el cambio climático y las cuestiones de adaptación y mitigación para la diversidad biológica de las montañas, tomando en cuenta las recomendaciones sobre el examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático (véase UNEP/CBD/SBSTTA/14/6) por conducto de lo siguiente:*

- a) Elaborar y poner en práctica medidas de conservación de la diversidad biológica de montañas y sus componentes *in situ* como sea apropiado y, *ex situ*, de los recursos genéticos y especies que en la actualidad están y posiblemente estén amenazados por el cambio climático;
- b) Tomar medidas, donde corresponda, para reducir la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales de montañas degradados, conservar el carbono en el suelo de las montañas, inclusive en humedales y turberas, para aumentar la función de las montañas como reguladoras naturales del agua y el carbono y otros servicios importantes de los ecosistemas;
- c) Desarrollar, intensificar y poner en práctica políticas favorables a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y todos sus componentes para reducir el impacto del cambio climático en dicha diversidad y los correspondientes conocimientos tradicionales, mejorar su resiliencia y abordar las prácticas agrícolas no sostenibles;
- d) Apoyar y coordinar las redes de investigación y supervisión de los impactos mundiales producidos por el cambio en las regiones montañosas, mediante la observación de los procesos naturales, los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica;

---

<sup>47</sup> Este texto debe revisarse de acuerdo con la redacción utilizada en el proyecto de Plan Estratégico.

e) Emprender una evaluación ambiental y estratégica de la planificación de energías renovables, como parte de las estrategias de mitigación en áreas de montañas y para reducir sus impactos en la diversidad biológica de las montañas;

6. *Invita* a las organizaciones e iniciativas pertinentes tales como, entre muchas otras, el programa de biomas de montaña de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, a que ofrezcan su ayuda a los países en sus programas y proyectos relacionados con el cambio climático;

7. *Pide* a las Partes que promuevan el mantenimiento de la diversidad biológica y la mejora de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales compatibles con el desarrollo sostenible de las montañas;

***Elemento 2 del programa: medios para aplicar la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios:***

8. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos, con sistemas de montañas dentro de sus jurisdicciones respectivas, a que estudien la adopción de una visión a largo plazo y enfoques ecosistémicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas preparando medidas específicas, tablas cronológicas y necesidades de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas y, donde sea apropiado, integrándolas a las estrategias y planes de acción nacionales revisadas sobre diversidad biológica en consonancia con el Plan Estratégico revisado, así como con las estrategias generales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

9. *Alienta* a las Partes a utilizar los comités nacionales existentes o a establecerlos, y a crear arreglos y mecanismos institucionales para múltiples interesados directos a nivel nacional y regional para mejorar la coordinación y colaboración entre sectores conducentes al desarrollo sostenible de las montañas, conforme a lo requerido en el párrafo 15 de la resolución 62/196 de la Asamblea General, vinculándolos a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas;

10. *Invita* a las Partes a que cooperen en la elaboración de estrategias regionales para animales que pudieran estar en conflicto con los seres humanos, en particular los depredadores grandes;

11. *Alienta* a las Partes, donde sea posible y apropiado, a desarrollar y poner en práctica estrategias y planes de acción regionales de colaboración para conservar la diversidad biológica de las montañas, con la ayuda de organizaciones internacionales y regionales, tanto cuanto sea necesario, y cuando sea pedido y convenido por todas las Partes implicadas en dicha colaboración;

12. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas y el bienestar de las personas mediante el suministro de servicios de los ecosistemas;

13. *Invita* al Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), al Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), a los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos, al proyecto andino del Altiplano y a otras iniciativas pertinentes a intensificar su participación en la formulación de estrategias regionales, a colaborar estrechamente con los países cuando reciban pedidos de estos y a prestar su ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas;

14. *Invita* a la Alianza para las Montañas, a la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) y a otras iniciativas a que fomenten una mejor aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas, en estrecha colaboración con las Partes y

organizaciones teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General;

15. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, y otras iniciativas correspondientes, restaren y mejoren la condición de conservación de los recursos genéticos animales y vegetales autóctonos de las montañas, mediante el suministro de incentivos económicos y de otra índole, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas;*

***Elemento 3 del programa: medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios***

16. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas nacionales, regionales y mundiales de comunicación y programas educativos y de sensibilización, destacando los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas para el bienestar humano y para el suministro de servicios de los ecosistemas a los pobladores de las montañas y también a las comunidades de las tierras bajas;*

17. *Invita a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas de cooperación entre montañas para intercambiar prácticas óptimas, pericia, información y tecnologías apropiadas;*

18. *Insta a las Partes, y alienta a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, con la colaboración de la comunidad científica, organizaciones intergubernamentales pertinentes y comunidades de las montañas, estudien los efectos del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación y mitigación en el medio ambiente y en la diversidad biológica de las montañas, con miras a elaborar estrategias de adaptación y mitigación sostenibles;*

19. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que elaboren programas de investigación para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas.*

20. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) Mejore la colaboración y la asociación con organizaciones, iniciativas, convenios regionales para apoyar a las Partes en su aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas y de las decisiones conexas; y

b) Divulgue la información, prácticas óptimas, herramientas y recursos relacionados con la diversidad biológica de las montañas por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios.

#### **Tema 5.4. Áreas protegidas**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/4 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3)*

---

##### *La Conferencia de las Partes*

###### **A. Estrategias para fortalecer la aplicación**

###### *1. Nivel nacional*

###### *1. Invita a las Partes a que:*

- a) Mejoren la cobertura y calidad, representatividad y, si procede, conectividad de las áreas protegidas para contribuir a la creación de sistemas representativos de áreas protegidas y redes ecológicas coherentes que incluyan todos los biomas, ecorregiones o ecosistemas pertinentes;
- b) Elaboren un plan de acción a largo plazo o reorienten, según proceda, los planes existentes pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, haciendo intervenir a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluyendo los mecanismos de aplicación apropiados y, cuando proceda, detallando la lista de actividades, calendarios, presupuesto y responsabilidades, basándose en los resultados de las evaluaciones clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, a fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y pide al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre la preparación de dichos planes a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;
- c) Integren los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas en estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados, así como en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes, lo antes posible y a más tardar seis meses antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, y pide al Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes, en su duodécima reunión, un informe sobre la integración de los planes de acción para las áreas protegidas en otras estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en los planes y presupuestos sectoriales pertinentes;
- d) Fomenten la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas en sectores terrestres y/o marinos más amplios para una conservación eficaz de la diversidad biológica y para asegurar la utilización sostenible de las áreas protegidas;
- e) Aceleren el establecimiento, cuando proceda, de comités de asesoramiento multisectoriales para fortalecer la coordinación y la comunicación intersectoriales con el fin de facilitar la integración de las áreas protegidas en planes nacionales de desarrollo y planes de desarrollo económico;
- f) Aumenten la sensibilización sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones, en el contexto del programa de comunicación, educación y conciencia pública y otros programas, como por ejemplo *La Ola Verde*;
- g) Pongan en práctica planes de comunicaciones para que los responsables de la adopción de decisiones en todos los niveles del gobierno comprendan mejor los beneficios que las áreas protegidas aportan a las economías nacionales y subnacionales, la salud pública, el mantenimiento de valores culturales, el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;

h) Consideren criterios estándar para identificar los sitios mundialmente importantes de conservación de la diversidad biológica cuando creen sistemas de áreas protegidas tomando como base la Lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, criterios establecidos en otros procesos pertinentes, incluido el programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Convenio sobre el Patrimonio Mundial, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, evaluaciones de ecosistemas amenazados, análisis de deficiencias y otra información pertinente;

i) Tengan en cuenta según proceda las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 61/295 de la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007, anexo) en la aplicación ulterior del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y aplicar programas de investigación y supervisión para la conservación y uso sostenible de los recursos de las áreas protegidas a cualquier escala pertinente, así como a evaluar la eficiencia y eficacia de diversos tipos y categorías de áreas protegidas cumpliendo los tres objetivos del Convenio;

## 2. *Nivel regional*

3. *Toma nota* del progreso alcanzado en las iniciativas regionales, por ejemplo el Desafío de Micronesia, el Desafío del Caribe, convenciones marinas, la Iniciativa del Arco Dinárico, la Iniciativa del Amazonas, la Iniciativa del Triángulo de Coral, las redes Natura 2000 y Esmeralda, la Convención Alpina y la Red Cárpata de Áreas Protegidas, e *invita* a las Partes a fomentar iniciativas similares y formular planes de acción regionales, cuando proceda a través de los centros de coordinación nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otros organismos de conservación, en base a los planes de acción del país para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo pertinentes, y a través de redes regionales de apoyo técnico, para coordinar la financiación, el apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. *Invita* a los países donantes, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos de financiación a que apoyen las iniciativas regionales, incluidas las zonas protegidas marinas;

5. *Insta* a las Partes a explorar activamente las posibles zonas adecuadas para la cooperación transfronteriza en áreas protegidas y, utilizando medios eficaces, crear un entorno propicio para la cooperación transfronteriza en lo que se refiere a prácticas de planificación y gestión, conectividad y desarrollo más allá de las fronteras nacionales;

6. *Alienata* a las Partes a utilizar las directrices, las prácticas óptimas y los instrumentos existentes para mejorar la eficacia de la cooperación transfronteriza en áreas protegidas, así como a explorar un conjunto de normas para evaluar la calidad de dicha cooperación;

## 3. *Nivel mundial*

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a los fondos disponibles:

a) Siga realizando talleres regionales y subregionales de creación de capacidad, con especial atención al elemento 2, y otras prioridades identificadas con calendarios específicos para la planificación y la financiación, desarrollando la cooperación con acuerdos de convenciones regionales y subregionales, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, redes técnicas y otros asociados;

b) Preste apoyo técnico adicional mediante el desarrollo de conjuntos de instrumentos, prácticas óptimas y directrices acerca de temas del programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con asociados y organizaciones internacionales, en particular sobre nuevos conceptos como por ejemplo técnicas e instrumentos para evaluar y comunicar el valor de los servicios de los ecosistemas, sus costos y beneficios, así como sobre el elemento 2 (gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios) sin olvidar la necesidad de normas y criterios para la gestión de las áreas protegidas;

c) Aumente la sensibilización con respecto a los beneficios resultantes de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para los sectores de la salud, el agua y otros, la pesca, la industria, la adaptación al cambio climático y su mitigación, la importancia de los servicios de los ecosistemas de las áreas protegidas, la reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante talleres en los que participen actores clave provenientes de estos sectores para examinar los modos de colaborar con el fin de promover la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y así obtener beneficios mutuos;

d) Apoye la red mundial de Amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas, por ejemplo mediante la participación de comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y redes técnicas, entre otros actores;

e) Apoye la coordinación y la comunicación para reforzar la sinergia con convenios regionales y convenios mundiales así como políticas y estrategias nacionales en materia de aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

8. *Invita a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a otras organizaciones pertinentes a que desarrollen orientación técnica sobre restauración ecológica, supervisión y evaluación del estado de la diversidad biológica en áreas protegidas, ordenación de áreas protegidas, conectividad, representatividad con un enfoque regional, eficacia de la gestión, corredores de conservación, mitigación del cambio climático y adaptación a este;*

#### ***B. Cuestiones que requieren mayor atención***

##### ***1. Finanzas sostenibles***

[9. *Recordando* que en el párrafo 1 de su decisión IX/18 B la Conferencia de las Partes instó a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, e invitó a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, inclusive el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales a suministrar apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,]

10. *Invita a las Partes a que:*

a) Desarrollen y ejecuten planes de financiación sostenibles y conforme a la legislación nacional para los sistemas de áreas protegidas para 2012 y apoyen áreas protegidas concretas, basadas en evaluaciones realistas de las necesidades y en una serie diversificada de mecanismos financieros tradicionales e innovadores, tales como, entre otros, los pagos por los servicios de los ecosistemas, según corresponda;

b) [Utilicen oportuna y apropiadamente las asignaciones para la biodiversidad de las áreas protegidas de la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, ayuda bilateral,

multilateral y otros tipos de asistencia, usando su plan de acción para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas como base para acceder a los fondos;]

c) Creen y utilicen medios y métodos adicionales para generar y asignar financiación, basándose entre otras cosas en evaluaciones más detalladas de los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta los resultados del estudio TEEB, según corresponda;

11. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a que: manifiesten sus necesidades para toda la red de áreas protegidas y de financiación de proyectos a través de la Iniciativa LifeWeb y de instituciones de financiación pertinentes, basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, e *invita* a los donantes a que apoyen las necesidades financieras mediante este mecanismo, tomando en consideración la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo;

12. *Alienta* a los donantes y a las Partes, sujeto a los fondos disponibles, a organizar mesas redondas de donantes a nivel subregional y nacional para movilizar financiación con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo participar a la Iniciativa LifeWeb e instituciones de financiación pertinentes;

13. *[Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución a simplificar sus entregas para que los desembolsos sean rápidos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas y dirigidas, y la continuidad de los proyectos;]

## 2. *Cambio climático*

14. *Invita* a las Partes a que:

a) Alcancen la meta 1.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas antes de 2015, mediante esfuerzos concertados para integrar las áreas protegidas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios, inclusive mediante el uso, cuando proceda, de medidas de conectividad como el desarrollo de redes ecológicas y corredores biológicos como por ejemplo ríos de caudal libre, cuando proceda, y mediante la restauración de hábitats y paisajes degradados, para abordar los impactos del cambio climático y para aumentar la resistencia a dicho cambio;

b) Mejoren el conocimiento científico y el uso del enfoque por ecosistemas en apoyo del desarrollo de planes adaptables de gestión, y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las áreas prometidas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica;

c) Reconozcan y comuniquen el valor y los beneficios de los sistemas de áreas protegidas completos, eficientemente gestionados y ecológicamente representativos para la adaptación al cambio climático y su mitigación;

d) Identifiquen áreas que sean importantes para la conservación de la diversidad biológica así como para la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a este, incluido el secuestro y almacenamiento de reservas de carbono y, cuando proceda, las protejan, restauren, gestionen eficazmente y/o las incluyan en los sistemas de áreas protegidas, reconociendo que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario de las áreas protegidas con miras a aumentar los beneficios conjuntos de la lucha contra el cambio climático para la diversidad biológica y el bienestar del ser humano;

e) Apoyen y financien la conservación y gestión de ecosistemas que funcionen de manera natural y, en especial, de sistemas de áreas protegidas a la hora de contribuir al secuestro y almacenamiento de reservas de carbono, así como a la adaptación al cambio climático basada en enfoques ecosistémicos, al tiempo que reconocen que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario, y a que enlacen mejores diseños y enfoques de gestión para los sistemas de áreas protegidas completos e integrados (incluidas zonas de amortiguación, corredores y paisajes restaurados) en estrategias y planes nacionales de acción para abordar el cambio climático, inclusive mediante los planes y estrategias nacionales de acción para la adaptación existentes;

f) Continúen desarrollando instrumentos que puedan utilizar las autoridades nacionales e interesados directores pertinentes para la planificación conjunta de redes de áreas protegidas y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este, por ejemplo mapas superpuestos de diversidad biológica, almacenamiento de carbono natural y otros servicios pertinentes de los ecosistemas;

15. *Invita a las Partes a explorar cómo las oportunidades de financiación en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de este podrían contribuir a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, al mismo tiempo que se intensifican los beneficios conjuntos para la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;*

16. *Recuerda a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que preste atención al impacto y el papel de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación y mitigación y que apoye proyectos relacionados con la adaptación y la mitigación en las áreas protegidas;*

[17. *Invita al Secretario Ejecutivo a convocar en 2011 una reunión especial del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río sobre el rol de las áreas protegidas en la aplicación de los objetivos de las tres convenciones de Río con miras a recomendar a la 16.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) los elementos de un programa de trabajo conjunto sobre áreas protegidas, diversidad biológica, cambio climático y degradación de la tierra;]*

### 3. *Eficacia de la gestión*

18. *Invita a las Partes a que, teniendo en cuenta la meta del objetivo 1.4 del programa de trabajo, que pide que todas las áreas protegidas tengan una gestión eficaz para 2012 gracias a procesos participativos y científicamente fundamentados de planificación de los enclaves con la participación activa de los interesados directos, y *tomando nota* de que para evaluar dicha eficacia también podrían hacer falta indicadores específicos, hagan lo siguiente:*

a) Sigan ampliando e institucionalizando evaluaciones de la eficacia de la gestión para lograr la evaluación del 60 por ciento de la extensión total de las áreas protegidas antes de 2015, utilizando diversas herramientas nacionales y regionales, y comuniquen los resultados a la base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión mantenida por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) por medio del marco de presentación de informes nacionales;

b) Incluyan información sobre la ordenación y los impactos y beneficios sociales de las áreas protegidas en el proceso de evaluación de la eficacia de la gestión;

c) Consideren la adaptación al cambio climático en las evaluaciones de la eficacia de la gestión;

d) Velen por que los resultados de las evaluaciones se apliquen y se integren en otras evaluaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas (p. ej., finanzas sostenibles, capacidad);

#### 4. *Ordenación de las especies exóticas invasoras*

19. Tomando nota del papel de las especies exóticas invasoras como impulsores clave de la pérdida de diversidad biológica, *invita* a las Partes a considerar el papel de la ordenación de dichas especies como herramienta rentable para restaurar y mantener las áreas protegidas y los servicios de los ecosistemas que proporcionan.

#### 5. *Zonas protegidas marinas*

20. *Alienata* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar, según proceda, en forma colectiva o a nivel regional o subregional, a identificar y proteger áreas de importancia ecológica o biológica en mar abierto y hábitats de aguas profundas que deban protegerse, estableciendo redes representativas de zonas protegidas marinas de acuerdo con el derecho internacional y basándose en la información científica, e informen a los procesos correspondientes dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e invita a la Asamblea General a alentar al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea General mediante la resolución 59/24, a acelerar su labor en esta esfera [en un proceso conducente a la designación de zonas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

21. *Toma nota* con inquietud del lento progreso hacia la meta de 2012 referente al establecimiento de zonas protegidas marinas de conformidad con el derecho internacional y basándose en la información científica, incluidas redes representativas, y por lo tanto *insta* a las Partes a que, cuando sea necesario mediante organizaciones regionales e internacionales pertinentes, aumenten sus esfuerzos, en función de sus capacidades nacionales, para mejorar el diseño y la extensión de las redes marinas de áreas protegidas para alcanzar la meta de 2012, e invita a las instituciones financieras a apoyar los esfuerzos de las Partes;

22. *Alienata* a las Partes a establecer y/o fortalecer diversos tipos de gobernanza para la ordenación adecuada y a largo plazo de las zonas protegidas marinas, y a incorporar los principios de buena gobernanza;

#### 6 *Áreas protegidas en aguas continentales*

23. *Alienata* a las Partes a aumentar la cobertura, calidad, representatividad y conectividad, cuando proceda, de los ecosistemas de aguas continentales y sus principales características hidrológicas en sus sistemas de áreas protegidas mediante la designación o extensión de áreas protegidas de aguas continentales, y a mantener o mejorar su resiliencia los servicios de los ecosistemas, por ejemplo mediante el uso de los mecanismos de designación disponibles actualmente y que se están aplicando en virtud de convenciones relacionadas con la diversidad biológica, como la Convención del Patrimonio Mundial y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales;

#### 7. *Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas*

24. *Insta* a las Partes a que:

a) Aumenten la eficacia de los sistemas de áreas protegidas a la hora de conservar la diversidad biológica, así como su resiliencia ante el cambio climático y otros factores de tensión, como las especies exóticas invasoras, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de conectividad como los corredores de diversidad biológica en áreas protegidas y paisajes y espacios marinos adyacentes;

b) Incluyan actividades de restauración en los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas y en las estrategias nacionales de diversidad biológica;

8. *Valoración de costos y beneficios de las áreas protegidas incluidos sus servicios ecológicos*

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la CMAP de la UICN y otros asociados, incluidas las comunidades indígenas y locales, apoye el programa de trabajo para explorar y evaluar metodologías existentes para medir los valores, costos y beneficios de las áreas protegidas, teniendo presentes las características de los diferentes biomas y ecosistemas, basándose en los trabajos existentes, tales como los resultados del estudio *La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad* (TEEB), y que divulguen los resultados de la evaluación para que las Partes los apliquen;

26. *Invita* a las Partes a que:

a) Comuniquen y tengan una mayor comprensión de la función, la importancia, los costos y beneficios de las áreas protegidas en el sostenimiento de los medios de vida locales, el suministro de servicios de los ecosistemas, la reducción de riesgos provenientes de desastres naturales, la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste y para los sectores de la salud, el agua y otros, a todos los niveles;

b) Impulsen medios innovadores en sus áreas protegidas y por medio de sus organismos de gestión para lograr que los visitantes de dichas áreas y el público en general comprendan mejor los valores de la diversidad biológica, y se sientan inspirados y comprometidos a apoyar su protección;

9. *Elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios*

27. *Alienta* a las Partes a que:

a) Mejoren la coordinación a nivel nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros procesos relacionados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, inclusive, *entre otros*, los grupos de trabajo sobre bosques, cuestiones marinas, el acceso y la participación en los beneficios y el artículo 8 j) y los procesos relacionados con las Directrices de Addis Abeba y Akwé: Kon para el intercambio de información sobre la aplicación de estos programas y recomendaciones sobre posibles medidas conjuntas para mejorar la aplicación;

b) Fomenten la integración de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios en relación con el tercer objetivo del Convenio en la gobernabilidad de las áreas protegidas y apoyen iniciativas sobre el papel de las áreas protegidas en la reducción de la pobreza así como en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

28. *Invita* a las Partes a que:

a) Establezcan mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costos y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables;

b) Reconozcan la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas de otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión en colaboración y la diversificación de los tipos de gestión;

c) Recordando el párrafo 6 de la decisión IX/18, desarrollem mecanismos apropiados para el reconocimiento y el apoyo de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales (ICCA), entre otras cosas mediante el reconocimiento oficial, la inclusión en listas o bases de datos, el reconocimiento jurídico de los derechos de las comunidades a la tierra y/o sus recursos, según corresponda, o la incorporación de dichas áreas en sistemas oficiales de áreas protegidas, con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables. . Tales mecanismos de reconocimiento deberían respetar los sistemas consuetudinarios de gobernanza que han mantenido dichas áreas a lo largo de los años;

d) Incluyan a las comunidades indígenas y locales en comités asesores formados por múltiples interesados directos en las consultas para la presentación de informes nacionales sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas y en los exámenes nacionales de la eficacia del sistema de áreas protegidas;

e) Lleven a cabo, según proceda, una evaluación de la gobernanza de las áreas protegidas utilizando conjuntos de instrumentos preparados por la Secretaría y realicen actividades de creación de capacidad para instituciones de áreas protegidas e interesados directos pertinentes, con el apoyo de organizaciones internacionales, ONG y organizaciones donantes, para la puesta en práctica del elemento 2 y, en especial, los aspectos relacionados con la gobernanza de las áreas protegidas;

#### *10. Presentación de informes*

29. *Invita a las Partes a que:*

a) Como parte de la presentación de informes nacionales, estudien un proceso simple y eficaz de presentación de informes que haga un seguimiento del estado general de la conservación de la diversidad biológica dentro de las áreas protegidas, así como las medidas y los resultados del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

b) Adopten el marco de presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas que se anexa a esta decisión<sup>48</sup>. Este formato fomentará actualizaciones periódicas valiéndose de marcos estandarizados, de uso sencillo y basados en la Web;

c) Estudien presentaciones de informes voluntarias y exhaustivas utilizando índices y taxonomías estandarizados, inclusive, cuando proceda, el registro mundial de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales propuesto;

d) Establezcan mecanismos transparentes y eficaces para que los interesados directos puedan hacer comentarios y análisis;

e) Velen por que la presentación de informes referentes al programa de trabajo sobre áreas protegidas esté claramente integrado en la presentación de informes sobre el progreso hacia las metas y los indicadores de la diversidad biológica para después de 2010;

<sup>48</sup> Nota: En la recomendación XIV/4, el OSACTT recomendó que las Partes en la COP-10 “consideren y adopten un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa sobre áreas protegidas ante el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el marco provisional contenido en el documento agregado al examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1), los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 14.<sup>a</sup> reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro electrónico de debate y otros medios”. El marco incluido después de este proyecto de decisión se ha preparado conforme a este pedido.

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore y comunique opciones para mejorar el examen del progreso y los logros del programa de trabajo sobre áreas protegidas considerando información adicional a la que se proporciona en los informes nacionales.

31. *Alienta* a las Partes a compartir y actualizar información pertinente sobre su sistema de áreas protegidas a través de la Base mundial de datos sobre áreas protegidas, que incluye la lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas;

### C. Cuestiones relativas a metas y calendarios

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que alinee las metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas con los indicadores y calendarios específicos basados en las metas para después de 2010 convenidas y el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

33. *Invita* a las Partes a vincular estos indicadores y calendarios con sus indicadores y objetivos nacionales, y a utilizar este marco para centrar la supervisión del progreso de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

*El Secretario Ejecutivo ha preparado un proyecto de marco de presentación de informes revisado:*

#### Anexo

### PERFIL NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

El proyecto de marco de presentación de informes facilita el reflejo del progreso logrado para completar las evaluaciones de 13 objetivos clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas y medidas específicas que se han tomado para aplicar los resultados de esas evaluaciones, con el fin de indicar la situación de aplicación. El progreso en completar esas evaluaciones se mide de 0-4 (0 – ningún progreso; 1 – etapa de planificación; 2 – progreso inicial; 3 – progreso importante; 4 – casi o totalmente completada). El marco permite a las Partes adjuntar los resultados de estas evaluaciones en un apéndice, y describir en forma opcional las medidas específicas adoptadas en tres períodos del cronograma (antes de 2004, entre 2004 y 2009 y a partir de 2010). Si una pregunta no corresponde, se debe ingresar n.c. Los puntos focales del programa de trabajo sobre áreas protegidas podrían cargar la información al sitio Web del CDB cuando hayan emprendido y concluido la evaluación o después del ciclo de presentación de informes nacionales mediante una identificación de usuario y una contraseña.

PAÍS:	(NOMBRE DEL PAÍS)
Nombre de la persona que responde la encuesta:	(NOMBRE)
Correo electrónico de la persona que responde la encuesta:	(CORREO ELECTRÓNICO)
Fecha en que se respondió la encuesta:	(FECHA)
Describa brevemente quién participó en la recopilación de información para esta encuesta	(NOMBRES Y ORGANISMOS)
1) ¿Se formó un comité asesor con diversos interesados directos para aplicar el Programa de trabajo sobre áreas protegidas?	(SÍ/NO)
2) ¿Hay un plan de acción estratégico para aplicar el Programa de trabajo sobre áreas protegidas?	(SÍ/NO)
3) Si la respuesta es afirmativa, sírvase suministrar un URL (o adjunte un archivo en pdf) de dicho plan:	(URL O ADJUNTO)
4) Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el organismo principal responsable de aplicar el plan de acción?	(NOMBRE DEL ORGANISMO)
5) Si la respuesta es negativa, ¿se incluyen las medidas del plan de acción sobre áreas protegidas en otros planes de acción relacionados con la diversidad biológica? (sírvase proporcionar un URL o adjunto en ese caso)	(URL O ADJUNTO)

### 1.1 RED DE ÁREAS PROTEGIDAS

1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de la representatividad, exhaustividad y deficiencias ecológicas de su red de áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone del informe de evaluación de las deficiencias, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Tiene metas e indicadores específicos para el sistema de áreas protegidas?	(SÍ/NO)			
4) Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en pdf) de las metas e indicadores:	(URL O ADJUNTO)			
5) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la representatividad ecológica de las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se creó una o varias áreas protegidas nuevas			
	Se promovió una gama de diferentes tipos de áreas protegidas (por ej., diferentes categorías de IUCN, áreas conservadas por comunidades, etc.)			
	Se ampliaron y/o reconfiguraron los límites de las áreas protegidas existentes			
	Se cambió la condición jurídica y/o el tipo de gobernabilidad de la(s) área(s) protegida(s) existentes			
	Otras medidas tomadas para mejorar la representatividad y exhaustividad de la red			

### 1.2 CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de la conectividad e integración sectorial del paisaje terrestre y marino de las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de una evaluación de la conectividad e integración sectorial, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar la conectividad e integración sectorial de las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se cambió la condición jurídica y/o la gobernabilidad en áreas clave de conectividad			
	Se creó nuevas áreas protegidas en áreas clave de conectividad			
	Se mejoró la gestión de los recursos naturales para mejorar la conectividad			
	Se designaron corredores de conectividad y/o zonas tampón			
	Se crearon incentivos comerciales para fomentar la conectividad			
	Se sensibilizó a los interesados directos clave en áreas principales de conectividad			
	Se mejoraron las leyes y políticas dentro y alrededor de las áreas clave de conectividad			
	Se restauraron áreas degradadas en áreas clave de conectividad			
	Se modificó la planificación del uso de la tierra, zonificación y/o zonas tampón en áreas clave de conectividad			
	Se eliminaron barreras para la conectividad y el funcionamiento ecológico			
	Se integraron áreas protegidas en las estrategias de reducción de la pobreza			
	Otras medidas tomadas para mejorar la conectividad de integración			

### 1.3 REDES REGIONALES DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ÁREAS TRANSFRONTERIZAS

1) ¿Qué progreso se logró en identificar las prioridades y oportunidades de conservación para establecer redes regionales y áreas protegidas transfronterizas?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de una evaluación de las oportunidades de áreas protegidas transfronterizas y redes regionales, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF).	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Qué medidas se han tomado para fortalecer la red regional de áreas protegidas y fomentar áreas protegidas transfronterizas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se crearon área(s) protegida(s) transfronteriza(s)			
	Se contribuyó a la creación de corredores de conservación de escala regional			
	Se participó en el establecimiento de redes regionales			
	Se elaboraron políticas que facilitan la creación de áreas protegidas transfronterizas			
	Se estableció un mecanismo de coordinación multinacional			
	Otras medidas tomadas para fomentar redes regionales y áreas transfronterizas			

### 1.4 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

1) ¿Qué progreso se ha logrado en el desarrollo de planes de gestión de las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
1) ¿Qué porcentaje de sus áreas protegidas tiene un plan de gestión adecuado?	(%)			
2) ¿Qué porcentaje de la superficie total de áreas protegidas cubren el plan o los planes de gestión?	(%)			
3) Sírvase dar un URL (o un archivo en PDF) de un ejemplo reciente de plan de gestión participatorio y de tipo científico	(URL O ADJUNTO)			
4) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la planificación de la gestión de áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se elaboraron pautas y herramientas para crear planes de gestión			
	Se suministró capacitación y/o apoyo técnico en planificación de la gestión			
	Se elaboraron planes de gestión para áreas protegidas			
	Se modificó la legislación o las políticas para que se mejorara la planificación de gestión			
	Se mejoraron las bases científicas de los planes de gestión existentes			
	Se realizaron inventarios de los recursos de las áreas protegidas			
	Otras medidas tomadas para mejorar la planificación de la gestión			

### 1.5 AMENAZAS A LAS ÁREAS PROTEGIDAS

1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación del nivel de amenazas de las áreas protegidas y las oportunidades de mitigación, prevención y restauración?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de una evaluación del nivel de amenazas de las áreas protegidas y las oportunidades de mitigación, prevención y restauración. sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Qué medidas se tomaron para mitigar o prevenir las amenazas a las áreas protegidas o restaurar las áreas degradadas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se modificó la condición y/o el tipo de gobernabilidad de un área protegida			
	Se mejoró el número de personal y/o sus habilidades para prevenir y mitigar las amenazas			
	Se incluyeron medidas para abordar las amenazas en un plan de gestión			

V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se mejoraron las prácticas de gestión para prevenir o mitigar las amenazas			
	Se aumentó la financiación para mitigar las amenazas			
	Se desarrolló un plan para abordar los impactos del cambio climático			
	Se modificaron incentivos de mercado para reducir o prevenir amenazas			
	Se mejoró la supervisión y detección de amenazas			
	Se evaluó la eficacia de las medidas relacionadas con las amenazas			
	Se mejoró la sensibilización y la conducta del público con respecto a las amenazas			
	Se cambiaron leyes y políticas relacionadas con las amenazas			
	Se restauraron áreas degradadas			
	Se elaboraron y/o aplicaron estrategias para mitigar amenazas			
	Otras medidas tomadas para mitigar y prevenir amenazas			

## 2.1 EQUIDAD, BENEFICIOS Y GOBERNABILIDAD

1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de la participación equitativa en los costos y beneficios del establecimiento de áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de una evaluación de la participación equitativa en los costos y beneficios del establecimiento de áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la participación equitativa en los beneficios? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se elaboraron mecanismos compensatorios			
	Se elaboraron y/o aplicaron políticas de acceso y participación en los beneficios			
	Se elaboraron mecanismos de participación equitativa en los beneficios			
	Se desviaron beneficios de las áreas protegidas para aliviar la pobreza			
	Otras medidas tomadas para fortalecer la participación equitativa en los beneficios			
4) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la gobernabilidad de las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
5) ¿Qué porcentaje de áreas protegidas se ha asignado a una categoría de la UICN?	(%)			
6) Si se dispone de una evaluación de la gobernabilidad de las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
7) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar y diversificar los distintos tipos de gobernabilidad? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve				
	Se crearon nuevas áreas protegidas con formas innovadoras de gobernabilidad, como áreas conservadas por comunidades			
	Se modificaron las leyes o políticas para facilitar nuevos tipos de gobernabilidad			
	Otras medidas tomadas para diversificar los tipos de gobernabilidad			

## 2.2 PARTICIPACIÓN

1) ¿Cuál es el estado de participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos en las decisiones clave sobre áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
2) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se evaluaron las oportunidades y necesidades de la participación de las comunidades locales en las decisiones clave sobre las áreas protegidas locales			

V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se mejoraron leyes, políticas y/o prácticas para promover la participación			
	Se elaboraron políticas para el consentimiento fundamentado previo para nuevos asentamientos			
	Se mejoraron los mecanismos para la participación de comunidades indígenas y locales			
	Se aumentó la participación de las comunidades indígenas y locales en las decisiones clave			
	Otras medidas tomadas para promover la participación			

### 3.1 CONTEXTO POLÍTICO, INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO

1) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación del contexto de políticas para crear y administrar las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de una evaluación del contexto de políticas de las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar el contexto de políticas de las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se armonizaron las políticas o leyes sectoriales para consolidar la eficacia de la gestión			
	Se integraron los valores y servicios ecológicos de las áreas protegidas en la economía nacional			
	Se mejoró la rendición de cuentas y/o participación en las tomas de decisión			
	Se elaboraron mecanismos con incentivos para áreas protegidas privadas			
	Se elaboraron incentivos de mercado positivos para apoyar las áreas protegidas			
	Se quitaron incentivos contraproducentes y que obstaculizan una gestión eficaz			
	Se consolidaron los sistemas jurídicos para establecer o administrar áreas protegidas			
	Se cooperó con los países vecinos sobre áreas transfronterizas			
	Se elaboraron mecanismos y procedimientos equitativos de resolución de controversias			
	Otras medidas tomadas para mejorar el contexto político			
4) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la contribución de las áreas protegidas a la economía nacional?	(ESTADO: 0-4)			
5) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de la contribución de las áreas protegidas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio?	(ESTADO: 0-4)			
6) Si se dispone de una evaluación de la contribución económica de las áreas protegidas a la economía local y nacional y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
7) ¿Qué medidas se han tomado para evaluar la contribución de las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se puso en práctica una campaña de comunicación para alentar a los encargados de formular políticas a que se reconozca el valor de las áreas protegidas			
	Se crearon mecanismos financieros relacionados con valores de las áreas protegidas (por ej., pago por servicios ecosistémicos)			

### 3.2 CAPACIDAD EN ÁREAS PROTEGIDAS

1) ¿Qué progreso se ha logrado en la evaluación de las necesidades de capacidad en las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)		
2) Si se dispone de una evaluación de las necesidades de capacidad en las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)		
3) ¿Qué medidas se tomaron para fortalecer la capacidad en las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:			
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009
	Se creó un programa de desarrollo profesional para el personal de áreas protegidas		
	Se capacitó al personal que trabaja en áreas protegidas en conocimientos técnicos clave		
	Se aumentó el número de empleados que trabajan en áreas protegidas		
	Se elaboró un sistema para evaluar y compartir los conocimientos tradicionales		
	Otras medidas tomadas para mejorar la capacidad		

### 3.3 TECNOLOGÍA APROPIADA

1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de las necesidades de tecnología pertinente y adecuada para la gestión de áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)		
2) Si se dispone de una evaluación de las necesidades de tecnología, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)		
3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar el acceso y el uso a la tecnología adecuada y apropiada? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:			
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009
	Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para la restauración y rehabilitación de hábitats		
	Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para trazar mapas de los recursos, hacer inventarios ecológicos y evaluaciones rápidas		
	Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para la supervisión		
	Se elaboró y/o utilizó tecnología apropiada para la conservación y la utilización sostenible		
	Se fomentó la transferencia de tecnología y la cooperación entre las áreas protegidas y los organismos		
	Otras medidas tomadas para mejorar el acceso y el uso de tecnologías apropiadas		

### 3.4 FINANCIACIÓN SOSTENIBLE

1) ¿Qué progreso se logró en la evaluación de las necesidades financieras para las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)		
2) Si se dispone de una evaluación de las necesidades financieras para las áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)		
3) ¿Qué progreso se logró en el desarrollo y la aplicación de un plan de financiación sostenible que incorpore una cartera diversificada de mecanismos financieros?	(ESTADO: 0-4)		
4) Si se dispone de un plan financiero sostenible, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)		
5) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la financiación sostenible de sus áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:			
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009
	Se elaboraron nuevos mecanismos de financiación para las áreas protegidas		

V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se elaboraron planes o planes administrativos para las áreas protegidas			
	Se elaboró un mecanismo de participación en los ingresos			
	Se mejoraron los procedimientos de asignación de recursos			
	Se suministró capacitación y apoyo financiero			
	Se mejoró la contabilidad y la supervisión			
	Se mejoró la capacidad de planificación financiera			
	Se quitaron barreras jurídicas para la financiación sostenible			
	Se deslindó responsabilidades fiscales entre los organismos			
	Otras medidas tomadas para mejorar la financiación sostenible			

### 3.5 EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN y COMUNICACIÓN

1) ¿Qué progreso se logró para dirigir una campaña de comunicación y sensibilización del público?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de un plan de comunicación y sensibilización del público, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar la sensibilización del público y fortalecer los programas educativos? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se identificaron temas centrales para programas de educación, sensibilización y comunicación pertinentes a las áreas protegidas			
	Se dirigió una campaña de sensibilización sobre el valor de las áreas protegidas para la economía local y nacional y para los Objetivos de Desarrollo del Milenio			
	Se dirigió una campaña de sensibilización sobre el valor de las áreas protegidas en la adaptación al cambio climático y su mitigación			
	Se establecieron o fortalecieron mecanismos de comunicación con grupos específicos clave, inclusive las comunidades indígenas y locales			
	Se elaboraron programas de estudio sobre áreas protegidas con las instituciones educativas			
	Se produjo material de extensión para el público			
	Se realizaron programas de extensión para el público			
	Otras medidas tomadas para mejorar la comunicación, educación y sensibilización			

### 4.1 PRÁCTICAS ÓPTIMAS Y NORMAS MÍNIMAS

1) ¿Qué progreso se logró en el desarrollo de prácticas óptimas y normas mínimas?	(ESTADO: 0-4)			
2) Si se dispone de un plan de prácticas óptimas y normas mínimas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)			
3) ¿Se implantó un sistema <i>in situ</i> para supervisar los resultados logrados en las áreas protegidas mediante el Programa de trabajo sobre áreas protegidas?	(SÍ/NO)			
4) ¿Qué medidas se tomaron relacionadas a prácticas óptimas y normas mínimas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:				
V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se crearon normas y prácticas óptimas para el establecimiento y la selección de áreas protegidas			
	Se crearon normas y prácticas óptimas para la planificación de la gestión de áreas protegidas			
	Se crearon normas y prácticas óptimas para la gestión de áreas protegidas			

V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se crearon normas y prácticas óptimas para la gobernabilidad de áreas protegidas			
	Se colaboró con otras Partes y organismos pertinentes para probar, examinar y promover prácticas óptimas y normas mínimas			
	Otras medidas tomadas relacionadas con prácticas óptimas y normas mínimas			

#### 4.2 EFICACIA DE LA GESTIÓN

1) ¿Qué progreso se ha hecho en la evaluación de la eficacia de la gestión de las áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)
2) Si se dispone de una evaluación de la eficacia de la gestión de áreas protegidas, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)
3) ¿En qué porcentaje de la superficie total de áreas protegidas se evaluó la eficacia de la gestión de áreas protegidas?	(%)
4) ¿En qué porcentaje de la cantidad total de áreas protegidas se evaluó la eficacia de la gestión de áreas protegidas?	(%)
5) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar los procesos de gestión dentro de las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:	

V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se mejoró el sistema y los procesos administrativos			
	Se mejoró la aplicación de las leyes			
	Se mejoró la relación con los interesados directos			
	Se mejoró la gestión de visitantes			
	Se mejoró la gestión de recursos naturales y culturales			
	Otras medidas tomadas para mejorar la eficacia de la gestión			

#### 4.3 SUPERVISIÓN

1) ¿Qué progreso se logró para establecer un sistema eficaz de supervisión de la cobertura, situación y tendencias de áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)
2) Si se dispone de un informe de supervisión reciente, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)
3) ¿Qué medidas se tomaron para mejorar la supervisión de las áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:	

V	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009	DESDE 2010
	Se tuvo acceso a la situación y tendencias de la diversidad biológica clave			
	Se supervisó la cobertura de las áreas protegidas			
	Se creó o mejoró un programa de supervisión biológica			
	Se creó una base de datos para administrar los datos de las áreas protegidas			
	Se modificó el plan de gestión según los resultados de la supervisión y/o investigación			
	Se cambiaron las prácticas según los resultados de la supervisión y/o investigación			
	Se crearon sistemas de información geográfica y/o tecnologías de teledetección			
	Otras medidas de supervisión			

#### 4.4 CIENCIA E INVESTIGACIÓN

1) ¿Qué progreso se logró para crear un programa de ciencia e investigación para apoyar el establecimiento y la gestión de áreas protegidas?	(ESTADO: 0-4)		
2) Si se dispone de un informe de investigación reciente, sírvase indicar el URL (o adjunte un archivo en PDF):	(URL O ADJUNTO)		
3) ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la investigación y supervisión de áreas protegidas? Sírvase señalar todo lo que se aplique y suministrar una descripción breve:			
✓	MEDIDA	ANTES DE 2004	ENTRE 2004 - 2009
	Se identificaron necesidades clave de investigación		
	Se evaluó la situación y tendencias de la diversidad biológica clave		
	Se creó o mejoró un programa de supervisión biológica		
	Se hizo investigación de áreas protegidas sobre cuestiones socioeconómicas clave		
	Se promovió la divulgación de la investigación sobre áreas protegidas		
	Se modificó el plan de gestión según los resultados de la supervisión y/o investigación		
	Se cambiaron las prácticas según los resultados de la supervisión y/o investigación		
	Otras actividades de investigación y supervisión		

## **Tema 5.5. Utilización sostenible de la diversidad biológica**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/6 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

### **Exámenes a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba**

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres que figuran en el anexo a la presente decisión.*
2. *Invita a las Partes y a otros gobiernos a:*
  - a) *Poner en práctica las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y la utilización sostenible de dicha carne, según proceda, que figuran en el anexo a la presente decisión, teniendo al mismo tiempo en cuenta el artículo 10 c) en relación con las prácticas consuetudinarias sostenibles de caza para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;*
  - b) *Integrar más a fondo los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en políticas, planes y estrategias nacionales para sectores económicos pertinentes, por ejemplo por conducto de los Principios y Directrices de Addis Abeba, con miras a fomentar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica; y fortalecer la aplicación de los planes vigentes y la observancia de la legislación;*
  - c) *Desarrollar o mejorar aun más los criterios e indicadores y los correspondientes planes de vigilancia y evaluaciones sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda; e identificar y utilizar metas e indicadores a nivel nacional que contribuyan a las metas e indicadores pertinentes del Plan Estratégico del Convenio para después de 2010;*
  - d) *Aumentar los recursos humanos y financieros según proceda para aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica y otras disposiciones del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, estableciendo y aplicando planes de gestión; mejorando la integración y coordinación intersectorial, mejorando la funcionalidad de la definición de utilización sostenible; mejorando el entendimiento y la implementación de conceptos de gestión adaptable, y combatiendo las actividades insostenibles, no autorizadas y no reguladas;*
  - e) *Abordar los obstáculos e idear soluciones para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica de parte de comunidades indígenas y locales, por ejemplo incorporando la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica de parte de las comunidades indígenas y locales en las estrategias, políticas y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y en la gestión de los recursos biológicos;*
  - f) *Reconocer el valor de los entornos naturales influenciados por el hombre, tales como granjas y bosques secundarios que han sido creados y mantenidos por comunidades indígenas y locales, y fomentar los esfuerzos en esferas tales como las de adelantar la utilización sostenible de la diversidad biológica;*

/...

g) Cuando proceda, examinar, revisar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para coordinar más a nivel nacional e involucrar a los distintos sectores (incluidos entre otros, los de energía, el sector financiero, silvicultura, pesca, suministro de agua, agricultura, prevención de desastres, salud y cambio climático) para que se tenga plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la adopción de decisiones;

h) Reforzar la aplicación de enfoques de adaptación basada en los ecosistemas y el enfoque de precaución, en particular mediante enfoques de gestión adaptable (incluidos los sistemas consuetudinarios de gestión que siguen las comunidades indígenas y locales, cuando proceda, haciendo referencia a la decisión IX/7 sobre el enfoque por ecosistemas) y mediante una supervisión adecuada, en sectores económicos clave que dependen de la diversidad biológica y causan impactos sobre ella;

i) Con referencia al programa de trabajo sobre incentivos (decisiones V/15 y IX/6, así como decisiones afines de la Conferencia de las Partes en su décima reunión) y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, examinar y revisar, cuando proceda, los incentivos y marcos de incentivos nacionales con el fin de: integrar la utilización sostenible de la diversidad biológica en la producción, en los sectores privados y financieros; identificar y eliminar o mitigar incentivos que perjudiquen a la diversidad biológica; reforzar los incentivos existentes que prestan apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y crear nuevos incentivos que estén en consonancia y en armonía con los tres objetivos del Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

j) Alentar, entre otras cosas, el uso de instrumentos efectivos basados en el mercado que puedan prestar apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro, tales como planes voluntarios de certificación, adquisición verde de las administraciones públicas, mejoras de la cadena de protección, aplicación del principio de que el contaminador paga y otros esquemas de autenticación, tales como los marcadores que identifican los productos de las comunidades indígenas y locales;

3. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y otras pertinentes a:*

a) Hacer uso de la iniciativa LifeWeb como un mecanismo de facilitación para financiar áreas protegidas y aplicar estrategias de utilización sostenible dentro de las áreas protegidas y zonas de amortiguación;

b) Fomentar la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica como un medio para integrar más la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector privado;

c) Alentar al sector privado a adoptar y aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba y las disposiciones compatibles del Convenio en estrategias, normas y prácticas sectoriales y corporativas, y a facilitar tales esfuerzos del sector privado;

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) Para prestar apoyo a las necesidades actuales y futuras de los medios de vida y hacer que disminuya la utilización no sostenible de carne de animales silvestres, desarrolle, por conducto del Grupo de enlace sobre carne de animales silvestres y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y otras organizaciones pertinentes, y basándose en los estudios de casos disponibles, opciones para alternativas para alimentación e ingresos a pequeña escala en países tropicales y subtropicales basadas en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y

presente un informe a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la celebración de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

[b) Convoque, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), basándose en el Memorando de entendimiento entre las secretarías, y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y otras organizaciones internacionales pertinentes, un Grupo especial de expertos técnicos sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en agricultura y silvicultura, incluidos los productos forestales no madereros, con el proyecto de mandato que figura en el anexo de esta decisión;]

*[Iniciativa Satoyama]*

*O BIEN*

*[Instrumentos para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica]*

1. *Toma nota con satisfacción del rol de liderazgo del Gobierno de Japón y el Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de Naciones Unidas en la facilitación y coordinación del desarrollo de la iniciativa Satoyama;*

2. *Toma nota de la iniciativa Satoyama, según lo descrito en la 'Declaración de París sobre la iniciativa Satoyama' (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/28), como instrumento [potencialmente] útil para comprender mejor, apoyar o mejorar los paisajes terrestres y marinos de producción socio-ecológica en beneficio de la diversidad biológica y del bienestar humano, y afirma que la Iniciativa Satoyama ha de ser utilizada en consonancia y en armonía con el Convenio, con los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y con otras obligaciones internacionales pertinentes[, incluidas las obligaciones relacionadas con la Organización Mundial del Comercio];*

3. *Reconoce y presta apoyo al debate, análisis y comprensión ulteriores de la Iniciativa Satoyama, el programa El hombre y la biosfera de la UNESCO, la Red internacional de bosques modelo, y otras iniciativas que incluyen áreas conservadas por la comunidad que han sido desarrolladas y administradas por comunidades indígenas y locales, como instrumentos [potencialmente] útiles para adelantar la comprensión y la puesta en práctica de usos consuetudinarios de conformidad con el artículo 10 c) y para divulgar más los conocimientos, crear capacidad, y fomentar proyectos y programas de utilización sostenible de los recursos biológicos;*

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que apoye e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar, según proceda, la promoción de la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la Iniciativa Satoyama;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que considere el desarrollo de un Memorando de entendimiento para la Iniciativa Satoyama entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Universidad de Naciones Unidas.*

***Anexo I***

**RECOMENDACIONES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL  
HACIA UNA UTILIZACIÓN MÁS SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ANIMALES  
SILVESTRES**

El Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres<sup>49</sup> del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reunió en Buenos Aires del 15 al 17 de octubre de 2009 y adoptó las siguientes recomendaciones para mejorar la sostenibilidad del aprovechamiento de la carne de animales silvestres:

**Nivel nacional**

1. *Aumentar la capacidad para evaluar plenamente la cuestión de la carne de animales silvestres para la elaboración de políticas y planes.* Los Gobiernos nacionales deberían evaluar el papel de la carne de animales silvestres y otros productos derivados de los animales silvestres en las economías nacionales y locales, así como los servicios ecológicos proporcionados por la fauna y flora silvestres y la diversidad biológica, como un paso esencial para conservar y utilizar de manera sostenible este recurso. Para ello se pueden tomar las siguientes medidas:

- a) Aumentar la visibilidad del mercado de carne de animales silvestres existente como precursor para llevar su gestión a un terreno más sólido;
- b) Aumentar la capacidad para supervisar los niveles de aprovechamiento y consumo de la carne de animales silvestres en las estadísticas nacionales con el fin de fundamentar una mejor elaboración de políticas y planes;
- c) Incluir una evaluación realista y abierta del consumo de fauna silvestre y de su papel en los medios de vida en documentos importantes sobre políticas y planes.

2. *Contar con la participación del sector privado y las industrias extractivas.* La gestión de la fauna silvestre, incluida la gestión de especies cazadas por su carne, debería ser un elemento esencial de los planes de gestión o comerciales de las industrias extractivas (petróleo, gas, minerales, madera. etc.) que realizan su actividad en ecosistemas de bosques tropicales y subtropicales, de humedales y de sabanas.

3. *Derechos, tenencia de la tierra y conocimientos tradicionales.* El acceso, los derechos y la obligación de rendir cuentas conexa, así como la responsabilidad de gestionar de manera sostenible los recursos de fauna silvestre deberían ser transferidos, siempre que sea posible, a los interesados directos locales que tienen intereses creados en el mantenimiento de los recursos, y que pueden aportar soluciones sostenibles adecuadas. Habría que crear y reforzar la capacidad de las comunidades locales que reciban dichos derechos, para asegurar que pueden ejercerlos. La conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre mejoraría con la incorporación de los conocimientos tradicionales en los sistemas de gestión y supervisión, así como con el fomento del uso de los métodos de caza más ecológicos (p. ej. específicos de cada especie), más rentables y menos crueles.

4. *Revisar las políticas y los marcos jurídicos nacionales.* Se alienta firmemente a los Estados del área de distribución de las especies silvestres cazadas por su carne a revisar sus actuales políticas y marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Se recomienda que, siempre que sea posible, se establezcan políticas, se cree capacidad y se apliquen sistemas de gestión para zonas y especies que no estén estrictamente protegidas, con el fin de apoyar la caza legal y sostenible de las especies objetivo (es decir, comunes y fecundas). La revisión debería asegurar:

---

<sup>49</sup> La reunión fue convocada en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y el Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC).

a) La coherencia entre los marcos políticos y jurídicos a través de la integración de la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre en los diferentes ejercicios sectoriales y nacionales de planificación<sup>50</sup>;

b) Que los sistemas de gestión sean prácticos y viables para especies aprovechables así como para las que necesitan una protección rigurosa (p. ej. especies amenazadas);

c) Enfoques realistas para la aplicación de políticas y marcos, en los que las medidas de control sean coherentes con la capacidad disponible;

d) La racionalización de los textos jurídicos y reglamentarios de manera que reflejen las prácticas reales sin sacrificar objetivos esenciales para la conservación;

e) El fomento del aprovechamiento de especies de bajo riesgo (p. ej. especies muy productivas) y de las compensaciones que mejoren la protección de las especies de alto riesgo.

5. *Gestión a nivel del paisaje.* Para asegurar la conservación eficaz de la fauna silvestre, incluidas las especies amenazadas, es imprescindible una red eficaz y coherente de áreas protegidas. Las poblaciones de fauna silvestre que viven fuera de las áreas protegidas también son esenciales, y debería fomentarse su gestión a la mayor escala de paisaje posible.

6. *Ciencia.* Las decisiones sobre la gestión deberían tomarse teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles y aplicables, así como el enfoque de precaución. Es crucial continuar investigando y contar con mejor información sobre gestión. Se deberían crear e implementar sistemas nacionales apropiados para supervisar el aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres, y se deberían comparar los niveles de aprovechamiento y comercio a nivel regional. Se deberían crear y aplicar métodos estándar y comparables para evaluar el estado de las poblaciones. El proceso de actualización de las listas rojas de la UICN debería contar con nuevos conocimientos y datos adicionales fiables sobre las poblaciones de las especies aprovechadas y sobre los niveles de aprovechamiento y comercio.

7. La sustitución y otras medidas paliativas. El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos es esencial, ya que es imposible aprovechar de manera sostenible la fauna silvestre para cubrir las necesidades actuales y futuras de subsistencia si nos limitamos únicamente a este recurso, pero es poco probable que solo con esas medidas paliativas (agricultura, ganadería, cría en cautiverio, etc.) se pueda conservar la fauna silvestre. A largo plazo, no hay mejor medida que una buena gestión del recurso para protegerlo o para aprovecharlo con fines productivos, según proceda.

8. *Creación de capacidad y sensibilización.* Para conseguir la conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre, es necesario crear capacidad y sensibilizar a nivel nacional y local a través de estos temas: gobernanza e imposición de las leyes, supervisión y gestión de la fauna silvestre, medios de vida alternativos y colaboración entre el Gobierno, el sector privado y el público.

9. *Salud.* Allí donde se practique la caza de fauna silvestre y se comercie su carne, la información sobre la salud pública y la creación de capacidad deberían hacer hincapié en la prevención para mitigar los riesgos y proteger la salud tanto del ser humano como de los animales. En regiones donde se comercie la carne de animales silvestres es necesario tomar medidas de control y de bioseguridad para impedir la venta de carne o de productos animales infecciosos que puedan contribuir a la propagación de patógenos

<sup>50</sup> Incluidos los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza (DELP), planes de ordenación forestal, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), programas forestales nacionales (PFN), medidas de mitigación adecuadas a cada país (MMAP), programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), notas sobre la idea del plan de preparación para la REDD (REDD-PIN), planes de acción nacionales en materia de carne de animales silvestres, planes y normativas nacionales para la gestión de la fauna silvestre, y planes nacionales de gestión y conservación específicos para cada especie.

(incluidas las enfermedades infecciosas emergentes) entre la fauna silvestre, los animales domésticos y las personas. Asimismo, se debe supervisar la salud de la fauna silvestre, los animales domésticos y las personas y se deben elaborar y aplicar leyes y reglamentos para reducir la amenaza de las epizootias originadas por nuevas infecciones emergentes.

10. *Cambio climático.* Los mecanismos como la REDD-Plus deberían tener en cuenta la importancia de la fauna silvestre para el mantenimiento de ecosistemas saludables y de sus servicios ecológicos, para la permanencia de las reservas de carbono forestales y para la capacidad de adaptación de los bosques.

11. *Zonas especiales gestionadas:* Se deberían designar zonas concretas a nivel nacional y local para gestionar la fauna silvestre, similares a las propiedades forestales permanentes designadas para gestionar los recursos madereros. Podrían incluir sistemas de áreas protegidas existentes y paisajes con múltiples finalidades (p. ej. zonas o distritos de ordenación cinegética).

### **Nivel internacional**

1. *Estrategias nacionales e internacionales para abordar los problemas de la carne de animales silvestres, como por ejemplo:*

a) Apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para cumplir compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y compromisos existentes relacionados con la conservación;

b) Apoyar y fortalecer los compromisos y acuerdos internacionales existentes y fomentar otros nuevos relativos a la conservación y utilización sostenible de recursos transfronterizos y compartidos de fauna silvestre.

2. *Procesos participativos.* La comunidad internacional invita a los Gobiernos nacionales a desarrollar o reforzar procesos participativos e intersectoriales para planificar y poner en práctica la ordenación y aprovechamiento sostenibles de las especies silvestres cazadas por su carne.

3. *Procesos políticos.* Los asociados internacionales deberían procurar integrar eficazmente las estrategias de conservación de la fauna silvestre y de sostenibilidad a largo plazo en procesos políticos de desarrollo apoyados internacionalmente, como las estrategias de reducción de la pobreza.

4. *Impactos del comercio internacional sobre los recursos naturales.* Los procesos e instituciones políticas internacionales implicados en el comercio y el desarrollo deberían tomar medidas para evaluar y mitigar mejor los impactos de la extracción y el comercio de recursos naturales como la madera, los peces, los minerales, el petróleo, etc. sobre la fauna silvestre, así como la demanda de carne de animales silvestres resultante.

5. *Comercio internacional de carne de animales silvestres.* La comunidad internacional está preocupada por la posible amenaza que un creciente comercio internacional de carne de animales silvestres podría suponer para las poblaciones silvestres, y desalienta el comercio internacional de carne obtenida ilegalmente.

6. *Entorno político internacional.* Para optimizar la sostenibilidad de la caza, la comunidad internacional debería apoyar las medidas nacionales, transfronterizas y locales integradas mediante la creación de asociaciones de organizaciones e instituciones que:

a) Creen capacidad para aplicar las leyes, planes, programas, etc.;

b) Desarrollen y establezcan fuentes alternativas de proteínas e ingresos;

c) Aumenten la sensibilización y difusión de información sobre la caza y el comercio de carne de animales silvestres.

La suma de todas estas medidas podría animar a las comunidades a gestionar de manera sostenible sus recursos de fauna silvestre y reducir la demanda de carne de animales silvestres.

7. *Ciencia internacional.* La comunidad internacional debería fomentar la investigación de los ecosistemas para fundamentar las futuras políticas, centrándose en la regeneración natural de los bosques, incluido el papel de los dispersadores de semillas, como los primates y las aves de caza, los códigos de barras para identificar el ADN, las especies clave, la transmisión de enfermedades y los impactos sobre el cambio climático.

8. *Incentivos.* Los mecanismos financieros y los pagos por servicios de los ecosistemas como la REDD deberían tener en cuenta la importancia del funcionamiento de los ecosistemas y el papel de la fauna forestal en la salud y la resiliencia de los bosques.

9. *Certificación forestal.* Los sistemas de certificación forestal deberían tener en cuenta la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre para mantener ecosistemas forestales saludables.

#### *Anexo II*

### **PROYECTO DE MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE UTILIZACIÓN SOSTENIBLE EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA, INCLUIDOS LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS**

*(Nota de la Secretaría: Conforme a lo pedido por el OSACTT, se prevé que este mandato será reemplazo por el mandato elaborado sobre la base de las propuestas formuladas en el documento UNEP/CBD/COP/10/21)*

[1. El Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre utilización sostenible, basándose en el informe La Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica (TEEB), la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) y otros estudios pertinentes, elaborará recomendaciones para la mejora de políticas sectoriales, directrices internacionales, planes de certificación y prácticas óptimas de agricultura y silvicultura sostenibles, que cubra la producción de biomasa para todos los fines, en el contexto del logro de los objetivos y metas del Plan Estratégico del Convenio para después de 2010, y de la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. El GEET formulará sus recomendaciones con miras a prestar apoyo a planes mundiales y regionales pertinentes en relación con la agricultura sostenible, la diversidad biológica agrícola, y la silvicultura y sus resultados serán presentados a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

2. El GEET proporcionará un análisis de la forma en que la coherencia de los marcos de política mundiales y regionales para silvicultura y agricultura con las disposiciones de utilización sostenible del Convenio sobre la Diversidad Biológica puede proporcionar situaciones beneficiosas tanto para la diversidad biológica como para los sectores.

3. En lo que atañe al sector forestal, el GEET en colaboración con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) y también consultando a los procesos pertinentes tales como FOREST EUROPE, y el Proceso de Montreal, elaborará recomendaciones sobre la forma por la que criterios, indicadores, definiciones y políticas de foros mundiales y regionales relacionados con la ordenación forestal sostenible pueden reflejar más adecuadamente la utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. En lo que atañe al sector agrícola, el GEET elaborará recomendaciones para la ulterior mejora de indicadores, definiciones y políticas respecto a asuntos relacionados con la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y de la agricultura sostenible (considerando además los impactos de la agricultura en tierras y aguas), tal como aquellos disponibles por conducto de la FAO, el CGIAR (incluidos Bioversity International y el Instituto Internacional de Gestión de Recursos Hídricos), y la labor en curso pertinente de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.]

#### **Tema 5.6. Diversidad biológica y cambio climático**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/5 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21), y alienta a las Partes, otros gobiernos, organizaciones, procesos e iniciativas pertinentes y al Secretario Ejecutivo a tomar en cuenta sus conclusiones, según proceda, al llevar a cabo la labor sobre diversidad biológica y cambio climático;*

2. *Toma nota de las deliberaciones en curso acerca de enfoques de política e incentivos positivos acerca de cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y del rol de la conservación, la ordenación forestal sostenible y el aumento de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su importancia para ayudar a lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y alienta a las Partes comunicarse y a cooperar en el nivel nacional sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la diversidad biológica, incluyendo esfuerzos, según proceda, para promover la importancia de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las deliberaciones en curso sobre este tema;*

*[[3. Reconoce que la iniciativa LifeWeb ofrece un mecanismo de [financiación] para abordar las necesidades relacionadas tanto con la pérdida de diversidad biológica como con la adaptación al cambio climático, y que, por medio de la financiación de las áreas protegidas en los países en desarrollo, se pueden abordar también los retos que plantea el cambio climático;]*

*[4. Reconoce que, por medio de la mejora de [la financiación de] las áreas protegidas en los países en desarrollo, con mecanismos tales como la iniciativa LifeWeb, entre otros, también se pueden abordar algunos de los retos que plantea el cambio climático;]*

*[5. Reconoce que los países en desarrollo necesitan de manera urgente recursos financieros y asistencia técnica suficientes para abordar los retos que plantea el cambio climático para la diversidad biológica, i) hace un llamamiento a las diversas iniciativas existentes, incluidas LifeWeb y otras, a proporcionar financiación para enfrentar tales retos e ii) invita [al FMAM] a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para proporcionar financiación y asistencia técnica adecuadas a los países en desarrollo para mejorar la aplicación de las decisiones de la COP sobre diversidad biológica y cambio climático;]]*

*[6. Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio*

climático, especialmente aquellas relacionadas con la creación de sinergias entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes en favor de dichas decisiones;]

7. *Sugiere* que las Partes consideren la presentación de informes y la recolección de datos armonizadas en relación con la interfaz entre la diversidad biológica y el cambio climático en el nivel nacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

8. *Invita* además a las Partes y otros gobiernos, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación siguiente sobre maneras de conservar, utilizar de manera sostenible y restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la vez a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este:

*Evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica*

a) Supervisar los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evaluar los riesgos futuros para la diversidad biológica y el suministro de los servicios de los ecosistemas usando los marcos y directrices de evaluación de vulnerabilidad e impactos más recientes disponibles;

b) Evaluar los impactos del cambio climático en los medios de vida basados en la diversidad biológica, especialmente en cuanto a los medios de vida en aquellos sistemas que se ha determinado que son particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, con miras a identificar prioridades para la adaptación;

*Reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica*

c) Reducir los impactos negativos del cambio climático en la medida que resulte ecológicamente factible, por medio de estrategias de conservación y ordenación que mantengan y restauren la diversidad biológica;

d) Ejecutar actividades para aumentar la capacidad de adaptación de las especies y los ecosistemas frente cambio climático, incluidas, entre otras:

- i) Reducción de factores de estrés no relacionados con el clima, tales como la contaminación, la sobreexplotación, la pérdida y fragmentación de hábitats y las especies exóticas invasoras;
- ii) Reducción de factores de estrés relacionados con el clima, cuando sea posible, por ejemplo por medio de la mejora de la gestión adaptable e integral de los recursos hídricos;
- iii) Fortalecimiento de las redes de áreas protegidas, inclusive mejorando la cobertura, calidad, conectividad y, según proceda, por medio de la creación de corredores y redes ecológicas, y mejorando la calidad biológica de las áreas matrices;
- iv) Integración de la diversidad biológica en la ordenación más amplia de los paisajes marinos y terrestres;
- v) Restauración de ecosistemas y funciones de los ecosistemas degradados; y
- vi) Facilitación de la gestión adaptable por medio del fortalecimiento de los sistemas de supervisión y evaluación;

e) Teniendo en cuenta que el cambio climático dificultará la adaptación natural, y reconociendo que las medidas de conservación *in situ* son más eficaces, considerar también medidas *ex situ* tales como reubicación, migración asistida y cría en cautiverio, entre otras, que podrían contribuir a mantener la capacidad de adaptación y asegurar la supervivencia de las especies en riesgo, tomando en cuenta el enfoque de precaución a fin de evitar consecuencias ecológicas no intencionales, tales como la propagación de especies exóticas invasoras;

f) Desarrollar directrices para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los paisajes marinos y terrestres y la ordenación de las áreas que resultan accesibles para nuevos usos como consecuencia del cambio climático;

g) Tomar medidas específicas para las especies que son vulnerables al cambio climático y mantener la diversidad genética frente al cambio climático, tomando en cuenta el párrafo 2 del anexo 1 del Convenio;

h) Aplicar estrategias de aumento de concienciación y creación de capacidad sobre el rol clave de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como un mecanismo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

i) Reconocer el rol de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el fortalecimiento de la conectividad entre los ecosistemas y su resiliencia en el paisaje marino y terrestre regional, con las que se mantienen los servicios esenciales de los ecosistemas y se apoyan los medios de vida basados en la diversidad biológica frente al cambio climático;

#### *Enfoques de adaptación basados en los ecosistemas*

j) Teniendo en cuenta que se pueden gestionar los ecosistemas para limitar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático, aplicar según proceda enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, que pueden incluir ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia de adaptación general que tome en consideración los beneficios colaterales sociales, económicos y culturales múltiples para las comunidades locales;

k) De acuerdo con las circunstancias nacionales, integrar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas en estrategias pertinentes, tales como planes y estrategias de adaptación, planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, estrategias de reducción de la pobreza, estrategias de reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra;

l) En la planificación y aplicación de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, se deben considerar cuidadosamente diferentes opciones y objetivos de ordenación de los ecosistemas para evaluar los diversos servicios que proporcionan y las posibles compensaciones que pueden surgir para los mismos;

#### *Mitigación basada en los ecosistemas, con inclusión de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, conservación de reservas de carbono forestales y ordenación sostenible de los bosques y de las reservas de carbono de los bosques*

m) Considerar la obtención de beneficios colaterales de diferentes enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

n) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible, uso de asociaciones de

especies forestales autóctonas en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales y pasturas naturales degradados, conservación de manglares, marismas y lechos de algas, prácticas agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con estos;

o) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas de mejora de la ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal que, por medio del uso de asociaciones de especies autóctonas, pueden mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se captura carbono y se limita la degradación de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

p) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo:

- i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;
- ii) Seleccionando, siempre que sea factible, especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras; y
- iv) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

[q) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales de los países en desarrollo y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra para la mitigación del cambio climático para las comunidades indígenas y locales que habitan en los bosques; por ejemplo, considerando la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra; respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y asegurando que existan oportunidades para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones pertinentes;]

r) Evaluar, aplicar y supervisar diversas actividades en el sector agrícola y de gestión del suelo que puedan dar lugar al mantenimiento y posible aumento de las reservas de carbono actuales y, al mismo tiempo, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo a la vez los posibles riesgos de un mayor uso de plaguicidas por medio de la promoción de regímenes de labranza beneficiosos desde el punto de vista ecológico y otros medios de gestión sostenible de los cultivos y las praderas, la gestión sostenible del ganado y los sistemas agroforestales;

s) Adoptar políticas que integren y promuevan la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuenta a la diversidad biológica de los suelos, conservando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

t) Mejorar la conservación, utilización sostenible y restauración de los hábitats marinos y costeros que son vulnerables a los efectos del cambio climático o que contribuyen a la mitigación del cambio climático, tales como manglares, marismas costeras, bosques de algas marinas y lechos de algas, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

*Reducción de los impactos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este, inclusive de la producción de energía*

u) Aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)<sup>51</sup> y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este disponibles;

v) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, por medio de lo siguiente:

- i) Consideración de los conocimientos tradicionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- ii) Definición de resultados mensurables que puedan supervisarse y evaluarse;
- (iii) Creación de una base de conocimientos científicamente creíble;
- (iv) Aplicación del enfoque por ecosistemas; y
- (v) Desarrollo de evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;

w) Asegurar, de conformidad y en armonía con la decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos y diversidad biológica y cambio climático, y de acuerdo con el enfoque de precaución, que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades, y no se hayan considerado de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados;]

x) Cuando resulte apropiado, evaluar los efectos de la infraestructura de producción y transmisión de energía en la diversidad biológica y promover sinergias y evitar, mitigar y compensar los impactos negativos por medio de un diseño y ejecución cuidadosos;

y) Asegurarse de que las actividades de fertilización de los océanos se aborden conforme a la decisión IX/16 C, teniendo en cuenta la labor del Convenio de Londres/Protocolo de Londres;

#### *Valoración e incentivos*

z) Tomar en cuenta los valores económicos (de mercado y ajenos al mercado) y de otra índole de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

<sup>51</sup> [Decision VIII/28](#) (Directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica).

[aa) Aplicar incentivos tanto económicos como de otra índole para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que tomen en cuenta la diversidad biológica [y los aspectos sociales y culturales relacionados], teniendo en cuenta las disposiciones de los acuerdos internacionales ambientales pertinentes;]

9. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para examinar y revisar el conjunto de recursos para las autoevaluaciones de las capacidades nacionales (AECN) con miras a asegurar que el conjunto de recursos refleje de mejor manera las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la decisión IX/16 sobre diversidad biológica y cambio climático, y que notifique el progreso sobre esta actividad al OSACTT en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Compile conocimientos científicos y estudios de casos e identifique deficiencias de conocimientos sobre la conservación y restauración del carbono orgánico del suelo, y dé a conocer los resultados a las Partes por medio del mecanismo de facilitación;

c) Amplíe y perfeccione los análisis que identifican zonas de gran potencial de conservación y restauración de las reservas de carbono, así como medidas de ordenación de los ecosistemas que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades de mitigación del cambio climático relacionadas, y que difunda esta información de manera abierta, a fin de contribuir con la planificación integrada del uso de la tierra;

d) Compile los instrumentos existentes y desarrolle otros para:

i) Evaluar los impactos directos e indirectos del cambio climático en la diversidad biológica, con inclusión de un examen de los indicadores probados y convalidados para supervisar y evaluar el cambio en el nivel genético y en las especies y ecosistemas (incluidos indicadores de vulnerabilidad y resiliencia); y

ii) Abordar las incertidumbres, que limitan la capacidad de hacer proyectos sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y los sistemas terrestres;

e) Elabore propuestas sobre orientación a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes para diseñar y aplicar enfoques de adaptación y mitigación basados en los ecosistemas, para que sean consideradas por el OSACTT en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Convoque, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la plena participación de expertos de los países en desarrollo, un taller de expertos sobre reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de las actividades de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y el secuestro de carbono basado en los ecosistemas y la conservación de las reservas de carbono forestales;

g) Respecto a la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, colabore con la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo de Gerencia del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los

países en desarrollo de las Naciones Unidas y los restantes miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (ACB), así como los países con cubierta forestal reducida y en colaboración con las Partes por intermedio de sus puntos focales nacionales del CDB para:

#### OPCIÓN 1

[Contribuir a las deliberaciones y al posible desarrollo de salvaguardas y mecanismos para la diversidad biológica destinados a vigilar los impactos en la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

#### OPCIÓN 2

[Analizar, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, oportunidades para proporcionar asesoramiento, según se solicite, a las deliberaciones sobre este tema, a fin de evitar cualquier posible impacto en la diversidad biológica a causa de tales actividades, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

h) [Apoye el desarrollo de orientación acerca de cómo crear sinergias entre la aplicación de las medidas nacionales relacionadas con la diversidad biológica forestal y las medidas sobre cambio climático];

i) Identifique, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, y colaborando con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta los elementos pertinentes del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e informe a otros órganos pertinentes acerca de los progresos de esta actividad y notifique los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

j) Lleve a la atención de las organizaciones pertinentes aquellas deficiencias de conocimientos e información identificadas por las Partes en sus informes nacionales que impiden integrar las consideraciones acerca de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático, e informe sobre las actividades realizadas por dichas organizaciones para abordar tales deficiencias;

k) Desarrolle, basándose en los instrumentos existentes, un conjunto de posibles respuestas de gestión a los impactos observados y proyectados del cambio climático en la diversidad biológica identificados por las Partes en sus informes nacionales;

l) Compile opiniones y estudios de casos actuales y adicionales de las Partes sobre la integración de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático a fin de remitirlas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para la publicación en su sitio Web según proceda, e informe acerca de los mismos a las conferencias de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

m) Elabore propuestas sobre medidas para abordar los obstáculos enumerados en la sección IV de la compilación de opiniones remitidas por las Partes acerca de formas de integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/22), para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

n) Compile y resuma la información científica disponible sobre los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica, y las dé a conocer para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

o) Compile la información existente, incluidas las posibles directrices, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, reconciliando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático y la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras existentes y potencialmente nuevas;

p) Elabore propuestas sobre opciones para abordar las deficiencias de conocimientos e información sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica descritas en el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

q) Contribuya a la actualización y el mantenimiento del módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre diversidad biológica y cambio climático como un instrumento para aplicar de manera más adecuada las decisiones relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático;

#### *Cambio climático y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas*

10. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar modelos de cambio climático a escala que combinen información de temperaturas y precipitaciones con modelos biológicos con factores de estrés múltiples a fin de predecir mejor los impactos de la sequía en la diversidad biológica;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que figura en la nota del Secretario Ejecutivo UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1 en su labor futura sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

#### *[Programa de trabajo conjunto propuesto]*

#### OPCIÓN 1

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas, que posiblemente incluya un programa de trabajo conjunto, entre las tres convenciones de Río, a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, *e invita* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por conducto de un grupo de enlace conjunto según proceda con miras a:

a) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas, que posiblemente incluyan un programa de trabajo conjunto, en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y considere, según proceda, los elementos propuestos del programa de trabajo conjunto respecto a cambio climático, diversidad biológica y degradación de la tierra preparado [como figura en el anexo];

b) Convocar en 2011 una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, del nivel apropiado (grupos de expertos, órganos científicos, mesas, etc.) para considerar los elementos del proyecto de programa de trabajo conjunto, y

c) Analizar opciones para un segmento de alto nivel conjunto o una Conferencia extraordinaria de las Partes en las tres convenciones de Río en 2012 como parte de la celebración Río+20;]

[13. *Invita a los puntos focales a que informen a sus contrapartes nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acerca de la propuesta de desarrollar actividades conjuntas, que podría incluir elementos de un proyecto de programa de trabajo conjunto, con miras a iniciar las deliberaciones en el contexto de sus procesos pertinentes.]*

## OPCIÓN 2

*[Teniendo en cuenta la respectiva situación jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen, y basándose en los mismos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, tomando nota de la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático:*

12. Una vez que el Secretario Ejecutivo haya llevado a cabo las consultas pedidas en la recomendación IX/5 del OSACTT, las Partes podrían considerar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) La pertinencia de emprender actividades conjuntas y un programa de trabajo conjunto;
- b) La pertinencia de mantener reuniones conjuntas apropiadas de las tres convenciones de Río;
- c) El rol del Grupo de Enlace Mixto en estos asuntos;

[13. Las Partes también podrían considerar las opiniones de sus contrapartes de la CMNUCC y la CNULD sobre estas cuestiones;]

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado los siguientes elementos adicionales de un proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/22.*

---

### ***Formas y medios para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica***

#### ***La Conferencia de las Partes***

1. *Pide al Secretario Ejecutivo que, por intermedio del Grupo de Enlace Mixto, elabore prácticas óptimas y conjuntos de instrumentos de lecciones aprendidas para las Partes sobre cómo lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;*

2. *Pide además al Secretario Ejecutivo que, por intermedio del Grupo de Enlace Mixto, publique un folleto sobre prácticas óptimas para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;*

3. *Pide además al Secretario Ejecutivo que, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, identifique indicadores para medir y facilitar la presentación de informes sobre el logro de beneficios múltiples para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;*

4. *Pide además al Secretario Ejecutivo que, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del FMAM, desarrolle instrumentos para evaluar y reducir los impactos negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este sobre la diversidad biológica, basándose entre otras cosas en los marcos existentes para analizar los posibles impactos ambientales e intersectoriales de los proyectos y las políticas de salvaguardia ambiental vigentes en el contexto de los organismos de ejecución de FMAM;*

5. *Invita a las Partes y otros gobiernos a considerar el rol de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos para proteger las inversiones, los proyectos y los programas del cambio climático (“climate-proofing”)/aumentar la resiliencia ante el clima de estos;*

6. *Invita también a las Partes y otros gobiernos a aplicar y desarrollar, según proceda estrategias de protección contra el cambio climático/resiliencia ante el clima para las inversiones, los proyectos y los programas relacionados con la diversidad biológica.*

## **VI. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

### **Tema 6.1 Diversidad biológica agrícola**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/10 A de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

#### **A. Seguimiento a lo requerido por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/1**

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *[Acoge con beneplácito el] [Avala el] [Toma nota del] plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que figura en el anexo al documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/11;*

2. *Toma nota con satisfacción de la labor en curso en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y las tres iniciativas internacionales sobre: diversidad biológica del suelo, polinizadores y diversidad biológica para la alimentación y la nutrición;*

3. *Toma nota con satisfacción del trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y acoge con beneplácito el Plan Estratégico de 2010-2017 para la aplicación del Programa de trabajo plurianual aprobado en el duodécimo período de sesiones ordinario de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2009. En este contexto, acoge con beneplácito las publicaciones periódicas realizadas y previstas en el plan de trabajo plurianual para el Estado de la biodiversidad en el mundo para la alimentación y la agricultura, y sobre los diferentes recursos genéticos que la componen, que proporcionarán una sólida base técnica para preparar planes de acción; e invita a las Partes y otros gobiernos a tener en cuenta la naturaleza interdisciplinaria e intersectorial de estas publicaciones en sus contribuciones a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en relación con este tema;*

4. *Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a que contribuya aun más, en las esferas comprendidas en su mandato, al desarrollo y aplicación del Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período posterior a 2010 mediante la elaboración de metas para la diversidad biológica agrícola, a nivel de los ecosistemas y de los recursos genéticos inclusive, y mediante la supervisión del progreso hacia dichas metas utilizando indicadores;*

5. *Toma nota de la importancia del plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, de su importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7, y de las oportunidades para mejorar aun más el plan de trabajo conjunto de acuerdo con cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica revisado para el período posterior a 2010, incluida la consideración de cuestiones relacionadas con las metas e indicadores pertinentes al programa de trabajo, y de cuestiones pertinentes planteadas en el Plan Estratégico de 2010-2017 pertinentes al Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;*

6. *Pide al Secretario Ejecutivo e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a trabajar juntos en el diseño de la segunda etapa de su programa de trabajo conjunto que cubre al menos hasta 2017, y a tomar nota de que esta segunda etapa debería considerar, entre otras cuestiones:*

a) La utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, especialmente los cultivos subutilizados, los parentales silvestres de plantas cultivadas y otras posibles fuentes de alimento, para mejorar la nutrición humana, responder ante los impactos del cambio climático y contribuir a la seguridad alimentaria;

b) La conservación de la diversidad biológica agrícola en granjas, *in situ* y *ex situ*, de acuerdo con la decisión IX/1 adoptada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Los aspectos pertinentes del acceso y la participación en los beneficios en el contexto del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se [considerará] [adoptará] en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en el contexto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta la cooperación existente entre las dos Secretarías de acuerdo con la resolución 18/2009 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

[d) Las tendencias en el alcance de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual, como la protección de las variedades vegetales, solicitados y concedidos, especies vegetales, animales, recursos genéticos[, forestales] y microbianos identificados en las Evaluaciones mundiales de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;]

e) Posibles medidas para promover prácticas agrícolas sostenibles relacionadas con la diversidad biológica que contribuyan a dicha diversidad y al secuestro de carbono de los suelos basado en los ecosistemas, y para conservar y restaurar el carbono orgánico en el suelo y la biomasa;

f) La intervención entre la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (conforme a la decisión XI/2 de la Conferencia de las Partes y cualquier decisión subsiguiente pertinente que se

adoptase) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en lo que se refiere a fomentar los impactos positivos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y la reducción al mínimo o la eliminación de los impactos negativos, incluidos los aspectos medioambientales y socioeconómicos y los aspectos relativos a la seguridad alimentaria y energética [así como los impactos en la seguridad de la tierra] relacionados con esos impactos, en la forma de estudios y evaluaciones conjuntos;

g) Modos y medios de fortalecer la cooperación para: i) obtener y considerar las opiniones de organizaciones de agricultores y productores así como las opiniones de las comunidades indígenas y locales, y ii) facilitar su participación efectiva en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como sus contribuciones a la puesta en práctica de la labor de estos órganos;

h) Un proceso fortalecido para identificar, señalar y divulgar información entre los puntos focales pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura respecto a temas de interés común;

i)

#### OPCIÓN 1:

[Fomento de la conservación, [restauración] y ordenación sostenible de paisajes agrícolas [ricos en diversidad biológica] y [tierras agrícolas de gran valor para la naturaleza], como por ejemplo, sin limitaciones, los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM);]

#### OPCIÓN 2

[Fomento, según proceda, de la integración de la conservación, [la restauración] y la ordenación sostenible, incluida la producción sostenible, en zonas agrícolas de [gran] valor para la diversidad biológica, como por ejemplo, sin limitaciones, [las tierras agrícolas de gran valor para la naturaleza] y los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM), de acuerdo y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;]

#### OPCIÓN 3

[Fomento, según proceda, de la integración de la conservación, [la restauración] y la ordenación sostenible, incluida la producción sostenible, en zonas agrícolas de [importante] [gran] valor para la diversidad biológica, como por ejemplo, sin limitaciones, las tierras agrícolas de [importante] [gran valor para la naturaleza] y los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM), [y que hayan sido reconocidas como zonas que contribuyen al logro de las metas mundiales y nacionales para las áreas protegidas,] de acuerdo y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes];

j) Fomento de la sensibilización pública sobre la importancia de la agrobiodiversidad y su relación con el avance de la seguridad alimentaria, en el contexto de los agroecosistemas orientados a la producción, a nivel mundial, regional, nacional y local;

k) Los resultados y recomendaciones pertinentes de la Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola, así como su aplicación, según proceda; y

1) Exploración más a fondo de posibilidades de medidas, donde sea necesario, para rehabilitar ecosistemas agrícolas en tierras donde la agricultura haya disminuido o cesado, y donde la tierra se haya degradado como consecuencia de ello, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;

7. *Reconoce* la importancia de los procesos dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, como por ejemplo la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Zoogenéticos y la actualización del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Fitogenéticos y la Agricultura, que contribuyen directamente al logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los sectores de la agricultura y la ganadería.

8. *Invita* a las Partes a incorporar, según proceda, los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como en sus políticas y planes sectoriales e intersectoriales pertinentes;

9. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, según proceda, reconozcan la importancia crítica de los sistemas de conocimientos científicos, oficiosos y tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) para mejorar la colaboración en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica y el Tratado, según proceda;

11. *Invita* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a intensificar su colaboración;

12. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a suministrar al Secretario Ejecutivo un informe ampliado sobre la marcha de la aplicación de la iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos (además de la información ya proporcionada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/30), para que lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

13. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica agrícola y los sistemas de conocimientos científicos y tradicionales para el logro de los objetivos del Convenio y reconoce el rol de liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de los sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con él, al mismo tiempo que reconoce también los importantes aportes y roles de otros asociados al respecto, incluidos los de las comunidades indígenas y locales;

14. *Tomando* nota de los excelentes progresos logrados por medio de la colaboración entre el Secretario Ejecutivo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de que la profundización de la colaboración ofrece considerables beneficios, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer su cooperación, e *invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar, según resulte apropiado y factible, un mayor apoyo para facilitar tal profundización de la cooperación;

15. *Reconoce* los problemas persistentes de carga de nutrientes que causan algunas prácticas agrícolas (tal como se señala en el examen a fondo del programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/3), *invita* a las Partes y otros gobiernos, conforme al párrafo 40 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la

Diversidad Biológica, a profundizar las medidas relativas a la reducción de la carga de nutrientes causada por algunas prácticas agrícolas y a proporcionar más información al Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

16. *Toma nota* de las interconexiones entre los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas, especialmente a través de actividades relacionadas con el uso de la tierra y el agua, e invita a las Partes a considerar la necesidad de fortalecer la armonía entre la aplicación de los elementos pertinentes del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y de otros programas de trabajo del Convenio, coherentemente con el enfoque por ecosistemas, tanto a nivel nacional como, donde proceda, regional;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura la información presentada en respuesta a la notificación 2008-130 del 3 de octubre de 2008;

18. Expresa su agradecimiento a Bioversity International por haber asignado un miembro de su personal en comisión para prestar asistencia al Secretario Ejecutivo, en especial en relación con la diversidad biológica agrícola y la utilización sostenible, entre otras cosas;

19. *Toma nota* de la importancia de la cuestión de la utilización sostenible de la diversidad biológica para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e invita a las Partes a que aseguren y pide al Secretario Ejecutivo que asegure que exista uniformidad entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el artículo 10 de Convenio, referente a la utilización sostenible, tomando nota del párrafo 32 de la decisión IX/1 de la Conferencia de las Partes, referente a la agricultura y los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a Bioversity International a proporcionar, junto con otros asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y sujeto a la disponibilidad de recursos, más información sobre la índole de la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la agricultura sostenible, basándose por ejemplo en la información que figura en la nota informativa presentada por Bioversity International sobre la agricultura y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola: conceptos, tendencias y retos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34);

#### *Valoración de los ecosistemas agrícolas*

21. *Acoge con beneplácito* la resolución X.31 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) sobre “Mejorar la biodiversidad en los arrozales como sistemas de humedales” que señala, entre otras cosas, que el arroz se cultiva en 114 países de todo el mundo, que los arrozales (tierras anegadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz) han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas y que sustentan importantes elementos de la diversidad biológica relacionada con el arroz que resultan esenciales para sostener los ecosistemas de los arrozales, además de prestar muchos otros servicios de ecosistemas; reconoce la pertinencia de la resolución X.31 de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola e invita a las Partes pertinentes a que, según proceda, apliquen plenamente esta resolución, y

22. *Reconoce* la importancia de los agroecosistemas, en particular los sistemas de los arrozales, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, sujeto a la disponibilidad de recursos, y consultando al Secretario Ejecutivo y los asociados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, realice más estudios de valoración de la diversidad biológica y los

servicios prestados por los ecosistemas agrícolas, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, con el fin de continuar apoyando la orientación pertinente a las políticas y dirigida a las Partes que se considerará en la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

## **Tema 6.2      *Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas***

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/11 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

### *La Conferencia de las Partes*

1. [Reconociendo que los criterios aplicados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para definir tierras áridas son distintos de los criterios aplicados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la CNULD define las tierras áridas de acuerdo con un índice de aridez y cubre zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas,] *pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD):

- a) [Explore][, desarrolle y ejecute], preferiblemente mediante medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej. programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendientes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para aumentar la integración de las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica en la reducción de desastres, entre otras cosas como contribución al seguimiento del Tercer Congreso Mundial sobre el Clima;
- b) Publique, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un informe especial revisado por pares en los Cuadernos Técnicos del CDB centrado en el valor de las tierras áridas y subhúmedas<sup>52</sup>, similar a los informes de los Cuadernos Técnicos sobre la valoración de humedales y bosques, teniendo en cuenta el papel de los pastores y otras comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas secas y sus conocimientos tradicionales correspondientes, con la intención de que el informe esté disponible a tiempo para la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD;
- c) Participe en la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD, que se celebrará en 2012 con el tema específico de “Evaluación económica de la desertificación, gestión sostenible de la tierra y resiliencia de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”; y
- d) Tenga en cuenta los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático, la Sostenibilidad y el Desarrollo en Regiones Semiáridas, que se celebró en Fortaleza, Brasil, en agosto de 2009, y otros eventos de interés;
- e) Tenga en cuenta el papel crucial de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la ordenación sostenible de tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las mejores prácticas;

---

<sup>52</sup> La decisión V/23 establece que por “zonas áridas y subhúmedas” se entiende: ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas. La decisión IX/17 adopta la definición de tierras áridas y subhúmedas coherente con los criterios establecidos por la CNULD para tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

2. *Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que amplíe:*

a) La base de datos en línea que reúne buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de articulación de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con los medios de vida en tierras áridas y subhúmedas, especialmente en el caso de comunidades indígenas y locales, y coordine su labor, [según proceda], con los esfuerzos del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD para crear un sistema de gestión de conocimientos;

b) La base de datos de incentivos, a fin de lograr una mejor inclusión de los programas realizados en las tierras áridas y subhúmedas;

3. *Tomando nota* de la orientación sobre el pastoreo contenida en la guía de buenas prácticas de pastoreo, conservación de la naturaleza y desarrollo<sup>53</sup>, *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que identifique:

a) En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la plena participación de comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;

b) Ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, especialmente pastores nómadas y pueblos indígenas móviles;

4. *Invita asimismo a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:*

a) Elaboren y apliquen planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana, o revisen los planes existentes, a todos los niveles, incluidos planes de gestión regionales, subregionales y a nivel de las cuencas, teniendo en cuenta el impacto de la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica y el papel de esta en la mejora de la resiliencia de las tierras áridas y subhúmedas, procurando:

i) Incluir la evaluación de riesgos, las evaluaciones de impactos y la gestión de estos, y

ii) Dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, con la participación de todas las partes interesadas, especialmente las mujeres, los pastores y otras comunidades indígenas y locales, y, según proceda, de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, especialmente a través de sistemas de uso consuetudinario;

b) Integren los temas referidos a las tierras áridas y subhúmedas en estrategias, planes y programas nacionales pertinentes, en concreto estrategias y planes de acción nacionales revisados de diversidad biológica, programas nacionales de acción (PNA) de lucha contra la desertificación y programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), con vistas a mejorar y armonizar la aplicación siempre que sea posible, con la plena participación de comunidades indígenas y locales;

c) Recordando la decisión IX/17, prosigan con la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 29 y 30 del Informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas de acción futura, preparado por el Secretario Ejecutivo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/19), así como las actividades identificadas en la decisión IX/16 en relación

<sup>53</sup> <https://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-pastoralism-booklet-web-en.pdf>.

con posibles actividades conjuntas de las tres convenciones de Río, a través de programas regionales, entre otras iniciativas, y de una coordinación más eficaz de las convenciones de Río, conscientes de que hasta el momento se ha avanzado muy poco en este sentido;

d) Consulten a los países vecinos y otros países en sus respectivas subregiones y regiones para elaborar y poner en práctica en colaboración estrategias y planes de acción para gestionar la seguía, con el fin de reducir el impacto de esta sobre la diversidad biológica a nivel regional, subregional y/o de cuenca;

e) Elaboren y apliquen guías sobre las mejores prácticas para una planificación integrada entre tierras áridas y subhúmedas y humedales, con vistas a contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

f) Creen un entorno donde demostrar actividades piloto de agricultura sostenible y de utilización sostenible de recursos silvestres en tierras áridas y subhúmedas;

5. *Tiene en cuenta* la Declaración de Hua Hin, que aborda la adaptación al cambio climático y los riesgos para la diversidad biológica como retos comunes de países en la cuenca del río Mekong;

6. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que fijen metas específicas nacionales y regionales, de acuerdo con las circunstancias nacionales y en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011-2020, a fin de medir los avances en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para así reflejar más adecuadamente los desafíos particulares a los que se enfrentan estos ecosistemas y sus poblaciones, especialmente las comunidades indígenas y locales;

7. *Invita asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional en tierras áridas y subhúmedas, [y a que integren dicho apoyo en la aplicación del programa de trabajo conjunto de las tres convenciones de Río];

8. *Alienta asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los impactos del cambio climático y las actividades de respuesta en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1), así como la información contenida en la decisión IX/16, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, en su futuro trabajo de integración del cambio climático en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

---

*El Secretario Ejecutivo ha preparado los elementos adicionales de un proyecto de decisión basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/20.*

---

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* la delimitación revisada de las tierras áridas y subhúmedas que figura en el anexo I del documento UNEP/CBD/COP/10/20.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociados:

a) desarrolle conjuntos de instrumentos sobre: agua y ordenación del uso de la tierra, con inclusión de prácticas agrícolas adaptadas y el control de la erosión del suelo y para la identificación de las amenazas que tienen el mayor impacto en la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas; e

b) identifique indicadores comunes entre el Plan estratégico decenal de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la meta de 2020 para la diversidad biológica y el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que transmita sus hallazgos al Equipo de tareas entre organismos para la presentación de informes armonizada;

### **Tema 6.3. Diversidad biológica forestal**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/12 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

#### *La Conferencia de las Partes*

#### ***Cooperación con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) y la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT)***

1. *Acoge con beneplácito la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques referente a los bosques en un entorno cambiante, la mejora de la cooperación y la coordinación multisectorial de las políticas y programas, e información aportada por entidades regionales y subregionales;*

2. *Acoge con beneplácito y apoya el Memorando de entendimiento entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, firmado el 15 de diciembre de 2009, que, entre otras cosas, propone identificar, elaborar y aplicar actividades conjuntas selectivas; e invita a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar las actividades conjuntas bajo el Memorando de entendimiento, tal como se establece en esta decisión; e invita a donantes a suministrar financiación para un cargo de personal mixto y fondos para actividades mediante el Fondo Fiduciario Voluntario del Convenio. Sujeto a los fondos disponibles, este cargo de personal mixto se encargará de poner en práctica las actividades comprendidas en el Memorando de entendimiento;*

3. *Acoge con beneplácito y apoya el Memorando de entendimiento entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), firmado el 2 de marzo de 2010, cuyo objetivo es consolidar la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los bosques tropicales;*

4. *Toma nota de la importancia de la colaboración con todos los órganos regionales e internacionales pertinentes cuyo mandato sea promover la conservación y uso sostenible de varios tipos de bosques, incluidos los que se encuentran en los países con cubierta forestal reducida y ecosistemas forestales frágiles;*

#### *Actividades conjuntas dirigidas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) *Sobre la base de las prioridades identificadas en la decisión IX/5 y tomando en cuenta los acontecimientos recientes, en particular la resolución 8/1 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, identifique y aplique, en consulta con el Director del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, actividades conjuntas dirigidas entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo, a aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal y el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, mediante:*

i) *Mayor fortalecimiento de capacidad sobre el modo en que la diversidad biológica forestal y el cambio climático podrían abordarse en las políticas nacionales forestales y relativas a dicha diversidad, tales como las estrategias y planes de acción nacionales y programas nacionales forestales, y en prácticas de*

ordenación forestal sostenible, valiéndose del Taller del FNUB/CDB<sup>54</sup> organizado en Singapur, del 2 al 5 de septiembre de 2009, tomando en consideración los debates que se están manteniendo bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

- ii) Mayor colaboración con la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y otros mecanismos de cooperación en restauración de ecosistemas forestales, prestando particular atención a la diversidad genética;
- iii) Simplificación del proceso de presentación de informes relativos a los bosques basándose en el Grupo de Trabajo para facilitar la presentación de informes relacionados con los bosques de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, incluso organizando, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una reunión del Grupo de Trabajo antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, para investigar si hay deficiencias en la presentación de informes y la vigilancia de la diversidad biológica de los bosques, y, en el caso de haberlas, si esas deficiencias podrían solucionarse proponiendo nuevas definiciones de bosques y tipos de bosques, con el fin de mejorar más el componente de vigilancia de la diversidad biológica de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales y otros procesos e iniciativas pertinentes;

e informe sobre el progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

***Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y organismos pertinentes***

6. *Acoge con beneplácito* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la compilación de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010, que suministrará información actualizada y ampliada sobre la diversidad biológica forestal;

7. *Toma nota* de los resultados de la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales 2010, y *alienta a* la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a continuar su labor dirigida al mejoramiento de la vigilancia de la diversidad biológica de los bosques;

8. *Reconoce* la importancia de la diversidad genética de los bosques para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, dentro del contexto en que se aborda el cambio climático y el mantenimiento de la resiliencia de los ecosistemas forestales; y, dentro de este contexto, *acoge con beneplácito* la preparación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación del informe orientado a los países titulado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*;

9. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a apoyar la preparación del primer informe denominado *El estado de los recursos genéticos forestales del mundo*, para lo que se podrían preparar informes de países e informes provenientes de organismos internacionales, observando que se debería prestar asistencia técnica y todo otro tipo de apoyo a las Partes que son países en desarrollo para asegurar la calidad del informe;

---

<sup>54</sup> El informe de la reunión que figura como documento UNEP/CBD/WS-CB-FBD&CC/1/2 puede consultarse en <http://www.cbd.int/doc/meetings/for/wscb-fbdcc-01/official/wscb-fbdcc-01-02-en.doc>.

10. *Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación del estado de los recursos genéticos forestales del mundo, inclusive participando en reuniones pertinentes de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Grupo de Trabajo técnico intergubernamental sobre recursos genéticos forestales;*

11. *Pide al Secretario Ejecutivo que explore, junto con la Secretaría de Países con Cubierta Forestal Reducida, la posibilidad de elaborar un plan de trabajo que incluya la identificación, creación y puesta en práctica de actividades conjuntas selectivas para apoyar a las Partes, en particular a los países en desarrollo con cubierta forestal reducida, para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal;*

*Cooperación con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques*

12. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) En lo que respecta a la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, colabore con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo Gestor del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques creado en el seno del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y los otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como con las Partes a través de sus puntos focales nacionales del CDB, para

*Opción 1:*

[Contribuir a las deliberaciones sobre la posible creación de salvaguardas para la diversidad biológica y mecanismos de supervisión de los impactos sobre dicha diversidad, así como sobre las propias salvaguardas y mecanismos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según corresponda, y apoyar el establecimiento de orientaciones sobre cómo crear sinergias entre los programas y las medidas nacionales relacionadas con los bosques;]

*Opción 2:*

[Consultando a las Partes y teniendo en cuenta sus puntos de vista, explorar oportunidades de ofrecer asesoramiento, cuando se solicite, en los debates sobre esta cuestión, con el fin de evitar cualquier impacto negativo que tales actividades puedan tener sobre la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según corresponda;]

b) Desarrolle un módulo del instrumento TEMATEA sobre los compromisos internacionales relacionados con la diversidad biológica de los bosques;

13. *Invita a las Partes, otros gobiernos, y organismos pertinentes a mejorar más la coordinación y colaboración en función de las necesidades domésticas, a nivel nacional y regional entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e implicar a sectores e interesados directos pertinentes para que apliquen todas las decisiones correspondientes, inclusive la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5);*

14. *Invita a las Partes, otros gobiernos, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros organismos y procesos pertinentes para colaborar estrechamente en la*

aplicación de las metas relativas a la diversidad biológica forestal convenidas en el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**Tema 6.4. Biocombustibles y diversidad biológica**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/10 B de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes;*

*[Reconociendo que la actual falta de certeza científica y la información que ha salido a la luz recientemente han causado bastante recelo ante los posibles impactos previstos e imprevistos de los biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra] y en las comunidades indígenas y locales;]*

*[Reconociendo también que una mejor supervisión, evaluación científica, proceso de consulta abierto y transparente, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y flujo de información son necesidades cruciales para la continua mejora de la orientación para políticas, y la adopción de decisiones, con el fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles en la diversidad biológica y de los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];]*

1. *Manifiesta su agradecimiento a la Unión Europea por su aporte financiero para celebrar los talleres regionales para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, y al Gobierno de Alemania por el taller regional para África, sobre modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica, a los Gobiernos de Brasil, Tailandia y Ghana por actuar de anfitriones de esos talleres, y al Gobierno de Brasil por proporcionar la interpretación al idioma español que facilitó la participación activa de toda la región;*

2. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes a examinar, y según proceda, a desarrollar y a ampliar aun más, basándose en las evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de los biocombustibles, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, los marcos conceptuales voluntarios elaborados por los tres talleres regionales sobre modos y medios de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos y de elevar al máximo los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles; al desarrollar y ampliar aun más dichos marcos conceptuales, se debería procurar centrar el marco en los impactos de los biocombustibles en la diversidad biológica, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, como se decidió en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión IX/2;*

3. *Insta a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con las comunidades indígenas y locales y las organizaciones pertinentes, al llevar a cabo evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles, se aseguren de que los derechos a la tierra, según proceda y respetando la legislación nacional [y las obligaciones internacionales aplicables], así como las prácticas agrícolas sostenibles y la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas y locales, sean respetados y fomentados, y que se den los pasos necesarios para reparar cualquier impacto negativo de la producción y utilización de biocombustibles en estas comunidades;]*

4.

*Opción A*

*[Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:*

a) Recopile [y analice] información sobre instrumentos [y desarrolle un conjunto de instrumentos] para uso voluntario que consistan en normas y metodologías disponibles para evaluar los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles a lo largo de todo su ciclo de vida en comparación con los de otros tipos de combustibles, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];

b) Lleve a cabo esta labor [teniendo en cuenta la labor de] [en colaboración con] organizaciones y procesos asociados pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones pertinentes, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos. Esta labor debería [basarse sobre] [tener en cuenta] los resultados de los talleres regionales, y basarse en las decisiones pertinentes adoptadas y la orientación elaborada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

c) Divulgue los instrumentos [y el conjunto de instrumentos] por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes a fin de brindar asistencia a las Partes, el sector empresarial y los interesados directos pertinentes con el fin de aplicar modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];]

*Opción B*

*[Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, recopile, organice y divulgue información sobre instrumentos de uso voluntario, tales como los que se identificaron en los talleres regionales para América Latina y el Caribe, de Asia y el Pacífico y de África, sobre modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones asociadas competentes y procesos pertinentes tales como, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones pertinentes, a fin de evitar duplicaciones y reconocer el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los aspectos relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y medios pertinentes;]*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las deficiencias de las normas y metodologías disponibles identificadas por medio de la labor desarrollada conforme al párrafo 4, que lleve dicha información a la atención de las organizaciones y los procesos pertinentes y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los progresos en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;*

[6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, contribuya a la labor en curso de organizaciones y procesos asociados pertinentes, como por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Organización Internacional de Normalización, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico y la Agencia Internacional de la Energía, y mesas redondas como la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles y la Asociación Mundial de Bioenergía, y otras organizaciones pertinentes, de conformidad con el mandato y la decisión IX/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de brindarles asistencia en su [labor en curso] [desarrollo de marcos [y opciones de política]] para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de [la producción y utilización de biocombustibles] [la biomasa para producción y utilización de energía] en la diversidad biológica, teniendo en cuenta [el enfoque de precaución y] los resultados de las evaluaciones científicas exhaustivas en curso de dichos impactos, teniendo en cuenta la necesidad de añadir el máximo valor posible, evitar la duplicación y proporcionar claridad a estos procesos; e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a remitir información pertinente, incluida información sobre las actividades identificadas en los párrafos 10, 11 y 15, para apoyar esta actividad; y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los progresos logrados en esta actividad [en una nota de información] al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;]

7. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo experiencias y resultados de evaluaciones de la diversidad biológica y de los impactos en la diversidad biológica que afectarían las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y consumo de biocombustibles, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga dichas experiencias y resultados a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación;

8. *Reconoce* la necesidad de incluir modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica [y en comunidades indígenas y locales] en los planes nacionales, por ejemplo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y en los planes nacionales de desarrollo, e *invita* a las Partes, según proceda, a informar sobre sus experiencias para reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles y aumentar al máximo los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles como parte de sus quintos informes nacionales;

9. *Invita* a las Partes a elaborar y aplicar políticas que fomenten los aspectos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos en la diversidad biológica, especialmente evaluando los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles a lo largo de todo su ciclo de vida en comparación con aquellos de otros tipos de combustibles, y los impactos en la diversidad biológica que afectarían las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles;

10. *Invita* a las Partes, teniendo en cuenta sus diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

(a) [Crear inventarios y] adoptar según proceda medidas de bioconservación de zonas de gran valor para la diversidad biológica[, ecosistemas de importancia crítica] [y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales, como las zonas de acceso restringido], con el fin de ayudar a los responsables de formular las políticas a reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción de biocombustibles en la diversidad biológica [y evaluar [e identificar] zonas y ecosistemas [y tierra de poco valor para la diversidad biológica previamente utilizada para la agricultura, en la que

después esta haya disminuido o cesado y como consecuencia la tierra se haya degradado,] que se podrían utilizar de manera sostenible para la producción de biocombustibles;]]

b) Elaborar medidas de apoyo que promuevan los impactos positivos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y reduzcan al mínimo o eviten los negativos y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, como contribución a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio actualizado para después de 2010;

11. *Alienta a las Partes y otros gobiernos a formular y aplicar [políticas] [estrategias] de uso de la tierra y del agua, considerando las diferentes condiciones nacionales, que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo los impactos negativos en la diversidad biológica, en concreto abordando los cambios directos e indirectos en el uso de la tierra y el uso del agua que afecten, entre otras, a zonas de gran valor para la diversidad biológica y zonas de interés cultural, religioso y patrimonial, como parte de sus marcos de políticas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles [y teniendo en cuenta los efectos sobre los servicios de los ecosistemas en una perspectiva de paisaje];*

[12. *Insta a los países y organismos donantes y a las organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, para que elaboren marcos de políticas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, incluidas políticas de uso de la tierra y de agua que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles, y a llevar a cabo sus evaluaciones de impactos de la producción y utilización de biocombustibles en el nivel nacional;]*

13. *Alienta a las Partes y otros gobiernos a desarrollar y utilizar tecnologías ambientalmente racionales, a apoyar el desarrollo de programas de investigación y a llevar a cabo evaluaciones de impactos que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y la utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectarían a las condiciones socioeconómicas relacionadas y la seguridad alimentaria o energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles [así como los impactos en la seguridad de la tierra];*

[14. *Decide convocar un grupo especial de expertos técnicos en biotecnologías sintéticas y otras tecnologías nuevas que se utilizan o se prevé que se utilizarán en la próxima generación de biocombustibles para evaluar sus impactos en la diversidad biológica y en los medios de vida relacionados<sup>55</sup>.]*

[15. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar los impactos tanto directos como indirectos que la producción y utilización de biocombustibles puedan tener en la diversidad biológica, en especial la de las aguas continentales, en los servicios que prestan y en las comunidades indígenas y locales;]*

[16. *Insta a las Partes y otros gobiernos a que, de acuerdo con el enfoque de precaución, se aseguren de que todos los organismos vivos producidos mediante la biología sintética no sean liberados en el medio ambiente hasta que no se disponga de una base científica adecuada sobre la que justificar*

---

<sup>55</sup> Este párrafo está entre corchetes debido a i) implicaciones financieras y ii) una falta de consenso entre los reunidos acerca de la necesidad del grupo especial de expertos técnicos y su mandato.

tales actividades y no se hayan tenido en cuenta los riesgos que dichos organismos suponen para el medio ambiente y la diversidad biológica, así como los riesgos socioeconómicos asociados.]

17. *Recordando* el párrafo 3 c) i) de la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes, se debería aplicar el enfoque de precaución a la producción y utilización de biocombustibles, de acuerdo con el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

18.

Opción 1

*[Reconociendo* las amenazas que sufre la diversidad biológica por parte de las especies exóticas invasoras utilizadas en la producción y utilización de biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el principio de precaución siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo de la decisión VI/23<sup>56</sup>;]

Opción 2

*[Reconociendo* las amenazas que sufriría la diversidad biológica si las especies utilizadas en la producción de biocombustibles se volvieran invasoras, *insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el principio de precaución siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras que figuran en el anexo de la decisión VI/23<sup>57</sup>;]

#### **Tema 6.5. Especies exóticas invasoras**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/13 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

##### **A. Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo**

*La Conferencia de las Partes,*

*De conformidad con* el párrafo 10 de su decisión IX/4,

1. *Toma nota* de la información recopilada por el Secretario Ejecutivo para abordar los riesgos de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, según lo resumido en la nota preparada para la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1);

2. *Establece* un Grupo especial de expertos técnicos (GEET) encargado de sugerir formas y medios, incluido, entre otros, [la provisión de una orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales], para abordar y adoptar medidas proactivas dirigidas a subsanar las deficiencias

---

<sup>56</sup> Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

<sup>57</sup> Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

identificadas y a evitar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, conforme al mandato que figura en el anexo del presente documento;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Procure que las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes realicen aportes adicionales con ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

[b) Sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque reuniones de un Grupo especial de expertos técnicos, con la plena participación de los países en desarrollo y con el mandato que figura en el anexo del presente documento, y remita su informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este lo considere en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;]

c) Explore nuevas formas y medios de mejorar la capacidad de las Partes para abordar los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, inclusive a través de consultas con las secretarías de convenciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica.

**B. Otros asuntos referidos a las especies exóticas invasoras**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Reconoce* la importancia crítica de la colaboración regional para abordar el riesgo que suponen las especies exóticas invasoras, en particular su importancia como medio para mejorar la resiliencia de los ecosistemas ante el cambio climático;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del taller “*Helping Islands Adapt: A Workshop on Regional Action to Combat Invasive Alien Species on Islands to Preserve Biodiversity and Adapt to Climate Change*” (Apoyo a la adaptación insular: Taller sobre medidas regionales para combatir el riesgo planteado por especies exóticas invasoras en medios insulares con el fin de preservar su diversidad biológica y ayudar a las islas a adaptarse al cambio climático), realizado en Auckland, Nueva Zelanda, del 11 al 16 de abril de 2010, que se trasccribe en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/29 y se menciona en las decisiones IX/4 y IX/21;

3. *[Reconociendo]* la necesidad de abordar los riesgos que suponen las especies exóticas invasoras utilizadas como cultivos de biocombustible y para la retención de carbono, *insta* a las Partes y alienta a otros gobiernos a que continúen aplicando el enfoque de precaución en lo que respecta a especies exóticas invasoras;]

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organismos a que consideren posibles formas y medios de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, que son de utilidad para realizar evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impacto, o ambas, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana;

5. *Recordando* las decisiones VI/23\*, VII/13, VIII/27 y IX/4, y *reconociendo* la necesidad de facilitar y mejorar aun más la aplicación de estas decisiones, en particular en lo que respecta al tema de la movilidad de personas y bienes referidos en tales decisiones, *pide* al Secretario Ejecutivo que haga un seguimiento con las secretarías de los órganos referidos en dichas resoluciones, así como de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organizaciones regionales relacionadas con la diversidad biológica, según corresponda, tomando en cuenta asimismo otras vías de introducción, como la caza y la pesca deportiva, la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas y los riesgos planteados por genotipos exóticos invasores;

6. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) compile la información existente, incluidas las directrices que existan al respecto, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, articulando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas ante el cambio climático y otras presiones ambientales con la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras, tanto las existentes como las que puedan surgir;

b) incorpore los avances y lecciones aprendidas en materia de colaboración insular regional para la gestión de los riesgos planteados por especies exóticas invasoras, incluidos los intercambios interregionales e intrarregionales y la cooperación Sur-Sur, a la labor de revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica insular que está prevista para la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo*

**MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS ENCARGADO DE ABORDAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y DE TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO**

1. Este Grupo especial de expertos técnicos (GEET) tiene como cometido sugerir formas y medios, incluidos, entre otros, [la provisión de una orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales], para abordar y adoptar medidas proactivas dirigidas a subsanar las deficiencias identificadas y evitar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.

2. Más concretamente, el Grupo especial de expertos técnicos estará encargado de identificar y evaluar herramientas, códigos de conducta, metodologías, orientaciones, ejemplos de prácticas óptimas e instrumentos pertinentes, específicos y concretos, incluidos mecanismos normativos, para abordar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a los efectos, entre otros, de:

a) controlar, vigilar y prohibir, según corresponda, su exportación, importación y tránsito, en el plano local, nacional y regional, teniendo en cuenta las leyes nacionales, allí donde corresponda aplicarlas;

b) Controlar el comercio a través de Internet y el transporte asociado al mismo, así como otras vías pertinentes;

\* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

- c) elaborar y utilizar evaluaciones de riesgo y medidas de gestión de riesgo;
- d) elaborar y utilizar sistemas de alerta temprana;
- e) regular la exportación, importación y tránsito de posibles especies exóticas invasoras que sean comercializadas como mascotas y cuya liberación sea probable;
- f) sensibilización del público y difusión de información;
- g) cooperación transfronteriza y enfoques regionales.

3. El Grupo especial de expertos técnicos tendrá además como cometido la consideración de posibles formas de incrementar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluidas bases de datos y redes, utilizados en la realización de evaluaciones de riesgo o evaluaciones de impactos, o ambas evaluaciones, y en la elaboración de sistemas de alerta temprana.

4. Para efectuar sus sugerencias, el Grupo especial de expertos técnicos se basará en:

- a) Información aportada por, entre otros, las Partes, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes y las secretarías de las convenciones internacionales pertinentes;
- b) Información recabada por el taller de expertos sobre prácticas óptimas de inspección de animales vivos previo a su importación en el comercio internacional (UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1), realizado en Indiana, Estados Unidos de América, del 9 al 11 de abril de 2008;
- c) El módulo temático del proyecto TEMATEA sobre especies exóticas invasoras;
- d) Bases de datos internacionales, nacionales y regionales de especies exóticas invasoras;
- e) Las secciones II y III de la nota del Secretario Ejecutivo referida a una labor más a fondo sobre deficiencias e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1);
- f) Otra información pertinente de fuentes científicas confiables, en particular información proporcionada por científicos expertos en la materia, universidades e instituciones pertinentes.

5. El Grupo especial de expertos técnicos se establecerá conforme al procedimiento estipulado en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (anexo III de la decisión VIII/10), teniendo en cuenta la necesidad de aprovechar la experiencia de organismos internacionales pertinentes, incluida la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (CMSF-OMC), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como organizaciones que administren bases de datos de especies exóticas invasoras, organizaciones de la industria y el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI).

6. El Grupo especial de expertos técnicos se reunirá con la periodicidad que sea necesaria para cumplir su tarea, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y también trabajará a través de correspondencia y teleconferencias.

7. El Grupo especial de expertos técnicos presentará un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión de dicho Órgano a realizarse con anterioridad a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**C.**

***Elementos adicionales del proyecto de decisión elaborado por el Secretario Ejecutivo basándose en el informe sobre la marcha de las actividades que aparece en el documento UNEP/CBD/COP/10/21***

1. *Acoge con beneplácito la participación de las Secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Marítima Internacional, la FAO y el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas, así como la UICN y el PMEI en el grupo de enlace entre organismos sobre especies exóticas invasoras, y alienta a estas organizaciones, así como a la OACI, a continuar colaborando con el Secretario Ejecutivo conforme a la decisión IX/4 A (párrafo 11);*

2. *Acoge con beneplácito las respuestas de las Secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial del Comercio y el Comité de Pesca de la FAO y el Convenio a las invitaciones de estos órganos formuladas en la decisión IX/4 A (párrafos 2, 3, 4 y 5 respectivamente), estableciendo de qué manera pueden abordar las lagunas e incongruencias del marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras;*

3. *Recordando la decisión IX/4 A (párrafo 6), insta a las Partes y otros gobiernos a tratar estas cuestiones formalmente a través de sus delegaciones nacionales ante dichas organizaciones;*

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre los progresos en estos asuntos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.*

## **Tema 6.6. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/14 de la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Recuerda* que el actual impedimento taxonómico no solamente amenaza a la generación de nuevos datos taxonómicos, sino que también pone en peligro la convalidación de los especímenes taxonómicos y sus datos asociados según están depositados en colecciones de historia natural y otros recursos científicos;

2. *Reconociendo* que son limitados los progresos logrados en las evaluaciones de necesidades taxonómicas en el nivel nacional, *insta* a las Partes y otros gobiernos a llevar a cabo evaluaciones de necesidades taxonómicas, según proceda, especialmente en relación con la gama completa de usuarios finales y sus necesidades de apoyo taxonómico en la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

3. *Reconociendo* los progresos logrados en el nivel mundial para determinar las necesidades taxonómicas prioritarias en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar las prioridades para necesidades taxonómicas en las restantes esferas temáticas y cuestiones intersectoriales del Convenio, tomando en cuenta las necesidades específicas regionales en cuanto a los taxones y las necesidades regionales de creación de capacidad;

4. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que los datos taxonómicos y otros datos necesarios y metadatos de instituciones taxonómicas y otras instituciones y organizaciones pertinentes y sus colecciones estén disponibles en respuesta a las necesidades de información identificadas como prioridades nacionales y regionales, tales como información y pericia para la gestión de las especies exóticas invasoras y las especies amenazadas;

5. *Reconociendo* la necesidad de contar con datos más adecuados y abarcadores de distribución de las especies a escala biorregional, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a coordinar mejor su investigación taxonómica en las regiones biogeográficas, y a promover la libre difusión y disponibilidad de la información nueva y existente;

6. *Insta además* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a aumentar la base de conocimientos sobre la gama ecológica y las condiciones de las especies a fin de satisfacer más adecuadamente las necesidades de los usuarios respecto a la bioindicación de la salud ecológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa mundial sobre taxonomía y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, lleve a cabo seminarios de desarrollo de proyecto en todas las subregiones según sea necesario;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a avalar las propuestas de proyecto relacionadas con la IMT pertinentes a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica preparadas en colaboración con organizaciones nacionales, regionales y mundiales *asociadas*, a fin de facilitar el proceso de financiación de proyectos a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros donantes pertinentes;

9. *Insta* a las Partes y *pide* a otros gobiernos que faciliten el desarrollo de capacidad, colaborando con redes mundiales, regionales y subregionales, según sea necesario, en relación con:

a) El uso de conocimientos taxonómicos, y materiales conexos, que puedan ser compartidos, mejorando la gestión y el uso de las colecciones nacionales de especímenes referenciados, sujeto a la disposición del artículo 15 del Convenio;

b) Técnicas moleculares habitualmente utilizadas en taxonomía tales como la codificación de barras ADN; y

c) Cursos de capacitación tanto para usuarios de la información taxonómica como para jóvenes taxonomistas profesionales;

10. *[Reconociendo la importancia del intercambio de especímenes taxonómicos de muestra para la investigación sobre diversidad biológica sin fines comerciales, alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a buscar maneras de facilitar y aprovechar la colaboración científica y técnica regional y subregional conforme a la legislación nacional pertinente y sujeto a los resultados de las negociaciones sobre acceso y participación en los beneficios];*

11. *Reconociendo* que se prevé que disminuya el número de taxonomistas profesionales y que la acumulación rápida de información sobre secuencias de ADN requerirá ampliar la experiencia y conocimientos taxonómicos para determinar de modo fiable los datos de los taxones a partir de los cuales se derivan las secuencias; permitiendo elevar al máximo el potencial de nuevas tecnologías para una amplia gama de evaluaciones de la diversidad biológica, alienta a las Partes y otros gobiernos a mejorar las actividades de instituciones relacionadas con la taxonomía en cuanto a ofrecer oportunidades de empleo para jóvenes taxonomistas y para fortalecer la capacidad taxonómica, a impartir la capacitación adecuada para parataxonomistas y usuarios finales pertinentes de la taxonomía a los niveles nacional, regional y mundial;

12. *Reconociendo además* que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que dé e *invita* a otros donantes a dar mayor prioridad a la financiación de propuestas de la Iniciativa mundial sobre taxonomía;

13. *Acogiendo con beneplácito* los progresos logrados para crear un Fondo Fiduciario Especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y *reconociendo con agradecimiento* la labor de BioNET-INTERNATIONAL y las redes y organizaciones pertinentes y Partes que contribuyen al desarrollo y promoción de la estrategia y campaña mundial de patrocinio, *invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a responder urgentemente a fin de llevar dicho fondo fiduciario a la práctica;

14. *Acoge con beneplácito* la sección sobre taxonomía como parte de la declaración y recomendación de la Conferencia internacional sobre política científica en el año de la diversidad biológica de la UNESCO, celebrada en la sede de la UNESCO, París, del 25 al 29 de enero de 2010 y alienta a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo y poner en práctica, según proceda, las siguientes recomendaciones dimanantes de esta Conferencia:

a) Prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales en cuanto para capturar y preservar sus conocimientos taxonómicos;

b) Aplicar la taxonomía cibernetica, molecular y otros enfoques innovadores para acelerar el flujo de trabajo taxonómico de descubrimiento y descripción;

c) Hacer uso de instrumentos digitales y moleculares de la infraestructura para integrar los datos taxonómicos en otros tipos de información sobre la ciencia de la vida, ampliando de ese modo los productos disponibles en apoyo de la identificación y de otros servicios;

d) Dar prioridad a los esfuerzos taxonómicos de conformidad con las deficiencias de conocimientos científicos y las necesidades de los usuarios;

e) Hacer que las comunicaciones y la divulgación sean la práctica normal y hacer uso de plataformas de medios de comunicaciones por Internet para llegar al público y a otros;

f) Capacitar a una nueva generación de taxonomistas capaces de trabajar con flexibilidad y colaboración y aprovecharse de tecnologías e instrumentos nuevos y resurgentes

g) Apreciar las contribuciones valiosas de la taxonomía y reconociéndola como un ramo de la ciencia de vanguardia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa mundial sobre taxonomía, de los centros nacionales de coordinación para la iniciativa y de instituciones, órganos y organizaciones pertinentes desarrolle una estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa mundial sobre taxonomía en los ámbitos mundial y regional teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las necesidades y capacidad taxonómicas que hasta ahora hayan sido notificadas y considerando muy en particular los entregables orientados a la obtención de resultados;

b) Metas elaboradas para actividades particulares previstas en el programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía;

c) Los interesados directos y recursos pertinentes requeridos así como los posibles mecanismos financieros; y

d) Las necesidades y prioridades taxonómicas para las esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales del Convenio, en particular para el trabajo sobre áreas protegidas y especies exóticas invasoras;

y presente el proyecto de informe sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el proyecto de estrategia antes de la celebración de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato normalizado para evaluaciones de las necesidades taxonómicas y de capacidad para uso de las Partes.

### **Tema 6.7. Artículo 8 j) y disposiciones conexas**

---

*Los siguientes proyectos de decisión se han tomado de la recomendación 6/1 del informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/10/2)*

---

#### ***Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio***

##### **A. Esfuerzos de creación de capacidad**

###### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con agradecimiento* los esfuerzos de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales que ha realizado la Secretaría en colaboración con el Gobierno de España y la Red de las Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de la región de América Latina y el Caribe en relación con cuestiones pertinentes al artículo 8 j) y disposiciones conexas y con el artículo 15 sobre acceso y participación en los beneficios, especialmente en previsión de la adopción e implantación después del año 2010 del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, y *alienta* a las Partes a continuar estos esfuerzos;

2. *Acoge con beneplácito* la serie de talleres regionales y subregionales que apuntan a la creación de capacidad para comunidades indígenas y locales llevados a cabo por la Secretaría en colaboración con las Partes y en apoyo de una mejor aplicación, a través de tecnologías basadas en la web, de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>58</sup>;

3. *Alienta* a la Secretaría a continuar esforzándose por facilitar la aplicación efectiva de las decisiones relativas a creación de capacidad<sup>59</sup> mediante talleres, utilizando una metodología para formar instructores y extendiendo las oportunidades a todas las regiones, con miras a que aumente el número de representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente mujeres, que estén familiarizados y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local;

4. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones comunitarias indígenas y locales, a considerar la idea de colaborar con la Secretaría para establecer iniciativas similares en otras regiones con miras a crear y fortalecer la capacidad de los representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente las mujeres, en cuanto a participar efectivamente en la labor del Convenio;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe convocando, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales de creación de capacidad y de intercambio de experiencias sobre temas pertinentes al artículo 8 j), al artículo 10 c) y al artículo 15 del Convenio con el fin de prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales para su participación efectiva en la labor del Convenio, con miras a que se fortalezca su capacidad;

6. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que continúe convocando, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales destinados a la creación de capacidad en las comunidades indígenas y locales en apoyo de una mejor aplicación de las Directrices

---

<sup>58</sup> Decisión VII/14, anexo.

<sup>59</sup> Véanse la decisión IX/13 D y E, así como la decisión VIII/5 B y C, el anexo de la decisión VII/16 y la tarea 4 del anexo II de la decisión V/16.

sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante mejores estrategias de comercialización y de tecnologías basadas en la web, para tierras áridas y subhúmedas y para montañas, y que informe acerca de los resultados en la siguiente reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con miras a su consideración.

***B. Desarrollo de mecanismos e instrumentos de comunicaciones para facilitar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio***

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de la labor en curso relativa a mecanismos electrónicos, tales como la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, así como de iniciativas afines y *pide* al Secretario Ejecutivo que supervise el uso de estas iniciativas y consulte a las comunidades indígenas y locales que estén participando en la labor del Convenio con el fin de detectar posibles lagunas y deficiencias, y que informe de los resultados de las consultas en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que consulte a las Partes y a las comunidades indígenas y locales con el fin de determinar cómo el Portal de información sobre conocimientos tradicionales puede seguir evolucionando de manera que resulte más útil a las Partes, y en especial a los centros de coordinación nacionales, para su trabajo relacionado con el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Invita* a las Partes y a los Gobiernos a presentar a la Secretaría leyes nacionales, legislación, políticas, programas y cualquier otro tipo de información pertinente relativa a la protección de los conocimientos tradicionales para publicarla en el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

4. *Acoge con beneplácito y alienta* a seguir desarrollando los diversos mecanismos, instrumentos y productos no electrónicos para despertar la conciencia acerca de la función que los conocimientos tradicionales desempeñan en el logro de los objetivos del Convenio, y alienta a su fomento durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica;

5. *Pide* a la Secretaría que continúe desarrollando medios tanto electrónicos como tradicionales y otros tipos de medios para la formación de las comunidades así como materiales de sensibilización del público y otras formas de comunicación, también en las lenguas indígenas, e *invita* a las Partes a dar publicidad a tales materiales en emisoras de radio comunitarias y otros medios de comunicación, en colaboración con organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando, actualizando y traduciendo los diversos mecanismos electrónicos de comunicación, incluidas la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que informe sobre el progreso alcanzado en la siguiente reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Invita* a las Partes a considerar la designación de centros de coordinación nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas en apoyo de puntos focales nacionales, a facilitar las comunicaciones con las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y a fomentar la elaboración y aplicación efectivas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

**C. Participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio por ejemplo por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota con agradecimiento* de los esfuerzos en curso desplegados por la Secretaría para promover el Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio (Fondo fiduciario VB), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe tales esfuerzos y que informe acerca de los adelantos de la tarea, junto con las estadísticas pertinentes relativas a la participación de las comunidades indígenas y locales en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Invita* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos financieros pertinentes a contribuir generosamente al Fondo Voluntario, haciendo la observación de que la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales es esencial para la labor del Convenio y para que alcance sus tres objetivos;

3. *Invita* a las Partes a esforzarse por incluir a las organizaciones comunitarias indígenas y locales a las que sus respectivas comunidades han encomendado que les representen en los procesos del Convenio, y por proporcionarles oportunidades para participar efectivamente en dichos procesos.

**D. Otras iniciativas**

*La Conferencia de las Partes*

*Acoge con beneplácito* iniciativas creativas y asociaciones entre representantes del sector privado y representantes de comunidades indígenas y locales, tomando nota de la Consulta a comunidades indígenas y locales sobre el comercio y la diversidad biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe del progreso de dichas iniciativas y asociaciones en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

---

*Los siguientes proyectos de decisión se han tomado de la recomendación 6/2 del informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/10/2)*

---

***Elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales***

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de que los elementos de los sistemas *sui generis*, tal como se establecen en la sección II de la nota actualizada del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/6/5), incluyen elementos útiles por ser tomados en consideración de la misma forma y cuando las Partes y los gobiernos elaboren dichos sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales a los niveles local, nacional, regional e internacional;

2. *Toma nota también* de que los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales deberían ser desarrollados teniendo en cuenta el derecho consuetudinario, prácticas y protocolos

comunitarios, según proceda, con la participación efectiva y la aprobación e intervención de dichas comunidades;

3. *Alienta* a las Partes que todavía no hayan considerado ni elaborado sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales a que tomen medidas para hacerlo, según proceda;

4. *Invita* a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo información relativa a los elementos de sistemas *sui generis* pertinentes a la protección de los conocimientos tradicionales que hayan adoptado, incluidas evaluaciones de la eficacia de dichas medidas, ya sean a nivel local, subnacional, nacional o regional;

5. *Invita* a las Partes y gobiernos a que informen acerca de cualesquiera medidas regionales que hayan sido adoptadas para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la diversidad biológica que se conserva a través de las fronteras nacionales, incluidos los sistemas *sui generis* que se estén elaborando o hayan sido elaborados y/o puestos en práctica, así como cualquier prueba de la eficacia de tales medidas;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando y dando a conocer por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, información sobre las medidas tomadas por las Partes para la elaboración de sistemas *sui generis* que protejan los conocimientos tradicionales, a diversos niveles, inclusive local, nacional, regional e internacional;

7. *Invita* a las Partes, comunidades indígenas y locales y otros organismos pertinentes a que suministren puntos de vista mediante monografías, sobre la manera en que las leyes estatutarias y el derecho consuetudinario interactúan respecto a la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y que los resultados se den a conocer mediante el Portal de información sobre conocimientos tradicionales del mecanismo de facilitación del Convenio y para someterlos a la consideración de la próxima reunión del Grupo de Trabajo;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que actualice su nota sobre el asunto (UNEP/CBD/WG8J/6/5) teniendo en cuenta las monografías y experiencias recibidas, indicando los cambios que han sido incorporados por relación a las monografías presentadas, para que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;

9. *Toma nota* de la relación evidente que existe entre los sistemas *sui generis* eficaces que puedan elaborarse, adoptarse o reconocerse en diversos niveles, la aplicación de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios y la necesidad de impedir el uso y la apropiación indebidos de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, tal como se establece en la decisión VII/16 H;

10. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en su trigésimo octavo (diecinueveavo ordinario) período de sesiones celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009 de continuar su labor y “emprenda negociaciones basadas en un texto con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre un texto de un instrumento (o instrumentos) jurídico(s) internacional(es), que asegure la protección eficaz de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las manifestaciones de la cultura tradicional, sin perjuicio de la labor llevada a cabo en otros foros”;

11. *Toma asimismo nota*, en particular de la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI acerca de la labor emprendida conforme al párrafo 6 *supra* y que continúe contribuyendo positivamente a la labor de dicho Comité intergubernamental.

---

*Los siguientes proyectos de decisión se han tomado de la recomendación 6/3 del informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/10/2)*

---

***Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales***

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión:

- a) *Consideré* los elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tal y como figuran en el anexo a la presente, con miras a su posible adopción;
- b) *Decida* titular los elementos del código de conducta ética como “El Tkariwaié:Ri<sup>60</sup> Código de conducta ética sobre el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”;
- c) *Invite* a las Partes y Gobiernos a hacer uso de los elementos del código de conducta ética como un modelo que “oriente el desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales y su acceso a ellas, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”<sup>61</sup> que se elaboren conforme a las circunstancias y necesidades exclusivas de cada una de las Partes y reconociendo la rica diversidad cultural de las comunidades indígenas y locales;
- d) *Invite* a las Partes y Gobiernos a que emprendan actividades de educación y sensibilización y que elaboren estrategias de comunicación que ayuden a las dependencias y departamentos gubernamentales, instituciones académicas, promotores del sector privado, posibles participantes en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de extracción, sector silvícola y a la ciudadanía en general a conocer los elementos del código de conducta ética, para su incorporación, cuando proceda, en las políticas y procesos a nivel transnacional, nacional y local que rigen las interacciones con las comunidades indígenas y locales;
- e) *Invite* a aquellas secretarías de acuerdos intergubernamentales, así como a entidades, organizaciones y procesos cuyos mandatos y actividades están también relacionados con la diversidad biológica a que tomen en consideración e integren a su trabajo los elementos de este código de conducta ética;
- f) *Invite asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a las instituciones financieras y organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que, cuando se les solicite, y de conformidad con sus mandatos y responsabilidades, consideren la posibilidad de prestar asistencia a comunidades indígenas y locales, en particular a las mujeres, para que adquieran mayor conciencia y creen capacidad y comprensión en cuanto a los elementos de este código de conducta ética.

---

<sup>60</sup> Se pronuncia “Tga-ri-gua-ié-ri”, término del pueblo Mohawk cuyo significado es “la actitud correcta”..

<sup>61</sup> Decisión V/16, anexo, Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j), elemento 5, tarea 16.

*Anexo*

**ELEMENTOS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA ASEGURAR EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES CONDUcente A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las recomendaciones 1, 8 y 9 del informe de la segunda sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas de las que tomó nota la Conferencia de las Partes en la decisión VII/16, párrafo 5, y la decisión VIII/5 F de la Conferencia de las Partes, respecto a los elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y tomando en cuenta la tarea 16 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

*Haciendo hincapié* en que, a los fines de este código, “patrimonio cultural e intelectual” se refiere al patrimonio cultural y la propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales y se interpreta dentro del contexto del Convenio como los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Procurando* promover el respeto pleno al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Recordando* que, en virtud del artículo 8 j) del Convenio y sujeto a sus respectivas leyes nacionales, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se han propuesto respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (de aquí en adelante “conocimientos tradicionales”), así como promover su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

*Reconociendo* que el respeto por los conocimientos tradicionales requiere que sean valorados de manera equitativa y complementaria respecto de los conocimientos científicos de occidente y que esto es fundamental a fin de promover el pleno respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Reconociendo también* que toda medida para respetar, conservar y mantener el uso de conocimientos tradicionales, tales como los códigos de conducta ética, tendrá muchas más posibilidades de éxito si cuenta con el apoyo de las comunidades indígenas y locales y si es concebida y presentada en términos comprensibles,

*Reconociendo además* la importancia de la aplicación de las Directrices voluntarias Akwé:Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares,

*Recordando* que el acceso de las comunidades indígenas y locales a sus tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas, junto con la oportunidad de poner en

/...

práctica los conocimientos tradicionales en dichas tierras y aguas, es de fundamental importancia para la retención de los conocimientos tradicionales y el desarrollo de innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

*Teniendo en cuenta* la importancia de conservar y desarrollar las lenguas tradicionales utilizadas por las comunidades indígenas y locales como fuentes ricas de conocimientos tradicionales sobre medicinas, prácticas campesinas tradicionales, en particular sobre diversidad agrícola y cría de animales, tierras, aire, agua y ecosistemas completos que han sido transmitidos de generación en generación,

*Tomando en consideración* el concepto holístico de conocimientos tradicionales y sus características multidimensionales, que abarcan entre otras, características espaciales<sup>62</sup>, culturales<sup>63</sup>, espirituales y temporales<sup>64</sup>,

*Teniendo también en cuenta* los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización y complementariedad, y aplicación efectiva, en particular los siguientes según proceda:

- a) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965);
- b) Convención Núm. 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, (OIT 1989);
- c) Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) ;
- d) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003);
- e) Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005),
- f) Declaración Universal de Derechos Humanos (1948);
- g) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) ;
- h) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);
- i) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014);
- j) Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001);
- k) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO 2005);
- l) Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización (CDB 2002);
- m) Directrices Akwé: Kon (CDB 2004);
- n) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007);

*Acuerda lo siguiente:*

### *Sección 1*

## **JUSTIFICACIÓN**

1. Los siguientes elementos de un código de conducta ética son voluntarios y han sido diseñados para proporcionar orientación en las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales y

---

<sup>62</sup> Por territorio/localidad.

<sup>63</sup> Arraigadas en el ámbito general de las tradiciones culturales de un pueblo.

<sup>64</sup> Evolucionan, se adaptan y se transforman dinámicamente con el tiempo.

para la elaboración de códigos de conducta ética locales, nacionales o regionales, con miras a promover el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. No deberían ser comprendidos en el sentido de que modifiquen o interpreten las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o en cualesquiera otros instrumentos internacionales.

2. Estos elementos de un código de conducta ética tienen como objeto promover el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. De este modo, contribuyen al logro de los objetivos del artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan de Acción para la conservación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales.

3. El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación para establecer o mejorar los marcos nacionales necesarios para las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, entre otros, departamentos y organismos gubernamentales, instituciones académicas, empresarios inmobiliarios del sector privado, posibles interesados en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de la extracción, silvicultura y cualquier otro actor que eventualmente interactúe y, en particular, para el desarrollo de actividades/interacciones sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales, permitiéndoles al mismo tiempo promover el respeto por sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.

4. Cuando se requiera el consentimiento o la autoridad de las comunidades indígenas y locales respecto a los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, esas comunidades indígenas y locales tienen el derecho, de conformidad con su derecho consuetudinario y procedimientos, de identificar a los titulares pertinentes de sus conocimientos.

## *Sección 2*

### **PRINCIPIOS ÉTICOS**

4. Los principios éticos siguientes están destinados a promover el respeto a los derechos de las comunidades indígenas y locales al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Resulta altamente deseable que las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales se basen en lo siguiente:

#### **A. Principios éticos generales**

##### ***Respeto a los acuerdos existentes***

5. En este principio se reconoce la importancia de los arreglos o acuerdos mutuamente acordados a nivel nacional que existen en muchos países y que deben ser respetados en todo momento.

##### ***Propiedad intelectual***

6. Las inquietudes de la comunidad o las personas respecto de la propiedad cultural e intelectual, o el reclamo de la misma, pertinente a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, deben ser

reconocidas y abordadas en la negociación con las comunidades indígenas y locales antes de iniciar las actividades/interacciones.

#### ***No discriminación***

7. La ética y las directrices para todas las actividades/interacciones deberían ser no discriminatorias, teniéndose en cuenta las medidas afirmativas especialmente en relación con la diversidad de sexos, los grupos en situación de desventaja y la representación.

#### ***Transparencia/plena divulgación***

8. Las comunidades indígenas y locales deben estar adecuadamente informadas por adelantado acerca de la naturaleza, ámbito y propósito de las actividades/interacciones propuestas llevada a cabo por terceros que pueden incluir el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que se producen o es probable afecten a sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales. Esta información debería ser proporcionada de forma que se tenga en cuenta y esté activamente implicado el núcleo de conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas y locales.

#### ***[Aprobación] [consentimiento fundamentado previo]***

9. Todas las actividades/interacciones relacionadas con los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que se produzcan en [lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por] las comunidades indígenas y locales o es probable que los afecten y afecten a grupos específicos, deberían [sólo] realizarse con [la aprobación e intervención] [el consentimiento fundamentado previo] de las comunidades indígenas y locales. Tal [aprobación] [consentimiento] no debería ser objeto de coerción, fuerza o manipulación.

#### ***Respeto intercultural***

10. Los conocimientos tradicionales deberían ser respetados como una expresión legítima de la cultura, las tradiciones y la experiencia de las comunidades indígenas y locales y como parte de la pluralidad de los actuales sistemas de conocimientos. Resulta altamente deseable que aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales respeten la integridad, y los aspectos de moral y espiritualidad de las culturas, tradiciones y relaciones de las comunidades indígenas y locales, y se abstengan de imponerles conceptos, normas y juicios de valor ajenos por medio del diálogo intercultural. El respeto del patrimonio cultural, los lugares sagrados y ceremoniales, así como de las especies sagradas y los conocimientos secretos y sagrados debe recibir especial consideración en todas las actividades/interacciones.

#### ***Salvaguarda de la propiedad colectiva o individual***

11. Los recursos y los conocimientos de las comunidades indígenas y locales pueden ser de propiedad colectiva o individual. Aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales deberían intentar comprender el equilibrio de derechos y obligaciones colectivos e individuales. Debería respetarse el derecho de las comunidades indígenas y locales a salvaguardar su patrimonio cultural e intelectual, tangible e intangible de manera colectiva o de cualquier otro modo.

#### ***Participación justa y equitativa en los beneficios***

12. Las comunidades indígenas y locales deben recibir beneficios justos y equitativos por su contribución a todas las actividades/interacciones relacionados con la diversidad biológica y los

conocimientos tradicionales conexos que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que sea probable que los afecten. La participación en los beneficios debe considerarse una forma de reforzar a las comunidades indígenas y locales y promover los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y debería ser equitativa dentro de los grupos pertinentes y entre los mismos, tomando en consideración los procedimientos pertinentes a nivel de comunidad.

### **Protección**

13. Las actividades/interacciones propuestas en el contexto del mandato del Convenio deberían incluir esfuerzos razonables para proteger y mejorar las relaciones de las comunidades indígenas y locales afectadas con el medioambiente y por ende promover los objetivos del Convenio.

### **Enfoque de precaución**

14. Con este principio se reafirma el enfoque de precaución expresado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo<sup>65</sup> y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la predicción y evaluación de los posibles daños a la diversidad biológica deberían incluirse criterios e indicadores locales y deberían participar plenamente las comunidades indígenas y locales pertinentes.

### **B. Consideraciones específicas**

#### ***Reconocimiento de lugares sagrados, sitios de importancia cultural [y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales]***

15. Con este principio se reconoce conexión integral de las comunidades indígenas y locales con sus lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellos], y que los conocimientos tradicionales asociados, y que sus culturas, tierras y aguas están interconectados. De conformidad con la legislación interna nacional y las obligaciones internacionales, debería reconocerse la tenencia tradicional de la tierra de las comunidades indígenas y locales, dado que el acceso a las tierras y aguas tradicionales y sitios sagrados son fundamentales para la conservación de los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica relacionada con los mismos. Las tierras y aguas que albergan poca población no deben considerarse como vacías o desocupadas, [sino que pueden en realidad ser tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y/o locales].

#### ***Acceso a los recursos tradicionales***

16. Los recursos tradicionales son de índole colectiva, pero pueden incluir intereses y obligaciones individuales y pueden aplicarse a los recursos tradicionales [que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por las comunidades indígenas y locales]. Las comunidades indígenas y locales deben determinar por sí mismas la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con sus leyes o derecho consuetudinario. El acceso de las comunidades indígenas y locales a los recursos tradicionales resulta fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural. Las actividades/interacciones no deben interferir con el acceso a los recursos tradicionales excepto con la aprobación de la comunidad en cuestión. Las actividades/interacciones deben respetar las normas consuetudinarias que rigen el acceso a los recursos cuando así lo requiera la comunidad en cuestión.

<sup>65</sup> Informe de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, Río de Janeiro, 3-14 Junio de 1992, vol.

### ***Derecho a no ser desplazado y reubicado arbitrariamente***

17. Las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y los objetivos del Convenio, tales como la conservación, no deben ser la causa de desplazamientos de las comunidades indígenas y locales [de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan dichas comunidades] por la fuerza o con coerción y sin su consentimiento. En el caso de que acepten ser desplazadas [de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan], deben ser indemnizadas. De ser posible, estas comunidades indígenas y locales deben tener el derecho de volver a sus tierras tradicionales. Resulta altamente deseable que dichas actividades/interacciones no hagan que los miembros de las comunidades indígenas y locales, en particular sus ancianos, discapacitados y niños, se vean separados de sus familias mediante el uso de fuerza o coerción.

### ***Custodia o protección tradicional***

18. La figura de la custodia o protección tradicional reconoce la interrelación holística de la humanidad con los ecosistemas, y las obligaciones y responsabilidades de las comunidades indígenas y locales de conservar y mantener su función tradicional de guardianes y custodios de estos ecosistemas gracias a la conservación de sus culturas, convicciones espirituales y usos y costumbres. Por este motivo, la diversidad cultural, incluida la diversidad lingüística, debe ser reconocida como un elemento clave para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Por consiguiente, las comunidades indígenas y locales deberían, cuando proceda, estar activamente implicadas en la gestión de [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, incluidos] los lugares sagrados y áreas protegidas. Es posible que las comunidades indígenas y locales consideren algunas especies de plantas y animales como sagradas y que, como custodios de la diversidad biológica, tienen responsabilidades respecto de su bienestar y sostenibilidad, cosa que debe ser respetada y tomada en consideración en todas las actividades/interacciones.

### ***Reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales –Familias, comunidades y naciones indígenas por extensión***

19. Para las comunidades indígenas y locales todas las actividades/interacciones tienen lugar en un contexto social. La función de los ancianos, de las mujeres y de la juventud es preeminentemente en el proceso de la divulgación cultural, la cual depende de la transferencia entre generaciones de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas. Por consiguiente, las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales deberían ser respetadas, incluido el derecho a transmitir sus conocimientos de conformidad con sus tradiciones y costumbres.

### ***Restitución y/o indemnización***

20. Debería hacerse todo lo posible para evitar consecuencias adversas para las comunidades indígenas y locales y sus culturas, [y para las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas], sus lugares sagrados y especies sagradas, y sus recursos tradicionales, que se deriven de todas las actividades/interacciones que tengan efectos o repercusiones en ellas y se relacionen con la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible. En caso de que se produzcan tales consecuencias adversas, debería proporcionarse una adecuada restitución o indemnización, con condiciones mutuamente convenientes entre las comunidades indígenas y locales y quienes emprendan dichas actividades/interacciones.

### ***Repatriación***

21. Se deben realizar esfuerzos para facilitar la repatriación de información a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

### ***Relaciones pacíficas***

22. Deberían evitarse los conflictos causados por actividades/interacciones relacionadas con la conservación o la utilización sostenible de la diversidad biológica entre las comunidades indígenas y locales y los gobiernos locales o nacionales. En caso de que esto no fuera posible, deberían establecerse mecanismos de resolución de conflictos y agravios. Quienes interactúan con comunidades indígenas y locales deberían evitar implicarse en discrepancias que surjan dentro de las comunidades indígenas o locales.

### ***Dar apoyo a las iniciativas de investigación indígenas***

23. Las comunidades indígenas y locales deberían tener oportunidad de participar activamente en la investigación que las afecta o que hace uso de sus conocimientos tradicionales relacionados con los objetivos del Convenio y decidir acerca de sus propias iniciativas y prioridades de investigación, conducir su propia investigación, lo que incluye crear sus propias instituciones de investigación y promover la creación de cooperación, capacidad y competencia.

## *Sección 3*

### **MÉTODOS**

#### ***Negociaciones de buena fe***

24. Se alienta a aquellos que empleen los elementos de este código a interactuar y comprometerse formalmente con un proceso de negociación de buena fe.

#### ***Subsidiariedad y toma de decisiones***

25. Todas las decisiones relativas a actividades/interacciones relacionadas con los objetivos del Convenio deberían prepararse y elaborarse al nivel apropiado para garantizar la autoridad y participación efectivas de las comunidades indígenas y locales, teniéndose en cuenta que las actividades/interacciones deberían hacerse eco de las estructuras de adopción de decisiones de las comunidades indígenas y locales.

#### ***Asociación y cooperación***

26. La asociación y cooperación deberían guiar todas las actividades/interacciones relacionadas con el proyecto de elementos del código de conducta ética, a fin de apoyar, mantener y asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

#### ***Consideraciones relativas a la diversidad de sexos***

27. En las metodologías debería tomarse en consideración el papel vital que las mujeres de las comunidades indígenas y locales desempeñan en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad, cuando proceda, de la plena [y efectiva] participación de las mujeres en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda.

#### ***Participación plena y efectiva/enfoque de participación***

28. Este principio reconoce la crucial importancia de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y su conservación que puedan afectarlas y la de respetar sus procesos de adopción de decisiones y marcos de tiempo para tales decisiones. En el código de conducta ética debería reconocerse que hay algunas

circunstancias legítimas para que las comunidades indígenas y locales restrinjan el acceso a sus conocimientos tradicionales.

### ***Confidencialidad***

29. Debería respetarse la confidencialidad de la información, sujeto a la ley nacional. La información dada a conocer por las comunidades indígenas y locales no debería usarse o divulgarse con fines distintos de los consentidos y no puede ser transmitida a terceros sin el consentimiento de las comunidades indígenas y locales. En particular, la confidencialidad debe aplicarse a la información sagrada y/o secreta. Los que trabajan con comunidades indígenas y locales deberían ser conscientes de que los conceptos como “dominio público” pudieran no formar parte adecuadamente de los parámetros culturales de muchas comunidades indígenas y locales.

### ***Reciprocidad***

30. La información obtenida en actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales debería ser compartida con ellos en formatos comprensibles y culturalmente apropiados, con miras a fomentar intercambios culturales, transferencia de conocimiento y de tecnología, sinergias y complementariedad.

---

*Los siguientes proyectos de decisión se han tomado de la recomendación 6/4 del informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/10/2)*

---

### ***Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica***

#### *La Conferencia de las Partes*

#### *Informes acerca del progreso*

1. *Toma nota* del progreso de la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y a través de los informes nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe del progreso de la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Insta* a las Partes, que no han presentado aún información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluida información sobre la participación nacional de comunidades indígenas y locales, que lo hagan por conducto de los cuartos informes nacionales siempre que sea posible, tras consultar a las comunidades indígenas y locales y a tiempo para la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), y *pide* al Secretario Ejecutivo que analice y resuma esta información y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;

4. *Decide* que la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se organice antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, preferentemente en secuencia con otra reunión organizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de avanzar más la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

*Revisión a fondo y el programa de trabajo plurianual modificado*

Reconociendo la necesidad de un programa de trabajo más holístico y prospectivo, teniendo en cuenta los avances recientes, incluida la negociación, adopción y aplicación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios,

Recordando el párrafo 11 de la decisión IX/13 A, según el cual la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de las tareas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión,

5. *Decide* modificar de la siguiente manera el programa de trabajo adoptado en virtud de su decisión V/16:

a) Retirar las tareas 3, 5, 8, 9 y 16 completadas o reemplazadas;

b) Mantener las tareas en curso, incluidas las tareas 1, 2 y 4, 7, 10 y 12 y, teniendo en cuenta los resultados del trabajo, determinar cualesquiera nuevas actividades necesarias para el cumplimiento de esas tareas y pide a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales y comunidades indígenas y locales pertinentes que presenten enfoques nacionales para facilitar estas tareas; y también pide al Secretario Ejecutivo que recopile y analice esta información con el fin de identificar estándares mínimos, las mejores prácticas, lagunas y lecciones aprendidas, para que toda esa información sea considerada en la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

6. *Pide* a la Secretaría que continúe recopilando y analizando las presentaciones de las Partes y de las organizaciones pertinentes sobre enfoques nacionales e internacionales de la repatriación a la que se hace referencia en la tarea 15, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, para que sean consideradas por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) con el fin de elaborar directrices para las mejores prácticas<sup>66</sup>.

7. *Decide* posponer la consideración e inicio de otras tareas del programa de trabajo que todavía no han comenzado, en espera de que se completen las tareas en curso y a la luz de los actuales avances, en concreto las tareas 11, 6, 13, 14 y 17;

*Artículo 10*

8. *Decide* incluir un nuevo componente de peso sobre el artículo 10, centrado en el párrafo c), en el programa modificado de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba, pide al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore más directrices sobre la utilización sostenible así como medidas que incentiven a las comunidades indígenas y locales en este sentido, y que considere medidas para aumentar la participación de dichas comunidades así como de los Gobiernos en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas a nivel nacional y local;

9. *Pide* a las Partes, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre la aplicación del artículo 10 del Convenio, centrándose en el párrafo c), y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información presentada y que en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas proporcione asesoramiento para poner en práctica este componente, con el fin de ayudar al grupo a llevar adelante esta tarea.

---

<sup>66</sup> El Grupo de Trabajo también desea recomendar que la Conferencia de las Partes considere el proyecto de mandato estipulado en el anexo del documento UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.2.

10. *Autoriza* a la Secretaría a convocar, dependiendo de la disponibilidad de fondos, una reunión internacional sobre el artículo 10 centrada en el párrafo c), con la participación de las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales, así como de representantes de comunidades indígenas y locales, con el fin de proporcionar asesoramiento sobre el contenido y la puesta en práctica del nuevo componente de peso para que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas lo considere en su séptima reunión y le ayude a llevar adelante este componente;

11. *Pide* al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su séptima reunión elabore una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención al párrafo c) y como cuestión intersectorial, en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

*Programa modificado para el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

12. *Decide* incluir un nuevo tema en el programa de las reuniones futuras del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, empezando por la séptima reunión, con el título: “Diálogo a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales”;

13. *Decide* mantener un diálogo a fondo en su séptima reunión sobre uno de los siguientes temas: [Modalidades de participación en los beneficios/Áreas protegidas/Diversidad biológica y cambio climático];

#### *Indicadores*

*Reconociendo* que la situación y las tendencias de la diversidad lingüística y los números de hablantes de lenguas indígenas constituyen un indicador útil de la retención y la aplicación de conocimientos tradicionales si se utiliza junto con otros indicadores,

*Tomando nota* de la importancia de los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos para obtener una visión amplia de la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales y poner de manifiesto las realidades de las comunidades indígenas y locales en el marco del Plan Estratégico y la meta de diversidad biológica de 2010,

*Tomando nota* del trabajo realizado bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como de los talleres técnicos regionales e internacionales organizados por el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores significativos y prácticos de la situación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales así como de otras esferas de actividad, con el fin de evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y la meta de diversidad biológica de 2010,

*Manifestando su profundo agradecimiento* a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el Gobierno de Noruega y el Programa Internacional para la Biodiversidad de Suecia (Swedbio) por su generoso apoyo financiero a esta iniciativa,

14. *Adopta* los siguientes indicadores propuestos:

- a) Situación y tendencias del cambio en la utilización de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales;
- b) Situación y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales;

para complementar el indicador adoptado \*\*, en la esfera de actividad de la protección de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica para más allá de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico revisado;

15. *Invita a la Organización Internacional del Trabajo a explorar la posibilidad de recopilar datos relativos a la práctica de ocupaciones tradicionales y a prestar asesoramiento para utilizar este indicador, con el fin de someter toda esta información a la consideración del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;*

16. *Invita además a los organismos pertinentes, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, a proporcionar asesoramiento para utilizar el indicador de “situación y tendencias del cambio de la utilización de la tierra [y la seguridad de la tierra] en los territorios tradicionales de comunidades indígenas y locales”, con el fin de someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión;*

17. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, Gobiernos, organismos internacionales, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Biodiversidad y otras partes interesadas, incluida la Asociación de Indicadores de la Diversidad Biológica de 2010, procure continuar con el perfeccionamiento y la utilización de los indicadores propuestos, teniendo también en la mente la aplicación del artículo 10 y el Plan Estratégico revisado para más allá del 2010, incluso mediante nuevos talleres técnicos, que considere la disponibilidad de datos, metodologías y organizaciones coordinadoras, y que informe al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión para que avancen estos asuntos;*

18. *Considerando que las Partes han hecho de nuevo hincapié en la aplicación del artículo 10, pide al Secretario Ejecutivo que, dependiendo de la disponibilidad de fondos y en colaboración con las Partes, Gobiernos, organismos internacionales como el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Biodiversidad, ONG pertinentes y la Asociación de Indicadores de la Diversidad Biológica de 2010, explore, mediante nuevos talleres técnicos, el desarrollo de indicadores apropiados para la utilización consuetudinaria sostenible, y que informe sobre este asunto al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión, de forma que el asunto pueda avanzar en el marco de las metas para más allá del 2010 y del Plan Estratégico revisado;*

19. *Invita asimismo a Partes, Organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a presentar sus opiniones sobre el desarrollo de indicadores acerca de la tenencia segura de la tierra y pide al Secretario Ejecutivo que prepare una nota de información para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo en su séptima reunión.*

### *Participación*

#### *a) Fondo voluntario*

20. *Pide a la Secretaría que, por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de las Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio, fortalezca, cuando fuera posible y dependiendo de la disponibilidad de fondos, la participación de las comunidades indígenas y locales en talleres de creación de capacidad organizados en el marco del Convenio, según proceda;*

\*\*

Indicador de la situación y tendencias de la diversidad lingüística y los números de hablantes de lenguas indígenas

b) *Comunidades locales*

21. *Tomando nota* de que la participación de las comunidades locales de conformidad con el artículo 8 j) ha sido limitada por diversos motivos, *decide* convocar a una reunión de un grupo especial de expertos que representen a las comunidades locales, procurando mantener un equilibrio geográfico y entre géneros, con miras a identificar características comunes de las comunidades locales y recopilar asesoramiento para que las comunidades locales puedan participar más efectivamente en los procesos del Convenio, entre otros, a nivel nacional, y para que puedan desarrollar actividades de extensión dirigidas, a fin de brindar asistencia para la aplicación del Convenio y la consecución de sus metas;

*Creación de capacidad, educación de la comunidad y sensibilización del público*

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando con donantes y asociados, con miras a incrementar los esfuerzos de creación de capacidad en las comunidades indígenas y locales y, especialmente, cuando fuera posible y sujeto a la disponibilidad de fondos, elaborar estrategias a mediano y largo plazo para sensibilizar al público sobre los procesos del Convenio y facilitar su participación efectiva en los mismos, tomando en cuenta la negociación, elaboración y aplicación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios;

23. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando actividades y productos de comunicación, educación y sensibilización del público con la contribución de, entre otros interesados, comunidades indígenas y locales, para ayudar a dar a conocer la labor del Convenio a dichas comunidades, y también para sensibilizar al público general acerca de la función de esas comunidades, especialmente sus mujeres, y la de sus conocimientos tradicionales en la conservación, la utilización sostenible de la diversidad biológica y otras cuestiones globales, incluido el cambio climático;

*Directrices técnicas para registrar y documentar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales*

*Reconociendo* que la documentación y el registro de los conocimientos tradicionales deberían beneficiar primordialmente a las comunidades indígenas y locales y que su participación en dichos esquemas debería ser voluntaria y no debería constituir un requisito previo para la protección de los conocimientos tradicionales,

*Tomando nota* del papel de liderazgo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica juega en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas relacionadas con la diversidad biológica, y

*Tomando nota asimismo* de la labor de otras organizaciones respecto a las directrices para la documentación de los conocimientos tradicionales, por ejemplo la guía para la catalogación de conocimientos tradicionales que está elaborando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y tomando nota de los proyectos de documentación y conocimientos tradicionales propuestos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como de la conveniencia de armonizar esta labor dentro del sistema internacional,

*Subrayando* que la elaboración de directrices no debería perjudicar a la elaboración de otras formas de protección,

*Tomando nota* asimismo de que la documentación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales con el fin de proteger los conocimientos tradicionales debería ser realizada por dichas comunidades, con su consentimiento fundamentado previo, y continuar siendo de su propiedad,

24. *Invita a las Partes y Gobiernos así como a las organizaciones internacionales a que apoyen a las comunidades indígenas y locales y les brinden asistencia para que mantengan, controlen, protejan y desarrolle sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, apoyando la creación de capacidad y el desarrollo de la infraestructura y los recursos necesarios para que dichas comunidades sean capaces de tomar decisiones fundamentadas respecto a la documentación de conocimientos tradicionales;*

25. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual con el fin de brindar asistencia a esta última para completar la labor de elaboración de su guía de catalogación de conocimientos tradicionales, abordando tanto los posibles beneficios como los posibles riesgos de tal catalogación, y que, en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, dé a conocer la guía a través del mecanismo de facilitación y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;*

*Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas*

26. *Toma nota de la recomendación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que “pide a las Partes que a la hora de elaborar, negociar y adoptar el código de conducta ética para asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tengan en cuenta que el estándar establecido en el código debe reflejar adecuadamente los estándares internacionales que sean pertinentes, incluida la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas”;*

27. *Toma nota asimismo del informe de la Consulta a comunidades indígenas y locales sobre el comercio y la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/11), celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 12 y 13 de mayo de 2009, y anima a que se celebren nuevos debates con el fin de asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante asociaciones creativas de interesados directos, al mismo tiempo que se fomenta la apertura de negocios comunitarios basados en la utilización sostenible de la diversidad biológica;*

28. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en el próximo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, informe a dicho foro del progreso del código de conducta ética para asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.\**

***Anexo al proyecto de recomendación sobre el programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas***

**PROYECTO DE MANDATO PARA LA TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE  
EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS SEGÚN ESTÁ EXPUESTO EN  
UNEP/CBD/WG8J/6/2/ADD.2**

1. El objetivo de la tarea 15 es crear directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objeto de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.
2. La tarea 15 debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del Convenio y, en particular, a la luz del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

3. La tarea 15 se dirige a contar con y mejorar las actividades actuales de repatriación emprendidas por las Partes, Gobiernos y otras entidades, como museos, herbarios y jardines botánicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.

4. Algunos de los interesados directos son:

- a) Las Partes y los Gobiernos;
- b) Museos, herbarios, jardines botánicos y otras colecciones que contengan información sobre conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales que sean relevantes para la conservación y la utilización sostenible;
- c) Las organizaciones internacionales pertinentes (en particular: UNPFII, UNESCO y OMPI);
- d) Los representantes de comunidades indígenas y locales;
- e) Las ONG y organizaciones de pueblos indígenas pertinentes, con pericia en estas cuestiones.

5. La Secretaría:

a) Recopilará y analizará las propuestas de las Partes y otras organizaciones pertinentes sobre enfoques nacionales y/o internacionales para la repatriación pertinente a la tarea 15, para que sean examinadas por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su séptima reunión, con el fin de establecer las prácticas óptimas aprendidas;

b) Sobre la base de las prácticas óptimas y el asesoramiento del Grupo de Trabajo, la Secretaría puede crear lo siguiente para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas:

- i) Directrices para prácticas óptimas destinadas a la iniciación de la repatriación nacional de información, incluida la propiedad cultural, conforme al artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica; y

ii) Directrices para prácticas óptimas o un marco de referencia para la iniciación de la repatriación internacional de la información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

6. Las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones comunitarias indígenas y locales así como organizaciones no gubernamentales deberán comunicar a la Secretaría la información sobre prácticas óptimas para la repatriación de información y propiedad cultural pertinente a la tarea 15.

7. El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas:

a) Basándose en la información recibida, examinará, en su séptima reunión, la manera de hacer avanzar esta tarea en el contexto nacional e internacional, teniendo en cuenta la información y el asesoramiento recibidos, el examen exhaustivo del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios; y

b) Determinará asimismo la manera en que la tarea 15 debería ser estudiada como parte del examen exhaustivo del artículo 8 j) e incorporada en el programa de trabajo plurianual, y además, la manera en que la labor realizada en relación con esta tarea podría complementar de forma útil la aplicación eficaz del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

## **Tema 6.8. Incentivos**

---

*El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIV/15 de la 14.<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3).*

---

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito la labor del Taller internacional sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, realizado en París del 6 al 8 de octubre de 2009; y manifiesta su reconocimiento al Gobierno de España por la asistencia financiera brindada para la convocatoria del taller, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por su papel de anfitrión y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el PNUMA por el apoyo brindado en la preparación de los casos de buenas prácticas;*

2. *Toma nota de la información, incluidas lecciones aprendidas, y la recopilación de buenas prácticas de distintas regiones referidas a la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y al fomento de incentivos positivos, basadas en el informe del taller de expertos internacionales y complementadas por la correspondiente nota del Secretario Ejecutivo presentada a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, conforme a lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 14.<sup>a</sup> reunión;*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que, según proceda, divulgue las lecciones aprendidas y los casos de buenas prácticas, considerando cuestiones de actualidad tales como el cambio climático retos financieros, entre otras, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y a través de otros medios;*

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con asociados pertinentes y teniendo en cuenta la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como iniciativas similares en los planos nacional o regional, como, por ejemplo, la iniciativa regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) referida a la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe, organice talleres regionales de profesionales para el intercambio de experiencias prácticas sobre remoción y mitigación de incentivos perjudiciales, incluidos, sin limitación, los subsidios perjudiciales, y sobre promoción de incentivos positivos, incluidos, sin limitación, los incentivos comerciales, con vistas a fortalecer las capacidades de los profesionales y promover una comprensión común entre los mismos;*

5. *Invita a instituciones nacionales, regionales e internacionales de financiación a que brinden asistencia para la creación y expansión de las capacidades nacionales para la determinación del valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, la identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y el diseño y aplicación de incentivos positivos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;*

6. *Haciendo hincapié en que cualquier recolección de casos de prácticas óptimas es necesariamente incompleta, y en que la ausencia de un caso particular de tal colección no implica que tal caso pudiera no ser considerado como buena práctica, invita a las Partes y otros gobiernos, así como a organismos e iniciativas internacionales pertinentes, a que tomen en cuenta las lecciones aprendidas y la recopilación de casos de buenas prácticas y los incorporen en su labor de identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales y fomento de incentivos positivos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración que los posibles impactos de los incentivos pudieran ser distintos en un país o en otros, de conformidad con las circunstancias nacionales;*

[7. *Reconociendo* que los incentivos perjudiciales no son sólo nocivos para la diversidad biológica sino que no suelen ser rentables ni tampoco eficaces respecto al logro de los objetivos sociales perseguidos, y en algunos casos utilizan fondos públicos que son escasos, *insta* a las Partes y otros gobiernos a que asigne prioridad a la identificación y remoción o mitigación activa de los incentivos perjudiciales existentes (incluidos los incentivos a la agricultura, la pesca, la minería y la energía), reconociendo al mismo tiempo que dicha remoción o mitigación requiere emprender análisis atentos de los datos disponibles y mejorar la transparencia, por conducto de mecanismos continuos y transparentes de comunicación sobre los montos y la distribución de los incentivos perjudiciales otorgados, así como de las posibles consecuencias de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, entre otros para los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales;]

8. *Tomando nota* de la función esencial que incumbe a la reglamentación y la función complementaria que cumplen los instrumentos comerciales, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a que promuevan el diseño y la aplicación, en todos los sectores económicos clave, de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que sean efectivos, transparentes, de buena relación de costo a eficacia y estén en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y que no generen incentivos perjudiciales, teniendo en cuenta, según corresponda, el conjunto de incentivos positivos identificados en el informe para encargados de la formulación de políticas emitido por la iniciativa sobre Economía de los Ecosistemas y Biodiversidad, así como el principio de ‘quien contamina paga’ y el principio relacionado de ‘recuperación del costo total’ y los medios de subsistencia de comunidades indígenas y locales;

9. *Reconociendo* el papel crucial que juega la comunicación entre los sectores público y privado en el desarrollo de incentivos que apoyen la aplicación nacional del Convenio, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a colaborar con la comunidad empresarial en la búsqueda de formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, incluso a través de la participación conjunta en el diseño y la aplicación de incentivos positivos directos e indirectos que impulsen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

[10. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a fomentar, según proceda, la puesta en práctica de pautas de consumo y producción sostenibles, incluso mediante la Iniciativa Negocio y Diversidad Biológica, planes de normalización, adquisición pública verde, [consideración de la huella ecológica] y otros planes de incentivos, en consonancia y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;]

11. *Reconociendo* la importancia de determinar los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas a fin de lograr una mejor calibración de los incentivos positivos, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas y establezcan nuevos mecanismos, o mejoren los existentes, a efectos de tomar plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los procesos de adopción de decisiones de los sectores público y privado, incluso revisando y actualizando las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica para dar mayor participación a distintos sectores del gobierno y del sector privado, partiendo de la labor de la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y Biodiversidad, la iniciativa regional del PNUD sobre la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas para el crecimiento sostenido y la equidad en América Latina y el Caribe y otras iniciativas pertinentes, y los *invita* a que consideren también la posibilidad de realizar estudios similares a nivel nacional, si corresponde;

12. *Reconociendo asimismo* las limitaciones metodológicas de los enfoques existentes, como, por ejemplo, las herramientas de valoración existentes, *acoge con beneplácito* la labor de organismos internacionales pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el

Medio Ambiente (PNUMA) y su iniciativa La Economía de los Ecosistemas y Biodiversidad, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como otros organismos e iniciativas internacionales, en apoyo a los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales tendientes a identificar y remover o mitigar los incentivos perjudiciales, fomentar los incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y determinar el valor de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas relacionados, y les *invita* a proseguir con su labor e intensificarla a fin de crear conciencia y promover una visión común acerca de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, el fomento de incentivos positivos y la determinación de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe cooperando con organismos e iniciativas pertinentes y profundice dicha cooperación, con vistas a catalizar, apoyar y facilitar la labor señalada en los párrafos 1 a 12 anteriores y asegurar que esa labor se articule eficazmente con el programa de trabajo sobre incentivos y con los demás programas de trabajo temáticos e intersectoriales que se llevan a cabo en el marco del Convenio;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos e iniciativas internacionales pertinentes a que informen al Secretario Ejecutivo de los avances logrados, las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas en la realización de la labor señalada en los párrafos anteriores;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que a través del mecanismo de facilitación del Convenio difunda la información aportada en respuesta a la invitación extendida en el párrafo anterior y que sintetice y analice la información proporcionada y elabore un informe de avance a ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión por realizar antes de la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

#### **Tema 6.9. Cuestiones nuevas e incipientes**

(Este asunto se aborda bajo el tema 4.3 del programa supra).

### **VII. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS**

---

*Los elementos de los proyectos de decisión sobre asuntos administrativos y presupuestarios preparados por el Secretario Ejecutivo figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/25/Rev.1.*

---

#### **Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2011-2012**

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013;

2. *Aprueba* un presupuesto básico de programa (BY) de \$xx xxx xxx para el año 2011 y de xx xxx xxx dólares de EE.UU. para el año 2012 para los fines detallados en el cuadro X<sup>\*</sup> *infra*;

3. *Adopta* la escala de cuotas para el prorratoe de los gastos para 2011 y 2012 según lo indicado en el cuadro X *infra*;

---

<sup>\*</sup> Los cuadros serán elaborados por la Conferencia de las Partes.

4. *Expresa su reconocimiento* al país anfitrión Canadá por el incremento considerable de su apoyo a la Secretaría, y acoge con beneplácito la contribución anual hasta la fecha de 1 082 400 dólares de EE.UU., a incrementarse a una tasa del 2 por ciento anual, aportada por el país anfitrión Canadá y la Provincia de Québec para el funcionamiento de la Secretaría, de la cual se ha asignado el 83,5 por ciento anual para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2011-2012;

5. *Decide* reponer la reserva de capital circulante, con vigencia partir del 1 de enero de 2011, por medio de cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Reafirma* la reserva de capital circulante en un nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico de programa (Fondo fiduciario BY), incluidos cargos de apoyo al programa;

7. *Toma nota* con inquietud de que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2008 y años anteriores;

8. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2008 y años anteriores a que las paguen sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de pago de contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB).

9. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas desde el 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan un atraso de dos (2) o más años en el pago de sus contribuciones no podrán integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con las Partes cuyas contribuciones tengan un atraso de dos o más años, estableciendo con ellas “calendarios de pagos” mutuamente aceptables, para saldar las contribuciones pendientes, den un plazo de no más de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y para garantizar el pago de las futuras contribuciones en la fecha de vencimiento correspondiente, debiendo el Secretario Ejecutivo informar acerca de la aplicación de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y de la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre las distintas líneas principales de consignaciones expuestas en el cuadro X *infra*, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto total por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada una de esas líneas de consignación;

12. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a que tengan en cuenta que las contribuciones al presupuesto básico de programa (BY) vencen el 1º de enero del año para el cual fueron presupuestadas, y a que las abonen a tiempo,

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

14. *Toma nota* de las estimaciones de financiamiento para:

a) el Fondo fiduciario voluntario especial (BE) de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas para el bienio 2011-2012, según lo indicado por el Secretario Ejecutivo y detallado en el cuadro X *infra*;

b) el Fondo fiduciario especial (BZ) de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes que sean países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio 2011-2012, según lo indicado por el Secretario Ejecutivo y detallado en el cuadro X *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos y al Fondo fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase cuadro X *infra*);

15. *Insta* a todas las Partes y Estados que no son Parte en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

16. *Toma nota* del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre los estados de cuenta financieros de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica emitido en 2009 (UNEP/CBD/COP/10/INF/9), y *solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Secretario Ejecutivo que apliquen sus principales recomendaciones e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

17. *Aprueba* el cuadro de dotación de personal de la Secretaría que figura en el cuadro X *infra* y *autoriza* al Secretario Ejecutivo a que examine los términos de referencia de los puestos de la Secretaría con miras a ajustar la dotación de personal para satisfacer los nuevos retos a los que se enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría, y a que realice los cambios necesarios en la dotación de personal, dentro de los límites del presupuesto acordado;

18. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, con el fin de mejorar la eficacia de la Secretaría y atraer a personal altamente calificado, suscriba acuerdos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, cuando proceda y sea necesario para el desempeño efectivo de las funciones de la Secretaría, asegurando a la vez un óptimo aprovechamiento de las capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de las Naciones Unidas. Deberá prestarse especial atención a las posibilidades de creación de sinergias con programas de trabajo o actividades existentes pertinentes que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales;

19. *Reafirma* que la provisión de servicios administrativos y financieros por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de organismo anfitrión debe darse teniendo plenamente en cuenta la autonomía de la Secretaría, de conformidad con la decisión I/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la decisión 18/36 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

20. *Reafirma* la designación del Secretario Ejecutivo por el Secretario General de las Naciones Unidas por un mandato renovable de tres años, debiendo dicha designación consultarse previamente con las Partes a través de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

21. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo brindado en la aplicación del párrafo 33 de la decisión IX/34 sobre los arreglos de enlace mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y *pide* al Secretario Ejecutivo a continuar con dichos arreglos;

22. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a que tengan en cuenta que las contribuciones al presupuesto básico de programa (BY) vencen el 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a

que las abonen a tiempo, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a pagar las contribuciones establecidas en el cuadro X (escala de cuotas) *infra* antes del 1 de diciembre del año 2010, en el caso de las contribuciones correspondientes al año civil 2011, y antes del 1 de octubre de 2011, en el caso de las correspondientes al año civil 2012, y, en este sentido, pide que se notifique a las Partes sobre el monto de sus contribuciones lo más temprano posible en el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

23. *Decide* que si una Parte ha concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 10 *supra* y ha respetado plenamente las disposiciones de ese arreglo, no estará sujeta a las disposiciones estipuladas en el párrafo 9 *supra*;

24. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

25. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que procure brindar al Convenio servicios de secretaría similares a los brindados por la Sede de las Naciones Unidas a las otras dos convenciones de Río, y a tales efectos *solicita además* que se exima del 13 por ciento de cargos de apoyo al programa a los fondos fiduciarios especiales de recursos financieros voluntarios de la Secretaría;

26. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en la propuesta de presupuesto para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al bienio 2012-2013 que presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 66º período de sesiones, incluya una solicitud de 9 125 471 dólares de EE.UU. para cubrir las necesidades de servicios a conferencias de la Secretaría para el bienio 2012-2013;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2013-2014 a ser considerado por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión, y que presente tres alternativas para el presupuesto, sobre la base de lo siguiente:

- a) evaluar el ritmo de crecimiento requerido para el presupuesto del programa;
- b) mantener el presupuesto del programa (Fondo fiduciario BY) del nivel de 2011-2012 en términos reales;
- c) mantener el presupuesto del programa (Fondo fiduciario BY) del nivel de 2011-2012 en términos nominales.

-----